



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN FILOSOFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES DE AMARTYA SEN: CRÍTICAS Y REFORMULACIONES
EN LA ESFERA DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTORADO EN FILOSOFÍA

PRESENTA:
ROGELIO MONDRAGÓN REYES

TUTORA: ELISABETTA DI CASTRO STRINGHER
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR
PAULETTE DIETERLEN STRUCK
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, MADRID, ESPAÑA
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., SEPTIEMBRE DE 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción:	1
Capítulo 1 Marco epistemológico del pensamiento ético-político de Sen: la Economía del Bienestar y la Teoría de la Elección Social	4
1.1.- Introducción	4
1.2.- La ciencia económica	6
1.2.1.- Los presupuestos fundamentales de la ciencia económica	6
1.2.2.- Relación entre la economía (como ciencia social) y las ciencias físicas o naturales	9
1.2.3.- Relación entre la economía y otras ciencias sociales	10
1.2.4.- Relación (oposición-complementariedad) entre la economía (como disciplina científica) y la ética (como filosofía)	13
1.2.5.- Conclusiones sobre el pensamiento de Sen respecto de la ciencia económica	14
1.3.- La Economía del Bienestar	16
1.3.1.- Antecedentes de la Economía del Bienestar: el utilitarismo	16
1.3.2.- La Teoría Clásica de la Utilidad	17
1.3.3.- Nueva Economía del Bienestar	18
1.3.4.- Consideraciones finales sobre la Economía del Bienestar	20
1.4.- La Teoría de la Elección Social	21
1.4.1.- Introducción	21
1.4.2.- Presupuestos fundamentales de la Teoría de la Elección Social	22
1.4.3.- El Teorema Sobre la Posibilidad General de una Función de Bienestar Social de Kenneth Arrow	25
1.4.4.- La posición de Amartya Sen respecto del Teorema de Arrow en particular, y respecto de la Teoría de la Elección Social en general	30
1.4.5.- Consideraciones finales sobre el papel de Sen en la Teoría de la Elección Social	33
1.5.- Consideraciones finales	35
Capítulo 2.- El pensamiento ético-político de Sen: el Enfoque de las Capacidades	37
2.1.- Introducción	37
2.2.- Rasgos generales del Enfoque de las Capacidades	39
2.2.1.- El Enfoque de las Capacidades en su sentido más general	39
2.2.2.- Qué se entiende por “capacidades”	42
2.2.3.- Qué se entiende por “funcionamientos”	43
2.2.4.- Tesis ético-políticas fundamentales del Enfoque de las Capacidades en su sentido más general	44
2.2.5.- Tesis ético-políticas fundamentales del Enfoque de las Capacidades de Sen: el pensamiento ético-político de Sen en el debate sobre la justicia distributiva	47
2.2.6.- Influencia del Enfoque de las Capacidades en el mundo académico, en el sector público y en la esfera de los organismos internacionales	53
2.2.7.- Consideraciones finales sobre los rasgos generales del Enfoque de las Capacidades	54
2.3.- El debate contemporáneo en torno al Enfoque de las Capacidades en la esfera de la filosofía política y la economía normativa	55
2.3.1.- Introducción	55
2.3.2.- Críticas al Enfoque de las Capacidades surgidas desde el liberalismo político y la perspectiva de los bienes primarios	56
2.3.3.- Críticas al Enfoque de las Capacidades surgidas desde el utilitarismo-bienestarismo	57
2.3.4.- Críticas al Enfoque de las Capacidades surgidas desde la perspectiva socialista	59
2.3.5.- Otro tipo de críticas al Enfoque de las Capacidades	60
2.3.6.- Algunas respuestas de los defensores del Enfoque de las Capacidades a críticas particulares	60

2.3.7.- Retos que enfrenta un defensor del Enfoque de las Capacidades para sortear todas las críticas previamente expuestas	61
2.3.8. Consideraciones finales sobre el debate contemporáneo en torno al Enfoque de las Capacidades en la esfera de la filosofía política y la economía normativa	65
2.4.- El debate contemporáneo en torno al Enfoque de las Capacidades de Sen en la esfera de la medición y promoción del desarrollo humano. Dos casos de diagnósticos y dos de políticas de calidad de vida asociados al Enfoque de las Capacidades de Sen	67
2.4.1.- La influencia del Enfoque de las Capacidades en la esfera de la medición y promoción del desarrollo humano	67
2.4.2.- Un diagnóstico y una política del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	71
2.4.2.1.- Introducción	71
2.4.2.2.- Diagnóstico 1: el Índice de Desarrollo Humano	72
2.4.2.3.-Política pública 1: los Objetivos de Desarrollo del Milenio	74
2.4.2.4.- Algunas críticas al Índice de Desarrollo Humano	76
2.4.2.5.- Algunas críticas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio	84
2.4.3.- Un diagnóstico y una política del gobierno federal de México	87
2.4.3.1.- Introducción. El programa de desarrollo humano Progres-Oportunidades-Prospera y la medición oficial de la pobreza de Sedesol en el contexto de la política social del estado mexicano	87
2.4.3.2.- Política 2: el programa de Desarrollo Humano Progres-Oportunidades-Prospera	90
2.4.3.3.- Diagnóstico 2: la medición oficial de la pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social	93
2.4.3.4.- Críticas al programa Progres-Oportunidades-Prospera	95
2.4.3.5.- Críticas a la medición oficial de la pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social	102
2.4.4.-Consideraciones finales sobre la influencia del Enfoque de las Capacidades de Sen en la esfera de la medición y promoción del desarrollo humano	106
2.5.- Consideraciones finales en torno a la influencia del pensamiento ético-político de Sen en la filosofía política, la economía normativa, las mediciones de calidad de vida y las políticas públicas	106
Capítulo 3: Tres críticas al Enfoque de las Capacidades de Sen: Nussbaum, Pogge y Boltvinik	109
3.1.- Introducción	109
3.2.- La crítica de Martha Nussbaum al EC de Sen	115
3.2.1.- Introducción. Contexto general del debate entre Nussbaum y Sen	115
3.2.2.1 - Primera diferencia entre el Enfoque de Sen y el de Nussbaum: el grado de especificación de sus respectivas teorías de la justicia	116
3.2.2.2.- Segunda diferencia entre el Enfoque de Sen y el de Nussbaum: el propósito del EC	120
3.2.2.3.- Tercera diferencia entre el Enfoque de Sen y el de Nussbaum: el fundamento epistemológico de sus respectivos enfoques	123
3.2.2.4.- Cuarta diferencia entre el Enfoque de Sen y el de Nussbaum: el tratamiento de los problemas	127
3.3.- Las crítica de Pogge al EC	131
3.3.1.- Introducción. Contexto general del debate entre Pogge y Sen	131
3.3.2.1.- La crítica normativa de Pogge al criterio público de justicia del EC en contraste con EPG de Pogge	132
3.3.2.2.- La crítica metodológica de Pogge al Índice de Desarrollo Humano en contraste con la medición de la pobreza de Reddy y Pogge	138

3.3.2.3.- La crítica metodológica y práctica de Pogge a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en contraste con las políticas propuestas por Pogge	142
3.4. Las críticas de Boltvinik al EC de Sen	145
3.4.1.- Introducción. Contexto general del debate entre Boltvinik y Sen	145
3.4.2.1.- Las críticas normativas de Boltvinik a las tesis ético-políticas fundamentales del EC de Sen en contraste con el EFH de Boltvinik	147
3.4.2.2.- La crítica metodológica a las mediciones de la calidad de vida del ECS en contraste con la MMP de Boltvinik	156
3.4.2.3.- La crítica práctica a las políticas de focalización del ECS en contraste con las políticas universalistas y el ICU de Boltvinik	163
3.5. Consideraciones en torno a las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik al ECS	167
3.5.1. Introducción	167
3.5.2. Los enfoques de Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik considerados en conjunto: identificación e investigación del carácter de sus coincidencias y diferencias	168
3.5.3. Consideraciones en torno a la crítica normativa de Nussbaum: lo que se ha dicho o podría decirse a favor de la posición de Sen en contraste con el enfoque de Nussbaum	175
3.5.4. Consideraciones en torno a las críticas normativas, metodológicas y prácticas de Pogge al EC	179
3.5.4.1. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor del criterio de justicia del EC en contraste con el EPG de Pogge	179
3.5.4.2. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor del EC de Sen en relación con el IDH en contraste con la medición de la pobreza de Pogge	185
3.5.4.3. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor del EC de Sen en relación con los ODM en con las propuestas prácticas de Pogge	188
3.5.5. Consideraciones en torno a las críticas normativas, metodológicas y prácticas de Boltvinik al EC de Sen	189
3.5.5.1. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor de las tesis fundamentales del EC de Sen en contraste con el EFH de Boltvinik	189
3.5.5.2. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor de la medición de la pobreza y la desigualdad de Sen y Foster en contraste con la MMP de Boltvinik	195
3.5.5.3. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor de la posición favorable a la focalización de Sen en contraste con las políticas universalistas y el ICU de Boltvinik	196
3.5.6. Consideraciones finales en torno al estado del EC de Sen a la luz de las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik	199
4. Consideraciones finales de la investigación	200

El enfoque de las capacidades de Amartya Sen: críticas y reformulaciones en la esfera de la filosofía política

Introducción

El objetivo fundamental de la presente investigación es contribuir a evaluar el estado actual del enfoque de las capacidades. Por dicho enfoque entenderemos en adelante el propuesto por Amartya Sen en 1979 y defendido y reformulado por él hasta el día de hoy, aún cuando hay otros autores que también han contribuido decisivamente a determinar su carácter. En particular, nos preguntamos por el estado actual del enfoque de las capacidades de Sen tras las críticas filosóficas más sólidas y vigorosas de la actualidad: utilitaristas, liberales, socialistas así como provenientes del propio enfoque de las capacidades. La hipótesis fundamental es que las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik al enfoque de las capacidades de Sen le plantean retos muy importantes, pero no imposibles de sortear, por lo que el enfoque de las capacidades de Sen se mantiene vigente como una de las perspectivas normativas para reflexionar en torno al desarrollo humano y la calidad de vida. Asimismo, se busca documentar una hipótesis de segundo orden o de carácter secundario que consideramos que se ha descuidado frecuentemente en la literatura filosófica: que algunas de las diferencias en la dimensión ético-política entre Sen y los críticos señalados tienen su origen en diferencias en la dimensión epistemológica; y que dichas diferencias, tanto epistemológicas como ético-políticas, tienen consecuencias en la dimensión de los diagnósticos y de las políticas de calidad de vida.

El argumento central de la investigación y los argumentos de carácter secundario podrían enunciarse de la siguiente forma:

Argumento central
<p>Premisa 1: Si (Respuestas consistentes con el Enfoque de las Capacidades pueden ofrecerse ante las críticas hechas por Nussbaum, Pogge y Boltvinik a dicho enfoque) entonces (El enfoque de las capacidades de Sen se mantiene vigente como una de las perspectivas normativas para reflexionar sobre el desarrollo humano y la calidad de vida).</p> <p>Premisa 2: Respuestas consistentes con el Enfoque de las Capacidades pueden ofrecerse ante las críticas hechas por Nussbaum, Pogge y Boltvinik a dicho enfoque.</p> <p>Conclusión: El enfoque de las capacidades de Sen se mantiene vigente como una de las perspectivas normativas para reflexionar sobre el desarrollo humano y la calidad de vida.</p>
Argumentos de segundo orden
<p>Argumento 1:</p> <p>Premisa 1: Si (Existen diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en la dimensión epistemológica) entonces (Las diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en la dimensión epistemológica producen diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en la dimensión ético-política).</p> <p>Premisa 2: Existen diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en las dimensión epistemológica.</p> <p>Conclusión: Las diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en la dimensión epistemológica producen diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en la dimensión ético-política.</p>

Argumento 2:

Premisa 1: Si (Existen diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en las dimensiones epistemológica y ético-política) entonces (Las diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en las dimensiones epistemológica y ético-política producen diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en la esfera de los diagnósticos y de las políticas de calidad de vida).

Premisa 2: Existen diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en las dimensiones epistemológica y ético-política.

Conclusión: Las diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en las dimensiones epistemológica y ético-política producen diferencias entre Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik en la esfera de los diagnósticos y de las políticas de calidad de vida.

Profundizar sobre el marco epistemológico del enfoque de las capacidades de Sen es el objetivo del capítulo I. El capítulo II aborda directamente la propuesta ético-política de Sen: su enfoque de las capacidades propiamente dicho. Se defenderá que para contar con una comprensión adecuada del enfoque de las capacidades de Sen no es suficiente profundizar en sus tesis ético-políticas fundamentales: también es necesario investigar el marco epistemológico de dichas tesis.

El capítulo I está dividido en tres partes. En la primera parte se aborda a la ciencia económica como tal, considerando su relación con otras ciencias, así como con la ética. La segunda profundiza sobre la rama de la economía normativa denominada Economía del Bienestar, así como sobre el Utilitarismo, fuertemente vinculado al origen de aquélla. La tercera parte trata sobre la Teoría de la Elección Social, enfoque que es consecuencia directa de las discusiones al interior de la denominada Nueva Economía del Bienestar. El propósito de este capítulo es caracterizar a Amartya Sen como un economista y como un teórico de la elección social. Insistir en que Sen es un economista y un teórico de la elección social parecería trivial si no se considerara uno de los argumentos de segundo orden presentados previamente: que el carácter del pensamiento ético-político de Sen y de sus recomendaciones en la esfera de los diagnósticos y las políticas de calidad de vida están fuertemente determinados por su formación como economista. Dicho de otro modo: el marco epistemológico del pensamiento de Amartya Sen es decisivo en la determinación del carácter de su propuesta ético-política y de sus recomendaciones prácticas (en la esfera de los diagnósticos y políticas de calidad de vida).

El capítulo II estará abocado a dos objetivos principales: en primer lugar, a profundizar sobre el marco ético-político del pensamiento de Sen. Esto supone desarrollar distintos temas: qué se ha entendido por enfoque de las capacidades en su sentido más general (por ejemplo, en el sentido en que Sen y Nussbaum pueden verse ambos como representantes del mismo enfoque); cómo se ha insertado dicho enfoque en el debate filosófico-político en torno a la justicia distributiva; cuáles son las tesis ético-políticas fundamentales que constituyen el enfoque de las capacidades de Sen; y cuál es el debate actual al interior de la filosofía política respecto del enfoque de las capacidades. Es en esta última subsección en que se presentan por primera vez las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik al enfoque de las capacidades de Sen. En segundo lugar, se presentan panorámicamente dos casos de diagnósticos y dos de políticas de calidad de vida relacionados en algún grado con el enfoque de las capacidades. El objetivo

de esta sección es mostrar el modo en que los marcos ético-político y epistemológico del pensamiento de Sen se manifiestan en sus recomendaciones de diagnósticos y políticas de calidad de vida. De igual forma, en esta sección se recaban algunas de las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik hacia los diagnósticos y políticas de calidad de vida relacionados con el enfoque de las capacidades. Estas observaciones críticas serán retomadas con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

En el capítulo III se recuperan las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik a las tesis ético-políticas fundamentales del enfoque de las capacidades de Sen y a los diagnósticos y políticas de calidad de vida relacionados con éste, y se profundiza sobre dichas críticas. Se investiga en tres distintas secciones –dedicadas, respectivamente, a cada uno de estos autores- si las críticas que han formulado al enfoque de Sen son de tal naturaleza que hacen inviable su desarrollo ulterior; o bien, si a pesar de su contundencia, dichas críticas pueden ser contestadas o sorteadas de una manera consistente con el enfoque de las capacidades, de tal forma que siga justificándose su utilización como fundamento teórico de diagnósticos y políticas de calidad de vida en la actualidad. Sin contar con una respuesta definitiva hasta ahora, la hipótesis que defendemos va en este segundo sentido.

La presente investigación termina con algunas consideraciones finales. En primer lugar se recapitula en torno a los principales hallazgos de la investigación. En segundo lugar, se abordará la cuestión del carácter de dichos hallazgos –el grado en que resultaron definitivos, limitados, preliminares, etc.-. Por último, se señalan las líneas de investigación que se desprenden del presente análisis pero que ya no pudieron abordarse por el carácter limitado del presente trabajo.

Capítulo 1 Marco epistemológico del pensamiento ético-político de Sen: la Economía del Bienestar y la Teoría de la Elección Social

1.1.- Introducción

En la estructuración de nuestra investigación está presupuesta una idea que se defenderá en adelante como una tesis de segundo orden: que para alcanzar una comprensión cabal del pensamiento ético-político de Amartya Sen –el Enfoque de las Capacidades (EC) propiamente dicho- es necesario analizar con profundidad también lo que denominamos el “marco epistemológico” del pensamiento ético-político de Sen: la economía del bienestar y la teoría de la elección social. De este modo se busca contribuir a llenar un vacío en la literatura sobre el economista y filósofo de la India, ya que se ha podido percibir que mientras los economistas tienden a concentrarse en los trabajos de Sen en la esfera de la ciencia económica, los filósofos políticos y de la ética suelen confinar sus investigaciones al pensamiento ético-político de éste. Pero el pensamiento de Sen es, por decir así, multidisciplinario (1970, 11). De ahí que consideremos que una revisión a profundidad del EC supone, antes que nada, la revisión detallada de su marco epistemológico. Al EC se le debe caracterizar como una posición dentro de la tradición de la filosofía política que surge de preocupaciones constitutivas de la ciencia económica. El hecho biográfico de que Sen sea, antes que nada, un economista, cuyo pensamiento económico ha tenido consecuencias en la esfera de la filosofía política, habla elocuentemente a favor de esta idea. Ello es relevante porque implica que una comprensión adecuada del pensamiento ético-político de Sen supone, antes que nada, una comprensión de las preocupaciones dentro de la ciencia económica que dieron pie a éste. Por esta razón, en el presente capítulo estaremos abocados a profundizar en las preocupaciones y discusiones que desde la ciencia económica han dado pie a la concepción ético-política denominada EC.

Las primeras contribuciones del pensamiento de Sen se dan en la tradición de pensamiento dentro de la ciencia económica que podríamos denominar de manera general Economía del Bienestar, y específicamente, en la rama de ésta denominada Teoría de la Elección Social. Esta última puede interpretarse como la consecuencia contemporánea de haber asumido determinadas posiciones teóricas y metodológicas en discusiones y preocupaciones que se remontan al menos al nacimiento de la Economía del Bienestar en la década de los años veinte del siglo XX, si bien podría argumentarse que dichas preocupaciones y discusiones son constitutivas de la ciencia económica desde su nacimiento a finales del siglo XVIII. Por ello, para comprender a cabalidad las contribuciones de Sen en la Teoría de la Elección Social es necesario, antes que nada, ganar comprensión del contexto más general en el que se enmarca dicha teoría, es decir, el contexto de la Economía del Bienestar. Ésta es la razón por la cual se ha decidido abordar primero la cuestión de qué es la Economía del Bienestar, y sólo entonces las cuestiones de qué es la Teoría de la Elección Social y cuál es la aportación de Sen a ésta.

La Economía del Bienestar tiene su origen en las contribuciones de Pigou (1920a; 1920b), si bien hay quien argumenta que su origen se remonta al pensamiento de Adam Smith en su obra de 1776 (2011) a finales del siglo XVIII (Myint, 1948). Pero parece existir un acuerdo en que las preocupaciones y conceptos centrales de la Economía del Bienestar provienen de la

tradición de pensamiento denominada utilitarista, y que se remontan al pensamiento de Bentham (1776; 1994; 1999); Hutcheson (1726), John Stuart Mill (1984) y Edgeworth (2003). Por ello, antes de profundizar en los aspectos centrales de la Economía del Bienestar del siglo XX, se profundizará en los aspectos centrales del pensamiento utilitarista.

Como tradiciones del pensamiento económico, la Economía del Bienestar y el utilitarismo comparten presupuestos sobre los que se debe profundizar, como un primer paso para su adecuada caracterización. Por esta razón, antes de abordar la cuestión de cuáles son los rasgos fundamentales del utilitarismo y de la Economía del Bienestar, se profundizará sobre cuáles son los presupuestos de la ciencia económica.

El utilitarismo, la Economía del Bienestar, la Teoría de la Elección Social, y otras corrientes y subdisciplinas, constituyen la ciencia económica. Ya que se ha planteado como hipótesis secundaria de esta investigación que la concepción filosófica (ético-política) denominada EC, es una extensión ético-política del pensamiento económico (científico) de Amartya Sen, se defiende que es preciso –si se persigue un exhaustivo análisis del EC- ahondar en el grado y la forma en que Sen asume los principales presupuestos de la ciencia económica. Ello se hará en (1.2), en donde se define a la ciencia económica, en primer lugar, (1.2.1) enlistando lo que algunos filósofos de las ciencias sociales han denominado los presupuestos fundamentales de la economía; en segundo lugar, recapitulando sobre lo que dichos filósofos han señalado en torno a (1.2.2) la relación (semejanzas-diferencias) entre la economía (como ciencia social) y la física (como ciencia natural); (1.2.3) la relación (semejanzas-diferencias) entre la economía (como disciplina individualista) y otras ciencias sociales (como disciplinas holistas); y, por último, (1.2.4) en torno a la relación (oposición-complementariedad) entre la economía y la ética. En esta recapitulación, la posición de Sen queda debidamente registrada. Este análisis nos deberá llevar a la (1.2.5) conclusión (aparentemente trivial, pero no genuinamente) de que Sen es un economista, es decir, un pensador que acepta los presupuestos básicos de la ciencia económica. Sin embargo, esta aceptación es profundamente crítica, aún cuando surgen de una vocación fundamentalmente constructiva hacia la ciencia económica. La posición de Sen ante estos presupuestos de la ciencia económica representa, según se argumentará, el fundamento epistemológico del pensamiento ético-político de Sen.

Habiendo agotado la cuestión precedente, se deberá abordar la caracterización de la subdisciplina más amplia de la ciencia económica en la que se enmarca el pensamiento de Amartya Sen, es decir, la Economía del Bienestar (1.3). Para ello se debe, antes que nada, recapitular sobre lo que puede denominarse el antecedente menos indisputable y más remoto de ésta: (1.3.1) el pensamiento utilitarista. Éste proviene, como se señaló anteriormente, del pensamiento de Hutcheson y Bentham, John Stuart Mill y Edgeworth. En segundo lugar, se abordará en (1.3.2) la cuestión de las aportaciones a la Teoría Clásica de la Utilidad por parte de Pigou (1920a; 1920b) y Marshall (1949); por los teóricos del equilibrio o de la curva de indiferencia; por los teóricos de la elección; así como por otros teóricos como Menger (1997), Walras (2014) y Jevons (2018), entre otros. A continuación, en (1.3.3), se caracterizará a lo que se denominó en su momento la Nueva Economía del Bienestar, tomando en cuenta las aportaciones de Pareto (1927), Kaldor (1939; 1962), Hicks (1939; 1940; 1946), Scitovsky

(1941a; 1941b); Bergson (1938; 1948) y Samuelson (1943; 1947). El apartado sobre la Economía del Bienestar concluye con algunos comentarios generales (1.3.4).

Mostrar y evaluar las aportaciones del pensamiento económico de Sen en el marco de la Teoría de la Elección Social es el objetivo del apartado 1.4. En primer lugar (1.4.1) se introduce el tema. En segundo lugar, en (1.4.2) se describe a grandes rasgos el carácter de la Teoría de la Elección Social (sus principales presupuestos teóricos, su historia y las líneas de investigación que se han desprendido de ésta). En tercer lugar, en (1.4.3) se profundizará en el carácter del Teorema sobre la Posibilidad General de una Función de Bienestar Social de Kenneth Arrow (1963; 1966), entendido como el fundamento paradigmático de la Teoría de la Elección Social. En cuarto lugar (1.4.4), se abordará la posición de Amartya Sen respecto del Teorema de Arrow en particular, y respecto de la Teoría de la Elección Social en general. (1.4.5) Por último, se presentan algunas consideraciones finales respecto de estas cuestiones, mismas que nos deberán llevar a la siguiente hipótesis: la perspectiva ético-política de Amartya Sen –el EC- tiene como fundamento epistemológico fundamental la posición de Sen en la esfera de la Teoría de la Elección Social. Dicho de otro modo, las conclusiones de Sen en la esfera de la Teoría de la Elección Social aparecen como premisas epistemológicas del EC de Sen. El presente capítulo concluye (1.5) con algunas consideraciones generales.

1.2.- La ciencia económica

1.2.1.- Los presupuestos fundamentales de la ciencia económica

La economía ha sido concebida de dos formas muy diversas: por un lado, se encuentra la tradición positivista, que encuentra en John Stuart Mill (1843; 1994) a su representante clásico más influyente; por otro, la tradición marxista (1966a; 1966b; 1992). Estas tradiciones tienen diferencias de carácter ontológico y metodológico, si bien comparten convicciones epistemológicas centrales (Hollis: 1994). Así, mientras la tradición positivista es individualista en el nivel ontológico y metodológico, el pensamiento marxista puede caracterizarse como holista en dichos niveles. La tradición positivista se volvió dominante en la esfera de la ciencia económica, mientras que la tradición marxista resultó de mayor influencia en otras ciencias sociales. Por lo mismo, en el presente apartado se abordará principalmente a la tradición positivista, y en el apartado (1.2.3) a la tradición marxista, cuando se aborde la relación de la economía con otras ciencias sociales. Sin embargo, debe señalarse que en la esfera epistemológica ambas tradiciones comparten una idea fundamental: *la economía puede y debe establecerse como una ciencia con el mismo estatus que las ciencias físicas o naturales, abocada a explicar relaciones causales y a predecir consecuencias de eventos específicos.*

Mill define a la economía política como:

La ciencia que rastrea las leyes de aquellos fenómenos de la sociedad que surgen de las operaciones combinadas de la humanidad en la producción de la riqueza, en tanto que estos fenómenos no se vean modificados por la búsqueda de algún otro objeto (1994: 52).

En este pasaje se aprecia que, para Mill el objeto de la economía política no es diverso del de las ciencias físicas o naturales. Se trata de buscar o rastrear las *leyes* que determinan los fenómenos en cierta esfera de la existencia, en este caso, la esfera económica –la relativa a la producción de la riqueza-. Estas leyes tienen para Mill un estatus similar al de las leyes de la

física. Se trata de leyes naturales relativas a la psicología de los individuos. Esta última observación nos lleva al otro presupuesto de la ciencia económica: *la ciencia económica es individualista en el nivel ontológico*. Ello se muestra en el hecho de que las leyes naturales que atañen a la economía son leyes psicológicas de los individuos, y en el hecho de que los fenómenos económicos surgen de las “operaciones combinadas de la humanidad”, donde humanidad debe entenderse como el agregado de los individuos que componen la especie.

En el nivel metodológico, Mill piensa en el método deductivo o *a priori* como el idóneo para la ciencia económica, si bien suplementado por el método inductivo o *a posteriori*. De este modo, para Mill la actividad fundamental de la ciencia consiste en arribar a un conjunto de leyes de la psicología de los individuos a partir de las cuales se pudieran deducir las consecuencias de determinados eventos o procesos. El método inductivo o *a posteriori* era considerado como complementario por Mill, ya que estas leyes no deben buscarse en la historia sino fundamentalmente a través de la introspección. Ello nos lleva a otro presupuesto de la ciencia económica: *ésta es fundamentalmente deductiva en el nivel metodológico, si bien el método inductivo es complementario*.

Considérese el siguiente pasaje:

“(La economía política) se preocupa (...) (del hombre) sólo como un ser que desea poseer riquezas, y quien es capaz de juzgar respecto de la eficacia comparativa de los medios para obtener dicho fin. Predice sólo aquellos fenómenos del estado social tal como ocurren como consecuencia de la búsqueda de riqueza. Hace entera abstracción de cada una de las otras pasiones humanas o motivos, salvo aquellos principios que se consideran perpetuamente antagonizando el deseo de la riqueza, a saber, la aversión al trabajo y el deseo presente de costosos placeres” (1994: 52).

Dos de las leyes psicológicas que Mill tenía en mente podrían formularse del siguiente modo, dada su definición de la economía política como la ciencia que concibe a los hombres como orientados fundamentalmente a “la obtención de riqueza”, salvo por los “principios antagonísticos” a dicho fin, como la “aversión al trabajo”:

- (1) Los individuos desean poseer riqueza
- (2) Los individuos tienen aversión al trabajo

En este cuadro, los hombres se encuentran atados a dos principios o leyes psicológicas (naturales) antagonísticas: por un lado, su orientación a maximizar la riqueza, y por otro, su orientación a maximizar el ocio. La actividad económica es el resultado de las “operaciones combinadas” de los individuos motivados por estos principios.

En su definición de la economía política, Mill reconoce que concebir a los hombres como exclusivamente orientados a maximizar riqueza y ocio es una simplificación, ya que la actividad humana está igualmente orientada a otros objetos. En tanto que la actividad humana es consecuencia de una compleja combinación de motivaciones y leyes psicológicas, su comprensión sería imposible si no se analizaran dichas motivaciones o leyes una por una. De este modo, a fin de ganar comprensión sobre la esfera económica, la ciencia económica debe “abstraer” todas las motivaciones humanas (leyes psicológicas) que no sean la maximización de riqueza y ocio. Esta simplificación no representa para Mill la falsedad o debilidad de la ley psicológica a la base de la economía política, ya que si el efecto del resto de las motivaciones o leyes psicológicas pudiera ser suspendido o aislado, el economista podría predecir la conducta

del mismo modo que el físico predice la trayectoria de los cuerpos celestes. Si una predicción fundada en la ley psicológica descrita resultara equivocada, el economista tendría que atribuir su error a su incapacidad para reconocer el grado en que otras causas intervinientes –otras motivaciones psicológicas– participó en el resultado. En tanto que es probable que esto sea así –pues la historia no es un laboratorio en el que se puedan aislar las causas intervinientes de un resultado– la economía sólo puede considerarse una ciencia capaz de establecer tendencias, y no predicciones precisas.

La simplificación a la base de la economía según la cual se concibe a los individuos como exclusivamente preocupados por maximizar su riqueza y su ocio representa para Mill, más que una falsedad, una “idealización”. Este rasgo podríamos considerarlo como otro presupuesto de la ciencia económica: *ésta presupone un conjunto de leyes o regularidades que podrían denominarse “idealizaciones”, que pueden concebirse como proposiciones fundamentales a partir de las cuales se construye deductivamente la teoría económica.* Distintas observaciones cabe realizar respecto de dicho presupuesto.

En primer lugar, la búsqueda de leyes como propósito fundamental de la ciencia económica ha sido sustituida en la actualidad por el propósito más modesto de buscar regularidades, ante aspiraciones más moderadas respecto de los poderes de la ciencia económica frente a, por ejemplo, las ciencias físicas (Hausman, 1992: 222), de modo que el término “leyes” debería eliminarse del cuarto presupuesto si se quiere representar la posición epistemológica de la ciencia económica contemporánea.

En segundo lugar, la idea de Mill de que la economía parte de un conjunto de simplificaciones o “idealizaciones” encontró en Milton Friedman (1953) a su más conspicuo representante en el siglo XX (Musgrave, 1981). Para Friedman, los principales presupuestos de la ciencia económica son “idealizaciones” que pueden considerarse abiertamente “irrealistas”, pero también piensa que los presupuestos de la economía deben valorarse no por su grado de realismo sino por su capacidad para dar pie a predicciones precisas. Esta posición ha sido vigorosamente criticada por su abierta defensa del uso de proposiciones “falsas” (Nagel, 1963), si bien ha permanecido la idea de que la ciencia económica debe partir deductivamente de un conjunto de presupuestos “irrealistas” o “idealizaciones” para formular sus teorías.

En tercer lugar, la concepción de la actividad científica como partiendo deductivamente de presupuestos no susceptibles de considerarse falsos ha sido fuertemente criticada en el siglo XX. Para algunos filósofos de la ciencia como Popper (1956; 1998), el rasgo característico del pensamiento científico es el hecho de que formula proposiciones que son susceptibles de determinarse verdaderas o falsas de acuerdo con la evidencia empírica. No obstante, otros filósofos de la ciencia han encontrado a la actividad corriente de los economistas más acorde con la idea de Mill: los economistas tienen razones de diverso tipo (teóricas, metodológicas, pragmáticas) para no desechar sus teorías fundamentales o “idealizaciones” si éstas no son confirmadas por la realidad en casos particulares. Lejos de ello, los economistas construyen cláusulas *ad hoc* para explicar la equivocación de sus predicciones, en vez de desechar sus idealizaciones o teorías fundamentales (Hausman, 1992; Lakatos, 1978). El resultado ha sido una perspectiva de la actividad científica en la esfera económica tal

que los economistas parten de presupuestos relativamente indiscutibles para formular sus teorías, y que son genuina pero modestamente revisados por la evidencia empírica.

1.2.2.- Relación entre la economía (como ciencia social) y las ciencias físicas o naturales

Mill encuentra entre la economía (como parte de las ciencias morales) y las ciencias físicas o naturales coincidencias y diferencias significativas. Respecto de las coincidencias, se encuentran los presupuestos epistemológicos y metodológicos mencionados: tanto las ciencias naturales como la economía tienen como objeto explicar relaciones causales a fin de ser capaces de predecir eventos. Tanto las ciencias naturales como la economía parten deductivamente de presupuestos relativamente falsificables (que se revisan de un modo complejo a partir de la evidencia empírica) para formular sus teorías.

Respecto de sus diferencias, la más fundamental para Mill es la incapacidad, en la esfera de las ciencias morales, para contar con las condiciones experimentales de ciencias como la química. La química desarrolla sus experimentos en ambientes controlados, es decir, en laboratorios en los cuales se pueden aislar los elementos a investigar de otros que no se desea tomar en cuenta. Pero el economista no cuenta con laboratorios con condiciones tan idóneas para analizar, por separado, las distintas causas intervinientes en un hecho social, además de que existen buenas razones de carácter ético para no hacer de los sistemas económicos o políticos un recurso para la experimentación científica. Esta incapacidad es la que lleva a Mill a considerar a la economía una que puede ofrecer tendencias y no leyes propiamente dichas, siendo esto una diferencia fundamental entre la ciencia económica y las ciencias naturales.

La perspectiva de Mill respecto de este tema se mantiene vigente, si bien de un modo matizado. Filósofos de la ciencia como Nancy Cartwright (1999) han mostrado importantes similitudes entre el trabajo experimental que desarrollaba Galileo y el de teóricos de la economía como Pissarides (1992) que utilizan la modelación como el laboratorio en el que realizan sus experimentos. A fin de determinar el grado en el que la atracción de la tierra contribuía a la velocidad de la caída de los cuerpos pesados, Galileo experimentó arrojando cuerpos esféricos sobre un plano inclinado y pulido, a fin de aislar en la medida de lo posible el efecto de la fricción. El resultado es una ley sobre la velocidad de los cuerpos en caída libre que difícilmente se verificará en la realidad, pues en ésta la fricción siempre es un factor interviniente. La información obtenida por Galileo, sin embargo, resulta de la mayor relevancia práctica en distintos tipos de operaciones de la vida cotidiana. De manera análoga, Pissarides construye un modelo, es decir, una “economía análoga” o virtual, estableciendo una estructura -un conjunto de principios o premisas- de las cuales se deducen conclusiones. A Pissarides le interesaba determinar el grado en que la pérdida de calificación laboral contribuía a la persistencia del desempleo y su modelo o “economía análoga” era su medio de experimentación, mismo que le permitía controlar el ambiente y manipular sus variables.

Debe notarse, sin embargo, que para Cartwright no todos los ejemplos de modelación matemática en la economía son igualmente valiosos. En particular, resultaba frecuente la práctica de establecer una excesiva estructura en los modelos matemáticos (por ejemplo en Lucas, 1981), lo que los volvía poco informativos de la realidad empírica y, en ese sentido, poco

involucrados en el proyecto general de la ciencia, consistente en explicar relaciones causales sobre eventos del mundo y realizar predicciones sobre aspectos del mundo. En efecto, vertientes de la economía teórica han abandonado el proyecto general de explicar la realidad y se han orientado a actividades lógico-matemáticas que poco tienen que ver con la búsqueda de relaciones causales (Rosenberg, 1994). Este tema, sin embargo, se abordará con mayor detenimiento más adelante, cuando se analice la relación entre la economía y la ética (1.2.4).

De las reflexiones anteriores pueden extraerse las siguientes conclusiones: (1) Puede considerarse a la ciencia económica como una disciplina que, en términos generales, comparte con las ciencias naturales el proyecto general de explicar relaciones causales y realizar predicciones. (2) Sin embargo, esto no es el caso para toda vertiente de la economía teórica, pues algunas se han orientado fundamentalmente a la elaboración de modelos lógico-matemáticos para la obtención de conclusiones con escasa relación con el mundo empírico y han dejado de lado el proyecto de explicar relaciones causales y elaborar predicciones; (3) A diferencia de la química, la ciencia económica carece de condiciones experimentales idóneas, como un laboratorio en el cual aislar los distintos factores causales que intervienen en un determinado evento. (4) Sin embargo, esta desventaja se ha intentado subsanar con el uso de “economías análogas” y con la práctica de la modelación lógico-matemática.

1.2.3.- Relación entre la economía y otras ciencias sociales

Como se mencionó en 1.2.1, los filósofos de las ciencias sociales han señalado coincidencias y diferencias entre la ciencia económica y otras ciencias sociales en los niveles ontológico, metodológico y epistemológico.

Respecto del nivel ontológico, debe distinguirse entre las concepciones individualistas y las holistas. La ciencia económica ha sido considerada la disciplina social individualista por definición. En su *Sistema de Lógica* (1843): John Stuart Mill concibe a los fenómenos económicos como el resultado de la interacción de los individuos en su permanente búsqueda de riquezas. La ciencia debe proceder, en primer lugar, investigando las leyes psicológicas de los individuos. La concepción de Mill, aunque determinista –puesto que formula la existencia de leyes físicas y psicológicas- es compatibilista, pues da cabida a la idea del libre albedrío. De ahí que la acción individual sea de relevancia en la ciencia económica.

En contraparte, en su *Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política* de 1842 (1966a), así como en su *Manifiesto del Partido Comunista* de 1848 (1992), Karl Marx concibe a la historia como el macro proceso en el que se da la sucesión de modos de producción material. Cada modo de producción se caracteriza por un tipo particular de tecnología (medios de producción) y de dominación. Cuando un modo de producción se ve agotado por el surgimiento de nuevas tecnologías y por la radicalización del conflicto entre los que poseen los medios de producción y los desposeídos, surge un nuevo modo de producción que sustituye al anterior. En este cuadro, los factores determinantes del cambio histórico son de carácter económico-tecnológico, denominados estructurales. Cada estructura económico-tecnológica da pie a una cultura particular (instituciones políticas, jurídicas, concepciones filosóficas, etc.) que, en tanto que consecuencia de la estructura, se denomina superestructura. Así, en oposición al idealismo de Hegel (1988), no es la consciencia individual la que determina los modos de producción, sino los modos de producción los que determinan la

consciencia individual. En el proceso histórico de sucesión de modos de producción, la acción y consciencia individuales tienen poca relevancia: éste ocurrirá independientemente de lo que los individuos hagan o deseen en momentos particulares de la historia. Este es el cuadro general del denominado materialismo histórico, concepción teórica muy influyente en la economía marxista y la sociología. Tanto la concepción de las ciencias sociales de Mill como la de Marx son deterministas, en tanto que postulan la existencia de leyes naturales que determinan la conducta humana, si bien la concepción de Mill, en tanto que compatibilista, parece dar mayor cabida a la libertad individual que la concepción marxista, si bien en esta última la libertad no es, como se ha sugerido en ocasiones, completamente inexistente. Considérense los siguientes pasajes:

“En la producción social de su vida, los hombres entran en relaciones definitivas que son indispensables e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden con el estadio definido de desarrollo de sus fuerzas materiales productivas. La suma total de estas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, el verdadero fundamento, en el que se erige una superestructura legal y política y a la cual le corresponden formas definidas de consciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso social, político e intelectual en general. No es la consciencia del hombre la que determina su ser, sino, por el contrario, su ser social el que determina su consciencia” (1842, en Hollis, 1994: 6).

“Los hombres hacen su propia historia, pero no según les parece, sino en condiciones no escogidas por ellos mismos” (1852, en Hollis, 1994: 8).

En el nivel ontológico, lo que se encuentra en la base de la vida social es una estructura: el sistema de relaciones de producción. Por tal razón es que se ha caracterizado al pensamiento marxista como holista. Dicha estructura determina la conducta humana –sus valores políticos, sus instituciones jurídicas, sus concepciones filosóficas y metafísicas-. Por lo tanto, en el nivel metodológico, el materialismo histórico de Marx parte de una investigación de la estructura como medio para predecir la historia y la conducta individual, en contraste con el método individualista de Mill, que parte de leyes psicológicas de los individuos para comprender el sistema económico. De ahí que también en el nivel metodológico se considere al marxismo un pensamiento holista.

En el nivel epistemológico, la perspectiva de Mill y la de Marx son similares en cuanto a su concepción del objetivo de la ciencia: explicar relaciones causales y predecir eventos. Pero mientras Mill piensa en el método deductivo *a priori* como el idóneo para alcanzar ese fin en la esfera de las ciencias sociales, Marx piensa en el método dialéctico aplicado a la historia, es decir, el materialismo histórico.

Cabe hacer algunas observaciones finales respecto de la relación entre el pensamiento de Mill y el de Marx. El mayor determinismo que exhibe Marx frente a Mill en el primer pasaje de Marx referido parece matizado en el segundo pasaje citado. Ello nos lleva a una hipótesis en la que no profundizaremos: el pensamiento de Marx es, como el de Mill, determinista, aunque compatibilista, es decir, asigna alguna relevancia causal a las acciones libres de los individuos en los resultados sociales. Considerarlo tal contribuiría a resolver un problema que a la luz de lo señalado, resultaría sólo aparente –¿cómo reconciliar el determinismo marxista con su invitación a llevar a cabo la revolución? ¿Cómo reconciliar la idea de la falsa consciencia con la idea de que los filósofos son capaces de salir de ella?

Otros problemas, sin embargo, siguen siendo señalados en relación con la plausibilidad de algunos aspectos del pensamiento marxista, en particular, su compromiso con la idea del comunismo como etapa final de la historia humana. No se trata solamente del hecho de que la teoría marxista no es falsificable en el sentido de Karl Popper (1956), pues se ha mostrado que el trabajo de los científicos naturales y sociales en sus diversas esferas no falsifican sus teorías de manera corriente, sino que construyen cláusulas *Ad hoc* para mantener sus macro teorías (Hausman, 1992; Lakatos, 1978), y ello tanto por razones teóricas como por motivaciones metodológicas o meramente prácticas. El caso más conspicuo es el de la biología, ya que su macro teoría –la teoría evolutiva– no es falsificable. El materialismo histórico de Marx es, como la teoría de Charles Darwin, una teoría evolutiva. Sin embargo, la teoría evolutiva de la biología, como toda teoría evolutiva coherente– no puede ser compatible con la idea de “estados finales”. De ahí que el pensamiento científico de Marx cobra mayor coherencia cuando se deja de lado esta idea de estado final.

Mientras que el pensamiento de Mill, que puede considerarse el marco filosófico de la ciencia económica, es un pensamiento individualista en el nivel ontológico; individualista y deductivista en el nivel metodológico; y explicativo-predictivo en el nivel epistemológico; el pensamiento de Marx, que ha sido fuente de contribuciones científicas, en particular en la sociología, es un pensamiento holista en el nivel ontológico; holista y materialista histórico en el nivel metodológico; y explicativo-predictivo en el nivel epistemológico.

Puede concebirse a la sociología como una disciplina fundamentalmente holista, siendo éste un rasgo fundamental que la distingue de la economía, si bien el marxismo no es la única fuente del carácter holista de la sociología. Cabe señalar otras concepciones holistas clásicas de la ciencia sociológica que, sin embargo, se distinguen del marxismo (y del pensamiento económico) en el nivel epistemológico. El caso más paradigmático es el de Max Weber como uno de los fundadores de la sociología comprensiva. De acuerdo con Weber (1994), el objetivo de las ciencias sociales es esencialmente diverso al de las ciencias naturales, pues no debe buscar la explicación de relaciones causales y la predicción de eventos, sino comprender y describir el conjunto de significados y símbolos que constituyen la vida humana. En esta tradición holista en lo ontológico y comprensiva en lo epistemológico puede situarse el pensamiento sociológico de Dilthey (1926) y Parsons (1951), así como el de Geertz (1973) en la antropología moderna. También puede situarse en esta posición al Wittgenstein de las *Investigaciones Filosóficas* (1988), y en consecuencia, a su discípulo Winch (1958) en las reflexiones particulares sobre el carácter de las ciencias sociales.

Habiendo situado al individualismo explicativo-predictivo (Mill y el pensamiento económico) al holismo explicativo-predictivo (Marx y el pensamiento económico y sociológico); al holismo comprensivo (Weber y la tradición del pensamiento sociológico); queda sólo caracterizar la posición que debería denominarse individualismo comprensivo. Jon Elster (1989) parte de una ontología individualista, aunque para defender una posición comprensiva en la esfera de las ciencias (Hollis, 1994: 19). El objeto de las ciencias sociales debe ser comprender el conjunto de normas sociales que dan significado a la vida de las personas y que son el cemento de la sociedad y que constriñen su conducta. Estas normas no parecen poder explicarse desde el punto de vista del interés de los individuos, ni tampoco siempre desde el punto de vista del interés de la sociedad: existen normas sociales que

parecen no beneficiar a nadie. Los individuos, sin embargo, son capaces de usar instrumentalmente las normas sociales para promover sus intereses.

Respecto de la posición en esta caracterización de ciencias sociales no mencionadas como la psicología o la ciencia política, baste señalar que, como toda disciplina social, éstas carecen de una visión unificada sobre su propósito, sus presupuestos ontológicos y sus métodos idóneos, por lo que esta caracterización debería servir como marco teórico para la aproximación a sus distintas corrientes teóricas y debates internos.

Respecto de la relación separación-fusión entre la economía y otras ciencias sociales, Hausman (1992: 221), ha mostrado que la ciencia económica es considerada como una ciencia *separada* del resto de las otras ciencias sociales por parte de sus propios practicantes. Ello ha llevado a una falta de relación entre las agendas investigativas de la ciencia económica y otras ciencias sociales como la sociología y la ciencia política, y a una concentración excesiva de la economía teórica en la formulación de modelos y formalizaciones lógico matemáticas con escasa relación con el mundo empírico. Esto, sin embargo, no debe considerarse irresoluble, ya que no es inconcebible la cooperación de las ciencias sociales en torno a ciertos temas y problemas, y puesto que se consolidan perspectivas como el institucionalismo (North, 1993) que reducen la brecha entre las agendas investigativas de las distintas ciencias sociales.

Como recapitulación, cabe señalar que: (1) la vertiente principal de pensamiento en la ciencia económica es individualista en lo ontológico; individualista y deductivista en lo metodológico y explicativo-predictiva en lo epistemológico. En ello se distingue de otras ciencias sociales como la sociología y la antropología, cuyas vertientes principales de pensamiento son holistas en lo ontológico; holistas en lo metodológico y comprensivas en lo epistemológico. Entre estos extremos, encontramos casos de concepciones holistas explicativo-predictivas, como el marxismo, y concepciones individualistas-comprensivas como la de Jon Elster. En general, puede decirse que las ciencias sociales carecen de una concepción unívoca sobre sus presupuestos ontológicos, metodológicos y epistemológicos, y que las respectivas posiciones y debates internos pueden también apreciarse en esta caracterización. La ciencia económica ha sido considerada tradicionalmente por sus practicantes como una ciencia separada del resto de las ciencias sociales, si bien muestras de cooperación entre las disciplinas de las ciencias sociales también son evidentes.

1.2.4.- Relación (oposición-complementariedad) entre la economía (como disciplina científica) y la ética (como filosofía)

Un debate fundamental en la filosofía de las ciencias sociales es el de hasta qué punto son posibles y deseables unas ciencias sociales libres de valores, es decir, neutrales respecto de cuestiones de carácter ético, político o moral, del mismo modo que lo son las ciencias naturales. En la esfera de la economía esta discusión ha dado pie a la caracterización hecha por los mismos practicantes de la disciplina entre economía positiva y economía normativa.

La caracterización entre economía positiva y normativa aceptada corrientemente presupone intereses mutuos y una relación estrecha y real entre la ética y la economía. De modo que la discusión fundamental no es si existe una relación entre la ética y la economía –

pues la noción de economía normativa presupone que la hay- sino si es posible una economía libre de valores –como la noción de economía positiva presupone afirmativamente-.

La economía puede denominarse normativa por diversas razones. En primer lugar, se suele denominar normativa por abordar problemas cuyos conceptos tienen contenido ético. El caso más destacado es el de la corriente o subdisciplina denominada Economía del Bienestar, pues el concepto mismo de Bienestar tiene una fuerte carga valorativa (Little, 1957).

En segundo lugar, se suele denominar normativa a la economía por abordar problemas sin contenido propiamente empírico (Little, 1957; Cartwright, 1999; Hausman, 1992; Rosenberg, 1994). Es el caso de algunos de los problemas de la Economía del Bienestar, de la denominada economía teórica, y es particularmente notorio el caso de la Teoría de la Elección Social y otras ramas de la economía enfocadas principalmente en las formalizaciones lógico-matemáticas y en la construcción de modelos o economías análogas.

En tercer lugar, se suele denominar normativa a la economía si las conclusiones de sus teorías derivan en recomendaciones de política o proposiciones con fuerte carga valorativa (Little, 1957: 67), tales como: “Si X tiene un mayor ingreso que Y, y el estado tiene la cantidad de \$1.00 que distribuir, debe asignarse a Y” o “En consideración de los intereses y situación de los más pobres, debe establecerse un impuesto progresivo y no igualitario”.

Por otro lado, se suele denominar positiva a la economía en la medida en que es capaz de ofrecer proposiciones que no son recomendaciones de política, sino afirmaciones empíricamente verificables sobre el mundo material (Friedman, 1953; Sen, 1981a).

También se le denomina positiva a la economía en la medida en que es capaz de ofrecer proposiciones susceptibles de ser verdaderas o falsas con independencia de los valores y las motivaciones del investigador. Desde esta perspectiva, aún si los valores del investigador fueron relevantes cuando eligió una disciplina, cuando eligió una agenda de investigación o un determinado problema, en ello no es distinta la práctica científica en las ciencias naturales, en la cual la objetividad de los resultados no se ve cuestionada por los valores del investigador cuando son introducidos de esta manera (Sen, 1981a: 107; Weber, 1994; Hausman y McPherson, 1996: 333).

Aún si las conclusiones de una investigación se han visto sesgadas por los juicios de valor de los investigadores, en principio, es posible reconocer esos sesgos, bien porque estos se deriven de valores hechos explícitos por el investigador, o bien porque es posible reconocer esos valores cuando no fueron hechos explícitos. En cualquier caso, y en esto coinciden algunos economistas y filósofos de las ciencias sociales, puede confiarse en la posibilidad de la objetividad en la ciencia –y por ello, en la posibilidad de una economía positiva- en tanto que descansa en un rasgo que le es común a todas las ciencias: las reglas del razonamiento deductivo e inductivo (Weber, 1994: 544 ; Sen, 1981a: 107).

1.2.5.- Conclusiones sobre el pensamiento de Sen respecto de la ciencia económica

De lo expuesto con anterioridad en torno al carácter de la economía es posible extraer las siguientes conclusiones en relación con el pensamiento de Amartya Sen:

Sen es un economista. Esta afirmación, aparentemente trivial, equivale a afirmar que la obra de Sen parte de los presupuestos ontológicos, metodológicos y epistemológicos de la ciencia económica. De este modo, se puede caracterizar a Sen como un pensador individualista en el nivel ontológico y metodológico. Sen se ha reconocido como un heredero de la línea de pensamiento de Adam Smith y la denominada economía clásica (y en ese sentido, de la tradición positivista de Mill), más que del pensamiento marxista. Por otro lado, sus aportaciones en la esfera de la Teoría de la Elección Social son, como la teoría misma, individualistas en el nivel metodológico. Este aspecto del pensamiento de Sen se expondrá con mayor detalle en el capítulo II.

En el nivel epistemológico, el pensamiento de Sen también está alineado con las corrientes principales de la ciencia económica. Por un lado, sus trabajos sobre las causas de la hambruna en la esfera de la economía positiva (1981b), en tanto que buscan explicar regularidades empíricamente verificables, pertenecen a la concepción epistemológica explicativo-predictiva. Por otro lado, sus contribuciones en la Teoría de la Elección Social no pertenecen a la tradición epistemológica explicativo-predictiva, ya que la agenda de investigación de la Teoría de la Elección Social ha renunciado –como otras ramas de la economía normativa y teórica- al objetivo de explicar causas y predecir eventos del mundo. Sin embargo, estas contribuciones tampoco están alineadas con los presupuestos epistemológicos de otras ciencias como la sociología o la antropología.

Por otro lado, Sen comparte la idea, muy común entre los practicantes de la economía, de que es posible una ciencia económica libre de valores, o dicho de otro modo, una economía positiva. Asimismo, comparte con los practicantes de la economía, y de de la ciencia en general, su confianza en el razonamiento deductivo, y lo utiliza profusamente en sus contribuciones en la Teoría de la Elección Social.

A modo de recapitulación puede decirse, por tanto, que Sen es un economista, en el sentido de que comparte los presupuestos ontológicos, metodológicos y epistemológicos de la ciencia económica, así como su confianza en el método deductivo y en la posibilidad de una ciencia económica libre de valores. Estos rasgos de su pensamiento, se argumentará más adelante, serán determinantes del carácter de su planteamiento ético-político –el EC- y objeto de crítica por parte de sus revisores en la esfera de la filosofía política.

Por último, cabe señalar que la presente investigación no aspira a realizar una valoración de todas las contribuciones de Sen, sino sólo de sus aportaciones en la economía normativa y la filosofía política. Sostenemos como hipótesis secundaria que la concepción ético-política de Sen, el EC, puede interpretarse como consecuencia de sus posiciones en los debates centrales de la Teoría de la Elección Social, por lo que explicar la posición de Sen en la esfera de la Teoría de la Elección Social es crucial para evaluar adecuadamente su perspectiva de las capacidades. Sin embargo, antes de hacer esto (capítulo II), sostenemos que es necesario poner en contexto a la rama de la economía normativa de la que la Teoría de la Elección Social forma parte: la Economía del Bienestar. Para ello, en los siguientes tres apartados del presente capítulo se llevará a cabo la siguiente tarea: en primer lugar, se profundizará en la perspectiva filosófica que es el antecedente más directo de la Economía del Bienestar: el utilitarismo; en segundo lugar, se profundizará en los rasgos generales de la

Economía del Bienestar clásica, representada por Marshall, Pigou, los teóricos de la curva de indiferencia y de la elección, entre otros; y finalmente, profundizando en la denominada Nueva Economía del Bienestar, representada por Pareto, Kaldor, Hicks y Scitovsky, así como por Bergson y Samuelson.

El presente capítulo concluye con otra tesis secundaria: comprender la posición de Sen ante los debates fundamentales de la Economía del Bienestar contribuye a entender su posición en el marco de la Teoría de la Elección Social.

1.3.- La Economía del Bienestar

1.3.1.- Antecedentes de la Economía del Bienestar: el utilitarismo

Entre los historiadores de la Economía del Bienestar se encuentran los que ven en la obra de Adam Smith de 1776, *La Riqueza de las Naciones* (2011), su antecedente más remoto (Myint, 1948). Sin embargo, como ha señalado Little (1957: 79), dicha obra no parece enfocada en el bienestar sino en la riqueza. En cambio el pensamiento utilitarista surge de una preocupación fundamental por el bienestar, entendido en esa etapa primigenia de la Economía del Bienestar como felicidad.

Así, el filósofo escocés Francis Hutcheson (1726) formuló por primera vez la máxima utilitarista, que tuvo en Jeremy Bentham (1776; 1994; 1999) y John Stuart Mill (1984, 1994) a sus defensores más vigorosos y sistemáticos y que podría expresarse del siguiente modo:

Entre dos cursos de acción (alternativas de situaciones, decisiones o políticas), se debe elegir aquella que produzca el mayor grado de felicidad para el mayor número.

Cabe destacar una serie de rasgos fundamentales del pensamiento utilitarista. En primer lugar debe notarse que es una ética de la felicidad, a la manera en que lo es la *Ética Nicomáquea* de Aristóteles (2012). Sin embargo, la ética aristotélica elabora sobre el concepto de felicidad, que en este contexto equivale a *eudemonia* o florecimiento: una vida es feliz en la medida en que se desarrollan todas las potencialidades humanas. En contraste, los filósofos utilitaristas elaboraron poco en lo que constituía para ellos la felicidad y abordaron el concepto de manera poco problemática, haciendo poco explícitos sus elementos constitutivos (Little, 1957: 7). Sin embargo, los términos felicidad e utilidad fueron utilizados indistintamente (9).

El utilitarismo es una ética consecuencialista, es decir, que valora las acciones de acuerdo con sus consecuencias, en particular, la relativa felicidad que producen. Esta concepción contrasta con las éticas de carácter deontológico, como la propuesta por Kant en 1778, que valoran las acciones de acuerdo con su concordancia con una determinada ley o imperativo fundado en un deber u obligación (2002).

En tercer lugar, cabe notar que la ética utilitarista aunque susceptible de aplicación en la esfera individual, es sobre todo una ética de la toma de decisiones de política social y económica en la esfera del estado. Se trata de una ética cuyos destinatarios principales son los tomadores de decisiones en la esfera públicas: burócratas y legisladores.

En cuarto lugar, debe señalarse que el utilitarismo se presenta como una “ética científica”. Bentham fue principalmente un economista. Mill considera que la ciencia económica, como parte de las “ciencias morales”, tiene el objeto de conducir a la mayor felicidad de la humanidad, de modo que la economía política es el medio para alcanzar los objetivos supremos del utilitarismo (1984: 143). En este contexto, parece natural que una ética científica pensada para tomadores de decisiones en la esfera pública resultase el fundamento ético de la economía normativa que se desplegaría en el siguiente siglo y medio.

Respecto de las críticas de las que ha sido objeto, baste por ahora indicar las dos más tradicionales (Kymlicka, 1990). La crítica más común hacia el utilitarismo es su posible conflicto con las éticas deontológicas, pues determinadas decisiones valoradas como correctas por el utilitarismo, en tanto que acarrear el mayor grado de felicidad general, resultan violatorias de las obligaciones que pudiéramos tener para con ciertas personas afectadas negativamente por tal curso de acción. Mill ha rechazado vigorosamente esta crítica (1984, capítulo 5), sin embargo, ésta se mantiene vigente hasta la actualidad. También la crítica según la cual el utilitarismo trata de manera poco problemática el concepto de “felicidad”. En tanto que sus elementos constitutivos no fueron explicitados por los utilitaristas, felicidad podría ser cualquier cosa que los tomadores de decisiones definieran por tal, de conformidad con su particular conjunto de valores. Ello podría acarrear decisiones públicas basadas en una concepción muy estrecha y particular del mundo, por ejemplo, una concepción sexista o etnocéntrica.

1.3.2.- La Teoría Clásica de la Utilidad

El utilitarismo se convirtió, como se dijo antes, en el fundamento ético de la economía normativa, en particular, de la Economía del Bienestar. Ésta encuentra un momento decisivo en su desarrollo con el arribo de la Teoría Clásica de la Utilidad (TCU), tal como fue formulada por Pigou y Marshall (Little, 1957: 10).

Una diferencia fundamental entre el utilitarismo y la TCU es que, en esta última, “utilidad” y “felicidad” dejan de usarse indistintamente. De hecho, la noción de felicidad cayó en desuso y fue sustituida, en cambio, por el concepto de “bienestar”. El término “utilidad” fue definido en este contexto como “satisfacción”, y en tanto que se hizo común el uso del término “satisfacciones”, también se hizo común el uso del término “utilidades” (Little: 1957: 8-9). La diferencia fundamental entre el uso de este par de términos en singular y en plural, es que en el último caso se supone la existencia de “unidades de satisfacción” o “unidades de utilidad”, lo que presupone la posibilidad de medir cardinalmente el bienestar de las personas. A diferencia de una medición ordinal de la utilidad, una medición cardinal no sólo especifica que, por ejemplo, la alternativa x es superior a la alternativa y para el individuo i en términos de utilidad, sino que además busca mostrar en qué grado, medida o magnitud, x es superior a y . Este presupuesto es problemático y ha resultado central en las discusiones al interior de la Economía del Bienestar, sin embargo, las mediciones cardinales de utilidad fueron la práctica corriente. Por ejemplo, la teoría de la utilidad esperada (Von-Neuman y Morgenstern, 1947; Davidson, McKinsey y Suppes, 1955) introdujo el uso de probabilidades en las mediciones cardinales de utilidad. También economistas como Jevons, Menger y Walras se alinearon a esta práctica (Bradley, 2005).

Las reservas hacia las medidas cardinales de utilidad fueron incrementándose con el tiempo. Robbins (1935: 136) fue pionero de esta reserva, que terminó volviéndose la regla en la Economía del Bienestar. La razón fundamental de la oposición al uso de medidas cardinales de utilidad se relaciona con el creciente escepticismo hacia las comparaciones interpersonales de utilidad.

Considérese una de las premisas fundamentales de la Economía del Bienestar, implícita en la teoría clásica de la utilidad, en el análisis de la curva de indiferencia y aún en las concepciones utilitaristas más radicales: (1) La utilidad marginal de una unidad monetaria para un individuo es mayor mientras menor sea su ingreso real y viceversa: menor mientras mayor sea su ingreso real; (2) La mayor utilidad social se obtiene cuando la utilidad marginal de una unidad monetaria es igual para cualquier individuo de la sociedad (considerando que dicha situación no tiene efectos negativos de otro tipo, por ejemplo, en la producción, o bien efectos de tipo no económico (político, por ejemplo); (3) Por lo tanto, la mayor utilidad social se obtiene cuando existe una igualdad estricta en el ingreso real de todos los individuos de la sociedad.

El análisis de la curva de indiferencia (Kaldor, Hicks y Scitovsky) parte de esta premisa para buscar determinar de modo objetivo el bienestar relativo de un individuo en situaciones diversas. Para ello, en estos análisis se añadió el criterio de “elección”: Se puede decir que un individuo i se encuentra mejor en la situación x que en la situación y si, ante la posibilidad de elegir entre cualquiera, el individuo i elige x . Si el individuo es indiferente entre x y y puede deducirse que obtiene el mismo bienestar de ambas situaciones.

La objeción fundamental contra esta posición teórica es que parte de un juicio de valor que no es empíricamente verificable, pues no existe manera de probar que la utilidad marginal de una unidad monetaria es igual para dos individuos con el mismo ingreso real. De tal suerte que una investigación objetiva del bienestar de un individuo i entre una situación x y otra y debe prescindir de dicho supuesto. En términos generales, no resulta plausible realizar comparaciones interpersonales de utilidad con validez científica.

Se pueden utilizar mediciones cardinales de utilidad para realizar, por ejemplo, comparaciones interpersonales, pero diversos problemas surgen, por ejemplo, la arbitrariedad de las unidades de utilidad y de los orígenes (el punto cero) de utilidad (Sen, 1970: 118): ¿qué significa que el grado de satisfacción o utilidad de una alternativa para un individuo i es igual a cero?) Además, surge la cuestión de qué sistema de medición utilizar (escala absoluta; escala de radio; escala de intervalo; escala ordinal) (Davidson, McKinsey y Suppes, 1955: 151). Supuesta la elección arbitraria de un origen y una unidad de medida y un sistema de medición, se pueden realizar mediciones cardinales de utilidad y comparaciones interpersonales, pero esta práctica fue vista como ilegítima o no científica por un tiempo.

1.3.3.- Nueva Economía del Bienestar

Un primer aspecto que distingue a los teóricos de la Nueva Economía del Bienestar - Pareto (1927), Bergson (1938; 1948) y Samuelson (1943; 1947) de sus antecesores es su carácter fundamentalmente ordinalista, es decir, que prescinden de todo intento de realizar mediciones cardinales de utilidad y comparaciones interpersonales de utilidad. En segundo

lugar, y en claro contraste con el análisis de la curva de indiferencia, no busca establecer condiciones suficientes para determinar una mejora en el bienestar de un individuo i , sino las condiciones necesarias para una mejora en el bienestar de la sociedad. Es en ese sentido que se ha considerado a esta aproximación “utópica” o “idealista”, y en consecuencia, potencialmente autoritaria (Little, 1957: 119).

De acuerdo con el criterio de Pareto, una mejora en el bienestar de la sociedad se puede determinar objetivamente si, ante las situaciones x y y , todos son indiferentes menos un individuo. Si para ese individuo i , x es superior a y , entonces la sociedad debería elegir x (Little, 1957: 118).

Bergson y Samuelson, por su parte, contribuyen a la Nueva Economía del Bienestar proponiendo un método para determinar las condiciones para establecer una mejora en el bienestar de la sociedad: el método de la Función de Bienestar Social. De acuerdo con esto, determinar objetivamente una mejora en el bienestar de la sociedad debe deducirse de una función que tenga como *input* los juicios de los individuos en torno a su respectivo bienestar en las situaciones x y y , y tenga como output un juicio social o colectivo respecto de qué alternativa es preferible entre x y y . Debe notarse que el criterio de elección utilizado en el análisis de la curva de indiferencia se mantiene (se deduce un mayor bienestar de x frente a y para el individuo i si éste prefiere x). De este modo se evitan los juicios de valor por parte del economista respecto de lo que es preferible para el individuo i en términos de bienestar entre x y y , y se le deja ese juicio de valor a al propio individuo i , así como la definición de la noción misma de bienestar. Debe notarse que el economista no espera del individuo i un juicio sobre lo que considera que produce el mayor bienestar social entre x y y , como exigiría la noción de voluntad general en el *Contrato social* de Rousseau (2000; Sreenivasan, 2000). En cambio, se espera que emita un juicio sobre lo que considera que le produce el mayor bienestar personal entre x y y . En este cuadro, bienestar personal equivale a utilidad, definida ésta ordinalmente: no se exige al individuo información respecto de la magnitud en que prefiere una alternativa sobre la otra, sino solamente una ordenación de las alternativas en términos de utilidad personal. De este modo, el juicio sobre lo que genera mayor bienestar social entre x y y se deduce de la agregación de juicios individuales sobre lo que cada uno considera que promueve mejor su bienestar personal o le reporta mayor utilidad, ordinalmente definida. A esta manera de definir el bienestar social se le denomina corrientemente bienestarismo.

Expuesta de este modo, la Nueva Economía del Bienestar deviene en una tradición ordinalista, paretiana y bienestarista, que deduce el bienestar social de Funciones de Bienestar Social. Como se verá en el siguiente capítulo, Arrow parte de estos principios para fundar la Teoría de la Elección, en la cual las contribuciones de Amartya Sen son determinantes. La posición de Sen, se argumentará, puede interpretarse como consecuencia del análisis crítico que realiza a dichos aspectos de la Nueva Economía del Bienestar.

1.3.4.- Consideraciones finales sobre la Economía del Bienestar

De las reflexiones anteriores es posible desprender algunas consideraciones de carácter general. (1) La ciencia económica es una disciplina cuyo carácter es individualista en el nivel ontológico; individualista y deductivista en el nivel metodológico y tanto explicativo-predictiva como normativa en el nivel epistemológico. (2) Lo mismo puede decirse del utilitarismo, que

como una “ética científica” derivada del pensamiento económico, comparte plenamente sus presupuestos ontológicos, metodológicos y epistemológicos. (3) La Economía del Bienestar, como corriente que sucede al utilitarismo en la esfera de la ciencia económica, comparte con ésta y con el utilitarismo sus principales presupuestos en los tres niveles mencionados, si bien en el nivel epistemológico renuncia a las pretensiones explicativo-predictivas y se mantiene como un área eminentemente normativa. (4) La Nueva Economía del Bienestar mantiene los mismos rasgos que la Economía del Bienestar en los niveles señalados, y como se verá en el siguiente apartado, lo mismo puede decirse de la Teoría de la Elección Social y del pensamiento de Amartya Sen, si bien en este último también encontramos esfuerzos explicativo-predictivos en su trabajo fuera de la Teoría de la Elección Social. (5) También pudo apreciarse que tanto el utilitarismo como la Economía del Bienestar y la Nueva Economía del Bienestar son bienestaristas en algún grado, es decir, comparten la tesis de que el bienestar social se deduce exclusivamente de información sobre las utilidades personales de los miembros que componen la sociedad. Como veremos en el siguiente apartado, la Teoría de la Elección Social comparte este rasgo con el utilitarismo, la Economía del Bienestar y la Nueva Economía del Bienestar, pero será uno de los aspectos que Amartya Sen criticará a estas corrientes y subdisciplinas. (6) Respecto de la posibilidad de realizar Comparaciones Interpersonales de Utilidad, hemos visto que tanto el utilitarismo como la Economía del Bienestar la presuponen, mientras que la Nueva Economía del Bienestar y la Teoría de la Elección Social la rechazan. En el siguiente apartado defenderemos la tesis de que el pensamiento de Sen puede interpretarse, respecto de esta cuestión, como sosteniendo un punto intermedio: rechaza tanto la total comparabilidad como la total incomparabilidad de utilidades personales. (7) Respecto de la posibilidad de realizar mediciones cardinales de utilidad, pudimos apreciar que tanto el utilitarismo como la Economía del Bienestar la presuponen, mientras que la Nueva Economía del Bienestar y la Teoría de la Elección Social la rechazan, manteniendo sólo la posibilidad de realizar mediciones ordinales de utilidad personal. En el siguiente apartado defenderemos que el pensamiento de Sen puede interpretarse también en este punto como sosteniendo una posición intermedia: tanto las mediciones cardinales de utilidad como las estrictamente ordinales son posibles, asumiendo una serie de premisas para cada caso. (8) Respecto del criterio de elección (o *choice criterion*), pudimos ver que éste surgió con la Economía del Bienestar, y se ha mantenido en la Nueva Economía del Bienestar, en la Teoría de la Elección Social y en el pensamiento de Sen, si bien en este último caso de un modo profundamente crítico. (9) Por último, pudimos ver que la metodología de la Función de Bienestar Social es planteada por una vertiente de la Nueva Economía del Bienestar (Bergson-Samuelson) y adoptada como rasgo fundamental de la Teoría de la Elección Social y del pensamiento de Amartya Sen, si bien este último la utiliza de un modo radicalmente reformulado. Los resultados señalados se suman en el siguiente cuadro. Así, mientras los apartados 1.2 y 1.3 se ha enfocado en sustanciar las columnas relativas a la Ciencia Económica, al Utilitarismo, a la Economía del Bienestar y a la Nueva Economía del Bienestar, el apartado 1.4 se enfocará en sustanciar las columnas relativas a la Teoría de la Elección Social y al pensamiento económico de Amartya Sen.

	Ciencia Económica	Utilitarismo	Economía del Bienestar	Nueva Economía del Bienestar	Teoría de la Elección Social	Pensamiento económico de A. Sen
Ontología	Individualista	Individualista	Individualista	Individualista	Individualista	Individualista
Metodología	Individualista / Deductivista	Individualista / Deductivista	Individualista / Deductivista	Individualista / Deductivista	Individualista / Deductivista	Individualista / Deductivista
Epistemología	Explicativo-Predictiva / Normativa	Explicativo-Predictiva / Normativa	Normativa	Normativa	Normativa	Explicativo-Predictiva / Normativa
Bienestarismo	-	√	√	√	√	X
Comparaciones Interpersonales de Utilidades	-	√	√	X	X	Posición intermedia entre X y √
Medición de la Utilidad	-	Cardinal	Cardinal	Ordinal	Ordinal	Cardinal/Ordinal
Criterio de Elección	-	-	√	√	√	Posición intermedia entre X y √
Función de Bienestar Social	-	-	-	√	√	√

1.4.- La Teoría de la Elección Social

1.4.1.- Introducción

De los apartados previos se desprendieron conclusiones respecto del carácter de la ciencia económica, el utilitarismo, la Economía del Bienestar y la Nueva Economía del Bienestar. Ello con el fin de contextualizar la Teoría de la Elección Social, en la cual se sitúan las contribuciones más relevantes e influyentes del pensamiento económico de Amartya Sen. Se intenta defender que a fin de comprender a cabalidad el pensamiento ético-político de Sen es preciso comprender también el papel de su pensamiento económico en la esfera de la Teoría de la Elección Social; y que a fin de entender a cabalidad el papel de la Teoría de la Elección Social es preciso entender también su papel en el marco de la historia de la ciencia económica, lo que supone una comprensión de los presupuestos fundamentales de la economía como ciencia, así como de los presupuestos fundamentales de las vertientes teóricas que prefiguran a la Teoría de la Elección Social, a saber, el pensamiento utilitarista, la Economía del Bienestar y la Nueva Economía del Bienestar. De la revisión hecha en los apartados previos y del propósito del presente se desprende el cuadro presentado anteriormente. En él se hace evidente que el propósito del presente apartado, que consiste, al menos en parte, en sustanciar las columnas relativas a la Teoría de la Elección Social y al pensamiento económico de Amartya Sen.

A fin de cumplir con el objetivo del presente capítulo –mostrar y evaluar las aportaciones del pensamiento económico de Sen en el marco de la Teoría de la Elección Social– nos ceñiremos al siguiente itinerario: (1.4.2) en primer lugar se describirá, a grandes rasgos, el carácter de la Teoría de la Elección Social (sus principales presupuestos teóricos, su historia y las líneas de investigación que se han desprendido de ésta). (1.4.3) En segundo lugar, se profundizará en el carácter del Teorema sobre la Posibilidad General de una Función de Bienestar Social de Kenneth Arrow (1963; 1966), entendido éste como el fundamento paradigmático de la Teoría de la Elección Social. (1.4.4) En tercer lugar, se abordará la posición

de Amartya Sen respecto del Teorema de Arrow en particular, y respecto de la Teoría de la Elección Social en general. (1.4.5) Por último, se presentan algunas consideraciones finales respecto de estas cuestiones, en el sentido de la siguiente hipótesis: la perspectiva ético-política de Amartya Sen –el EC- tiene como fundamento epistemológico fundamental la posición de Sen en la esfera de la Teoría de la Elección Social. Dicho de otro modo, las conclusiones de Sen en la esfera de la Teoría de la Elección Social aparecen como premisas epistemológicas de las tesis fundamentales del EC.

1.4.2.- Presupuestos fundamentales de la Teoría de la Elección Social

La Teoría de la Elección Social (TES, en adelante), es la vertiente teórica más influyente de la denominada Nueva Economía del Bienestar, la cual puede interpretarse a su vez como la vertiente fundamental de la Economía del Bienestar durante la segunda mitad del siglo XX. Como parte de la ciencia económica, comparte con ésta sus presupuestos ontológicos individualistas –lo que hay, a un nivel fundamental, son los individuos, más que los sistemas o los procesos- y sus presupuestos metodológicos individualistas –presupone el individualismo metodológico, es decir, la idea de que el objeto a investigar son los individuos- y deductivistas –descansa en mayor medida en el razonamiento deductivo que en el inductivo-. En el nivel epistemológico, la Teoría de la Elección Social pertenece a la Economía Normativa, y no a la Positiva –no busca explicar relaciones causales y/o hacer predicciones sobre el mundo material.

La TES puede visualizarse como resultado del predominio de determinados presupuestos en el marco de la Nueva Economía del Bienestar: (1) El bienestarismo; (2) El rechazo a las comparaciones interpersonales de utilidad basadas en mediciones cardinales; (3) El uso exclusivo de mediciones ordinales de utilidad; (4) La aceptación del criterio de elección (o Choice criterion) como criterio de racionalidad; (5) y el uso de la metodología de la Función de Bienestar Social. A continuación explicamos con detalle estos cinco aspectos.

La TES es una concepción bienestarista. Esto es: deduce el grado de bienestar social entre una situación x y otra y exclusivamente de información respecto de la utilidad relativa de los individuos en x y y . Por el momento, baste insistir en el carácter individualista del bienestarismo en el nivel ontológico y metodológico, así como en el hecho de que descarta del juicio sobre la superioridad relativa entre x y y toda información que no sean las utilidades personales de los miembros que componen la sociedad (Sen, 1979a: 1).

La TES, como una vertiente de la Nueva Economía del Bienestar, comparte con ésta su preocupación respecto de la posibilidad de realizar comparaciones interpersonales de utilidad (CIU, en adelante) de un modo objetivo (científico) o empíricamente verificable. Esta preocupación resultó en un rechazo prácticamente generalizado dentro de la ciencia económica a las CIU, por considerarse éstas intrínsecamente especulativas y subjetivas, siendo Robbins (1935) el más influyente defensor de este rechazo. A partir de las reflexiones de Robbins, la preocupación fundamental en el marco de la Economía del Bienestar fue cómo realizar juicios respecto de la superioridad relativa entre x y y en cuanto a su capacidad para promover el bienestar social que prescindieran de toda CIU. Las contribuciones de Pareto (1927), Bergson (1938; 1948) y Samuelson (1943; 1947) y Arrow (1963; 1966) pueden interpretarse como participantes de esta preocupación y de ese rechazo a las CIU.

La TES surgió como una disciplina exclusivamente ordinalista. Es decir: se rechaza la posibilidad de obtener una función de bienestar social aceptable a través de información sobre utilidades representadas cardinalmente—tomando en cuenta la magnitud en que el individuo i prefiere x a y o y a x -. Por eso, la TES tendió —antes de las contribuciones de Sen— a basar sus juicios sobre la superioridad relativa entre x y y en cuanto a su capacidad para promover el bienestar social, estrictamente en el modo en que los individuos ordenaban x y y , e.g. $x \succ y$ o $y \succ x$.

La TES presupone la validez y pertinencia del criterio de elección (o *choice criterion*) como criterio de racionalidad. Ello presupone que: (1) los individuos tenderán, si son racionales, a preferir la alternativa que promueve mejor su utilidad personal; (2) se puede deducir la utilidad personal de los individuos de la alternativa que dichos individuos elijan: los individuos obtienen mayor utilidad personal de las posiciones que ellos han elegido (Little, 1957: 38).

La herramienta metodológica fundamental de la TES es la Función de Bienestar Social, propuesta por Bergson, Samuelson y Arrow: se deduce la utilidad social relativa de x y y de la agregación de los juicios individuales respecto de la utilidad personal de los individuos en x y y . Es decir, el bienestar social es una función incremental de las utilidades personales, o dicho de otro modo, el bienestar social es el *output* de una función que tiene como *input* las utilidades personales de los individuos de la sociedad.

En la conjunción de estos criterios queda implicado el carácter paretiano de la TES: entre las alternativas x y y , deberá elegirse (calificarse como superior en términos de bienestar social) aquella alternativa preferida por el mayor número. Este principio, el de Pareto, ha encontrado distintas formulaciones. Aquí presentamos dos: (1) si existe el mismo número de individuos que prefieren a x sobre y ($x \succ y$) que individuos que prefieren a y sobre x ($y \succ x$), y si un individuo revierte su ordenación ($y \succ x$) por la ordenación ($x \succ y$), entonces la sociedad debe elegir x (x es superior en cuanto a su capacidad para promover el bienestar social). (2) si todos los individuos de la sociedad son indiferentes respecto de x y y , y si un individuo revierte su indiferencia por la preferencia de x sobre y , entonces la sociedad debe elegir x (x es superior en cuanto a su capacidad para promover el bienestar social).

Respecto de su historia, la TES, como se ha señalado, surge fundamentalmente de las preocupaciones teóricas y metodológicas de la Economía del Bienestar, y tiende a asumir los presupuestos y preocupaciones de la denominada Nueva Economía del Bienestar. Por lo tanto, encuentra como antecedentes teóricos fundamentales las reflexiones de Robbins (1935), Bergson, Samuelson y Pareto. Sin embargo, puede señalarse a Kenneth Arrow como el más claro fundador de la disciplina, particularmente a partir de haber formulado su *Teorema sobre la Posibilidad General de una Función Social de Bienestar* (1963; 1966). Arrow fundó una línea de investigación que perdura hasta el día de hoy, pero que encuentra en Amartya Sen (1970) a su principal exponente contemporáneo, si bien éste ha realizado reformulaciones relevantes a dicha teoría.

Ahora bien, como consecuencia de las preocupaciones y presupuestos de la Nueva Economía del Bienestar, la TES pudo caracterizarse como aquella disciplina perteneciente a la economía normativa, abocada a investigar los procedimientos por medio de los cuales los

juicios individuales (sobre el bienestar individual) pueden agregarse en un juicio colectivo (sobre el bienestar social) (Weale, 2004: 199). Ahora bien, de la definición de la TES como una disciplina procedimentalista -abocada a investigar aspectos procedimentales de la agregación de las preferencias individuales en preferencias colectivas- se siguió naturalmente su extensión más allá de la economía normativa, particularmente a la teoría política (Riker, 1982) y a la epistemología social (List y Goodin, 2001; Cohen, 1986).

Tras la extensión de la TES a las esferas de la teoría política y la epistemología social, puede caracterizarse a la TES como la disciplina abocada a investigar los procedimientos por los cuales los juicios (sobre el bienestar social u otras cosas) y las decisiones individuales (particularmente políticas) pueden agregarse en un juicio (sobre el bienestar social u otras cosas) o decisión (política) colectivas. Expuesta de este modo, la TES puede caracterizarse como una disciplina orientada a investigar los procedimientos abocados a agregar: (1) juicios individuales sobre el bienestar individual en juicios colectivos sobre el bienestar social; (2) juicios individuales sobre la veracidad de una proposición en juicios colectivos sobre la veracidad de esa proposición; y (3) decisiones políticas individuales en decisiones políticas colectivas. Los capítulos pasado y presente se han orientado a caracterizar la primera línea de investigación señalada, es decir, aquella abocada a investigar los procedimientos para agregar juicios individuales sobre el bienestar personal en juicios colectivos sobre el bienestar social, por ser ésta la línea de investigación que nos preocupa en la presente investigación. Sin embargo, dedicaremos a continuación algunas consideraciones generales a la vertiente teórico-política y epistémica de la TES.

La preocupación por los procedimientos para agregar decisiones políticas individuales en decisiones políticas colectivas es consustancial a la teoría política, y encuentra sus antecedentes más remotos en Aristóteles (1982) quien analizó las ventajas comparativas de los procedimientos de decisión democráticos (el sorteo), aristocráticos (la votación por representantes) y oligárquicos (el voto censitario). Estas preocupaciones están más o menos presentes en la teoría política moderna (Maquiavelo, Hobbes, Locke, Rousseau, Tocqueville, Dahl) y en las investigaciones politológicas sobre los sistemas electorales (Duverger, Nohlen, Sartori, entre otros). Sin embargo, las preocupaciones procedimentales sobre las decisiones políticas con un carácter fundamentalmente lógico-matemático pueden remontarse a las reflexiones matemático-sociológicas de Condorcet (1785) y Borda (1781). La TES tuvo un impacto significativo en la teoría política contemporánea, en particular, en la vertiente denominada teoría democrática. Destacan las reflexiones de Kenneth O. May (1952), Amartya Sen (1966) y Goodin y List (2004) en torno a las propiedades lógico-matemáticas de los procedimientos de mayoría absoluta y relativa. Asimismo, la TES constituyó la principal base teórica de las aportaciones del politólogo William Riker a la teoría democrática (1982), y suscitó con éstas un debate tanto lógico-matemático como filosófico que se mantiene hasta la actualidad (Knight and Johnson, 1994; Pateman, 1986; Coleman and Ferejohn, 1986; Drizek y List, 2003; List, 2003; Elster and Hylland, 1986, etc.). Por otro lado, la TES se encuentra como fundamento teórico de las reflexiones de Sen (1982a) en torno las posibilidades de un liberalismo eminentemente paretiano.

En cuanto a la vertiente epistémica de la TES, ésta se funda principalmente en las preocupaciones de Condorcet respecto de las ventajas comparativas de diversos

procedimientos de agregación cuando lo que se busca es la mayor probabilidad de acertar respecto de una proposición empíricamente verificable. Así, su célebre Teorema del Jurado ha sido retomado en la actualidad con gran vigor (List y Goodin, 2001; List, 2003, 2004; Bovens y Rawinovicz, 2004; List y Pettit, 2003; Cohen, 1986).

1.4.3.- El Teorema Sobre la Posibilidad General de una Función de Bienestar Social de Kenneth Arrow

En 1963, Kenneth Arrow publicó lo que después se consideraría una obra clásica y, más aún, paradigmática de la TES: *Collective Choice and Individual Values*. Su aportación a la TES, y por lo tanto a la Economía del Bienestar, es, sin embargo, fundamentalmente negativa, crítica o escéptica, en algún sentido, ya que presenta una tesis pesimista respecto de la posibilidad de formular una Función de Bienestar Social que satisfaga criterios lógico-normativos mínimos. Esta actitud teórica fue caracterizada por Sen como “pesimismo constructivo” (1999a) parte de una tesis pesimista sustentada rigurosamente en el nivel lógico-matemático, abriendo con ello una línea de investigación respecto de la posibilidad de encontrar resultados menos pesimistas con el mismo rigor lógico-matemático y a través del mismo método. En ese sentido, a partir de la formulación por parte de Arrow del Teorema sobre la Posibilidad General de una Función de Bienestar Social, el esfuerzo de los teóricos de la Elección Social ha consistido fundamentalmente en proponer nuevos teoremas a partir de una revisión lógico-matemática y filosófica (normativa) de los principios o axiomas que Arrow considera mínimos para toda Función de Bienestar Social. Debido a ese “pesimismo constructivo” es que se le ha denominado a este tipo de esfuerzos “teoremas de imposibilidad”, y a los esfuerzos que buscan contradecir dichas imposibilidades, “teoremas de posibilidad”. Así, ante la “imposibilidad” planteada por Arrow y derivada de un conjunto muy demandante de principios, los teóricos de la elección social proceden planteando conjuntos menos demandantes de principios, reformulando algunos principios o bien encontrando justificaciones para prescindir de algunos de ellos (Sen: 1999a; Hausman and McPherson, 1996: 227). Éste ha sido el procedimiento de Sen para cuestionar el pesimismo de la tesis de Arrow. Sin embargo, antes de profundizar en la crítica de Sen en preciso presentar con algún detalle el *Teorema de la Posibilidad General de una Función Social de Bienestar* de Arrow. El teorema es presentado de un modo informal, quedando pendiente la exposición de la prueba matemática para una ocasión subsiguiente, y en su lugar, ayudándonos esta vez de dos ejemplos comúnmente planteados para explicar el teorema.

Para formular una Función de Bienestar Social son necesarios ciertos elementos. En primer lugar, un conjunto de alternativas (al menos dos alternativas), un conjunto de individuos (más de un individuo) que tengan preferencias entre las alternativas o bien sean indiferentes entre ellas, y un conjunto de axiomas o principios por medio de los cuales se procesarán las preferencias individuales y se obtendrá un resultado. A continuación procederemos a presentar y explicar los principios o axiomas en el Teorema, tal como han sido expuestos en el texto de Arrow de 1966, que ofrece una exposición un tanto diferente –más económica y simplificada- de la presentada en su texto clásico de 1963.

El primer axioma a mencionar es el que Arrow denomina (en su texto de 1966) *Racionalidad Colectiva*. En éste quedan implicados una serie de principios que deben traerse a

la luz. En primer lugar, en el nivel más superficial y evidente, la Racionalidad Colectiva supone la condición de transitividad tanto en las preferencias individuales como en la elección social. La transitividad supone lo siguiente: “Para todo x, y y z , (si) xRy , y yRz , implican que xRz ” (1963: 13). Es decir, si x es al menos tan bueno como y , y y tan bueno como z , por lo tanto, x es tan bueno como z . Expuesto de un modo más fuerte, si x se prefiere a y , y y a z , por lo tanto, x se prefiere a z . La transitividad de las preferencias es vista como una condición de racionalidad. Para comprender por qué esto es así, tómese como ejemplo el caso de un individuo con tres unidades monetarias y preferencias no transitivas sobre tres alternativas, digamos, x, y y z , tal que xPy, yPz y zPx . Asumamos que cada alternativa tiene un valor de una unidad monetaria. Digamos que el individuo cuenta con y ; entonces se le plantea al individuo un intercambio de y por x a cambio de una unidad monetaria. Puesto que xPy , el individuo acepta el intercambio, quedándose con x y dos unidades monetarias. En esta situación, se le plantea al individuo un intercambio de x por z a cambio de una unidad monetaria. Puesto que zPx , el individuo acepta el intercambio, quedándose con z y una unidad monetaria. En este punto, se le plantea al individuo un intercambio de z por y a cambio de una unidad monetaria. Puesto que yPz , el individuo acepta el intercambio, quedándose con y y ninguna unidad monetaria. La consecuencia de haber tenido preferencias intransitivas es que ha consumido sus tres unidades monetarias en la realización de intercambios que terminaron dejándolo en el mismo lugar del que partió, es decir, contando con y . Este “mal negocio” es producto de preferencias intransitivas o irracionales según este punto de vista.

En el principio de Racionalidad Colectiva también queda implicado el principio de *conectividad* o *completitud*, por mencionar algunos de los nombres que se han dado a este principio y que supone lo siguiente: “Para todo x y y , o bien xRy (x es mejor o igual a y), o bien yRx (y es mejor o igual a x)” (1963: 13). Expuesto de otro modo “o bien x se prefiere a y , o y a x , o se es indiferente entre x y y . Otro principio procedimental implicado es la reflexividad, que podría enunciarse de la siguiente manera: si x se encuentra en el conjunto de alternativas, entonces x es tan bueno como sí mismo: xRx (Sen, 1970: 23).

El segundo axioma o principio aludido por Arrow es el *Principio de Pareto*. Éste se ha formulado de diferentes maneras, según el grado de exigencia que se busca a través de él. En un sentido *fuerte*, el Principio de Pareto demanda que, si todos los individuos implicados en la elección social prefieren a x sobre y , entonces la elección social debe ser x . En un sentido *débil*, el Principio de Pareto demanda que, si todos menos uno son indiferentes entre x y y , y ese uno prefiere a x sobre y , entonces la elección social debe ser x . También supone que si existe un número de individuos que prefiere a x sobre y igual al número de individuos que prefiere a y sobre x , pero un individuo de este último grupo revierte su preferencia (ahora prefiere a x sobre y), entonces la elección social debe ser x . En este principio, como puede verse, queda expresada la regla democrática de mayoría, implicando que la elección social entre x y y debe ser aquella que es preferida por el mayor número. En este principio queda, por tanto, implicado el principio de *asociación positiva* o *responsividad positiva*, o la idea de que la elección social debe reflejar positivamente las preferencias de los individuos, de modo que si el mayor número prefiere a x sobre y , entonces la elección social debe ser x y no $\sim x$. El principio de Pareto y sus principios implícitos responde a nociones básicas de justicia procedimental, en particular, que los procedimientos para alcanzar juicios o decisiones colectivas deben responder positivamente a las preferencias del mayor número de individuos.

El tercer axioma a señalar es el de *Independencia de Alternativas Irrelevantes*. Esto quiere decir que la valoración social entre x y y debe depender exclusivamente del modo en que los individuos ordenan en términos de preferencias x y y . Este principio captura una serie de ideas que han resultado fundamentales en la historia de la Economía del Bienestar. En primer lugar, debe notarse que dicho principio exige que en la valoración social entre x y y sólo influyan las preferencias de los individuos sobre x y y , y no sobre una tercera alternativa, por ejemplo, z , aún si está dentro de las alternativas a elegir. De este modo, se impone como regla el procedimiento propuesto casi dos siglos antes por Condorcet: de existir más de dos alternativas, digamos x , y y z , se deben tomar en cuenta las valoraciones individuales entre pares de alternativas, de modo que la alternativa elegida sea aquella que es preferida por el mayor número cuando se le compara con las otras. Es decir, debe haber una comparación de las valoraciones paritarias de los individuos entre x y y , entre y y z , y entre z y x . Esta regla excluye, por lo tanto, la posibilidad de usar la regla de pluralidad, aquella que arroja como ganadora a la alternativa preferida por el mayor número estableciendo una sola votación para todas las alternativas cuando éstas son más de dos. Para mostrar la plausibilidad de este principio, considérese una votación por las alternativas x , y y z , donde el individuo a zPy , $a yPx$, y por tanto $a zPx$. Puede verse que x es la alternativa menos preferida por a , mientras que la alternativa y es sólo preferida después de z . Considérese un universo de votantes de noventa y nueve integrantes, y la publicación de una encuesta según la cual 49 prefieren x , 49 a y , y 1 (a) a z . Debido a que z no resultará ganadora de acuerdo con las predicciones, a puede “desperdiciar” su voto en su alternativa favorita, o bien usarlo estratégicamente para evitar x , la alternativa menos deseada por a . Votando por y no se asegura la victoria de su primera preferencia, pero sí la derrota de su alternativa menos preferida. De modo que su elección por y no responde a una mayor estima por y frente a x y frente a z , sino a consideraciones diferentes. El método de Condorcet evita este problema, tan señalado en los sistemas electorales históricamente concretos, en los cuales la regla de pluralidad es prácticamente generalizada.

Otra manera de mostrar los problemas que surgen de los sistemas de agregación (o constituciones, como a veces los denomina Arrow) que prescinden del axioma de Independencia de Alternativas Irrelevantes es considerando el siguiente cuadro, en el que se utiliza un procedimiento posicional, en el cual se asigna un valor a las alternativas disponibles de acuerdo con el lugar en que los individuos las sitúan en su ordenación. Considérese el problema de producir una elección social cuando las alternativas son w , x , y y z y los individuos involucrados en la elección son a , b , c y d . Las filas del cuadro representan el valor que se le asigna a cada lugar en las ordenaciones individuales, a saber, 4 puntos para la primera preferencia, 3 para la segunda, 2 para la tercera y 1 para la cuarta (sistema ideado por Borda). Las columnas representan la ordenación de las alternativas por parte de cada uno de los individuos. Debe asumirse además que el individuo d será el último en expresar sus preferencias y que éste cuenta con la capacidad y la oportunidad para realizar el cómputo derivado de la expresión de las preferencias por parte de todos los individuos, incluido él mismo. Puede notarse que las preferencias sinceras del individuo d ($d 1$) generan para él la siguiente ordenación: $z > y > x > w$. Si éste expresara sus preferencias sinceras el resultado sería: 12 puntos tanto para x como para w ; 9 puntos para y y 7 puntos para z . Puesto que la alternativa preferida por d no tiene posibilidades de ser elegida (es la alternativa valorada en

último lugar por la sociedad), d tiene al menos la posibilidad de expresar preferencias insinceras a fin de posicionar mejor la alternativa preferida entre aquellas con posibilidades de resultar elegidas, a saber, x y w . Por lo tanto, d expresa la siguiente ordenación insincera ($d 2$): $z > x > y > w$. De este modo, z sigue obteniendo 7; y , 8; w , 12 y x , 13. Por medio de la manipulación del procedimiento, d no ha logrado que se elija z , pero sí x , que le es preferida frente a w . Se trata de un caso similar al de la regla de pluralidad, si bien con otro método que tampoco satisface IAI.

Posición	Puntuación	a	b	c	d 1	d 2
1	4	w	x	w	z	z
2	3	x	w	x	y	x
3	2	y	y	y	x	y
4	1	z	z	z	w	w

Considérese ahora el siguiente ejemplo. Se trata del mismo caso que el del cuadro anterior, salvo por el hecho de que aquí las puntuaciones han cambiado: 10 para el primer lugar; 7 para el segundo; 6 para el tercero, 5 para el cuarto. En este caso, las mismas preferencias (la misma ordenación) arrojan un resultado distinto: dan por ganador a w con 32, en segundo lugar a x con 31, en tercer lugar a z con 25, y por último a y con 24. Puesto que el modo de puntuación está interviniendo como un factor irrelevante que determina el resultado, se dice que este tipo de procedimientos no satisface el axioma de Independencia de Alternativas Irrelevantes. Lo mismo puede decirse para los métodos de Bentham (que suma la utilidad asignada por los individuos a las alternativas) y de Nash (que multiplica la utilidad asignada por los individuos a las alternativas) (Riker, 1982: 36).

Posición	Puntuación	a	b	c	d 2
1	10	w	x	w	z
2	7	x	w	x	x
3	6	y	y	y	y
4	5	z	z	z	w

En el axioma IAI está implicada, como en otros axiomas, la idea de que a fin de no emitir juicios de valor el economista debe deducir el bienestar social relativo entre una alternativa de política y otra exclusivamente de *ordenaciones* individuales de dichas alternativas. Como se ha señalado anteriormente, la Nueva Economía del Bienestar trajo consigo la aceptación generalizada de que las medidas cardinales de utilidad –es decir, que buscan medir la intensidad (magnitud) con las que se prefieren las alternativas- carecían de significado (Robbins, 1935: 136), debido a que ninguna unidad de medida puede considerarse idónea (objetiva o exacta); a que produce el problema de dónde situar el origen y cómo interpretar el punto cero; y a que ningún sistema de medición puede considerarse idóneo. Sin embargo, se sostuvo ampliamente que las mediciones ordinales bastaban para representar objetivamente –sin introducir juicios de valor- los “sistemas de valores” de los individuos, entendidos éstos como ordenaciones de alternativas de política disponibles (Davidson, Makinsey and Suppes, 1955; Arrow, 1963). En la idea de ordenación también está implicada la exigencia de tomar en cuenta para la configuración de un resultado no sólo las primeras preferencias de los individuos (como en buena parte de los sistemas de votación).

Por último, el teorema de Arrow demanda la satisfacción del axioma de *No-Dictadura*, que exige que ningún individuo sea decisivo por sí mismo respecto de un resultado. “Una función de bienestar social se dice que es dictatorial si existe un individuo i tal que, para todo x y y , xP_iy implica xPy independientemente de los ordenamientos R_1, \dots, R_n de todos los otros individuos que no son i , donde P es la relación de preferencia social correspondiente a R_1, \dots, R_n ” (1963: 30).

Cabe señalar, por último, que en estos axiomas se encuentra implícito el principio de “soberanía ciudadana” (1963: 29) o “dominio universal”, según se le ha denominado más frecuentemente. Este axioma demanda que el bienestar social sea deducido de las ordenaciones individuales, donde todas las ordenaciones posibles entre las alternativas disponibles son permitidas. Así, suponiendo que la sociedad debe ordenar las alternativas x , y y z , los individuos tienen derecho a expresar cualquier ordenación posible entre x , y y z (siempre que se satisfaga el criterio de transitividad), a saber, $x>y>z$; $y>z>x$; $z>x>y$; $x>z>y$; $y>x>z$; $z>y>x$.

Habiendo expuesto todos los axiomas que Arrow exige para todo procedimiento de agregación de juicios o decisiones individuales en juicios o decisiones colectivas, que Arrow denomina constituciones (de las cuales la Función de Bienestar Social es un caso particular) ya es posible enunciar la tesis central del teorema de imposibilidad de Arrow:

“No existe constitución que satisfaga simultáneamente las condiciones de Racionalidad Colectiva, el Principio de Pareto, Independencia de Alternativas Irrelevantes y No-Dictadura” (1966, 228).

“Si existen al menos tres alternativas que los miembros de la sociedad son libres de ordenar de cualquier manera, entonces toda función de bienestar social que satisface las condiciones 2 (responsividad o asociación positiva) y 3 (Independencia de Alternativas Irrelevantes) y derivando una ordenación social que satisfaga los axiomas I (completitud o conectividad) y II (transitividad) debe ser impuesta o dictatorial” (1963, 59).

A fin de probar el teorema, Arrow recurre a la estrategia lógica de *Reducción al Absurdo* o *Método de contradicción*: en primer lugar, se asume que existe un procedimiento de agregación que satisface todos los axiomas señalados, y entonces se muestra que ello deriva en una contradicción. En principio, se asume la existencia de tres alternativas y tres individuos. La prueba muestra que si un individuo es decisivo para un par de alternativas, entonces es decisivo para todos los pares de alternativas. Pero en ese caso, el individuo sería un dictador. Puesto que los dictadores no están permitidos, el grupo decisivo debe constar de al menos dos individuos. Sin embargo, una vez que se ha designado un grupo de dos individuos como decisivo, se comprueba que ambos individuos no pueden ser decisivos para todos los pares, sino que uno de ellos es decisivo por sí mismo para al menos un par. Y de esta manera se muestra que los axiomas no pueden satisfacerse simultáneamente. Considérese la existencia de tres individuos, digamos a , b y c , y tres alternativas, a saber, x , y y z . Mientras que la

ordenación de a es $x > y > z$, para los otros dos individuos la ordenación es $y > x > z$. Ahora bien, si se asume que x se prefiere a y , entonces se deduce que a es decisivo, ya que tanto b como c prefieren y sobre x . En segundo lugar, por el principio de Pareto, y se prefiere a z . De $x > y$ y $y > z$, por el principio de transitividad, x se prefiere a z , pero esto es el caso, independientemente de lo que quieran b y c . Se puede ver que la elección social reproduce la ordenación de a de manera exacta. De modo que ningún individuo puede ser decisivo sobre alguna alternativa, pues ello deriva en que sea decisivo para todas ellas. Así, el conjunto decisivo debe incluir a más de un individuo. Designemos como V al conjunto de dos individuos que es decisivo para la elección social. Dicho conjunto puede fragmentarse en dos, digamos $V1$, que incluye a a , y $V2$, que incluye a b , y $V3$, como todos aquellos no incluidos en el conjunto decisivo, en este caso, c . Supóngase que a tiene la ordenación $x > y > z$, el individuo b , $z > x > y$, y el individuo c , $y > z > x$. Ahora bien, puesto que a y b prefieren x sobre y , por tanto la sociedad prefiere x sobre y . Por otro lado, mientras que a prefiere y sobre z , b prefiere z sobre y , de tal suerte que se debe deducir la indiferencia entre y y z . De xPy , yIz , se sigue, por transitividad, que x se prefiere a z . Sin embargo, sólo el individuo a prefiere x sobre z , mientras que tanto b como c prefieren a z sobre y . De ahí se sigue que $V1$ es un dictador.

Otra manera en que Arrow ha elegido mostrar el problema es a través de la “paradoja del voto” ideada por el Marqués de Condorcet (Arrow, 1966, 227). En este caso, se asume la existencia de las mismas tres alternativas y los mismos tres individuos. Por el principio de Dominio Universal, a , b y c están autorizados para sostener, respectivamente las siguientes ordenaciones: $x > y > z$, $y > z > x$ y $z > x > y$. Por el principio de Independencia de Alternativas Irrelevantes, las alternativas deben compararse de manera paritaria, de tal suerte que x es preferida sobre y (dos individuos prefieren x sobre y); y es preferida sobre z (dos individuos prefieren y y sólo uno prefiere z sobre y); y z es preferida sobre x , pues dos prefieren esto y uno lo contrario. De modo que toda alternativa es derrotada por alguna otra, derivando esto en una preferencia intransitiva en el nivel social ($x > y > z > x \dots$), imposibilitando una elección. De elegir una ordenación, sería la de un individuo particular, pero entonces dicho individuo se convertiría en un dictador, violándose el axioma de No-Dictadura.

Una formalización más rigurosa queda pendiente. Sin embargo, habiendo presentado en términos muy generales e informales el teorema de Arrow, ya es posible abordar la cuestión de en qué consistió la estrategia de Amartya Sen para relativizar la imposibilidad de dicho teorema.

1.4.4.- La posición de Amartya Sen respecto del Teorema de Arrow en particular, y respecto de la Teoría de la Elección Social en general

La actividad fundamental de los teóricos de la elección social consiste en plantear, por un lado, teoremas sobre imposibilidades lógico-normativas, y por otro, rutas de escape a dichas imposibilidades, en forma de teoremas de posibilidad. Ésta ha sido también la actividad fundamental de Amartya Sen dentro de la TES: plantear rutas de escape a teoremas sobre imposibilidades como el de Arrow y formular teoremas sobre posibilidades. Tanto Arrow como Sen pueden considerarse los autores más influyentes y fundamentales de dicha subdisciplina de la Economía del Bienestar.

Los teoremas de los teóricos de la elección social parten de un conjunto de principios o axiomas lógicos, científicos y éticamente motivados, altamente demandantes. Cuando un conjunto de dichos teoremas arroja una imposibilidad, los teóricos de la elección social no se cruzan de brazos. En cambio, llevan a cabo una revisión lógico-normativa de los axiomas introducidos en esos teoremas e investigan en qué grado se justifican conjuntos particulares de axiomas, habiendo especificado algún fin (como la obtención de una función de bienestar social). El tratamiento crítico de los axiomas y de los conjuntos de axiomas de los teoremas sobre imposibilidades puede derivar en el planteamiento de nuevos teoremas sobre posibilidades, que pueden interpretarse como variantes de los primeros, si bien con axiomas menos demandantes o con conjuntos ligeramente diferentes de axiomas (Hausman and McPherson, 1996: 277). A continuación presentamos el caso particular de las rutas de escape planteadas por Sen para relativizar o cualificar la imposibilidad derivada del teorema de Arrow.

La imposibilidad planteada por el teorema de Arrow puede ser rechazada, cualificada o bien, relativizada, de diversas maneras –y lo mismo con otros teoremas sobre imposibilidades-. La más común ha consistido en debilitar o excluir algún axioma dentro del teorema a fin de alcanzar nuevos teoremas sobre posibilidades (List, 2005a; 2013). Por otro lado, se ha tratado de relativizar la imposibilidad planteada por Arrow poniendo en tela de juicio las interpretaciones más frecuentes entre los propios teóricos de la elección social respecto de los alcances y consecuencias de ésta (Coleman and Ferejohn, 1986; Knight and Johnson, 1994; Elster, 1986; Mackie, 2003). Por último, las conclusiones de Arrow han sido rechazadas poniendo en tela de juicio el propósito completo de la TES (Pateman, 1986). Las críticas de este último tipo no serán abordadas en el presente capítulo, ya que Sen no formula tal tipo de críticas. En cambio, resultarán pertinentes cuando se aborden las críticas al EC de Sen en el capítulo II. En cambio, a continuación presentaremos las rutas de escape planteadas por Sen a la imposibilidad del teorema de Arrow pertenecientes a los primeros dos tipos de críticas.

Como se ha visto en la sección anterior, el teorema de Arrow plantea que no hay constitución (sistema de agregación de juicios o decisiones individuales en juicios o decisiones colectivas) que satisfaga simultáneamente las condiciones de Racionalidad Colectiva, el Principio de Pareto, Independencia de Alternativas Irrelevantes y No-Dictadura. Debilitar o excluir alguno de estos axiomas de la constitución es una condición suficiente para evitar la imposibilidad (List, 2005). Sen ha orientado sus observaciones, en primer lugar, hacia el axioma de Independencia de Alternativas Irrelevantes; en segundo lugar, hacia el teorema de racionalidad colectiva; en tercer lugar, hacia el Principio de Pareto; mientras que no ha formulado crítica alguna del axioma de No-Dictadura.

El axioma de IAI, así como el de racionalidad colectiva y el principio de Pareto, han sido criticados por Sen debido al “bienestarismo” que implican. El bienestarismo supone que para la obtención de una Función de Bienestar Social: (1) Sólo es legítimo utilizar información sobre utilidades personales: la función de bienestar social se deduce de las utilidades personales de los individuos de la sociedad; y que (2) sólo es legítimo utilizar información ordinal sobre las utilidades personales: todo intento de utilizar medidas cardinales de utilidad debe quedar descartado. De este modo, las constituciones tienen siempre la forma de un sistema de votación (Arrow, 1966: 227). Sin embargo, esta estructura supone significativas restricciones informacionales en los juicios sobre el bienestar de las personas. Por ejemplo, dada esta

estructura, es imposible realizar juicios de carácter distributivo, ya que toda información que no sean las utilidades personales ha quedado descartada (Sen, 1979a: 541). La Nueva Economía del Bienestar ha terminado excluyendo toda información objetiva del mundo material (como el ingreso real de las personas, sus condiciones físicas, educativas, culturales, etc.). Cuando se incluye esta información las comparaciones interpersonales ya no resultan tan implausibles. Sen considera que las comparaciones interpersonales parciales son plausibles dado un enriquecimiento informacional de las funciones de bienestar social (1979a: 554; 1970: 115).

Más aún, Sen se muestra escéptico de la utilidad generalizada del criterio de elección. Como se recordará, el bienestar relativo de un individuo en dos situaciones se deduce de la elección que éste haya realizado entre dichas situaciones, considerándose como superior en términos de bienestar aquella situación que éste haya elegido (Little, 1957: 38). Sen argumenta que en determinadas condiciones (materiales, culturales) los individuos tendrían incentivos (de carácter altruista y de otro tipo) para optar por situaciones que no maximizan su bienestar (1986). Tomadas en conjunto las críticas contra el bienestarismo y el criterio de elección, las observaciones de Sen claman por introducir información sobre el mundo material (objetiva) en la obtención de una función de bienestar social, y no meramente información sobre los estados mentales de los individuos (subjettiva). Estas reflexiones llevan a Sen a argumentar que el axioma de IAI es prescindible, aunque no así el Principio de Pareto (1979a, 554). Respecto del axioma de racionalidad colectiva, Sen no lo encuentra prescindible pero sí susceptible de ser debilitado, demandando menos que una transitividad completa y proponiendo como suficiente lo que denomina *quasi-transitividad* (que acepta relaciones de indiferencia entre alternativas por parte de los individuos en la obtención de una función de bienestar social) (1970, 132). La exclusión del axioma de IAI y el debilitamiento de la condición de racionalidad colectiva son cada una por sí mismas condiciones suficientes para evitar la imposibilidad del teorema de Arrow.

La segunda manera de relativizar o cualificar la imposibilidad planteada por el teorema de Arrow consiste en investigar las interpretaciones más frecuentes entre los propios teóricos de la elección social respecto de los alcances y consecuencias de ésta. Una interpretación muy común del teorema de Arrow fue la de que representaba la imposibilidad de la *democracia*, al menos cuando a ésta se le comprendía en un sentido radical (Riker, 1982). En este contexto, por *democracia* se entiende *procedimientos de votación* capaces de articular coherentemente los valores de la democracia –la libertad y la igualdad– más otras propiedades lógico-normativas inherentes a todo procedimiento de agregación de decisiones individuales. Ya que para Arrow los procedimientos aceptables para obtener una función de bienestar social son del tipo de los procedimientos de votación, se ha considerado que los procedimientos de votación del mundo histórico concreto deberían también satisfacer los axiomas del teorema de Arrow. De este modo, se ha equiparado al procedimiento perfecto de Arrow –aquél que suscita la imposibilidad– con el procedimiento democrático perfecto (Riker, 1982: 115). Puesto que no existe un procedimiento capaz de satisfacer simultáneamente los axiomas señalados, tampoco es posible la materialización del procedimiento democrático perfecto. Por supuesto, aún quedan procedimientos democráticos imperfectos, pero estos conducen a problemas como la manipulabilidad de los procedimientos y la falta de unicidad en los resultados, entre otros.

La primera objeción a este punto de vista es que la democracia como régimen político y como forma de vida no se limita a procedimientos de votación (Pateman: 1986: 45). De hecho, el sorteo ha sido considerado tradicionalmente como un procedimiento más democrático que las votaciones en la elección de representantes (Aristóteles, 1982: 202; Manin: 1998). Por otro lado, hay condiciones en las que todos los axiomas de Arrow se cumplen, a saber, aquéllas en las que existen sólo dos alternativas y se sigue la regla mayoritaria (Arrow: 1963: 48; May: 1952; Sen: 1966). En tercer lugar, se han presentado teoremas en los que se exhiben las virtudes lógico-normativas de la regla de pluralidad en el marco de la TES (Goodin y List: 2004), regla común en los procesos democráticos del mundo histórico concreto cuando hay más de dos alternativas. Por supuesto, la regla de pluralidad no satisface el axioma de Independencia de Alternativas Irrelevantes, y por lo tanto, está sujeto a manipulación por parte de los votantes, y no somete las alternativas a votaciones paritarias (Riker, 1982: 67). Pero se ha interpretado la manipulabilidad a la que está sujeta la regla de pluralidad por parte del votante como el intento de éste por neutralizar la incapacidad relativa del procedimiento para permitirle reproducir exactamente sus preferencias (Coleman y Ferejohn, 1986: 13; Weale, 1992: 254). Por otro lado, esta manipulabilidad está sujeta a las limitadas capacidades computacionales y recursos informacionales de los votantes (Bartholdy y Tovey: 1989).

En tanto que la regla de pluralidad no somete a las alternativas a votaciones paritarias ni exige las ordenaciones completas, la paradoja del voto de Condorcet (una instancia del problema general presentado por Arrow en su teorema) no puede presentarse: la regla de pluralidad determina como alternativa ganadora a la que resultó con el mayor número cuando éstas son más de dos, mientras que el procedimiento de la paradoja del voto determina como ganadora a la alternativa preferida sobre las otras en votaciones paritarias. La falta de votaciones paritarias, se dirá, es un defecto de la regla de pluralidad, ya que no se toma en cuenta la ordenación completa de las preferencias por parte de los individuos, sino sólo sus primeras preferencias (Riker: 1982). Pero aún cuando existieran votaciones paritarias entre más de dos alternativas en el mundo histórico concreto, la probabilidad de que surgiera un problema como el de la paradoja del voto sería reducida (Tangain, 2000; List, 2005b). La paradoja del voto descansa en dos de condiciones improbables en el mundo histórico concreto. La primera es la equiprobabilidad de la preferencia entre las alternativas por parte de los votantes. En la paradoja del voto, igual número de individuos sostienen cada una de las ordenaciones de preferencias posibles. En el mundo histórico concreto esta situación resultaría improbable, dada la similitud en las ordenaciones de los individuos debido a sus lazos culturales (Sen: 1970: 202). Otra condición es un número muy elevado de alternativas: si bien la probabilidad de que surja la paradoja del voto no se incrementa sensiblemente con el aumento del número de individuos, sí lo hace con el aumento del número de alternativas (Sen: 1970: 200).

1.4.5. Consideraciones finales sobre el papel de Sen en la Teoría de la Elección Social

Como pieza fundamental de la TES, el pensamiento de Sen puede interpretarse como compartiendo las premisas fundamentales de la ciencia económica en el nivel ontológico, metodológico y epistemológico. En este sentido puede considerarse un economista tradicional. Sus contribuciones pueden situarse principalmente en la esfera de la TES, vertiente

contemporánea de la Economía del Bienestar que se caracteriza por la utilización de la metodología de la función de bienestar social. Sin embargo, su papel en la Economía del Bienestar es significativamente crítico, ya que señala los problemas de aceptar las premisas del bienestarismo. Sen defiende un enriquecimiento informacional en el enfoque de la función de bienestar social. Este enriquecimiento debe tomar en consideración información sobre la vida material (objetiva) de las personas, y no meramente información sobre estados mentales (como las utilidades personales). La ciencia económica en general, y la Economía del Bienestar en particular, deben ser capaces de llevar a cabo juicios sobre el bienestar de las personas que tomen en cuenta información de carácter distributivo, o bien aspectos objetivos como el ingreso, la educación y la salud de las personas (Sen, 1979a: 554; 1970).

Tomar en cuenta esta información tiene sentido porque el bienestar no puede consistir meramente de los estados mentales relativos de los individuos en situaciones alternativas. Existe información objetiva que habla sobre el bienestar de las personas y que debe tomarse en cuenta para obtener una función de bienestar social que ayude a los tomadores de decisiones a formular sus políticas: información sobre la salud (longevidad, alimentación), la educación (escolaridad), y la capacidad de los individuos para reproducir sus condiciones materiales (ingreso).

El bienestar no debe considerarse la función de las utilidades personales, sino de la capacidad (o capacidades) de los individuos para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar sus objetivos. El bienestar social debe deducirse de información sobre las condiciones materiales (objetivas) de los individuos, y no meramente de información sobre sus estados mentales (sus condiciones subjetivas). Este viraje informacional de las condiciones subjetivas de los individuos a sus condiciones objetivas para la obtención de una función de bienestar social constituye la contribución fundamental de Amartya Sen en la Economía del Bienestar y la Teoría de la Elección Social. Esta posición en la economía da fundamento a su tesis central en la filosofía política: se promueve el bienestar de las personas potenciando su capacidad (o capacidades) para alcanzar sus metas (o funcionamientos) (1979b; 1985; 1987a; 1987b; 1992; 1993; 1999b, entre otros). Es en ese sentido que se ha sostenido que la posición de Sen en la esfera de la TES da fundamento a su posición en la filosofía política. Esta tesis de segundo orden podría entonces visualizarse como la conclusión del siguiente argumento.

Premisa 1: Si (Está justificado enriquecer la base informacional para la obtención de una función de bienestar social) entonces (Está justificado tomar en cuenta información sobre las condiciones objetivas de los individuos para la obtención de una función de bienestar social)

Premisa 2: Si (Está justificado tomar en cuenta información sobre las condiciones objetivas de los individuos para la obtención de una función de bienestar social) entonces (Está justificado tomar en cuenta información sobre la capacidad –o capacidades- de los individuos para alcanzar sus metas –o funcionamientos- para la obtención de una función de bienestar social)

Conclusión: Si (Está justificado enriquecer la base informacional para la obtención de una función de bienestar social) entonces (Está justificado tomar en cuenta información sobre la capacidad –o capacidades- de los individuos para alcanzar sus metas –o funcionamientos- para la obtención de una función de bienestar social)

1.5.- Consideraciones finales

Antes que nada, es preciso insistir en la plausibilidad del itinerario elegido para la elaboración de la presente investigación: (1) tiene sentido construir una interpretación del pensamiento de Sen tal que, su perspectiva ético-política (EC) se comprende mejor a la luz de su posición en la Teoría de la Elección Social. (2) La posición de Sen en la Teoría de la Elección Social se comprende mejor a la luz del propósito general de la subdisciplina de la ciencia económica que se denomina Economía del Bienestar y la posición de Sen frente a esta última. (3) La posición de Sen respecto del propósito general de la Economía del Bienestar se comprende mejor a la luz del propósito general de la ciencia económica y la posición de Sen respecto de dicho propósito. Por lo tanto, la comprensión de la posición de Sen respecto del proyecto completo de la ciencia económica; del propósito general de la Economía del Bienestar; y de las discusiones centrales de la Teoría de la Elección social, contribuye a la comprensión de la perspectiva filosófica (ético-política) denominada EC, misma que se abordará en el próximo capítulo.

Como puede apreciarse, las investigaciones de Sen en la esfera de la ciencia económica (en particular en la esfera de la Economía del Bienestar y de la TES) han estado orientadas a mejorar los juicios de los economistas sobre el bienestar de las personas, en particular, ampliando la base informacional para la obtención de funciones de bienestar social. Este enriquecimiento informacional abre la posibilidad para tomar en cuenta información sobre las condiciones objetivas de las personas, entre ellas, su capacidad para alcanzar sus metas. De este modo, realizar juicios sobre el bienestar social a través de una función de las capacidades de las personas se convierte en un ejercicio legítimo desde la esfera de la ciencia económica.

Las contribuciones de Sen en la esfera de la ciencia económica tratan sobre por qué y cómo se *podría* realizar un juicio sobre el bienestar social basándose en información sobre la capacidad de las personas para alcanzar sus metas, pero no sobre por qué se *debería* realizar tal juicio, o dicho de otro modo, por qué se debería considerar a las capacidades como el elemento más fundamental y constitutivo del bienestar individual y social. A responder esta segunda cuestión está abocada la reflexión de Sen en la esfera de la filosofía ética y política, tema central del siguiente capítulo. Pero antes debe hacerse notar que concebir a las capacidades como el elemento constitutivo del bienestar supone asumir una posición en el debate sobre la justicia distributiva en la esfera de la filosofía política: la posición de que una concepción aceptable de la justicia es aquella que promueve la igualdad de capacidades, y no la igualdad de oportunidades (Nozick, 1988), la satisfacción de las necesidades (Marx) la garantía de gozar de ciertos bienes primarios (Rawls, 1971) o la maximización de la utilidad social (Bentham, 1994; Mill 1984; Harsanyi: 1955). El capítulo siguiente está abocado a investigar estas dos cuestiones: (1) por qué, para Sen, las capacidades son el elemento constitutivo del bienestar (tesis fundamental del EC), y (2) por qué, para Sen, una concepción de la justicia que distribuyera igualdad de capacidades es superior a sus alternativas. El capítulo II profundiza en lo que Sen y Nussbaum (1993; Nussbaum, 1988; 1992; 1993; 2000; 2003; 2012) consideraron los elementos fundamentales del EC, así como en la posición de Sen en el debate sobre la justicia distributiva del último tercio del siglo XX. Las críticas más

recientes al EC serán abordadas en la segunda parte del capítulo II y las réplicas más recientes de Sen a éstas serán abordadas en el capítulo III, en el que se investigarán con profundidad tres críticas al EC de Sen provenientes de distintas corrientes de pensamiento.

Capítulo 2.- El pensamiento ético-político de Sen: el Enfoque de las Capacidades

2.1.- Introducción

Mientras el pasado capítulo da cuenta de los presupuestos epistemológicos del pensamiento ético-político de Sen –derivados de las posiciones de Sen en el marco de la Economía del Bienestar y de la Teoría de la Elección Social-, el presente busca: **(2.2)** ofrecer una perspectiva de su pensamiento ético-político – el EC de Sen propiamente hablando-: sus tesis ético-políticas fundamentales y su contexto -el debate sobre la justicia distributiva en la esfera de la filosofía política y la economía normativa-; **(2.3)** un estado del arte de las discusiones normativas contemporáneas en torno al EC-; **(2.4)** así como una investigación en torno a su influencia en la esfera (metodológica) de los diagnósticos o mediciones de calidad de vida y en la esfera (práctica) de las políticas de promoción del desarrollo humano. Con todo ello se busca contar con información básica para aproximarse con profundidad al debate en torno a las diferencias entre el EC de Sen, por un lado, y las posiciones de Nussbaum, Pogge y Boltvinik, por otro. Esto último será el objeto del capítulo 3. El presente capítulo es descriptivo en el sentido de que se limita a presentar los rasgos generales del EC de Sen sin llevar a cabo una valoración de éste. El esfuerzo argumentativo está fundamentalmente concentrado en el capítulo 3.

Como se ha señalado, en el presente capítulo se profundiza en el pensamiento ético-político de Sen, mismo al que se identifica aquí con su Enfoque de las Capacidades. Por tal nos referimos al conjunto de tesis ético-políticas que Sen aportó (1979b) en el debate en torno a la justicia distributiva en la filosofía política; debate revitalizado por la publicación de *Una teoría de la Justicia* de John Rawls (1971). Se trata de las tesis ético-políticas que sigue defendiendo hasta la actualidad. Por supuesto, numerosos autores, entre ellos destacadamente Martha Nussbaum, han contribuido significativamente a definir los rasgos generales de lo que hoy se denomina corrientemente EC. Y es que el EC se ha convertido en una escuela o corriente multidisciplinaria muy influyente y en el EC es el marco teórico de innumerables trabajos. Pero estos trabajos, aunque comparten algunas premisas básicas –que se verán más adelante-, no producen en conjunto una teoría unificada y coherente. Notablemente, las diferencias de Nussbaum con Sen, por ejemplo, son de tal relevancia que es justo tratar el enfoque de las capacidades de Nussbaum como esencialmente distinto al de Sen. Por lo dicho anteriormente, en adelante distinguiremos con fines analíticos tres tipos de EC: (1) el EC en su sentido más general, que es aquél que consiste de los acuerdos entre Sen y Nussbaum;(2) el EC de Sen y (3) el EC de Nussbaum, cada uno de los cuales se constituye de (1), más tesis que lo distinguen del

otro tipo. Parte del objetivo del presente capítulo será llamar la atención sobre estas diferencias entre Sen y Nussbaum, pero en el capítulo 3 se profundizará sobre las implicaciones de estas diferencias.

Tras haber definido y contextualizado el EC de Sen y el EC entendido en su sentido más general, así como presentado algunos aspectos del EC de Nussbaum, se expondrá un estado del arte del debate contemporáneo en torno al EC en el marco de la filosofía política y de la economía normativa. De dicho estado del arte se desprende que entre las críticas que se han hecho al EC de Sen, algunas de ellas han provenido de la corriente liberal; otras, de la corriente utilitarista-bienestarista; otras, de la tradición socialista; y aún ha habido críticas desde el propio EC. Es muy grande la atención que ha recibido el EC; y muy numerosas, por tanto, las críticas que se ha podido documentar. No es el objetivo de la presente investigación profundizar en todas ellas, sino sólo en tres, que se introducirán en el presente capítulo pero que se abordarán con detenimiento hasta el capítulo 3. Se trata de las críticas al EC de Sen por parte de Nussbaum, Pogge y Boltvinik. Éstas críticas –se argumentará, representan, respectivamente, al propio EC en una versión alternativa a la de Sen; al liberalismo político contemporáneo en la tradición del pensamiento de John Rawls; y al socialismo, cuando por éste se entiende la perspectiva parcialmente marxista que ha dado fundamento a la idea del Ingreso Ciudadano Universal.

Como se documenta más adelante, el EC ha tendido a ser considerado –analizado, criticado, utilizado- tradicionalmente de tres maneras: (1) en primer lugar, normativamente: se defienden/asumen o se critican/rechazan las tesis ético-políticas fundamentales del EC, e.g., se discute la razonabilidad o deseabilidad de las tesis ético-políticas fundamentales; (2) en segundo lugar; metodológicamente, se defienden/asumen o se critican/rechazan los sistemas de medición de la calidad de vida/desarrollo humano a que ha dado lugar o podría dar lugar, e.g., se discute la solidez o plausibilidad de los sistemas de medición a que da lugar; (3) y por último, prácticamente, se defienden/proponen o se critican/rechazan las políticas públicas de promoción del desarrollo humano o la calidad de vida a que ha dado lugar o podría dar lugar, e.g., se discute la conveniencia, deseabilidad de las políticas a que da lugar. El estado del arte que se ofrece en la segunda parte del presente capítulo (2.3) tiende a concentrarse sólo en las reflexiones normativas, cuya esfera es primordialmente la filosofía política y la economía normativa. Por ello, para suplementar la falta, en la tercera parte del presente capítulo (2.4) se considera metodológicamente y prácticamente al EC de Sen, por medio de la revisión de las discusiones en torno a dos sistemas de medición (diagnósticos) de calidad de vida –el Índice de Desarrollo Humano del PNUD y la medición de la pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social

del gobierno de México- y dos políticas de promoción del desarrollo humano –los Objetivos de Desarrollo del Milenio del PNUD y el programa Progresar-Oportunidades-Prospera de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno de México- asociados al EC. Suplementar el primer estado del arte de este modo resultará, como se espera demostrar, de la mayor utilidad, pues será posible advertir que las diferencias entre los autores –en este caso, principalmente Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik- en el nivel o dimensión normativa, suelen trasladarse coherentemente a diferencias entre dichos autores en los niveles o dimensiones metodológica y práctica.

2.2.- Rasgos generales del Enfoque de las Capacidades

2.2.1.- El Enfoque de las Capacidades en su sentido más general

Por “Enfoque” o “Perspectiva” –“Approach” en inglés- se alude a aproximaciones que consideradas en conjunto no producen una “teoría” coherente y unificada propiamente hablando (Robeyns, 2011). Los historiadores del Enfoque de las Capacidades observan multiplicidad de disciplinas, enfoques, preocupaciones y usos que pueden converger, aún de un modo problemático, en torno a una preocupación teórica y práctica por la calidad de vida y el desarrollo humano, así como en torno a la tesis general de que las capacidades, definidas de cierta manera, juegan un papel fundamental en dicha calidad de vida y desarrollo humano. Con esta tesis como premisa se han desarrollado planteamientos de carácter fundamentalmente ético-políticos (Nussbaum, 1988; 1992; 1993; 2000; 2003; 2006; 2012; Sen, 1979b; 1987a; 1987b; 1992; 1993; 1999b; 2009c), o bien esfuerzos de carácter más científico-empírico (Sen, 1981b; 1997; Comim, Quizilbash and Alkire, 2008; Deneulin: 2009; Kuklys, 2010; Fukuda-Parr and Kumar, 2009), si bien estos últimos de carácter más comparativo-descriptivo que explicativo (Nussbaum, 2012). También se deben considerar los esfuerzos de carácter metodológico o de clarificación conceptual (Sen, 1981a), así como el hecho de que el enfoque es utilizado en un nivel meramente teórico o bien para fines prácticos (Nussbaum, 2012; Robeyns, 2011).

El EC puede interpretarse como una respuesta a la pregunta ético-política clásica de cómo entender la prosperidad o bienestar de una sociedad en general y la de sus miembros en particular; pregunta que se deriva a su vez de la cuestión aún más fundamental de qué constituye una vida valiosa o digna de ser vivida (Platón, 2000; Aristóteles, 2012). Estas preguntas son fundamentales en el nivel práctico, pues de su respuesta se derivan, por ejemplo, las políticas que el estado y la comunidad internacional deberían promover; y en el nivel teórico, porque de su respuesta se derivan las mediciones apropiadas para llevar a cabo

comparaciones interpersonales y comparaciones entre distintas sociedades para evaluar la efectividad de las políticas, o bien con fines meramente teóricos y/o descriptivos.

Un primer acuerdo entre los promotores del EC es que la prosperidad o bienestar de una sociedad se entiende en términos de la calidad de vida de sus miembros, y dicha calidad de vida, en términos de desarrollo humano (Sen, 1999b; Nussbaum, 2012, 37). Esto contrasta con los enfoques que entienden la prosperidad y el bienestar de una sociedad en términos del tamaño de su economía y que asocian la tendencia hacia el desarrollo con el grado de crecimiento económico. Dichos enfoques han tendido a privilegiar la medición de la prosperidad de sus miembros en términos del Producto Interno Bruto per cápita, lo que desatiende la observación de la distribución de dichos recursos (Nussbaum y Sen, 1993, 2; Nussbaum, 2012, 68). La pobreza informacional de estas mediciones –que impide que se investigue, por ejemplo, el problema de la marginación o de la discriminación (Nussbaum, 2012, 70)- está asociada a la concepción bienestarista predominante en la ciencia económica, misma que Sen criticó (1970) y reformuló (1979a; 1979b) a fin de ampliar la base informacional de los juicios sobre la calidad de vida o bienestar de las personas.

De igual modo, la tendencia al desarrollo se ha asociado con el crecimiento económico, presuponiendo la “teoría del goteo”: que a mayor crecimiento económico mayor disponibilidad de recursos, y por tanto, mayor prosperidad general (Nussbaum: 2012, 68). Por su parte, la perspectiva de las capacidades se ha presentado como una “contrateoría” (Nussbaum, 2012: 16, 67) que deduce la calidad de vida del grado de presencia o ausencia de desarrollo humano, entendido éste como el grado de presencia o ausencia de ciertos atributos en los individuos y en sus contextos que les permiten llevar una vida mínimamente digna o que tienen razones para valorar. En este sentido, el desarrollo de una sociedad es entendido en términos de su desarrollo humano, y a los atributos individuales y contextuales implicados en éste se le denominan capacidades. La pobreza, por tanto, queda definida como ausencia o falta de algún grado de dichas capacidades (1999b, 20).

En segundo lugar, se asume que las exigencias de una buena calidad de vida tienen validez moral (Robeyns, 2011), y por lo tanto, el EC le asigna a los individuos, pero sobre todo a los estados nacionales y a la comunidad internacional, la “tarea urgente” de promoverla (Nussbaum: 2012, 139). De este modo, los debates no giran en torno al problema filosófico-político de si el estado tiene o no el deber de promover el desarrollo humano de los ciudadanos -como podría formularse desde una perspectiva libertaria como la de Nozick (1984)-, sino en torno a los problemas más específicos de qué capacidades habrán de

considerarse como fundamentales para el desarrollo humano, cómo habrán de medirse y ponderarse, y qué políticas deberán llevarse a cabo para su más eficaz promoción. Cabe señalar que tiende a existir un acuerdo en torno a que la calidad de vida es multidimensional (Nussbaum, 2012: 71), y por tanto, requiere de una medida plural, cualitativa y cuantitativa (Nussbaum, 2012: 82); una forma de medición que, a diferencia del uso del PIB per cápita como indicador del bienestar individual, no deduzca la calidad de vida de un solo atributo individual, capacidad, o en general, de una sola fuente de información.

El EC se enfoca “en lo que los bienes hacen por las personas, y no tanto en los bienes” (Cohen, 1993: 16). En este sentido, dicha perspectiva abandona la atención casi exclusiva en los recursos o en los estados mentales (Sen, 1979b, 219), predominante hasta hace décadas en la ciencia económica y en la filosofía política, y se enfoca en los atributos individuales y contextuales que permiten el aprovechamiento relativo de tales recursos. La relevancia de este movimiento teórico es significativa y se profundizará en ello más adelante.

El EC procede preguntándose “qué pueden ser capaces de hacer y de ser las personas” (Nussbaum, 2002: 39; 2012, 14). Se asume que las políticas públicas deben promover las capacidades de las personas para hacer lo que quieren y ser las personas que quieren ser (Nussbaum, 2012: 80). Estas capacidades, que constituyen el desarrollo humano de las personas, se asocian a la noción de libertad, ya que entendidas en este sentido, las capacidades otorgan libertad efectiva para la elección de proyectos de vida alternativos (Sen, 1993: 33). Se asume que la teoría tiene una relevancia práctica: contribuye efectivamente al cambiar el mundo (Nussbaum, 2012: 15), y en este sentido, el EC asume una posición intermedia entre el utopismo y la falta de ambición (Nussbaum, 2012: 62) y lleva las reflexiones de la filosofía moral a la esfera de la economía del desarrollo (Nussbaum, 2012: 99). Se considera a las capacidades como el “espacio idóneo para comparar la calidad de vida” (Sen, 1993: 37) y el desarrollo (Nussbaum, 2012: 91), y para determinar, por ejemplo, el grado de igualdad en una sociedad (Nussbaum, 2012: 91; Sen, 1979b: 1992).

La perspectiva de las capacidades, señala Nussbaum, surge como una teoría comparativa del desarrollo (Nussbaum, 2012: 91), si bien, más adelante se ha utilizado para esfuerzos normativos más exigentes.

“El enfoque en cualquiera de sus formas –tanto la de la teoría comparativa de la calidad de vida empleada por Sen y por los economistas del desarrollo influidos por él, como la de la teoría de la justicia mínimamente exigible que yo he desarrollado- recalca la heterogeneidad y la inconmensurabilidad de todas las oportunidades o

capacidades importantes, la importancia de la distribución, y la escasa fiabilidad de las preferencias como indicadores de los objetivos que merece realmente la pena perseguir” (Nussbaum, 2012: 80).

Más adelante (en el capítulo 3) se explicará con detalle esta diferencia fundamental entre Nussbaum y Sen, así como otros temas derivados del pasaje previo. Sin embargo, antes será preciso definir con mayor profundidad dos de los principales conceptos de la perspectiva de las capacidades: “capacidades” y “funcionamientos”.

2.2.2. Qué se entiende por “capacidades”

Con anterioridad se señaló que la perspectiva de las capacidades procede preguntándose qué son capaces de ser y de hacer las personas. Las oportunidades de las personas para elegir entre distintos estados y habilidades valiosas es lo que se entenderá por sus “capacidades”. La atención está puesta en las oportunidades genuinas o efectivas que tienen los individuos a su disposición para elegir entre proyectos alternativos de vida (Sen, 1993: 30; Cohen, 1993: 24; Nussbaum, 2012: 14). Los proyectos de vida están constituidos de combinaciones de cosas que una persona ha decidido hacer y ser (Sen, 1993: 30). Las capacidades se conciben como el grado de oportunidad de los individuos para elegir determinado proyecto de vida valioso. La calidad de vida se mide por la capacidad genuina de alcanzar libremente estados o habilidades valiosas (Sen, 1993: 31).

En este contexto, los conceptos de capacidades, desarrollo humano y libertad quedan asociados. El desarrollo humano se entiende como el grado de ausencia o presencia de ciertas capacidades, es decir, de medios para perseguir eficazmente proyectos valiosos de vida (Sen, 1999: 18). Esta ausencia o presencia de capacidades para perseguir eficazmente proyectos alternativos de vida se considera a su vez como ausencia o presencia de libertad por parte de los individuos para perseguir eficazmente sus respectivos proyectos de vida. De ahí que se entienda que el desarrollo humano equivale al grado de libertad de elección que tienen los individuos en la consecución eficaz de sus respectivos proyectos de vida (Sen, 1999: 18).

La noción de capacidad está asociada a la de *dunamis* en la ética aristotélica (Nussbaum, 2012: 152). Por dicho término Aristóteles entiende las condiciones internas (innatas) y externas (contextuales) que permiten a los individuos alcanzar la felicidad o “florecimiento”. La perspectiva de las capacidades también distingue entre estos dos tipos de capacidades. Nussbaum habla de la suma de éstas como “capacidades combinadas” (2012: 33) y Sen asume que las capacidades dependen de “características personales y arreglos sociales” (traducción propia) (1993: 33). Asimismo, la perspectiva distingue entre capacidades básicas y

no básicas, si bien entendidas de un modo diferente por Sen y por Nussbaum, como se verá más adelante.

2.2.3. Qué se entiende por “funcionamientos”

Si las capacidades se entienden como las oportunidades genuinas o grado de libertad de elegir entre distintas combinaciones de estados y habilidades valiosas, los funcionamientos son esos estados y habilidades valiosas. En este caso, el énfasis no está puesto en la oportunidad o libertad de elegir, sino en la combinación de estados y habilidades elegidas. Así, las capacidades quedan definidas como la habilidad de alcanzar funcionamientos valiosos; como las combinaciones alternativas de funcionamientos que una persona ha decidido elegir (Sen, 1993: 30-31) o que tiene a su disposición (Nussbaum, 2012: 41). Los funcionamientos también se pueden entender como la “realización activa” de las capacidades (Nussbaum, 2012: 44). De este modo, el “espacio evaluativo” de la perspectiva de las capacidades consiste de funcionamientos y capacidades para adquirir funcionamientos (Sen, 1993: 33).

Una forma de ilustrar las diferencias entre capacidades y funcionamientos puede ser considerar las diferencias entre las libertades y los derechos, por un lado, y su ejercicio, por otro. A las capacidades se les puede identificar con los derechos o libertades, mientras que a los funcionamientos con el ejercicio de dichos derechos y libertades (Nussbaum, 2012: 134). A las capacidades se les identifica con el bienestar alcanzable, es decir, con las libertades sustanciales (oportunidades genuinas) de las personas para alcanzar estados deseables y habilidades que tienen razones para valorar. En contraste, a los funcionamientos se les identifica con el bienestar alcanzado, es decir, con los estados deseables y habilidades adquiridos (Nussbaum, 2012: 44-46). Así, la diferencia entre alguien que lleva a cabo un ayuno o una dieta y una persona con hambre, radica no en su funcionamiento, que es el mismo, sino en que el primero tiene una capacidad con la que el segundo no cuenta: su capacidad para elegir el ayuno o la alimentación. Por otro lado, la libertad religiosa o el derecho al voto deben interpretarse como capacidades, mientras que la práctica de una religión o el ejercicio del voto, como funcionamientos que las personas eligen tener (Nussbaum, 2012: 134).

Cabe señalar que en este contexto cobran importancia los conceptos de “factores de conversión”, “funcionamientos fértiles” y “desventajas corrosivas”. El primer concepto atiende al hecho de que el grado de transformación de recursos o bienes en capacidades o funcionamientos depende de factores personales, sociales y ambientales, que son los factores de conversión. Por “funcionamientos fértiles” se entiende aquellos funcionamientos que tienen una influencia positiva en otros funcionamientos, por ejemplo, la educación, la salud o

el crédito. En cambio, las “desventajas corrosivas” son su opuesto: aquellas ausencias de capacidades y funcionamientos que resultan particularmente perniciosas en la consecución de una vida digna (Nussbaum, 2012: 173; Wolff y De-Shalit, 2007).

2.2.4. Tesis ético-políticas fundamentales del Enfoque de las Capacidades en su sentido más general

Las tesis ético-políticas fundamentales de la perspectiva de las capacidades en las que Sen y Nussbaum concuerdan son las siguientes: (1) La libertad para conseguir bienestar tiene una relevancia moral (Robeyns, 2011: 1); (2) Dicha libertad debe entenderse en términos de capacidades (Robeyns, 2011: 1); (3) Un estado justo tiene el deber de promover la igualdad de capacidades (Nussbaum, 2012; Sen, 1993); (4) La perspectiva de las capacidades es pluralista en cuanto a valores, tiene un origen pluricultural y puede defenderse en sociedades con culturas diversas (es universalista en cuanto a sus aspiraciones o puede resolver satisfactoriamente el problema del sesgo cultural) (Nussbaum, 2012; Sen, 1979b); (5) la perspectiva de las capacidades es superior a otras perspectivas (recursistas o utilitaristas) en cuanto a su capacidad para promover el bienestar y detectar injusticias persistentes (Sen, 1979b; Nussbaum, 2003).

(1) La perspectiva de las capacidades pone el énfasis en el concepto de “libertad”, así como en el de “capacidad de agencia”. De este modo, no sólo es relevante alcanzar una calidad de vida aceptable, sino alcanzarla a través de elecciones y decisiones propias. Así, en los conceptos de “desarrollo humano” y de “capacidades” están asociadas ambos propósitos: el de alcanzar una calidad de vida aceptable por medio de oportunidades genuinas para elegir proyectos de vida (combinaciones de funcionamientos) particulares.

(2) Dentro de la perspectiva de las capacidades, la libertad se define en términos de capacidades. El grado de libertad de una persona es el grado en que cuenta con oportunidades genuinas para elegir entre formas alternativas de vida valiosa. Así, el desarrollo humano está determinado por el grado de libertad, entendida ésta como el grado de presencia o ausencia de determinadas capacidades. Cabe hacer notar que entendida la libertad de este modo, contrasta con la concepción de la libertad entendida como mera libertad “negativa” (Nussbaum, 2003: 38; 2012: 87). Desde esta última perspectiva, la libertad debe entenderse como una mera ausencia de impedimentos externos (fundamentalmente provenientes del estado) a la acción propia, tal como fue definida por autores contractualistas como Hobbes (1980, 171). De este modo, el énfasis está puesto en las condiciones formales de la libertad: que exista una clara frontera entre la esfera de lo público y lo privado y se especifique la

prohibición de interferencia estatal en la última. En cambio, la perspectiva de las capacidades pone el énfasis en las condiciones materiales de la libertad: un conjunto de derechos o libertades formales son insuficientes para garantizar la libertad de las personas si se carece de las condiciones materiales (las capacidades) para su eventual ejercicio.

(3) Un estado justo promueve la igualdad de capacidades. Esta posición cierra la puerta a los debates en torno a si el estado tiene o no un papel en la promoción del bienestar de los individuos. Se asume que, en efecto, el estado tiene un papel al respecto. Tanto Sen como Nussbaum encuentran en la ética aristotélica una fuente para insistir en la idea de que el estado tiene el deber de promover el bienestar de los ciudadanos, y en que la mejor manera de hacerlo es promoviendo sus respectivas capacidades. En este sentido, y ante la cuestión de qué debe distribuir con igualdad un estado justo, la respuesta de Sen, Nussbaum y Aristóteles es la misma: capacidades, y no, por ejemplo, bienes, recursos, derechos o grados de satisfacción (Sen, 1979b; Nussbaum, 1992; 1993; 2003; Aristóteles, 2012). En esta noción está presupuesta la idea de que todos los derechos y libertades, requieren, para la posibilidad genuina de su ejercicio, de una acción positiva del estado por medio de acción afirmativa, y no una mera ausencia de interferencia de su parte. Es en este sentido en que Nussbaum afirma que “toda libertad es positiva”, en el sentido de que su ejercicio conlleva algún esfuerzo activo, fundamentalmente por parte del estado (Nussbaum, 2012: 87).

(4) La perspectiva de las capacidades es pluralista en cuanto a valores. Por tal razón, tanto Sen como Nussbaum ponen el acento en la promoción de las capacidades, y no tanto en la promoción de funcionamientos específicos. Es decir, el enfoque busca otorgar a los individuos los medios u oportunidades reales para elegir entre formas alternativas de vida, sin inclinarse propiamente a favor de una u otra concepción de la vida buena. Para comprender este punto, debe señalarse un contraste importante entre la posición aristotélica y la posición de Nussbaum y Sen: el primero defiende la promoción estatal de las capacidades individuales para que los ciudadanos alcancen una forma de vida valiosa que Aristóteles denomina “floreCIMIENTO”. De este modo, Aristóteles promueve las capacidades como un medio para materializar lo que en términos de Rawls se denominaría una “doctrina comprensiva del bien”. Sin embargo, los teóricos de las capacidades buscan no pronunciarse a favor o en contra de las distintas doctrinas comprensivas. En cambio, promueven las capacidades que permitan a los individuos vivir de acuerdo con las doctrinas comprensivas que ellos han elegido. Así, los teóricos de las capacidades se pronuncian por la libertad religiosa y por el derecho al voto, más que por la religiosidad y la participación.

Por otro lado, la acusación en el sentido de que la perspectiva de las capacidades está “culturalmente sesgada” en tanto que supone un colonialismo teórico del Occidente moderno hacia el resto del mundo intenta ser respondida de distintas maneras. En primer lugar, la preocupación por la promoción de las capacidades ya está presente en tradiciones intelectuales tan antiguas como la china y la india (Nussbaum, 2012: 127). También está presente en las reflexiones de pensadores occidentales tan antiguos como Aristóteles, Platón, Cicerón y la corriente estoica (Nussbaum, 2012: 149). Más recientemente, encontramos relación entre las exigencias de la perspectiva de las capacidades y el pensamiento de Adam Smith, pero también en pensadores no occidentales como Tagore o Gandhi. Por otro lado, quienes participan actualmente de dicha perspectiva no son exclusivamente occidentales, y encontramos teóricos de muchas naciones del mundo, occidentales y no occidentales (Nussbaum, 2012: 125). Esta acusación guarda relación con la discusión en torno a si la perspectiva de los derechos humanos es genuinamente universalista o se encuentra “culturalmente sesgada”. Para Nussbaum, la perspectiva de las capacidades, como la de los derechos humanos, son genuinamente universalistas, en tanto que se preocupan por igual por los débiles y vulnerables del mundo (Nussbaum, 2012). En este sentido, las acusaciones de sesgo cultural ante las perspectivas de las capacidades y de los derechos humanos suelen ocultar la existencia de culturas locales predominantes que promueven condiciones de marginación, discriminación e injusticia hacia sectores particulares de sus poblaciones (Nussbaum, 2012).

(5) Por razones que se explicarán con detalle más adelante, la perspectiva de las capacidades es considerada por sus protagonistas como superior a otras en cuanto a su capacidad para promover el bienestar y detectar injusticias persistentes. Los enfoques que buscan promover el bienestar y la justicia a través de distribuir cantidades iguales de recursos no toman en cuenta que su aprovechamiento para el bienestar depende de “factores de conversión” que varían entre los individuos y entre las sociedades. Los enfoques que deducen el bienestar del grado de satisfacción de las personas no consideran la diversidad de fuentes de la satisfacción y el hecho de que algunos satisfactores son moralmente cuestionables. Por último, deducir el bienestar de medidas como el PIB per cápita no atiende el problema de la distribución de los recursos. Tampoco la deducción del bienestar del ingreso familiar es satisfactoria, pues no logra capturar los problemas de distribución al interior de las familias (Nussbaum, 2012: 70). En ambos casos, identificar bienestar con recursos supone ignorar fuentes no materiales del bienestar, como la ausencia de discriminación o marginación. En tanto que la perspectiva de las capacidades atiende las oportunidades reales que tienen los individuos para materializar

sus respectivos proyectos de vida, es capaz de detectar desventajas persistentes como la discriminación por género, raza y religión.

2.2.5.- Tesis ético-políticas fundamentales del Enfoque de las Capacidades de Sen: el pensamiento ético-político de Sen en el debate sobre la justicia distributiva

En este pasaje abordamos la primera generación de posiciones esgrimidas desde el EC, es decir, aquellas que formula Amartya Sen en el texto fundacional de dicha corriente - “¿Igualdad de qué?” (1979b)- frente a tres teorías de la justicia distributiva: la utilitarista, la de igual total de utilidad individual y la de los bienes primarios. El recuento de estas críticas será complementado con las críticas realizadas por Nussbaum en el mismo sentido hacia las mismas corrientes, si bien por ahora sólo en la medida en que el punto de vista de la filósofa contribuye a entender la posición de Sen. Aquellos puntos de vista que no podrían interpretarse como compartidos por ambos autores serán tratados en secciones subsiguientes, así como en el próximo capítulo.

Si bien los trabajos y reflexiones de Amartya Sen datan de la década de los cincuenta del siglo XX (ver capítulo I), parece existir un acuerdo en torno a la centralidad de su conferencia de 1979 en las Tanner Lectures, “¿Igualdad de qué?”, para el desarrollo posterior del EC. Se trata de una reflexión en torno a cuestiones que involucran a la filosofía política, la ética y la ciencia económica, y en la que Sen presenta de un modo escueto los aspectos generales del EC, comprendido como un enfoque que supera las debilidades de tres respuestas a la pregunta central de ¿“igualdad de qué” debe distribuir una teoría de la justicia aceptable?: (1) la respuesta que propone una igualdad utilitarista (Bentham; Harsanyi; Hare); (2) la que postula una igualdad de utilidad total individual (un ejemplo de bienestarismo) y (3) la que defiende una igualdad de bienes primarios (Rawls: 1971). A continuación se recapitulará sobre algunas líneas generales de la argumentación crítica de Sen en torno a dichas corrientes, complementándolas con las posiciones análogas por parte de Nussbaum.

Las diversas teorías de la justicia distributiva postulan distintos principios morales en torno a lo que debe distribuirse y cómo debe hacerse. Así, ante la pregunta de: “¿igualdad de qué?”, los utilitaristas responden que igualdad de consideración a los intereses de cada uno. Esto se consigue a través de situaciones o estados que maximicen la utilidad en el nivel social, derivada de medir la suma de los niveles o grados de utilidad o satisfacción de los individuos en esos estados. Se asume que el bienestar relativo de los individuos en estados alternativos se deriva estrictamente de su grado de utilidad o satisfacción en esos estados, y que por lo tanto, aquellos estados que producen la mayor suma de utilidades individuales son los que

mejor promueven el bienestar social (Sen, 1979b: 198). Para elegir ante dos distribuciones posibles, el utilitarista utilizará exclusivamente información respecto de la utilidad *marginal* de los individuos en dichos estados, o bien, el grado de satisfacción que *obtendrían* de dichas distribuciones, en comparación con la situación vigente, cualquiera que esta sea. El utilitarista se ve comprometido, por lo tanto, a mostrar que es plausible un método de agregación de los niveles de utilidad individual, lo que supone a su vez la plausibilidad de las comparaciones interpersonales de utilidad y una correspondencia entre las unidades de medición del método de agregación propuesto y las intensidades de utilidad de los individuos. En tanto que la regla utilitarista elige distribuciones sólo con información respecto de la suma de las intensidades de las preferencias individuales independiente de cualquier información sobre los portadores de dichas preferencias, Harsanyi y Hare sostienen que la regla utilitarista tiene una igual consideración de todos.

La segunda teoría de la justicia distributiva analizada por Sen es la que postula la igualdad de utilidad total en el nivel individual. Como el utilitarismo, esta posición es bienestarista, en el sentido de que realiza juicios sobre el bienestar de las personas y de la sociedad basada exclusivamente en información respecto de la utilidad relativa de los individuos, pero a diferencia del utilitarismo, esta posición no utiliza información relativa a la utilidad marginal –el grado de satisfacción que obtendría un individuo en una eventual situación- sino que deduce la utilidad de “hechos observables” y busca la “igualdad de alguna magnitud observable” (Sen, 1979b: 206). Por otro lado, mientras el utilitarismo juzga como superiores los estados que producen la mayor suma de utilidades individuales, los que postulan la igualdad de utilidad total individual favorecen los estados que más se aproximan a la distribución igualitaria de los niveles de utilidad entre todos los miembros de la sociedad. Una manera de aproximarse a esta igualdad es a través de la regla denominada *leximin*, que da prioridad a la maximización de la utilidad de los peor situados o menos aventajados. Cabe observar que la regla *leximin* se deriva de la combinación de un conjunto de principios lógico-formales (preferencia por la igualdad de utilidad, dominancia, dominio universal e independencia) y produce juicios atendiendo exclusivamente información ordinal de la utilidad de los individuos –tomando en cuenta sólo el orden en que las distintas distribuciones de utilidad son preferidos- y no la magnitud de dichos niveles de utilidad –lo que supondría considerar la utilidad individual cardinalmente-. Asimismo, Sen destaca que la regla *leximin* buscará la igualdad de utilidad total individual optando por las distribuciones que en mayor grado mejoren la situación de los que tienen el nivel más bajo de utilidad total, con independencia del número de personas que resulten positiva o negativamente afectadas por

esta priorización. Las observaciones críticas de Sen van dirigidas en este contexto a estas dos formas de bienestarismo -el utilitarismo y el igualitarismo de la utilidad total buscada a través de la regla leximin; si bien en otros trabajos ha presentado objeciones contra el bienestarismo en general (1970; 1979a; 1982c).

La tercera teoría de la justicia distributiva discutida por Sen es la planteada por Rawls en diversos momentos (1971; 1985; 1995). Rawls ha formulado una teoría de la justicia distributiva que combina el criterio leximin con la noción de que lo que una sociedad justa debe distribuir igualitariamente son bienes primarios. Por bienes primarios Rawls entiende un conjunto de bienes legales (derechos civiles y políticos), económicos (recursos materiales) y simbólicos (lo que denominó “las bases sociales del autorrespeto”), si bien las críticas de Sen a la teoría de la justicia de Rawls están orientadas a la dimensión material de los bienes primarios. Es decir, el énfasis crítico de Sen está puesto en el recursismo, o la idea de que los recursos materiales encarnan la ventaja relativa de las personas –que el bienestar de las personas se deriva exclusivamente de su grado de posesión de recursos materiales-, y presenta una interpretación recursista de la teoría de la justicia de Rawls como ejemplo.

Sen critica a estas tres corrientes por una doble vía: a partir de las implicaciones de adoptar dichas posiciones en casos particulares (crítica por implicaciones), y a partir de considerar la relación entre dichas posiciones y los principios más fundamentales que intentan defender (crítica por principios). Para formular su crítica por implicaciones a las tres teorías señaladas Sen toma el caso del “problema de distribución puro” -la distribución de cierto bien fraccionable entre diversas personas- entre una persona “lisiada” (“cripple”) y una que no lo está. Puesto que el utilitarismo favorece la mayor utilidad en el nivel social optará por asignar el beneficio a quien más utilidad individual (satisfacción) obtenga de dicho bien. Si el lisiado obtuviera una menor utilidad de dicho bien que el que no está lisiado, el utilitarista asignaría dicho bien al segundo, aún si el primero tuviera una mayor necesidad de él. En cuanto al enfoque que propone una igualdad de utilidad individual por medio de la regla leximin, éste sí le asignaría el bien al lisiado, aunque dicha perspectiva será parcialmente rechazada por otras razones. En cuanto al igualitarista de los bienes primarios, éste daría igual porción del bien en cuestión al lisiado y al no lisiado aún cuando, en virtud de su condición, el lisiado necesitara más de dicho bien que el otro. Por la vía de la crítica por implicaciones en casos particulares, tanto el utilitarismo como el igualitarismo de los bienes primarios resultan insatisfactorios en tanto que no dan prioridad a aquellos que parecen tener mayor necesidad del bien en cuestión.

En cuanto a la crítica por principios, Sen cuestiona al utilitarismo y al enfoque que busca la igualdad de utilidad total individual sobre la base de su bienestarismo, es decir, por deducir el bienestar de las personas exclusivamente de información relativa a la utilidad. Sen considera que la utilidad (el grado de satisfacción o placer derivado de la obtención de un bien) no puede ser la única base para la exigencia de un bien –no es por sí mismo un “indicador adecuado de la importancia moral” de una exigencia- si bien tampoco la considera irrelevante, como sí lo hace Rawls. Fenómenos como el de los “gustos caros”, la “difícil complacencia”, las “preferencias ofensivas” y las “preferencias adaptativas” son traídos como argumentos en contra de la utilización de la utilidad como criterio para determinar la calidad de vida: si x tiene gustos más caros que y se deben asignar más recursos a x que a y para que alcancen el mismo nivel de utilidad total individual (gustos caros); si x es más difícil de complacer que y , el utilitarista daría más a y por su mayor utilidad marginal en la obtención de dicho bien, aún si x lo necesitara más (difícil complacencia); si la sociedad obtuviera más utilidad del racismo que del igualitarismo, tanto el utilitarista como el igualitarista de la utilidad total individual optarían por el racismo (preferencias ofensivas); si los individuos obtuvieran más satisfacción de una inyección de heroína que de un tratamiento contra la adicción, tanto el estado utilitarista como aquel que promoviera la igualdad de utilidad total individual tendrían que distribuir el primer bien (preferencias adaptativas). En términos generales, la identificación del bienestar con estados mentales como la satisfacción resulta sumamente problemática. Debe notarse que el utilitarismo y el igualitarismo de la utilidad total individual también son insatisfactorios para Sen en un nivel lógico-metodológico: los métodos de agregación de información sobre la utilidad individual tanto de carácter cardinal - como el que utiliza el utilitarista- como ordinal –un ejemplo es el utilizado para ilustrar la regla leximin- son problemáticos por diversas razones (Sen, 1970; 1979a; 1982). Sin embargo, la atención de Sen está orientada en este caso fundamentalmente a los principios morales que se desprenden de dichas perspectivas, más allá de los retos lógico-metodológicos derivados de la adopción de dichos principios.

Por último, Sen critica de Rawls su “fetichismo de los bienes”, es decir, la identificación del bienestar con el grado de posesión de determinados recursos materiales. Sin embargo, debido a la gran diversidad entre las personas, derivada de sus diferencias físicas y contextuales, una distribución igualitaria de recursos no conduciría a una igualdad entre las personas respecto de su capacidad para satisfacer sus necesidades y alcanzar sus metas. Para Rawls, el del lisiado es un “caso difícil” o especial, por lo que lo deja de lado y enfoca su planteamiento en los casos comunes o normales. Sin embargo, para Sen, Rawls no da

suficiente importancia a estos casos, por lo que brindar un planteamiento alternativo que dé respuesta a esta problemática resulta de la mayor urgencia y relevancia.

De aquí que Sen cambie de orientación de los bienes a lo que los bienes producen a las personas (1979b: 218). Es decir, que ante la pregunta de “¿igualdad de qué?” Sen responde que “igualdad de capacidades básicas”, ante el carácter insatisfactorio de los enfoques previamente mencionados para capturar las nociones de necesidades y urgencia involucradas en nuestras nociones intuitivas de igualdad.

Por último, debe señalarse que la actitud de Sen hacia los enfoques criticados es fundamentalmente constructiva: si bien considera que tanto el utilitarismo, como el igualitarismo de utilidad total individual como el enfoque de los bienes primarios son insatisfactorios cada uno por sí mismo y combinados entre sí, serían enfoques aceptables si se les suplementa con la ampliación informacional derivada de considerar las capacidades en las evaluaciones sobre el bienestar individual y social.

Nussbaum coincide con Sen en que tanto la perspectiva utilitarista como el igualitarismo de los bienes primarios son perspectivas insatisfactorias por no tomar en cuenta las necesidades especiales de personas con desventajas “persistentes”: (Nussbaum, 2003: 2012). Igual que Sen, Nussbaum duda de que estados mentales como la satisfacción puedan ser por sí mismos un fundamento adecuado de los juicios sobre la calidad de vida de las personas. Pone especial atención en el fenómeno de la “preferencias adaptativas”, que hacen posible la satisfacción de las personas con situaciones injustas o que no promueven su bienestar (2012: 103-106). Con Sen y con Rawls, sostiene que el concepto de utilidad es incapaz de capturar inequívocamente valores implícitos en las nociones comunes de justicia, como la libertad y la igualdad (2012: 72-77). Nussbaum señala que el utilitarismo “infravalora la libertad” (77). También se pronuncia por ampliar la base informacional de nuestros juicios sobre la calidad de vida de las personas, introduciendo información no relativa a la utilidad de las personas ni asimilable en la idea de utilidad: la no discriminación, la no explotación, información medioambiental, etc. (2003: 34; 2012: 80-83).

Nussbaum también es crítica con los enfoques recursistas por las mismas razones de Sen: la distribución igualitaria de recursos no promueve una genuina igualdad de la calidad de vida, pues no toma en cuenta la eficiencia diferencial entre los individuos para convertir recursos o ingresos en capacidades y funcionamientos (2012: 78).

Tal como Sen, Nussbaum duda de que la teoría del contrato social sea un marco teórico satisfactorio para aproximarse al problema de la justicia distributiva (2003: 50). La teoría de la justicia de Rawls de 1971 es contractualista: en la “posición original” –estado prepolítico hipotético en el que las personas se encuentran bajo un “velo de ignorancia” respecto de su propia condición- personas libres e iguales realizan un contrato para mutuo beneficio respecto de los principios de justicia que habrán de prevalecer en la estructura básica de la sociedad. Un rasgo insatisfactorio de esta aproximación es que visualiza a los contratantes como esencialmente iguales, independientes y autosuficientes, cuando en la realidad prevalece la pluralidad de condiciones –derivada de las diferencias entre las personas para convertir ingresos en capacidades y funcionamientos- y las personas no son autosuficientes ni independientes la mayor parte de sus vidas debido a las condiciones que prevalecen en la infancia, la vejez y la enfermedad (50-53). Asimismo, duda con Sen de la fuerza moral derivada de acuerdos basados principalmente en consideraciones prudenciales, como los que prevalecen en la “posición original” (2012: 179).

Tanto Nussbaum como Sen consideran inadecuados los juicios sobre la calidad de vida de las personas que se basen solamente en información relativa a la utilidad marginal de las personas en estados alternativos, pues se ignora información respecto de la distribución del bienestar en dichos estados. De igual forma, basar los juicios sobre la calidad de vida de las personas solamente en información relativa a los recursos materiales con que disponen no toma en cuenta la capacidad diferencial entre las personas para convertir dichos recursos en realizaciones o estados aceptables. De este modo, juicios que no tomen en cuenta información sobre las capacidades de las personas –determinadas por sus condiciones personales y contextuales- tenderán a ser políticamente conservadoras por favorecer un *status quo* injusto (2012: 79).

Por último, tanto Nussbaum como Sen critican al utilitarismo y a la teoría de la justicia de Rawls con una actitud fundamentalmente constructiva. Para ambos, el utilitarismo es una perspectiva ética plausible en la medida en que se toma en serio las preferencias e intereses de las personas y considera dichos intereses en pie de igualdad (2012: 106). En ambos casos, la objeción de ambos contra el utilitarismo no es que éste base sus juicios sobre la calidad de vida de las personas en información relativa a la utilidad o grado de satisfacción de las personas con su condición, sino que base sus juicios *exclusivamente* en esa información.

En cuanto a la teoría de la justicia de Rawls, Sen considera aceptable la regla *leximin* implícita en su segundo principio de justicia bajo ciertas condiciones si estuviese orientada a

promover la igualdad de capacidades y no la igualdad de bienes primarios (1979b: 220); y no se opone a la prioridad que le da a la igualdad de libertades el primer principio de justicia de la teoría de Rawls de 1971 (214). Nussbaum, por su parte, rechaza la perspectiva contractualista de la teoría de la justicia de Rawls de 1971 (2003: 50) pero adopta su concepción del liberalismo político planteada posteriormente (2012: 112).

2.2.6.- Influencia del Enfoque de las Capacidades en el mundo académico, en el sector público y en la esfera de los organismos internacionales

El EC se ha convertido en una corriente de pensamiento muy influyente, en cuyo marco se han producido infinidad de trabajos en muy diversas disciplinas, tanto teóricos como prácticos. Ha dado pie a un número importante de publicaciones especializadas y de organizaciones como la Asociación por las Capacidades y el Desarrollo Humano (HDCA por sus siglas en inglés), que representa un esfuerzo tanto práctico como teórico para promover las capacidades de las personas en el mundo (Nussbaum, 2012: 10). El EC ha sido retomado como fundamento de diagnósticos de calidad de vida y políticas de promoción del desarrollo humano, tanto por gobiernos nacionales como por instancias internacionales.

Los defensores del EC destacan la mayor capacidad de esta perspectiva frente a otras para dar seguimiento a los problemas de discriminación por género, raza o religión; para dar seguimiento a las desventajas persistentes, la exclusión social, la explotación y para atender los problemas de grupos vulnerables, y en ese sentido, se argumenta, representa una fuente relevante para promover transformaciones en la esfera laboral, fiscal, asistencial y cultural (Nussbaum, 2012: 180). El análisis del bienestar desde el EC, se ha señalado, ha buscado profundidad en el nivel teórico a través de investigaciones en torno a la relación entre “desventajas corrosivas” y “funcionamientos fértiles”, así como en torno al grado de seguridad de las capacidades con que cuentan las personas, y ya no meramente en torno a su posición o no posesión (Wolff y De-Shalitt, 2007).

Ejemplos de diagnósticos de calidad de vida asociado al EC son el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el Índice de Desarrollo Humano relativo al género (IDG) y la Medida de Empoderamiento de Género (MEG) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (Nussbaum, 2003: 81). También los Objetivos de Desarrollo del Milenio, política promovida por el mismo organismo internacional, son un ejemplo de la influencia de EC de Sen. En la esfera de las políticas nacionales, destaca el programa Progres- Oportunidades- Prospera del gobierno de México, así como su medición oficial de la pobreza, en algún grado emparentadas

con el EC de Sen. La relación entre el EC de Sen y estas políticas y diagnósticos se analizará con más detalle en la tercera parte del presente capítulo.

2.2.7.- Consideraciones finales sobre los rasgos generales del Enfoque de las Capacidades

El EC es uno de los enfoques más influyente en la actualidad tanto en la esfera teórica como en la práctica. Su rasgo más evidente es su pluralidad. Ello es la consecuencia de que el EC es un esfuerzo multidisciplinario –que involucra a la economía, la ética, la filosofía política y las políticas públicas–; un enfoque en el que coexisten intereses y posiciones sólo imperfectamente compatibles.

Centrales al EC son las nociones de *capacidades* y de *funcionamientos*. A las capacidades se les interpreta como libertades sustanciales, entendidas como oportunidades reales para elegir conjuntos de estados y habilidades que los individuos tengan razones para valorar. Los funcionamientos son precisamente dichos estados y habilidades deseables.

Los fundamentos ético-políticos del EC –sus tesis ético-políticas fundamentales– pueden resumirse del siguiente modo: (1) la libertad para conseguir bienestar tiene una relevancia moral; (2) dicha libertad debe entenderse en términos de capacidades; (3) un estado justo tiene el deber de promover la igualdad de capacidades; (4) el EC es pluralista en cuanto a valores, tiene un origen pluricultural y puede defenderse en sociedades con culturas diversas (es universalista en cuanto a sus aspiraciones o puede resolver satisfactoriamente el problema del sesgo cultural); (5) el EC es superior a otras perspectivas (recursistas o utilitaristas) en cuanto a su capacidad para promover el bienestar y detectar injusticias persistentes. Hasta aquí el EC entendido en su sentido más general, es decir, en aquellos aspectos en los que el punto de vista de Sen y Nussbaum coinciden. Sin embargo, pudo notarse que *entre dichos autores hay diferencias en al menos cuatro sentidos*: (1) diferencias respecto del grado de especificación de sus teorías de la justicia respectivas; (2) diferencias respecto de lo que se considera el propósito y preocupación fundamentales del EC; (3) respecto de sus influencias; y (4) diferencias en el tratamiento de los problemas a enfrentar. Estas diferencias se abordarán con mayor detenimiento en el próximo capítulo.

Distintos hechos resultan notables. El primero, la estrecha relación entre el carácter de la concepción ético-política denominada EC de Sen y lo que denominamos su marco epistemológico. Algunas diferencias entre Sen y Nussbaum en la dimensión ético-política, se argumentará en el capítulo 3, podrían explicarse por diferencias entre sus respectivos marcos epistemológicos. Un segundo hecho a destacar es que los problemas planteados en el texto

fundacional de EC (Sen, 1979b) se comprenden mejor a la luz de las discusiones referidas en el capítulo 1. Ambas consideraciones llevan a la conclusión de que *investigar el marco epistemológico del EC de Sen es útil para una adecuada valoración de sus tesis ético-políticas fundamentales presupuestas ético-políticas (tesis de segundo orden que hemos venido defendiendo)*.

Que el EC de Nussbaum no tenga las mismas raíces epistemológicas que el EC de Sen habla de que su perspectiva es, en alguna medida, independiente de éstas. En cambio, se debe insistir en que el EC de Sen es dependiente de dichos presupuestos, de modo tal que sus posiciones ético-políticas están moldeadas o determinadas en un grado significativo por sus posiciones epistemológicas: sus posiciones en la esfera de la Teoría de la Elección Social y en la tradición de la Economía del Bienestar.

Cabe preguntarse sobre las ventajas y debilidades relativas de cada una de estas dos posiciones –la de Sen y la de Nussbaum–; sobre si es posible determinar la superioridad de una de estas posiciones frente a la otra; sobre el grado en que las diferencias entre estos dos autores son irreconciliables o inconmensurables. Contribuir a dar respuesta a estas cuestiones es el objetivo del próximo capítulo. Se ha considerado que la mejor manera de aproximarse a estas cuestiones es a través de la mirada de los críticos contemporáneos del EC, a fin de detectar las debilidades más frecuentemente señaladas, y después investigar el grado en que éstas pueden ser superadas sin renunciar a las tesis ético-políticas fundamentales del EC.

2.3.- El debate contemporáneo en torno al Enfoque de las Capacidades en la esfera de la filosofía política y la economía normativa

2.3.1.- Introducción

Este pasaje es un estado del arte de las discusiones ético-políticas contemporáneas en torno al EC. En específico, se documentan algunas de las críticas más vigorosas al EC, provenientes de las tradiciones liberal, utilitarista-bienestarista y socialista; y se plantea la cuestión de hasta qué punto dichas críticas apuntan exitosamente, o bien a la reformulación de la perspectiva, o bien a su abandono. Es decir, se investiga viabilidad de una defensa del EC de Sen capaz de sortear las críticas más contundentes a dicha perspectiva. Para cumplir con dicho propósito, se abordarán las críticas contemporáneas surgidas desde las corrientes liberal (2.3.2), utilitarista (2.3.3) y socialista (2.3.4), así como algunas que no provienen de las corrientes señaladas (2.3.5). En tercer lugar, se presentará una relación de respuestas que han ofrecido los defensores del EC ante algunas de las críticas señaladas previamente (2.3.6). En

cuarto lugar, se enlistan los retos que enfrenta un defensor del EC para sortear las críticas previamente expuestas (2.3.7). Concluimos el presente apartado con algunas consideraciones finales sobre el debate contemporáneo en torno al Enfoque de las Capacidades en la esfera de la filosofía política y la economía normativa.

Cabe señalar que el presente pasaje es panorámico, pues aunque se hace una caracterización de las críticas surgidas desde el liberalismo, el utilitarismo-bienestarismo y el socialismo, no se profundiza en torno a los argumentos detrás de dichas críticas. En el capítulo 3, en cambio, se retomarán tres de estas críticas, a fin de investigar su solidez, así como los retos que plantean dichas críticas al proyecto intelectual de Sen, considerado como la base de una tradición de pensamiento y una línea interdisciplinaria de investigación ampliamente compartida.

2.3.2.- Críticas al Enfoque de las Capacidades surgidas desde el liberalismo político y la perspectiva de los bienes primarios

Entre los defensores contemporáneos del liberalismo político frente al EC encontramos a Thomas Pogge (2002; 2010b), Erin Kelly (2010); Norman Daniels (1990; 2010); Lorella Terzi (2010); Samuel Freeman (2006); Henry S. Richardson (2000; 2006; 2007; 2012) y Paulette Dieterlen (2015).

Es posible reconocer ocho críticas diferentes, aunque relacionadas, por parte de los defensores de la perspectiva del liberalismo político y los bienes primarios:

- (1) la más generalizada de las críticas es hacia la crítica misma del EC frente a la Perspectiva de los Bienes Primarios (PBP en adelante): que el EC es mejor que la PBP para considerar los intereses y la situación de personas con desventajas físicas permanentes o de aquellos que no pueden ser miembros plenamente cooperativos de la sociedad (Sen, 1979b; Nussbaum, 2003). Estos autores señalan que la crítica de Sen no es contundente porque es posible “extender” la posición original a los casos difíciles, y en general, mantener el enfoque de los bienes primarios y considerar adecuadamente los intereses especiales de los que cuentan con desventajas físicas y enfermedad, o que en general no puedan ser miembros plenamente cooperativos de la sociedad. Se sigue defendiendo a los bienes primarios como la métrica adecuada de la justicia. Esta posición la sostienen fundamentalmente Pogge (2002), Kelly (2010), Daniels (2010), Terzi (2010), Freeman (2006) y Richardson (2006).
- (2) Una segunda crítica, también muy frecuente, gira en torno a la posibilidad de

- considerar al EC como un fundamento *suficiente* de una concepción liberal de la justicia política, tal como concibe Nussbaum su versión del EC. Diversos autores se muestran escépticos respecto de esa posibilidad (Freeman, 2006; Richardson, 2000). Entre las razones que se presentan para afirmar esta insuficiencia destacan la que le atribuye al EC el carácter de doctrina comprensiva del bien (Kelly, 2010) y la que señala una relación conflictiva entre su aristotelismo y una concepción liberal. Asimismo, se ha señalado el carácter problemático del hecho de concebir la imparcialidad como abstención de promoción de funcionamientos (Richardson, 2000).
- (3) Una tercera línea crítica considera que el EC es aceptable cuando a las capacidades se les concibe como alcanzables a través de los bienes primarios, y en general, se supedita dicha concepción a una concepción de la justicia política como la de John Rawls (Robeyns, 2010; 2011; Richardson: 2000; 2006; 2007).
 - (4) Una cuarta crítica hacia el EC gira en torno a su supuesta inferioridad para abordar problemas particulares como el de la salud frente a la perspectiva de los bienes primarios. Implícita está la idea de que la perspectiva de los bienes primarios es compatible con tomar en cuenta las necesidades especiales de personas con enfermedades graves (Dieterlen, 2015; Daniels, 1990; 2010).
 - (5) Una quinta crítica gira en torno a la supuesta incapacidad del EC para enfrentar correctamente la problemática de la educación sin ser suplementada por la perspectiva de los bienes primarios (Brighouse and Unterhalter: 2010).
 - (6) Una sexta crítica gira en torno a la incapacidad del EC para brindar criterios públicos de justicia política aceptables debido, entre otras cosas, a su complejidad (Pogge, 2002; Richardson, 2000).
 - (7) Una séptima crítica destaca el hecho de que el EC “estigmatice” a aquellos que carecen de ciertas capacidades (Pogge, 2002).
 - (8) Una octava crítica destaca la incapacidad del EC para capturar correctamente el aspecto deóntico de las libertades básicas (Richardson, 2007).

2.3.3.- Críticas al Enfoque de las Capacidades surgidas desde el utilitarismo-bienestarismo

Entre los críticos del EC desde una perspectiva utilitarista-bienestarista encontramos a Quizilbash (2008), G.A. Cohen (1993) y Richard Arneson (1989). Por ser posiciones utilitaristas-bienestaristas cabe discutir también a otros autores que se enmarcan en dicha corriente, quienes aunque no presentan una crítica explícita al EC, sí defienden la utilidad como la métrica adecuada de la justicia y al utilitarismo como una teoría normativa superior a

cualquier otra alternativa: Richard Brandt (1979), Jean Hampton (2002), Peter Unger (1996), John Harsanyi (1974; 1982) y Arrow (1973).

Es posible reconocer ocho argumentos formulados desde el utilitarismo-bienestarismo que representan una crítica directa o indirecta al EC:

- (1) Pese a la intención de Sen de distanciarse del utilitarismo, parece no haber una diferencia esencial entre el EC de Sen y el utilitarismo. Si por este se entiende el que defiende John Stuart Mill, entonces las diferencias entre el utilitarismo y el EC no son significativas (Quizilbash, 2008).
- (2) Hay en el EC un problema de incompletitud (que no genera el utilitarismo-bienestarismo y) que cobra importancia en el nivel teórico y práctico (Quizilbash, 2008).
- (3) Las objeciones de la economía del bienestar ordinalista de Robbins y Arrow, por ejemplo (ver capítulo I), y del EC de Sen (1979b) contra las comparaciones interpersonales de utilidad medidas cardinalmente no son contundentes (Harsanyi, 1974; 1982).
- (4) Las comparaciones interpersonales de utilidad de carácter ordinal y basadas en las preferencias reveladas siguen siendo la forma más justificada desde un punto de vista ético y científico para realizar comparaciones interpersonales. Desde este punto de vista, las restricciones informacionales del bienestarismo siguen teniendo justificación (Arrow, 1973).
- (5) El EC tiene una concepción de la libertad que padece de “atleticismo”: le da una importancia exagerada a la libertad en su evaluación de la calidad de vida. Al utilitarismo, entendido como promotor de la igualdad de oportunidades para el bienestar, no se le puede hacer dicha crítica (Cohen, 1993).
- (6) El igualitarismo del utilitarismo sigue siendo superior como principio moral al igualitarismo de los bienes primarios y/o al igualitarismo de las capacidades (Cohen, 1993; Harsanyi, 1974; 1982; Hare, 1982; Arrow, 1973; Arneson, 1989).
- (7) El utilitarismo y el bienestarismo pueden enfrentar el problema de los gustos ofensivos y de las preferencias adaptativas, postulando un utilitarismo de las preferencias informadas y gustos inofensivos (Brandt, 1979; Hampton, 2002; Harsanyi, 1982).
- (8) Los principios utilitaristas son aplicables a los problemas de justicia distributiva en la esfera global a través de un marco institucional que consista fundamentalmente de las organizaciones altruistas de carácter privado como instrumentos de la redistribución (Unger, 1996).

2.3.4.- Críticas al Enfoque de las Capacidades surgidas desde la perspectiva socialista

Por *socialistas* se denomina aquí (un tanto arbitrariamente) a aquellos autores contemporáneos que adscritos al menos parcialmente a una posición marxista, han terminado defendiendo el ingreso ciudadano universal como arreglo básico de justicia política, en particular, Julio Boltvinik (2007a; 2007b; 2007c; 2008a; 2008b; 2008d), John Cameron (2000), Pablo Yanes (2007), Levitas (2007), Arizmendi (2007), Márkus (1986), Damián (2007), Daniel Raventós (2007a; 2007b), David Casassas y Raventós (2011) y Philip Van Parijs y Vandenberght (2006), entre otros.

Desde esta perspectiva se han formulado siete críticas al EC:

- (1) El EC no es esencialmente diferente de la PBP. La razón de ello es que las capacidades a las que alude Sen están esencialmente asociadas a los ingresos. En ese sentido, tanto el EC como la PBP están enfocadas en los recursos materiales. El análisis de la ecuación formulada en *Comodities and Capabilities* (1985), lleva a la conclusión de que las capacidades que interesan a Sen son las que se derivan del ingreso y los recursos (Boltvinik, 2008b; Frances Stewart, 1996).
- (2) En tanto que la atención de Sen está puesta en capacidades que se alcanzan a través de bienes y servicios, recursos económicos o ingresos, presenta una caracterización incompleta de las capacidades humanas. Hay capacidades humanas, como las relaciones y las actividades, para las que el tiempo es un satisfactor más importante que el ingreso. Estas capacidades no son consideradas por Sen (Boltvinik, 2008a; 2008b; 2010a).
- (3) El EC de Sen es mecanicista en virtud de su economicismo. De acuerdo a premisas de la microeconomía (la inexistencia de un techo al nivel de satisfacción) y de la macroeconomía (la probabilidad de que los grandes ahorradores se conviertan en inversionistas), la calidad de vida se deriva del ingreso y los recursos materiales a disposición (Boltvinik, 2008b: 39-40).
- (4) En virtud de su mecanicismo y economicismo no hay una crítica a la opulencia. Su tratamiento a los ingresos más altos en el Índice de Desarrollo Humano, que contribuyó a concebir, muestra que no existe en Sen una crítica a la excesiva acumulación, ya que el ingreso, inclusive en el nivel más alto, siempre tiene algún valor, si bien decreciente. No hay un rechazo radical de Sen a la desigualdad (Cameron, 2000; Boltvinik, 2008b: 39-40).
- (5) El enfoque de Sen no representa una crítica radical al sistema económico capitalista. El

capitalismo es un obstáculo al genuino florecimiento humano (Boltvinik, 2008b; Levitas, 2007; Arizmendi, 2007; Márkus, 1986; Damián, 2007; Raventós, 2007a; 2007b).

(6) El EC de Sen no ofrece una concepción sobre los elementos constitutivos del florecimiento humano (Boltvinik: 2005; 2007a; 2007b).

(7) Una sociedad justa promueve un Ingreso Ciudadano Universal. Éste establece las condiciones para que las personas potencien al máximo sus capacidades (Boltvinik, 2007c; 2008d; 2010b; Yanes (2007); Raventós (2007a; 2007b); Casassas y Raventós (2011) y Van Parijs y Vanderborght (2006). La igualdad no es defendida por Sen (Boltvinik: 2008b).

2.3.5.- Otro tipo de críticas al Enfoque de las Capacidades

Resulta pertinente traer a cuenta cinco críticas no formuladas desde las corrientes previamente abordadas.

(1) Se ha insistido en las dificultades acarreadas por su incompletud. El EC es una perspectiva vacía que debe llenarse (Bernard Williams, 1987; 2003). Es una perspectiva que por su incompletud acarrea problemas en la esfera teórica y práctica (Richardson: 2000). Al “abstenerse de toda valoración, el EC es incapaz de ordenar conjuntos de consumo, ni de categorizar ninguna capability como no valiosa o identificar las perniciosas” (Boltvinik, 2007b:15). (En este mismo sentido, David Crocker (1995) y Des Gasper (2004).

(2) Que en la operativización de las capacidades, éstas se vuelven dependientes del concepto de necesidades: las capacidades básicas sirven para satisfacer las necesidades básicas (Desai, 1991; Alkire, 2002).

(3) Se ha observado que “las tasas de conversión de bienes a functionings [...] no son comparables entre personas que tienen conjuntos distintos de functionings”.

(4) Las capabilities son inobservables (Frances Stewart, 1996).

(5) Ni el EC ni la de los BP es capaz de enfrentar satisfactoriamente la problemática particular de la infancia (Macleod, 2010).

2.3.6.- Algunas respuestas de los defensores del Enfoque de las Capacidades a críticas particulares

Cabe traer a cuenta, por último, algunas respuestas que se han ofrecido a algunas críticas particulares.

(1) Defensores del EC han argumentado en contra de la crítica de Pogge (2002) según la

- cual el EC no ofrece criterios públicos de justicia política satisfactorios (Anderson, 2010).
- (2) Defensores del EC han insistido en que ésta es superior a la PBP en su consideración a las personas con desventajas físicas permanentes (Anderson, 2010).
 - (3) En contra de lo formulado por Pogge (2002; 2010), el EC no estigmatiza a los que no cuentan con ciertas capacidades básicas (Anderson, 2010).
 - (4) El EC tiene la virtud de no ser perfeccionista. Ello le permite mantener una posición imparcial frente a las distintas formas de vida y caber dentro de una teoría de la justicia política (Arneson, 2010).
 - (5) El EC tiene la virtud de interesarse por la libertad “efectiva”, y no solamente por los derechos (Arneson, 2010).
 - (6) El EC tiene la virtud de enfocarse en los fines (las personas) y no los medios (los recursos materiales) (Anderson, 2010).
 - (7) Respecto de la concepción “comparativa” de Sen en torno a la justicia global, ésta es superior a la concepción denominada “institucionalismo trascendental” y que incluye a la tradición del contrato social hasta Rawls (Sen, 2009c; Álvarez, 2010).
 - (8) El EC y la PBP son compatibles. Su complementación es posible y deseable (Robeyns y Brighouse, 2010; Richardson, 2000; Brighouse y Unterhalter: 2010; Robeyns: 2010; 2011).

2.3.7.- Retos que enfrenta un defensor del Enfoque de las Capacidades para sortear todas las críticas previamente expuestas

En la sección anterior hemos reconocido un conjunto de veintiocho observaciones que pueden interpretarse como directa o indirectamente críticas del EC, provenientes del liberalismo político, el utilitarismo-bienestarismo, el socialismo del Ingreso Ciudadano Universal, así como de esfuerzos puramente metodológicos o no procedentes de ninguna de las tradiciones anteriores.

Cabe notar que el esfuerzo de formular un EC alternativo puede interpretarse como consistente en ofrecer una respuesta satisfactoria a todas las observaciones críticas. Sin embargo, una consecuencia del análisis de dichas observaciones es la convicción de que éstas no pueden ser satisfechas simultáneamente. La primera razón es que aunque hay algunas críticas que están orientadas a posiciones que Sen y Nussbaum comparten, hay otras críticas que están dirigidas a la perspectiva de Sen que no afectan la perspectiva de Nussbaum y viceversa. Los proyectos filosóficos de Sen y Nussbaum, aunque asociados a la corriente denominada EC, son muy diversos. Cada una de estas corrientes genera críticas derivadas de

su propio camino, que frecuentemente es opuesto. De modo que una primera conclusión es que un EC alternativo debe entenderse como una perspectiva plural, que es capaz de integrar posiciones divergentes en distintos niveles. Así, puede decirse que hay respuestas que el EC entendida en su sentido más general debe ofrecer para sortear las críticas previamente señaladas, mientras que hay otras respuestas que deben ofrecer Sen y Nussbaum en particular para defender sus respectivas aproximaciones al EC.

Los siguientes cuadros enlistan las observaciones críticas recogidas previamente y las asocian con la respuesta que debería ofrecer un EC alternativo capaz de sortear dichas críticas (columna derecha). El primer cuadro recoge las críticas formuladas al EC en su sentido más general. El segundo recoge las críticas formuladas al EC de Sen. El tercero, las críticas formuladas a Nussbaum.

Respuestas que debe ofrecer el EC en su sentido más general

	Crítica	Respuesta que debe ofrecer un EC alternativo
1	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes primarios son una mejor métrica de la justicia. El liberalismo político favorece efectivamente a los que tienen una discapacidad física o desventajas permanentes (Pogge, 2002). 	<ul style="list-style-type: none"> Basado en Anderson (2010), defender la superioridad del EC para procurar las necesidades especiales de las personas con desventajas físicas permanentes o incapaces de ser miembros plenamente cooperativos de la sociedad. Defender una posición conciliatoria de la PBP y el EC, con base en los argumentos de Robeyns y Brighouse, 2010; Richardson, 2000; Brighouse y Unterhalter, 2010; Robeyns, 2010; 2011)
2	<ul style="list-style-type: none"> El EC es aceptable cuando está subordinado a la PBP y al liberalismo político. 	<ul style="list-style-type: none"> Insistir con Anderson (2010) en que hay problemas que son mejor percibidos desde el EC que desde la PBP. Asumir una posición conciliadora en la valoración de la PBP y el EC, basados en los argumentos de Robeyns y Brighouse, 2010; Richardson, 2000; Brighouse y Unterhalter, 2010; y Robeyns, 2010; 2011.
3	<ul style="list-style-type: none"> Superioridad de la PBP frente al EC para enfrentar la problemática relativa a la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Mostrar, si los hay, casos en los que la problemática de la salud es mejor abordada por el EC. Investigar si existen problemas y/o debilidades en los argumentos de Dieterlen y Daniels a favor de la PBP vs el EC en la esfera de la salud. Asumir una posición conciliadora de la PBP y el EC, basados en los argumentos de Robeyns y Brighouse, 2010; Richardson, 2000; Brighouse y Unterhalter, 2010; y Robeyns, 2010; 2011.
4	<ul style="list-style-type: none"> Superioridad de la PBP frente al EC para enfrentar la problemática relativa a la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> Mostrar, si los hay, casos en los que la problemática relativa a la educación es mejor abordada desde el EC. Adoptar una posición conciliadora con base en los argumentos de Brighouse y Unterhalter (2010).
5	<ul style="list-style-type: none"> El EC genera la estigmatización de los que carecen de ciertas capacidades (Pogge, 2002). 	<ul style="list-style-type: none"> Mostrar, con Anderson (2010) que el EC no estigmatiza.
6	<ul style="list-style-type: none"> La incompletud del EC genera problemas en el nivel teórico y 	<ul style="list-style-type: none"> Distinguir entre el carácter de la incompletud del EC de Sen y el del EC de Nussbaum. Mostrar la justificación de

	práctico (Nussbaum, 2012; Richardson, 2000).	<p>esta incompletud en cada caso, así como los problemas que cada una suscita y sus respectivas fortalezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el grado en que pueden solventarse los problemas teóricos y prácticos que genera la incompletud del EC.
7	<ul style="list-style-type: none"> • Las comparaciones interpersonales de utilidad de carácter cardinal tienen sentido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en los argumentos en contra de las comparaciones interpersonales de utilidad de carácter cardinal (Robbins, 1935; Arrow, 1963).
8	<ul style="list-style-type: none"> • Las comparaciones de utilidad de carácter ordinal tienen sentido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en que los juicios sobre la calidad de vida de las personas basados exclusivamente en comparaciones ordinales de sus preferencias reveladas son injustificadamente restrictivos en cuanto a su base informacional (Sen, 1979a). Existe justificación normativa y posibilidad lógica para ampliar la base informacional de los juicios sobre la calidad de vida de las personas (Sen, 1979a; 1993).
9	<ul style="list-style-type: none"> • La concepción de libertad en el EC padece de atleticismo: su importancia está exagerada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mostrar por qué es una virtud que el EC dé tanta importancia a la libertad (Arneson, 2010; Sen, 1999; Pettit, 2001). • Mostrar que una concepción que no de esta importancia a la libertad es paternalista (Nussbaum, 2012).
10	<ul style="list-style-type: none"> • El principio moral del utilitarismo es superior a cualquier alternativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer con Sen y Nussbaum algún grado de plausibilidad al principio utilitarista. • Insistir en los casos en que el principio del utilitarismo lleva a situaciones injustas. • Insistir en las consecuencias negativas en el nivel técnico, epistémico y moral derivadas de la utilización del principio utilitarista.
11	<ul style="list-style-type: none"> • El utilitarismo y el bienestarismo pueden enfrentar los problemas de los gustos ofensivos y las preferencias adaptativas con un utilitarismo de las preferencias informadas y los gustos inofensivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recordar que el EC tiene una posición conciliatoria con el utilitarismo: la información sobre las preferencias, los intereses de las personas y sus bienes son relevantes, pero no suficientes, para evaluar la calidad de vida de las personas o la distribución justa de un bien.
12	<ul style="list-style-type: none"> • El EC no ofrece una crítica a la opulencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar argumentos normativos asociados al liberalismo político en contra de establecer un límite a la acumulación. • Presentar razones por las que el EC no debe presentar una teoría acabada al respecto. • Presentar una crítica a la opulencia compatible con el EC y el liberalismo político.
13	<ul style="list-style-type: none"> • El EC no representa una crítica radical al capitalismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y valorar los argumentos normativos a favor de la economía de mercado como una institución constitutiva de libertad política, por ejemplo, derivados de Adam Smith(2011) y Hayek (1994). Mostrar que el EC es compatible y/o promueve la moderación del capitalismo por parte del estado. • Distinguir los aspectos de la economía de mercado moralmente defendibles de los aspectos indefendibles. Mostrar, si es el caso, que el EC alternativa no brinda apoyo a los aspectos indefendibles. • Presentar razones (asociadas con el liberalismo político y la incompletud metodológica) para no formular una crítica radical al capitalismo desde el EC.

14	<ul style="list-style-type: none"> Una sociedad justa promueve el Ingreso Ciudadano Universal. El EC no da apoyo a este argumento. 	<ul style="list-style-type: none"> Mostrar el carácter recursista de la propuesta, y su incoherencia con la crítica de Boltvinik al supuesto recursismo de Sen. Mostrar por qué un EC alternativo no es esencialmente incompatible con la propuesta del Ingreso Ciudadano Universal.
----	---	--

Respuestas que debe ofrecer el EC de Sen

	Crítica	Respuesta que debe ofrecer un EC alternativo
1	<ul style="list-style-type: none"> No hay diferencias sustanciales entre el EC de Sen y el utilitarismo si ambos se basan en el pensamiento de John Stuart Mill. 	<ul style="list-style-type: none"> Distinguir los aspectos utilitaristas del pensamiento de Mill compatibles con el EC de los aspectos utilitaristas que no. Mostrar que Mill es un utilitarista atípico, moderado y crítico. Investigar si existen problemas y/o debilidades en el argumento de Quizilbash (2008).
2	<ul style="list-style-type: none"> Entre el EC de Sen y la PBP no hay diferencias relevantes: ambas son recursistas. 	<ul style="list-style-type: none"> Mostrar que el EC no es recursista, a través del análisis detallado de la ecuación formulada por Sen en <i>Commodities and capabilities</i> (1985). Mostrar que el EC no es recursista mostrando que no todas las capacidades que le importan a Sen se consiguen a través de recursos. El EC no es esencialmente incompatible con la consideración de información relativa al tiempo y a las actividades en las valoraciones sobre la calidad de vida.
3	<ul style="list-style-type: none"> La noción de capacidades, tal como las entiende Sen, se vuelve redundante ante la existencia previa del concepto "necesidades": las capacidades básicas son siempre para satisfacer necesidades básicas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Mostrar, si es el caso, que el concepto de capacidades no se agota en o se limita a su relación con las necesidades, ya que tal vez existan capacidades cuyo objeto no es satisfacer dichas necesidades.
4	<ul style="list-style-type: none"> El EC de las capacidades de Sen es mecanicista 	<ul style="list-style-type: none"> Justificar epistemológicamente el mecanicismo en la ciencia económica en el marco de un pluralismo metodológico (Hollis, 1994).
5	<ul style="list-style-type: none"> El EC de las capacidades de Sen no ofrece una concepción sobre los elementos constitutivos del florecimiento humano. 	<ul style="list-style-type: none"> Insistir con los argumentos del liberalismo político en que por su respeto al pluralismo de valores y al aprecio por los procedimientos democráticos, un EC como lo comprende Sen no puede pronunciarse a favor de una concepción particular de florecimiento humano.

Respuestas que debe ofrecer el EC de Nussbaum

	Crítica	Respuesta que debe ofrecer un EC alternativo
1	<ul style="list-style-type: none"> El EC es insuficiente o inadecuado para ser el fundamento de una concepción liberal de la justicia política 	<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer evidencia de que el lenguaje de los derechos y el de las capacidades son plenamente compatibles y traducibles. Enfatizar el interés por las capacidades y no por los funcionamientos. Justificar el interés en ciertos funcionamientos sobre la base de que forman parte de una concepción política de la justicia y no de una doctrina comprensiva del bien, por ejemplo, la educación. Distinguir entre los aspectos del pensamiento de

		<p>Aristóteles que son compatibles con una concepción liberal de la justicia política y los que no.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apelar a las opiniones según las cuales la concepción liberal de la justicia política y el EC son compatibles y complementarios (Robeyns y Brighouse, 2010; Richardson, 2000; Brighouse y Unterhalter, 2010; Robeyns, 2010; 2013).
2	<ul style="list-style-type: none"> • El EC es incapaz de brindar criterios públicos de justicia política satisfactorios, a la altura de una teoría política liberal 	<ul style="list-style-type: none"> • Mostrar con Anderson (2010) que el EC puede brindar criterios públicos de justicia política aceptables. • Investigar posibles problemas y/o debilidades en los argumentos de Pogge y Richardson al respecto.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El principio utilitarista es aplicable a los problemas de justicia distributiva en la esfera global orientando los recursos a través de las organizaciones altruistas de carácter privado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recapitular sobre el conjunto de razones por las que esta idea es implausible desde un punto de vista moral (Nussbaum, 2012). • Mostrar con Nussbaum (2012) que el EC como teoría de la justicia distributiva global es superior a una perspectiva utilitarista de ese tipo. • Mostrar que es tan satisfactoria, o al menos compatible, con otras aproximaciones aceptables sobre la justicia distributiva global (Pogge, 2008; 2009a).

2.3.8. Consideraciones finales sobre el debate contemporáneo en torno al Enfoque de las Capacidades en la esfera de la filosofía política y la economía normativa

El EC es uno de los paradigmas teóricos de la ciencia y la filosofía sociales más influyentes de la actualidad. A través de una aproximación multidisciplinaria, que atañe fundamentalmente a la ciencia económica teórica y aplicada a la ética, la filosofía política y las políticas públicas, ha resultado determinante en el modo de evaluación de la calidad de vida y el desarrollo humano, así como en la formulación de la política social y de su forma de evaluación, y ello tanto en la esfera internacional (cuyo mejor ejemplo son las mediciones y políticas del PNUD de la ONU) como en el marco del estado nacional (como lo muestran los programas de la Secretaría de Desarrollo Social y la medición oficial de la pobreza).

Su centralidad en el nivel práctico explica en parte por qué ha seguido recibiendo gran atención por parte de filósofos y economistas. Hasta ahora se han reconocido catorce distintas observaciones críticas al EC entendida en su sentido más general, más cuatro dirigidas específicamente a la visión particular de Sen y tres más dedicadas a la visión particular de Nussbaum. Un EC (en su sentido más general) robusta, se sostiene en esta investigación, es la que sin abandonar de un modo fundamental sus distintos supuestos (explicados en los capítulos I-III), es capaz de ofrecer respuestas satisfactorias a cada una de estas catorce críticas. La cuestión de si dicha concepción robusta es o no posible sólo podrá responderse al concluirse la investigación de este problema.

Un EC de Sen robusta, se argumenta, es la que hace frente con éxito a las catorce observaciones planteadas al EC, entendida en su sentido más general, y a las cinco observaciones que se le han planteado en particular. De igual modo, un EC de Nussbaum robusta, se dirá, es la que hace frente con éxito a las catorce observaciones iniciales y a las tres observaciones que se le han planteado a su propuesta teórica en particular.

De esta caracterización del problema se sigue que, de conformidad con el presente planteamiento, el primer rasgo de un EC robusto es su carácter plural. Existe un acuerdo en torno a un conjunto de planteamientos éticos comprendidos en un sentido general. Sin embargo, no existe una teoría unificada, por ejemplo, capaz de reconciliar posiciones opuestas de Sen y de Nussbaum. Que las diferencias entre las concepciones de Sen y Nussbaum sean significativas habla del intenso debate que existe al interior del EC, y no sólo entre ésta y otras corrientes ético-políticas dentro de la filosofía ético-política y la ciencia social.

La primera cuestión a analizar es si es posible un EC robusto -capaz de dar respuesta satisfactoria a las primeras catorce observaciones críticas-. Otra cuestión es si es posible considerar vigentes las visiones particulares de Sen y Nussbaum -por haberse dado respuesta satisfactoria a las primeras observaciones críticas al EC en su sentido más general, así como a las críticas hechas en particular a estas visiones. Nuestra hipótesis es que es posible un EC robusto y que las visiones de Sen y Nussbaum se mantienen vigentes en algún grado significativo.

Esta concepción robusta del EC, se argumenta, es un medio posible y útil -una herramienta teórica- para evaluar críticamente los diagnósticos sobre la calidad de vida y las recomendaciones de política social de las agencias públicas, bien domésticas o internacionales. Para probarlo, en los capítulos V y VI se analizan los diagnósticos sobre la calidad de vida de las personas, las recomendaciones de política social y las políticas llevadas a cabo por dos instancias públicas, una instancia internacional y otra nacional: el PNUD de la ONU y la Secretaría de Desarrollo Social. Se investiga si el análisis de estos casos a la luz de una concepción robustecida del EC deriva en reflexiones interesantes, y en última instancia, en recomendaciones de reformas a las evaluaciones y a las políticas de dichos organismos -que no fueran consecuencia natural, por ejemplo, de un EC no revisado, o de cualquier otra corriente de pensamiento-.

2.4.- El debate contemporáneo en torno al Enfoque de las Capacidades de Sen en la esfera de la medición y promoción del desarrollo humano. Dos casos de diagnósticos y dos de políticas de calidad de vida asociados al Enfoque de las Capacidades de Sen

2.4.1.- La influencia del Enfoque de las Capacidades en la esfera de la medición y promoción del desarrollo humano

En el presente apartado se presentan, describen y explican los rasgos fundamentales de dos diagnósticos y dos políticas que han sido fundamentadas en algún grado, tanto ética como metodológicamente, en el EC de Sen.

Los diagnósticos y políticas fueron elegidos a partir de dos criterios. En primer lugar, se buscaron casos de diagnósticos y políticas representativos de organismos internacionales, y en segundo lugar, de diagnósticos y políticas representativos del estado mexicano.

Cuadro 1. Diagnósticos y políticas orientados a la calidad de vida que se estudian en 2.4

	Diagnóstico	Política
Esfera internacional	Índice de Desarrollo Humano (PNUD)	Objetivos de Desarrollo del Milenio (PNUD)
Esfera doméstica	Medición de la Pobreza (Sedesol)	Programa de Desarrollo Humano –Progres-Oportunidades (Sedesol)

Se eligieron diagnósticos y políticas cuyo fundamento teórico-metodológico tuviera una relación significativa con el EC. De este modo se llegó a la selección del diagnóstico denominado Índice de Desarrollo Humano (IDH) y de la política denominada Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ambas formuladas en la esfera global por un organismo internacional: el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Por otro lado, en el ámbito del estado mexicano, se eligió como diagnóstico a la medición de la pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social, y como política, al Programa de Desarrollo Humano Progres-Oportunidades, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Debe insistirse en que la relación entre los diagnósticos y políticas elegidos y el EC es equívoca: aún cuando el carácter de dichos diagnósticos y políticas se explica en algún grado por la influencia del EC sobre sus autores, dichos diagnósticos y políticas no pueden interpretarse como enteramente deducidos de dicha perspectiva. Parte del esfuerzo de análisis consistirá en distinguir los aspectos en dichos diagnósticos y políticas que se explican por la influencia del EC de aquellos aspectos que no. Existen esfuerzos metodológicos más

cercanos al EC que los casos elegidos –por ejemplo, Kuklys (2010)-. Sin embargo, los casos presentados fueron elegidos también en virtud de su relevancia política. Por otro lado, como veremos más adelante, estos casos exhiben el hecho de que siempre suele haber una gran pluralidad de respuestas en el nivel metodológico cuando se aborda la cuestión de cómo concretar mejor un marco conceptual determinado.

Después de la exposición de los rasgos generales de los diagnósticos y políticas presentados, se hará un recuento de algunas de las *críticas* de que han sido objeto. Las críticas recabadas no se responden, en el sentido de ofrecerse réplicas o alternativas de solución desde una posición de defensa del EC de Sen, sino que sólo se documentan.

Debe notarse que por la relación equívoca entre el EC y los diagnósticos y políticas analizados, no todas las críticas formuladas hacia estos diagnósticos y políticas están orientadas a aspectos relacionados con el EC.

Parte de la dificultad de brindar una visión exhaustiva de *las críticas* realizadas a los diagnósticos y políticas seleccionados, es que dichas críticas se presentan en distintas esferas o niveles, a saber, *en tres*, cada uno de ellos muy especializado (a). *En primer lugar*, en el nivel lógico-normativo. En este nivel las discusiones giran en torno a la aceptabilidad o razonabilidad y coherencia de conjuntos de principios ético-políticos alternativos, que sirvan de fundamento ético a diagnósticos de calidad de vida y políticas de promoción del desarrollo humano (Boltvinik, 2008a; 2008b; Pogge, 2002). Se pregunta, por ejemplo, sobre cómo definir el bienestar o calidad de vida –y su carencia- (Boltvinik: 2005; 2007b; Sen, 1987a; 1987b; 1999), qué compromiso público debe asumirse para la realización del bienestar definido de cierta manera (Boltvinik, 2005; 2007; Pogge: 20009; Rawls: 1971), etc. El análisis de las discusiones en ese nivel es un esfuerzo fundamentalmente filosófico. (b) *En segundo lugar*, en el nivel o esfera de los métodos cualitativos y cuantitativos para la medición del bienestar o calidad de vida y su carencia. En este segundo nivel, las discusiones giran en torno a qué conjunto de modelos matemáticos y empíricos contribuyen mejor a medir la carencia de bienestar definida de cierta manera, y qué conjunto de métodos cuantitativos y cualitativos contribuyen mejor a la detección de los individuos que se encuentran en esa situación de carencia (Hernández, Orozco y Vázquez, 2008; Mora, 2010; Anand, Segal y Stiglitz, 2010; Boltvinik, 1999; 2000; 2001; 2003a; 2003b; 2003c). El análisis de las discusiones en este nivel es un esfuerzo orientado a la valoración de modelos alternativos en la esfera de la estadística, la econometría y la antropología social, por mencionar algunas de las ciencias sociales que se ven interpeladas. (c) *Por último y en tercer lugar*, algunas críticas y discusiones se refieren a qué políticas son más

adecuadas para cumplir con determinados compromisos sociales adquiridos. En este nivel las discusiones giran en torno a qué acciones, programas y modelos institucionales son más eficaces para el cumplimiento de los compromisos sociales, en particular, con aquellos que se encuentran en condiciones de carencia de bienestar, definido el último de cierta manera (Boltvinik, 2007c; 2008d 2010b). También se aborda en este nivel el problema de qué alternativas metodológicas (estadísticas, sociológicas, etc.) están disponibles como medio para allegarse información que dé fundamento empírico a la política pública (Boltvinik, 2010a). En este nivel también intervienen las consideraciones sobre qué alternativas de políticas públicas y de diseño institucional del estado en la esfera social están disponibles, tanto idealmente como de cara a las circunstancias vigentes –particularmente de carácter económico, laboral, fiscal, comercial, etc.- (Levy, 2007; Boltvinik, 2006; De la Torre, 2004b; Sen, 1995). También son propias de esta esfera las reflexiones en torno a los medios políticos y económicos alternativos para que el estado cuente con las políticas sociales y el diseño institucional ideal para el cumplimiento del compromiso social, y para que, en última instancia, se materialice el ideal de garantizar que ninguna persona se encuentre con carencia de bienestar (Ochoa, 2006). En análisis de estas discusiones corresponde fundamentalmente a la esfera de las políticas públicas y la economía política.

La caracterización del problema de las ventajas comparativas de marcos teóricos alternativos sobre el bienestar social –el EC es un caso- como consistente de tres niveles o esferas, la ético-conceptual, la metodológica y la de la política no es una idea original y se ha encontrado frecuentemente en las discusiones sobre el bienestar social, la calidad de vida o el desarrollo humano (Alkire, Quizilbash and Comim, 2008; Deneulin, 2009; Fukuda-Parr y S. Kumar, 2009; Kuklys, 2010; Brighouse y Robeyns, 2010) . En concordancia con esta caracterización del problema, podría decirse que en las secciones previas se abordó al EC y a otros marcos ético-políticos alternativos en su dimensión normativa. En el presente apartado se analizan algunas consecuencias de adoptar el EC en el nivel del diagnóstico (o metodológico) y de las políticas públicas.

Otro ejemplo de cómo la investigación de los diagnósticos y políticas puede contribuir a ganar claridad en el nivel conceptual lo da el tratamiento diferenciado que da Boltvinik a la perspectiva de Sen y a la de Nussbaum en el nivel del diagnóstico: su posición es parcialmente crítica hacia la perspectiva de Sen pero favorable al planteamiento de Nussbaum (2008a; 2008b). Ello habla a favor de una idea que se buscará defender: que las respectivas perspectivas de Sen y Nussbaum, a pesar de similitudes fundamentales –ambas echan mano de los conceptos de capacidades y funcionamientos, por lo que se vuelven igualmente

destinatarios de la crítica liberal de Pogge (2002)- tienen diferencias decisivas que las vuelven esencialmente diversas, por lo que, en general, sería útil considerarlas como teorías distintas. Específicamente, el EC de Nussbaum debería considerarse como otra de las aproximaciones críticas al EC de Sen. En este apartado se siguen sobre todo las huellas del EC de Sen, en particular en la esfera metodológica o en torno a la medición para la comparación, en la que Nussbaum tiene menos que decir. El papel de esta última no es irrelevante en la discusión sobre la definición de la pobreza y la medición, si bien su pensamiento es usado por Boltvinik como medio para criticar al EC de Sen, y no como una representante de dicho enfoque.

Por el carácter filosófico del presente trabajo, éste no se ocupa del estado y evolución del desarrollo humano de acuerdo con el IDH, sino de los fundamentos conceptuales y metodológicos de tal diagnóstico; no se enfoca en el grado en que los ODM se han cumplido ni sobre el estado y evolución de la pobreza global, sino en los fundamentos conceptuales y metodológicos de tal política; no se reflexiona sobre los resultados que ha arrojado el programa Progres- Oportunidades-Prospera en términos de abatimiento de la pobreza, sino sobre el fundamento teórico y metodológico de dicha política; y no se abunda sobre el grado de pobreza y su evolución en México de acuerdo con la medición oficial de la Sedesol, sino información sobre el carácter teórico y metodológico de dicho diagnóstico. Por supuesto, se presenta información de carácter empírico –sobre el grado y evolución del desarrollo humano en el mundo y en México; si bien no se analiza con profundidad.

La preocupación por la medición es intrínseca al EC de Sen. Podría argumentarse que su preocupación a un nivel lógico formal por establecer comparaciones interpersonales liberadas de las restricciones informacionales de la corriente bienestarista de Robbins y Arrow precede al desarrollo de su formulación ético-política (el EC) (1970; 1979a). Los presupuestos éticos fundamentales del EC arriban al iniciar la década de los ochenta del siglo pasado, mientras que sus investigaciones sobre la posición de Robbins en torno a la imposibilidad de llevar a cabo comparaciones interpersonales con una base científica se remontan a la década de los cincuenta, como se pudo ver en el capítulo I. Sin embargo, una vez que el EC fue formulado como una teoría ético-política (1979b), sirvió de base a una enorme variedad de mediciones y políticas públicas.

Como pudo verse anteriormente, el EC parte de dos conceptos centrales: capacidades y funcionamientos. Las capacidades pueden definirse como las posibilidades u oportunidades reales para la elección de dotaciones diversas de funcionamientos valiosos. Los funcionamientos son estados deseables o habilidades adquiridas. Puesto que las capacidades

relativas de una persona están determinadas por su dotación de funcionamientos, la observación de las mediciones ha ido dirigida a dichos funcionamientos, como evidencia de mayor o menor capacidad. Así, los funcionamientos han tendido a ser el objeto de las mediciones asociadas al EC, tanto de un modo directo (midiendo funcionamientos), como de un modo indirecto (por ejemplo, modificando los diagnósticos sobre el ingreso con base en consideraciones relativas a factores de conversión diferenciados entre las personas (Kuklys, 2010), o bien en conjunto con métodos no basados en el EC. Una tradición académica de trabajos orientados a medir los funcionamientos u operativizar el EC se ha establecido con gran vigor (por ejemplo, en Comim, Quizilbash y Alkire, 2008; Brighouse y Robeyns, 2010).

Es de destacarse la corriente que se ha dado a investigar el desarrollo humano, entendido en términos de capacidades (Anand y Sen, 1994; López y Vélez, 2003; López, Rodríguez-Chamussy y Székely, 2004; Ibarrarán y Robles, 2003; De la Torre, 2004a; Martínez, Flamand y Hernández, 2008; Deneulin, 2009; Fukuda-Parr y Kumar, 2009). El desarrollo humano se define como “un proceso de expansión de las libertades reales”, donde estas libertades equivalen a capacidades (Sen, 1999: 3). Asimismo, la pobreza, se ha entendido como déficit de desarrollo humano, es decir, como carencia de capacidades. En la esfera de la medición, el EC busca presentar una alternativa para medir tanto el desarrollo humano como la pobreza por medios adicionales al ingreso, que ha prevalecido como la fuente casi exclusiva de información para la medición del bienestar individual. Ante la tendencia a definir el progreso humano y la pobreza sólo en la dimensión o espacio evaluativo del ingreso, el EC ofrece una concepción multidimensional del desarrollo humano y la pobreza.

2.4.2.- Un diagnóstico y una política del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

2.4.2.1.- Introducción

Uno de los esfuerzos colectivos más vigorosos y sistemáticos para desarrollar investigaciones de largo alcance y generar insumos para las políticas públicas con la agenda del desarrollo humano, entendido este último en el sentido anteriormente descrito, ha estado a cargo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas. Los resultados de estas investigaciones se hacen públicos principalmente en sus Reportes de Desarrollo Humano, que se presentan anualmente desde 1990. Estos reportes presentan un tema central distinto en cada edición –la relación entre desarrollo humano y otros factores como el desarrollo económico y la democracia; el estado del desarrollo humano de sectores particulares, como las mujeres; factores ecológicos, tecnológicos y otros asociados al desarrollo humano, etc.-, así como índices o instrumentos de medición de fenómenos

particulares (Fukuda-Parr y Kumar, 2009). Un ejemplo de estos índices es el de Empoderamiento de Género (explicado con detalles, por ejemplo, en Ibararán y Robles, 2003: 5), que rastrea la influencia política de las mujeres *vis a vis* los varones como un determinante del grado relativo de desarrollo humano en una sociedad. El Índice de Desarrollo Humano es otro caso.

2.4.2.2.- Diagnóstico 1: el Índice de Desarrollo Humano

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) representa la cara más visible de los Reportes de Desarrollo Humano, aún cuando estos últimos tratan temas muy diversos y aún cuando distintos índices son construidos en ellos (un amplio recuento de dichos índices se encuentra en (Fukuda-Parr y Kumar, 2009). Parte de por qué esto es así radica en el propósito mismo detrás del IDH: ofrecer una medición multidimensional del bienestar que pudiese competir, en el imaginario colectivo, con la medición del bienestar predominante: la basada estrictamente en el Producto Interno Bruto per capita. El autor del índice –Mahbub ul Haq- justifica la simplicidad del índice y la pérdida de información derivada de ello –y otras debilidades que se abordan detenidamente más adelante- en el fin político más amplio de llamar la atención mundial sobre la necesidad de promover el desarrollo humano y no sólo el crecimiento económico (Sen, 2009a: x; 2012).

En la primera formulación del IDH, publicado por Mahbub un Haq en 1990; y expuesto por Anand y Sen más adelante (1994), el grado de desarrollo humano es definido como el promedio simple (no ponderado) entre tres indicadores de tres dimensiones. Las tres dimensiones son: “capacidad para llevar una vida larga y saludable; ser instruido y contar con un nivel de vida decente” (Raworth y Stewart, 2009: 166). De las dimensiones mencionadas, dos son funcionamientos (salud y educación), o fines en sí mismos, y la otra (el ingreso) es un medio para alcanzar funcionamientos. Los indicadores para las tres dimensiones se han modificado con el tiempo -ver la formulación original (Anand y Sen, 1994) en contraste con la más actualizada en Raworth y Stewart: 168-, y se ha modificado también para investigar aspectos específicos de casos particulares, lo que es posible gracias a su flexibilidad: distintos usos y métodos se han utilizado para la misma idea (López y Vélez, 2003: 57). El IDH actual, tal como se presenta en los reportes anuales de desarrollo humano del PNUD utiliza los siguientes indicadores: para la dimensión “vida larga y saludable”, se mide la estimación de vida al nacer; para la dimensión “ser instruido” se utilizan dos indicadores: alfabetismo (cuyo valor es de 2/3 para dicha dimensión) y el grado de escolaridad (cuyo valor es de 1/3 para la misma dimensión. Por último, la dimensión “nivel de vida” se mide a través del indicador “Producto

Interno Bruto per capita” (Raworth y Stewart: 168; Ibararán y Robles, 2003: 51). A las tres dimensiones se les asigna el mismo peso y se les trunca, es decir, que se les asignan valores mínimos y máximos determinados por consideraciones metodológicas: 25 y 85 años, respectivamente, en la dimensión de salud; 0 y 100 para los dos indicadores de educación y 100 y 40,000 dólares en términos de Paridad de Poder de Compra (PPC) a precios de 1985 (Raworth y Stewart: 168; Anand, Segal y Stiglitz, 2010: 3). A mayor promedio, mayor desarrollo humano (exposiciones metodológicas detalladas pueden encontrarse en Sen y Anand, 1994: 7; De la Torre, 2004a: 5; López y Vélez, 2003: 34; López, Rodríguez-Chamussy y Székely, 2004: 10).

Este método simple ha sido replicado íntegramente o con modificaciones en distintos contextos. En México, variantes del IDH han sido elaboradas para evaluar la distribución del gasto social descentralizado (De la Torre: 2004a), entre otros propósitos. A continuación presentamos los distintos índices y metodologías influidos en mayor o menor medida por el IDH y el EC, y que se han utilizado, en especial en México, para distintos propósitos (cuadro 2). También se añaden al final algunos índices con baja o nula relación con el IDH pero que han servido para el propósito de la medición del bienestar o calidad de vida.

Cuadro 2. Algunos índices relacionados con el IDH

Núm.	Índice	Observaciones generales
1.	Índice de Desarrollo Humano (Mahbub ul Haq)/PNUD	Promedia escolaridad, esperanza de vida al nacer y PIB per cápita.
2.	IDH-ampliado (Jarque y Medina, 1998)	Agrega información sobre cobertura de agua potable
3.	IDH-ampliado-reescalado (Jarque y Medina, 1998)	Modifica la ponderación de variables
4.	Metodología de imputación para el cálculo de la esperanza de vida (De la Torre)	Modifica la metodología del IDH en este tema
5.	Índice de Capital Humano (Estado de Guanajuato, 2000)	Aproximación indirecta al EC
6.	Índice de Desarrollo Humano (Conapo, 2001)	Diferencias sutiles con el IDH/PNUD
7.	Índice de Pobreza Humana para países en Desarrollo (IPH-1)	Medición de pobreza para países pobres
8.	Índice de Pobreza Humana para países escogidos de la OCDE (IPH-2)	Medición de pobreza para países desarrollados
9.	Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG)	Mide el grado de DH de las mujeres
10.	Índice de Potenciación (o Empoderamiento) de	Mide el grado de influencia de las mujeres

	Género (IPG)	
11.	Índice de Adelanto Tecnológico	Mide el grado en que una sociedad cuenta con los medios tecnológicos más avanzados.
12.	Índice de Desarrollo Municipal Básico (IDMB)	Mide el desarrollo con una aproximación cercana al IDH en el nivel municipal.
13.	Índice de Marginación (Conapo)	Medición no influida por el IDH. Mide marginación.
14.	Índice de Bienestar (INEGI)	Medición
15.	Índice de Masas Carenciales (IMC) (Ley de Coordinación Fiscal)	
16.	Índice de Pobreza (Sedesol)	
17.	Índice de Progreso Social (Desai, Sen y Boltvinik)	

Fuentes: Ibarrarán y Robles, 2003; López y Vélez, 2003; López, Rodríguez-Chamussy y Székely, 2004; Martínez, Flamand y Hernández, 2008; y Boltvinik, 2010a).

2.4.2.3.-Política pública 1: los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son también una iniciativa cuyo principal promotor ha sido el PNUD, aunque ya no en la esfera de la medición y el diagnóstico, sino en el de la política pública. Se trata de un compromiso adquirido por los países miembros de Naciones Unidas en el año 2000 en la Cumbre del Milenio (189 países en ese momento) en la ciudad de Copenhague para contribuir entre todos a avanzar en el cumplimiento de las siguientes metas: (1) erradicar la pobreza y el hambre; (2) mejorar la educación; (3) garantizar la equidad de género; (4) asegurar la sostenibilidad ambiental; (5) incrementar la salud; y (6) fomentar una asociación global para el desarrollo (Gabinete de Desarrollo Humano y Social, 2005: 3). Los resultados serían revisados en el año 2015. En términos generales, el objetivo fundamental de esta iniciativa puede expresarse del siguiente modo: “un futuro sin pobreza, sin hambre y sin enfermedades curables (...) [con un] desarrollo (...) equitativo entre géneros y respetuoso con el medio ambiente” (GDHS, 2005: 4).

Destaca en especial el compromiso orientado a reducir para 2015 la pobreza en 50% de acuerdo con lo estimado en 1990. De acuerdo con las mediciones de Shoaohua Chen y Martin Ravallion, el número de pobres extremos en 1990 era de 1,813 millones, mientras que para el 2010 era de 1,337, siendo el objetivo final alcanzar la cifra de 1,086 para 2015. De acuerdo con los mismos autores, tan solo en África había en 1990 229 millones de pobres,

pero para el 2005 esta cifra había aumentado a 391 millones, lo cual podría no necesariamente considerarse un retroceso, ya que los ODM buscan reducción de proporciones de la población total y no una reducción de números absolutos (Anand, Segal y Stiglitz, 2010: 4). Para el PNUD-ODM, “el combate a la pobreza es indispensable y la necesidad de establecer un acuerdo básico sobre las prioridades de desarrollo en el largo plazo” (GDHS, 2005: 7). Cabe notar que el PNUD verificaría el grado y persistencia de la pobreza global a través de una medición unidimensional - estrictamente en términos de ingresos – propuesta por el Banco Mundial, que definió la línea de pobreza en un dólar diario expresado en términos de Paridad de Poder de Compra (PPC) a precios de 1985, -específicamente por Chen y Ravallion- (Anand, Segal y Stiglitz, 2010: 5). Intensos debates giran en torno a la cuestión de cómo medir la pobreza global (Anand, Segal y Stiglitz, 2010), a fin de determinar si los ODM se han cumplido o no. Destacan los relacionados con la utilidad de la PPC como medio para hacer comparaciones entre casos, así como los debates en torno a la viabilidad de medir la pobreza global en un mundo con precios y condiciones económicas cambiantes (Deaton, 2010). También es intenso, por lo tanto, el debate en torno a cuántos pobres existen en el mundo, destacando las visiones de Reddy y Pogge (2010), que la estiman mayor a lo calculado por Chen y Ravallion, y las de Bhalla y Sala-I-Martin, quienes la estiman menor a lo calculado por Chen y Ravallion (Anand, Segal y Stiglitz, 2010). Este debate será revisado con mayor detalle en el capítulo III, donde se abordarán las críticas de Pogge a políticas asociadas con el EC.

Cabe destacar algunos resultados que pudieron verificarse para el caso de México. En este país, el seguimiento de los ODM estaría a cargo de la denominada Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, integrada por 14 secretarías de estado (GDHS, 2005: 4). Los objetivos generales serían alcanzados a través de 18 metas, medidas a través de 48 indicadores (5). Respecto de la reducción de la pobreza en los términos definidos por el BM, el gobierno de México brindó información que indica que la proporción de pobres de 10.8 a 4.1 (65%) entre 1989 y 2002, habiéndose cumplido la meta ya para dicho año final. En términos de las mediciones de pobreza del gobierno de México, éste aseguró que la pobreza alimentaria habría pasado de 1989 a 2002 de 31.5% a 20.3; la pobreza de capacidades, de 37.3 a 26.5; y la pobreza de patrimonio, de 59.6 a 51.7 (lo que significa esta tipología de la pobreza será explicado más adelante). Respecto del objetivo dos –educación primaria universal- el gobierno de México había alcanzado, para el 2002, que 99.4 de los mexicanos entre 15 y 24 años contaran con dicho grado de escolaridad (GDHS, 2005: 7). Respecto del objetivo 3 –terminar con la discriminación de género- el mayor avance se percibió en la esfera de la educación, persistiendo en otras áreas. En cuanto a las metas, 4, 5 y 6, todas relativas a la salud, se

avanzó, aunque insuficientemente, en reducir: la mortalidad de los menores de 5 años (de 44.2 de cada mil en 1990 a 25 en 2003, aún lejos de la meta de 14.7); la mortalidad materna (de 89 por cada mil en 1990 a 65.2, aún lejos de la meta de 22.2); la presencia de VIH/Sida, paludismo y tuberculosis (en la primera de ellas se percibieron grados muy bajos; el paludismo se redujo a 4 por cada 100 mil; y la tuberculosis también se redujo). En cuanto a la meta 7 –medio ambiente limpio y uso racional de la superficie forestal- los resultados son mixtos: se percibió una reducción de 10% en la superficie forestal entre 1993 y 2002, si bien el porcentaje de personas con agua aumentó de 75.4% a 89.4% y de personas con drenaje, de 58.1% a 77.3%. Por último, el gobierno de México presentó como una contribución al objetivo 8 –promover la cooperación internacional para el desarrollo- la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, organizada por dicho gobierno en la ciudad de Monterrey en marzo de 2002.

2.4.2.4.- Algunas críticas al Índice de Desarrollo Humano

A continuación presentamos un cuadro que compendia distintas críticas al IDH. Se distinguió entre críticas internas y externas. Las primeras son de carácter fundamentalmente constructivo dentro del paradigma del desarrollo humano y de las capacidades. Las segundas son las críticas más radicales, formuladas desde una posición más crítica frente a dichos paradigmas, aunque no necesariamente de absoluta oposición. Siguiendo la caracterización del debate por parte de Raworth y Stewart (2009), en el apartado de críticas internas se distinguió entre las que han suscitado modificaciones en el IDH y las que fueron respondidas de algún modo por el PNUD en el Reporte de Desarrollo Humano, pero que no han suscitado cambios hasta ahora. En ambos casos, las respuestas por parte del PNUD y de los defensores de aspectos del enfoque del IDH, o bien su ausencia, quedan debidamente registradas en la columna correspondiente.

Las críticas han sido separadas por temas, también de acuerdo con el esquema de Raworth y Stewart. En cada caso, las críticas formuladas son registradas con el nombre de su autor y el año de la publicación de dicha crítica, en una columna dedicada a ello. Tanto en el apartado de las críticas internas como en el de las externas se especificará cuando los comentarios se hayan realizado por el autor de este análisis Sólo los textos revisados aparecen en el apartado de referencias bibliográficas y hemerográficas al final del documento. Cabe señalar, sin embargo, que las referencias completas de los textos no referidos al final del documento se encuentran en el texto de Raworth y Stewart (2009: 174-176).

Críticas internas que han suscitado modificaciones en el IDH

Siguiendo a Raworth y Stewart (2009, 164-165), una crítica susceptible de generar modificaciones debe ser interna –en el sentido de que se comparta el paradigma del desarrollo humano y de las capacidades- y si su propósito es integrar más dimensiones al análisis del desarrollo humano, debe ser capaz de proponer indicadores cuya información pueda ser de calidad y disponible para la mayoría de los casos (los países incluidos en el análisis). Específicamente, los datos en los que se basen los indicadores propuestos deben comportar cinco rasgos: (1) ser comparables internacionalmente; (2) estar disponibles para la mayoría de los países; (3) contar con un cierto grado mínimo de calidad; (4) ser válidos (lo que no siempre es fácil de determinar); y (5) ser susceptibles de generar algún impacto en la esfera de las políticas. El siguiente cuadro compendia críticas que proponen indicadores que cumplen en algún grado con dichos criterios, y por lo tanto han encontrado lugar en las formulaciones subsiguientes del IDH e índices afines. En términos generales, se trata de críticas a los indicadores que se utilizan para algunas dimensiones, y que presentan alternativas de indicadores para dichas dimensiones; o bien, que proponen añadir nuevas dimensiones con nuevos indicadores.

Críticas internas hacia el IDH que derivaron en modificaciones

Tema	Crítica	Autor(es)	Respuesta
Elección de indicadores	El IDH comenzó utilizando una concepción relativa de la pobreza. Se obtenían los máximos y mínimos en la dimensión del PIB per capita por los promedios de los 10 países más desarrollados y los 10 menos desarrollados, respectivamente. Ello impedía hacer comparaciones en el tiempo.	Kanbur, 1990; Kelley, 1994; Trabold-Nubler, 1991; Pyatt, 1992; Pal y Pant, 1992; McGillivray y White, 1993; Khatib, 1994; Ivanova: 1994.	Se eliminó la concepción relativa de pobreza, fijando los valores máximos y mínimos en el ingreso, permitiendo la comparación en el tiempo.
	Se debe agregar un indicador adicional al de alfabetismo en la dimensión de “contar con conocimientos”, pues como todos los países desarrollados lo satisfacen, la discriminación entre ellos se vuelve inviable.	Desai, 1990; 1991; Murray, 1991; Kelley: 1994.	Se modificó el indicador en dicha dimensión, asignando 2/3 partes de su valor a información sobre alfabetismo y 1/3 a información sobre el grado de escolaridad.
	Es criticable la forma de ajustar el ingreso por parte del Human Development Report.	Rao, 1991; Desai, 1990; Murray, 1991; McGillivray y White, 1993; Ivanova, 1994; Ivanova y otros, 1994a; 1994b.	El modo de ajustar el ingreso fue modificado por una formulación propuesta por Atkinson. Sin embargo, dicha decisión se revirtió posteriormente, regresándose al método original.
Elección de dimensiones	Se debe agregar la dimensión de “privación” a través de diversos	Das, 1993; Pant y Pal, 1991; Ramírez,	En el HDR de 1997 se añadió el índice de pobreza

	indicadores.	1995.	humana para países en desarrollo (HPI-1) y en el de 1998 el relativo a países desarrollados (HPI-2), que incluyeron una cuarta dimensión de exclusión social.
Medición de datos y errores	La información de los indicadores no es suficientemente confiable, en particular, la que surge del Banco Mundial.	Moll, 1992.	Se ha puesto mayor atención en la selección de las series estadísticas, explicitando más rigurosamente las fuentes.
	El IDH no debe usar datos relacionados con estimaciones, sino sólo con hechos.	Murray: 1991.	El IDH sigue usando estimaciones para países sin información suficiente, pero dichas estimaciones han dejado de aparecer como datos en el IDH.

Críticas internas del IDH que no han derivado en modificaciones

Tema	Crítica	Autor(es)	Respuesta
Conceptual	El IDH debe medir funcionamientos, pero el ingreso no es un funcionamiento.	Srinivasan, 1993.	Se mantiene la dimensión "nivel de vida" derivado del ingreso, ya que éste es un medio fundamental para adquirir funcionamientos.
	Las dimensiones de longevidad y conocimiento se basan en indicadores de dotaciones (stocks), pero el de nivel de vida se basa en flujos (flows). Los primeros exhiben decisiones de política de largo plazo, pero el segundo no. Ello suscita errores de interpretación sobre mejoras en el corto plazo.	Hopkins, 1991; 1993; Pyatt, 1992; Ivanova, 1994; Ivanova y otros: 1994a; 1994b; <i>Ephrenesis</i> 1994.	Progresos en la formulación de un Índice de mejora en el desarrollo humano (HDI) se presentan en el HDR 2000. Pero la información requerida sigue faltando para la mayoría de los casos.
	Es insatisfactorio un índice compuesto que arroja un número único y un ranking completo. El reducir un vector a una escala supone sacrificar información. La calidad de vida "no puede ser completamente capturada por un número real (...) La idea de capacidad no puede ser completamente formalizable" (López, Rodríguez-Chamussy y Székely: 5).	Kanbur, 1990; Pyatt, 1992; Ryten, 2000; Sen, 2009a: xii-xiii; López, Rodríguez-Chamussy y Székely, 2004.	Esta pérdida de información se justifica ante el hecho de que el IDH aspira a ser una alternativa "ideológica" (política) frente a las mediciones basadas estrictamente en el PIB per capita. (Sen: 2009a; Anand y Sen, 1994; Trabold-Nubler: 1991; Ivanova y otros: 1994b; Streeten, 1994).
	El IDH no dice nada sobre la distribución por género, etnia, ingreso u ocupación, y por tanto, es éticamente cuestionable. El IDH es	Akder, 1994; Trabold-Nubler, 1991; Kelley, 1994; <i>Ephrenesis</i> , 1994; Osman, 1994;	Introducir dicho elemento en el IDH global traería problemas de incomparabilidad. Ampliar la sensibilidad a la desigualdad

	“insensible a la desigualdad entre dimensiones y entre individuos” (López y Vélez: 20). El IDH “no distingue si los beneficios del desarrollo están llegando a todos los estratos (...) o si se están concentrando en una parte de ella” (López, Rodríguez-Chamussy y Székely: 20).	Hicks, 1997; Ryten, 2000; Indrayan y otros, 1999; López y Vélez, 2003; López, Rodríguez-Chamussy y Székely, 2004.	hace perder “la consistencia de la medida a la división de la población en subgrupos” (López, Rodríguez-Chamussy y Székely: 23). Muchos casos no cuentan con información suficiente. Pero en el nivel nacional la introducción de dicha información es viable cuando hay información suficiente. Por otro lado, ejercicios como el Índice de Empoderamiento de Género y el Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG) representan esfuerzos para solventar este problema (Anand y Sen, 1993).
Elección de dimensiones	Es posible y deseable agregar más dimensiones, por ejemplo:	McGillivray, 1991; McGillivray y White, 1993; Ivanova y otros: 1994a; 1994b.	Hopkins (1993) ya elabora un índice que incluye 10 dimensiones.
	Una dimensión política: grado de respeto a los derechos civiles y políticos	Trabold-Nubler, 1991; Rao, 1991; Hopkins, 1991; Desai, 1991; Dasgupta y Weale, 1992; Boer y Koekkoek, 1993; Khatib, 1994.	Esta idea debe descartarse por razones metodológicas, más que políticas, como se ha sugerido que es el caso (Raworth, 2001).
	Una dimensión ambiental	Murray, 1991; Khatib, 1994.	Existen razones metodológicas para rechazar la idea (Desai: 1994).
	Aspectos nutricionales y autonomía	Murray, 1991.	Objeciones metodológicas
	Cultura	Khatib, 1994.	Objeciones metodológicas
	Incertidumbre e impredecibilidad del medio	Ryten, 2000.	Objeciones metodológicas
	Derecho a contar con un ambiente libre de violencia y crimen	Rao, 1991; Ryten, 2000.	Objeciones metodológicas
	Grado en que se cuenta con las condiciones para el autorrespeto, la creatividad y la productividad	Rao, 1991	Objeciones metodológicas
Elección de indicadores	El indicador “alfabetismo” para la dimensión “conocimiento” no es informativo, pues el grado de dificultad para alcanzarlo varía sustancialmente entre culturas. Por otro lado, el analfabetismo funcional no es capturado.	Ivanova y otros, 1994b; Hopkins, 1991; Lind, 1991; Smith, 1995.	Se ha propuesto estrechar el rango de edad a investigar (Murray, 1991), como medio para solucionar este problema. Pero la inclusión del grado de escolaridad también contribuye a resolverlo (Raworth y Stewart, 2009).
	El indicador “grado de	Khatib, 1994;	Por un lado, no existe aún

	escolaridad" no exhibe rezago educativo.	Ramírez, 1995.	información suficiente para resolver este problema (Raworth y Stewart, 2009). Cambiar la ponderación de los indicadores de "conocimiento" también acarrearía problemas (Castles, 2000). Pero el PNUD trabaja con la Organización de Educación, Ciencia y Cultura de la ONU para investigar la viabilidad de formular nuevos indicadores.
	Se debe cambiar el indicador de "expectativa de vida al nacer" por el de "mortalidad infantil".	Pyatt, 1991;	Murray (1991) se declara en contra por razones de carácter metodológico.
	El indicador "expectativa de vida" es insatisfactorio porque no hay suficiente información al respecto para muchos países.	Srinivasan, 1993.	Sin respuesta
	El indicador "expectativa de vida" es insatisfactorio porque no hay información suficiente respecto del medio rural.	Murray, 1991; Khatib, 1994. López y Vélez, 2003: 15.	Sin respuesta
Medición de datos y errores	El indicador de "PIB per capita" para la dimensión "nivel de vida" debe sustituirse por el de "Producto interno neto", para integrar información valiosa, por ejemplo, de carácter ambiental	No se reporta autor	La Comisión de Comunidades Europeas ha desechado esta idea por no haber suficiente información.
	El PIB per capita guarda un grado de incomparabilidad, por las diferencias estructurales entre las economías	Das, 1993; Srinivasan, 1993; Ivanova y otros, 1994b.	El PIB per capita es confiable para países con elevadas remesas (Murray, 1991).
	El uso de la medida Paridad de Poder de Compra (PPC) está sujeto a inconsistencias: se actualiza regularmente para algunos países pero se extrapola para otros.	Murray, 1991; Srinivasan, 1993. López y Vélez, 2003: 15.	Sin respuesta
	Los indicadores sobre "conocimiento" no son satisfactorios pues no informan sobre la calidad de la educación. Existe la "imposibilidad de catalogar la matrícula escolar por calidad de las escuelas" (López y Vélez: 15) Los datos no se actualizan tanto como se debería y la calidad de los datos es insuficiente.	Castles, 1998; López y Vélez, 2003.	Sin respuesta
	Los indicadores existentes son poco informativos de la situación de los países más	Kelley, 1991. López y Vélez, 2003: 14.	Anand y Sen (1993) han propuesto que más indicadores se incluyan en

	desarrollados. “La metodología de medición (...) no permite el mejoramiento de los países catalogados como desarrollados porque su índice presenta valores que van de 0.96 a 1”.		los países más desarrollados pero Ramírez (1995) argumenta que esto haría que el IDH perdiera comparabilidad global.
	Los datos derivados de los indicadores son no-comparables por diferencias conceptuales y metodológicas en el nivel nacional. “La alfabetización se define de distinta forma entre los países. (...) Pueden surgir ciertos problemas derivados de la misma construcción de las bases de datos que se utilizan para hacer los cálculos del índice” López y Vélez: 15.	Akder, 1994; Murray, 1991; Das, 1993; Srinivasan, 1993; Khatib, 1994; López y Vélez, 2003, 1, 9, 15, 30.	Se debe mejorar la calidad de los datos y promover su uniformidad (Hopkins, 1991; Pyatt, 1992). Aunque McGillivray y White (1993) consideran que los datos no carecen de calidad. “Si bien es importante estimar índices calculados con una metodología que permita la comparación a nivel internacional, (...) la elección de otras variables puede mostrar de manera más adecuada la situación específica de cada país” (López y Vélez, 30).
Problemas de agregación	La agregación de la información suscita inconsistencias.	Ryten, 2000.	Raworth y Stewart, 2009 no consideran contundentes los argumentos de Ryten.
	El PIB per capita está sujeto a mayores cambios que los otros indicadores, por lo tanto, dicho indicador es la principal causa de variaciones en el corto plazo	Ryten, 2000	El HDR 2001 muestra tendencias de más largo plazo para evitar este problema.
	La ponderación igualitaria de las tres dimensiones es arbitraria. Dicha ponderación exhibe una valoración que debe ser teorizada o especificada. Se da poca valoración al PIB per capita. Las valoraciones sobre el peso de cada componente debe surgir de un diagnóstico político local. “El PNUD no presenta un análisis detallado que justifique el uso de la fórmula de agregación del IDH” (López y Vélez, 2003: 14.	Kelley, 1991; Das, 1993. Kanbur, 1990; Trabold-Nubler, 1991; Ravallion, 1997; Sen, 2009: xii; López y Vélez, 2003: 13.	Noorbakhsh (1998) argumenta a favor de la ponderación igualitaria.
	La ponderación igualitaria de las dimensiones las vuelve perfectamente sustituibles, lo que conlleva problemas metodológicos y éticos.	Hopkins, 1991; Ravallion, 1997; López y Vélez, 2003: 1, 31; Kelley, 1991.	Desai (1991) propone metodologías para mitigar este problema.
Redundancia	Existe una fuerte correlación entre dimensiones, de modo que incluirlas todas es redundante.	McGillivray, 1991; Ivanova, 1994; Ivanova y otros: 1994a y 1994b; Ogwang, 1994; McGillivray y White, 1993; Dietz	Noorbakhsh presenta argumentos metodológicos contra esta posición (que no existe la correlación referida), mientras que McGillivray y White presentan un argumento

		y Gibson, 1994.	ético (que cada dimensión es igualmente importante).
Usos del IDH para el análisis	El que un caso aparezca mejor evaluado en el IDH que a través de la medición del PIB per capita no necesariamente significa mejores políticas en salud y educación de dicho caso, si se considera más información. "Es importante no leer en el IDH más de lo que ahí hay" (Sen).	Castles, 1998. Sen, 2009a:xii.	Las interpretaciones derivadas de la lectura de estos índices deben analizarse cuidadosamente.

Críticas externas del IDH

Se trata de observaciones críticas más contundentes. Su objeto no es tanto reformar el IDH como demostrar debilidades intrínsecas.

Críticas externas del IDH

Tema	Crítica	Autor(es)	Respuesta
Conceptual	La cantidad de información que se requiere para construir el IDH es muy superior a la que requiere la sola medición del PIB per capita, por lo que la última se vuelve intrínsecamente superior.	Ravallion, 2010.	La discusión debe girar en torno a qué diagnóstico es un mejor referente para mejorar las condiciones de vida de la población del mundo. En este sentido, el IDH es superior (respuesta del autor).
	El enfoque de "línea de pobreza" en general y especificado en un dólar al día en PPC con precios de 1985 en particular, es insatisfactorio y debe modificarse por enfoques más ambiciosos.	Pogge, 2002; Boltvinik: 2010a.	La línea de pobreza puede modificarse para volverse más ambiciosa sin la necesidad de abandonar el enfoque en su totalidad (respuesta del autor).
	El IDH es un "vehículo" que combina un gran número de aplicaciones teóricas, sin haber resuelto por completo las diferencias entre éstas. "Mahbub edificó sobre puntos específicos de concordancia sin esperar a alcanzar una coherencia conceptual general" (Sen, 2009a: xi) (nuestra traducción).	Sen, 2009a: xi; 2012.	No se registran respuestas
	El enfoque del desarrollo humano tiene un propósito más amplio que lo exhibido en el IDH. Es sólo una bandera de los Reportes de Desarrollo Humano. El IDH no logra capturar todos los aspectos del desarrollo entendido	Sen, 2009: xi, xxv; xxx.	No se registran respuestas

	comprehensivamente. Captura sólo algunas de las opciones disponibles de los individuos.		
	La posición de los casos varía significativamente de acuerdo con el tipo de variables, métodos de corrección y ajuste, valores mínimos y máximos, etc. Puesto que la metodología del PNUD ha variado con el tiempo, los valores del IDH “no son estrictamente comparables”.	López y Vélez, 2003: 9.	Es posible que en el futuro se alcance una visión más definitiva del método apropiado, de modo que la comparabilidad en el tiempo y entre casos quede plenamente establecida. (Observación del autor). Es necesaria “la homogeneización de las comparaciones y la presentación de una metodología que permita hacer comparaciones entre entidades y a través del tiempo” López y Vélez (31).
	Basar las cotas en valores ideales es insatisfactorio. “Cambiando la edad ideal, cambian de status los casos”.	López y Vélez, 2003: 14.	No se registran respuestas.
	“No hay correspondencia entre el concepto de capacidades y su implementación a través del IDH debido a que las capacidades no tienen una métrica homogénea, a diferencia del enfoque del ingreso que sí tiene esa característica (...) Dado que el valor relativo de las capacidades varía entre individuos, grupos sociales y países, y tomando en cuenta que los componentes del IDH son funcionamientos en el sentido de Sen, el valor intrínseco de cada funcionamiento no se captura en la medición lineal del IDH” (López y Vélez: 14-15).	Srinivasan, 1994, en López y Vélez, 2003, 14-15. García Verdú, 2000.	No se registran respuestas
	Hay “problemas para ser comparable en el tiempo y en el espacio (...) debido a las variaciones que ha sufrido su metodología de cálculo, lo que dificulta las inferencias acerca de los procesos de desarrollo (15)”. El IDH de 1990 y el de 1993 son distintos.	López y Vélez, 2003.	

2.4.2.5.- Algunas críticas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Un grupo de críticas a los ODM se relacionan con las metodologías utilizadas para medir la pobreza (Reddy y Pogge, 2010; Anand, Segal y Stiglitz, 2010; Deaton, 2010). También se han presentado críticas en relación con su fundamento ético (Reddy y Pogge, 2010). Por último, se les ha criticado por su intencionalidad política (Pogge: 2009b; 2010c).

Debates intensos se han derivado de la declaración de los ODM, puesto que supone un ejercicio de definición y medición de la pobreza para verificar su cumplimiento. La medición de la pobreza global plantea retos metodológicos de la mayor complejidad, y algunos los han considerado insalvables. La metodología utilizada para la medición de la pobreza es provista por el Banco Mundial, en especial por Chen y Ravallion (2007; 2008). Como alternativas a estas metodologías se han propuesto otras, por ejemplo, por Bhalla (2002) y Sala-i-Martin (2006), que usan metodologías estadísticas y econométricas distintas, así como diferentes fuentes de información y líneas de pobreza. Destaca la problemática de qué fuentes de información resultan más confiables, o en todo caso, qué combinación de fuentes de información debe utilizarse, y bajo qué método estadístico o matemático pueden integrarse. Por su parte, Deaton (2010) es escéptico de la idoneidad del método de Chen y Ravallion para medir la pobreza global en un mundo con economías en crecimiento y precios cambiantes. Existen los que como Srinivasan (2010) rechazan por completo la posibilidad de medir la pobreza a nivel global y proponen limitar su medición sólo a la esfera nacional. De las dos últimas críticas se desprende el hecho de que los problemas para medir la pobreza global son o bien sincrónicos –surgen por la necesidad de sumar información incompleta de casos muy diversos, con niveles muy diversos de pobreza, desarrollo humano y económico, etc.- o bien diacrónicos –se relacionan con cómo estimar la pobreza global a lo largo del tiempo en un mundo con economías que se expanden o se contraen, niveles variables de inflación y devaluación, y precios que se modifican constantemente. Además, la pobreza se mide a través de metodologías que se han ido modificando con el tiempo, y con información también variable (Anand, Segal y Stiglitz, 2010).

También es relevante la discusión en torno a la línea de pobreza de un dólar al día en términos de PPC a precios de 1985, especificada en los ODM. Para Reddy y Pogge, dicha línea de pobreza carece de significación porque “no corresponde con ningún concepto de logro o conjunto de capacidades que sean comunes a los países” (Anand, Segal y Stiglitz: 7). Para ellos, “un umbral basado explícitamente en logros debería ser usado para definir la línea de pobreza global” (7). Proponen que la línea de pobreza se base en el costo de un conjunto de

capacidades consideradas en moneda local (7). “El umbral de pobreza global basado en capacidades sería representado en el espacio del ingreso por el conjunto de esas líneas de pobreza nacionales, una por cada país” (7). Además, afirman que las mediciones del Banco Mundial “subestiman el nivel de pobreza y sobreestiman su reducción” (4). Srinivasan, que como se señaló, tampoco considera viable una medición de la pobreza global, considera que la línea de pobreza debe determinarse a partir del costo de una canasta de bienes y servicios básicos específicos a cada país”. La medición de la pobreza global, en tanto que intrínsecamente limitada, tendría el único propósito de “enfocar la atención pública” (7).

Distintas alternativas metodológicas críticas a la perspectiva del BM se han formulado. Shahn y Younger proponen una medición no monetaria de la pobreza basada en logros, que incluye medidas antropométricas y años de escolaridad. Ellos consideran que esta forma de medición –individual y no familiar, como típicamente se hace- brinda más confiabilidad (8). Fukuda-Parr y Stewart, por su parte, proponen una medición multidimensional de la pobreza y del desarrollo a través de indicadores como expectativa de vida, tasas de hambre y escolaridad, complementando la medición del ingreso. Consideran que “una visión completa requiere del uso de numerosas medidas de bienestar” (171). En cambio, Riskin y Gao proponen una medición de pobreza que considera información sobre ingesta calórica, así como que la estimación de la PPC esté a cargo del International Comparison Program, con comparabilidad entre distintas referencias de precios, si bien llaman la atención sobre los problemas inevitables de utilizar una PPC (10). En este sentido, Reddy y Pogge consideran que las medidas basadas en PPC “no están diseñadas para convertir el ingreso de los pobres”. En cambio, proponen que una PPC específica para los pobres sea utilizada. También consideran necesario que se mida la distribución del ingreso entre países y al interior de cada país.

Reddy y Pogge llaman la atención sobre el hecho de que las mediciones de la pobreza global basadas en el PIB per capita pueden “sobre-estimar los ingresos personales y subestimar la pobreza de ingreso” (12). Las estimaciones del gasto familiar basadas en información del PIB per capita están sujetas a errores derivados de la estimación del agregado de la producción, del consumo del gobierno y del consumo de las empresas (13). Las encuestas de ingreso típicamente sub-reportan los ingresos, además de que los ricos tienden a sub-reportar menos que los pobres” (13). Anand, Segal y Stiglitz consideran que hay margen para mejorar la recolección de información en las encuestas sobre gasto familiar” (15).

Por otro lado, Berry (2010) considera que llevar a cabo una estimación de la pobreza de Latinoamérica es difícil por la carencia de datos confiables. De este modo, “es difícil

determinar el impacto de las reformas a las políticas de pobreza en Latinoamérica” (15). En este sentido, Anand, Segal y Stiglitz también señalan un déficit en la cobertura del análisis de la pobreza global llevada a cabo por el Banco Mundial, ya que no cubre importantes regiones del mundo (como la subsahariana) (15). Así, las estimaciones de Chen y Ravallion en 2008 consideraron 675 encuestas de 116 países, que incluyeron al 95% de la población en países en desarrollo, pero que sólo cubrieron al 71% de la población subsahariana (15). Señalan que “la falta de datos de buena calidad contribuirá a la incertidumbre en relación con las estimaciones de la pobreza global” (15). Atkinson y Brandolini (2001), por su parte, señalan problemas de incomparabilidad inclusive en los subconjuntos de información de “alta calidad” (Anand, Segal y Stiglitz: 16).

Anand, Segal y Stiglitz consideran que ha habido mejoras en las mediciones de Chen y Ravallion, aunque permanece el problema de la “mezcla inevitable de distribuciones de ingreso y consumo” (16). Ante la controversia que rodea al uso de PPC, proponen diferentes tasas de intercambio de PPC para “mapear una línea de pobreza global a través de países”. La reestimación periódica de la PPC también genera problemas comprendidos dentro de lo que se ha denominado “the index number problem” (6). En relación con este punto, Deaton ha observado que con cada actualización de la PPC se ven fortalecidas las moneadas de los países desarrollados frente a las de los países en desarrollo, lo que genera problemas para medir la pobreza en los últimos.

El segundo tipo de críticas se refiere al fundamento ético de los ODM. Para Anand, Segal y Stiglitz y para Reddy y Pogge, un problema ético de los ODM es que su objeto es meramente mitigar la pobreza externa, y no tanto garantizar derechos económicos y sociales universales (3). Este problema está intrínsecamente asociado con el tercer tipo de críticas, relativas a las condiciones que rodean la declaración de los ODM.

Pogge llama la atención sobre las circunstancias políticas en torno a los ODM. En principio, destaca que los ODM representen una revisión a la baja de los propósitos que había alcanzado la comunidad internacional en la Cumbre Mundial para la Alimentación de Roma (1996). Por vía de una modificación en los términos (la sustitución de números absolutos por proporciones conllevó a que más de cien millones de personas quedaran fuera de un compromiso a su favor para mitigar su pobreza. Pogge se pregunta retóricamente qué compromiso existe hacia los que se encuentran tan solo por encima de la línea de pobreza, y sobre todo “cuántos pobres debe haber”, considerando que los ODM buscan la erradicación de sólo la mitad de la pobreza extrema para el año 2015. La perspectiva de Pogge es menos

modesta y considera que se debe buscar un compromiso para eliminar la pobreza extrema en su totalidad, y ello a partir de criterios y definiciones menos modestas de la pobreza que los que ha utilizado el Banco Mundial.

Un hecho notable es que aunque la declaración y firma de los ODM data del año 2000, el punto de referencia elegido para comenzar a contar la reducción de la pobreza es 1990, esto es, 10 años antes de la propia firma de los ODM. Esto lleva, por ejemplo, a que China haya cumplido con su compromiso en los ODM “¡un año antes incluso de que la Declaración del Milenio fuese adoptada! (Pogge, 2009b: 254). Para Pogge, esto representa una argucia metodológica cuyo objeto es contribuir a pretender que se está haciendo algo para mitigar la pobreza global. Los ODM se alcanzan por una vía puramente estadística y al hacerlo, exhiben su verdadero carácter: el de propaganda. Asimismo, nota que las actualizaciones que llevan a cabo Chen y Ravallion de la línea de pobreza provocan por sí mismas una reducción en la cuenta de los pobres. Así, para Pogge, algunas alternativas metodológicas han tenido principalmente el propósito de confundir a la opinión pública mundial, más que dar un seguimiento riguroso del fenómeno de la pobreza.

2.4.3.- Un diagnóstico y una política del gobierno federal de México

2.4.3.1.- Introducción. El programa de desarrollo humano Progres-Oportunidades-Prospera y la medición oficial de la pobreza de Sedesol en el contexto de la política social del estado mexicano

El presente apartado aborda un diagnóstico y una política del estado mexicano. Se trata del diagnóstico que denominaremos medición oficial de la pobreza, así como de la política denominada Programa de Desarrollo Humano Progres-Oportunidades-Prospera, ambos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). Para este fin, dicho diagnóstico y política son situados en el contexto del desarrollo de la política social del estado mexicano en esta misma Introducción. En segundo lugar se describirá el programa Progres-Oportunidades-Prospera y se explicarán sus rasgos fundamentales. En tercer lugar, se hace lo propio con la medición oficial de la pobreza. En esta ocasión se ha decidido comenzar exponiendo la política y después el diagnóstico por ser este último parte integrante de la primera. En cuarto lugar, se documentan críticas al Programa Progres-Oportunidades-Prospera y a la medición oficial de la pobreza. Concluimos con algunas consideraciones finales.

Los dos casos investigados en el presente apartado, el diagnóstico denominado Medición Oficial de la Pobreza (MOP) y la política denominaremos de aquí en adelante por

simplicidad el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PO), son componentes de la política social del estado mexicano, cuyo origen se remonta al comienzo del siglo XX, y que consta de numerosos programas y acciones a los que se destinan una proporción importante del gasto público por medio de numerosas instituciones e instancias gubernamentales, cuya existencia y políticas están fundamentados en un amplio número de marcos legales. acción está determinada por un amplio conjunto de marcos legales.

Dos de las fuentes de la política social del estado mexicano son la Constitución de 1917 y la Declaración de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la década de los setenta del siglo XX.

La Constitución de 1917 es la consecuencia jurídica del proceso político denominado Revolución Mexicana, ocurrido en la segunda década del siglo XX. Exhibe su carácter social al dar una respuesta a lo que el intelectual mexicano Molina Enríquez llamó en 1909 “los grandes problemas nacionales”. Entre ellos, se encontraban –y aún permanecen- las condiciones de precariedad prevalecientes en amplias franjas de la población.

La Constitución de 1917 establece, por medio de su artículo tercero, el derecho universal a la educación “pública, laica y gratuita” (art. 3). Se designó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) como el agente estatal encargado de establecer las condiciones materiales (legales, institucionales y humanas) para garantizar este derecho. Se estableció la educación primaria como obligatoria y sólo recientemente se añadió a esta categoría la educación secundaria. Sostener el sistema de educación pública, con el mayor número de trabajadores del estado, ocupa la mayor parte del gasto social del estado mexicano.

En segundo grupo de derechos sociales quedó asociado a la esfera laboral por medio del artículo 123, cuyo contenido fue añadido a la Constitución de 1917 en la década de los veinte. Dicho artículo distinguió entre trabajadores de la esfera pública y de la esfera privada, y entre trabajadores del campo y trabajadores de la industria y de las actividades predominantemente urbanas. Se especificaron un conjunto de condiciones para el trabajo digno, destacadamente el salario mínimo, la jornada de trabajo de ocho horas, el día de descanso, vacaciones pagadas, derecho a huelga, etc.

Por otro lado, se estipuló el derecho de los trabajadores a contar con un sistema de salud. Para concretar este derecho el estado constituyó dos sistemas, uno para los trabajadores de la iniciativa privada y otro para los trabajadores del estado: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios de Salud de los

Trabajadores del Estado (ISSSTE), respectivamente. También se designó a esta última instancia como la encargada de administrar las pensiones de retiro, derecho que también fue reconocido a los trabajadores.

Otro derecho que se reconoció a los trabajadores fue a la vivienda. Por tal razón, el estado fundó el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios de Salud de los Trabajadores del Estado (Fovissste). En conjunto, los sistemas mencionados (IMSS, ISSSTE y Fovissste) componen lo que se denomina *sistema de seguridad social*. Cabe notar que el acceso a los derechos que se desprenden de dicho sistema no es gratuito, ya que la mitad de su financiamiento proviene de las contribuciones de los propios derechohabientes.

La declaración del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte de los países miembros de Naciones Unidas representa un momento fundamental en el cambio de mentalidad ocurrido en el transcurso del siglo XX respecto del carácter de los derechos sociales. Dicho cambio consiste en determinar como destinatarios de dichos derechos no sólo a sectores específicos de la población, particularmente los vinculados al sector laboral, sino a todas las personas del planeta. Si bien los derechos económicos, sociales y culturales son universales, son los estados nacionales signatarios del Pacto los responsables de concretar dicho acuerdo en el marco de su competencia. Así, el estado mexicano ha ido transitando de una concepción puramente asistencialista en relación con la población no adherida al sector laboral a una concepción universalista, en la que el derecho a la salud debe garantizarse a toda la población. Para garantizar el derecho universal a la salud, el estado mexicano focalizó entonces sus esfuerzos en fortalecer el denominado *sistema de protección social*, que ya existía para fines asistenciales (la Secretaría de Salubridad y Asistencia, es un ejemplo), y cuyos beneficiarios son, por definición, las personas que no pertenecen al sistema de seguridad social. Como resultado de este cambio de concepción que supuso el fortalecimiento del sistema de protección social, se instituyó el Seguro Popular, que es un sistema de salud orientado a las personas no afiliadas al IMSS o al ISSSTE.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales avanza una concepción más radical del progreso social al establecer los derechos a la alimentación y a no ser pobre. Para garantizar estos derechos de un modo universal, el estado mexicano focalizó sus esfuerzos en los sectores más vulnerables, a través de políticas e instituciones en el marco del sistema de protección social, es decir, aquel cuyos destinatarios son los no pertenecientes al sector laboral formal.

Entre las innovaciones institucionales de esta nueva concepción de los derechos sociales está la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), cuyo objeto es coordinar distintas políticas sociales del gobierno federal destinadas a los miembros del sistema de protección social. Cabe mencionar, sin embargo, que aunque la Sedesol se encarga de la coordinación de algunas políticas sociales, la ejecución corre principalmente a cargo de otras instancias, como la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud. Por otro lado, la Sedesol no atiende ni coordina el conjunto completo de políticas sociales del estado mexicano, cuya ejecución y coordinación está distribuida entre el conjunto de secretarías de estado del sector social, así como entre distintos niveles de gobierno. Este rasgo de la política social del estado mexicano, por el cual el responsable de ésta es el conjunto de secretarías de estado y no una dependencia en particular como superior jerárquico de las demás, es el que ha hecho que se le denomine como marcadamente *sectorializada*. A pesar de este problema, que persiste hasta la fecha y al que se volverá más adelante, la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Social se ha considerado un avance en el esfuerzo de “garantizar una política social de estado” (GDSH, 2005: 20), así como de otorgar creciente coherencia a la política social —es decir, de avanzar en su proceso de institucionalización (Ochoa, 2006), pues en esta ley se establecen de manera explícita los compromisos del estado con el desarrollo social, los términos generales de la relación institucional entre las dependencias participantes de ésta y los principios generales que habrá de adoptar la política social, así como sus reglas de operación, entre otros aspectos.

2.4.3.2.- Política 2: el programa de Desarrollo Humano Progres-Oportunidades-Prospera

Entre las políticas a cargo de la Sedesol se encuentra el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, vigente hasta la fecha, a partir de 2012 con el nombre *Prospera*. Su origen se encuentra en el programa denominado anteriormente Progres-Oportunidades, durante la década de los noventa, y el que a su vez tuvo en parte su origen en el Plan Nacional de Solidaridad de fines de los ochenta. Desde hace tiempo, dicho programa se ha considerado el “eje central de la política de combate a la pobreza en México” (GDSH, 2005: 17), o “la principal iniciativa que se haya puesto en marcha en México para el combate a la pobreza” (Hernández, Orozco y Vázquez, 2008: 8). De esa época data un cambio importante de paradigma en materia de política social, que supuso concebirla como un esfuerzo *focalizado* a los sectores más vulnerables de la población. Esta concepción, ampliamente promovida por el Banco Mundial y defendida críticamente por economistas como Amartya Sen (1995), entre muchos otros, defiende la idea de que, ante recursos escasos, los esfuerzos de la política social deben concentrarse o focalizarse en aquellos individuos de la sociedad que se encuentren debajo de

un cierto umbral de calidad de vida. Para Sen, “mientras más exacto sea un subsidio en llegar a los pobres, habrá un menor desperdicio de recursos y un menor costo para llegar al objetivo deseado, que es en este caso la reducción de la pobreza” (Hernández, Orozco y Vázquez, 2008: 104).

En este sentido, Oportunidades-Prospera es un programa focalizado a la población más vulnerable: busca “contribuir a que las familias que viven en extrema pobreza salgan de esta condición” (Cruz, De la Torre y Velázquez, 2006: 8). Se trata de la transferencia de recursos – dinero y de otra especie- a familias que satisfagan un conjunto de criterios. De ahí que se defina como un programa que “transfiere ingreso a las familias más pobres en un marco de corresponsabilidad” (GDHS, 2005: 17). El primer criterio para acceder al beneficio es que sus beneficiarios potenciales se encuentren en una situación de vulnerabilidad o precariedad económica, es decir, aquellos cuyo ingreso se encuentre debajo de cierto umbral, denominado línea de pobreza. Otro criterio es que entre los miembros de las familias beneficiadas no se encuentren individuos inscritos en el sistema de seguridad social. Un tercer requisito es que entre sus integrantes haya estudiantes regulares del sistema de educación pública. Un cuarto requisito es que sus beneficiarios acudan a pláticas de salud, y se hagan chequeos de salud regularmente en sus centros de salud. Un quinto requisito es que la entrega se haga a la madre de los hijos en cada familia. Así, Oportunidades es un programa que transfiere recursos y otros beneficios a familias en situación de precariedad, que cuenten con una madre de familia cuyos hijos se encuentren enrolados como estudiantes regulares en el sistema de educación pública, a cambio de mantener a dichos miembros en el sistema de educación pública, y a cambio de hacer uso del sistema de salud. Para el caso particular de las mujeres embarazadas o en estado de lactancia, así como de las madres con hijos pequeños, el programa otorga gratuitamente información y servicios de salud especializados, así como un complemento alimenticio para reducir la probabilidad de desnutrición temprana.

A partir del año 2000, la misión del programa Oportunidades es reinterpretada a la luz del paradigma de Desarrollo Humano del PNUD de la ONU por el gobierno de Vicente Fox (2000-2006), y se lo vuelve el instrumento fundamental del estado mexicano para cumplir con sus compromisos en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (GDSH, 2005: 7). Durante dicho gobierno, el programa orientó sus esfuerzos de promoción del desarrollo humano a través de la estrategia general denominada *Contigo*, de la cual Oportunidades era un elemento, otorgándoles a las familias beneficiarias incentivos, recursos y servicios para mejorar a través de las instituciones públicas sus condiciones educativas y de salud – interpretadas ahora como los funcionamientos del EC, perspectiva estrechamente vinculada

con la perspectiva del desarrollo humano de la ONU, como pudo verse antes. Debe notarse, sin embargo, que su *prioridad* está en las *nuevas generaciones*: el propósito fundamental del programa Oportunidades es romper la cadena intergeneracional de pobreza, que lleva a que padres de bajos recursos no matriculen a sus hijos en el sistema de educación pública a fin de que trabajen para contribuir a la subsistencia familiar. Niños y jóvenes sin educación contarán con menos elementos informativos para cuidar su salud y tendrán menos posibilidades que los educados de encontrar los medios e ingresos para un alcanzar un nivel de vida digno. Oportunidades busca romper con ese mecanismo que traslada la pobreza de una generación a otra otorgando a los padres incentivos monetarios para mantener a sus hijos en el sistema escolar. En términos del propio gobierno, se buscaba con dicho programa eludir “la trampa de la pobreza”. Para 2004, ya formaban parte del programa “5 millones de familias en pobreza alimentaria y de capacidades” (GDSH, 2005: 17).

Otro aspecto de la pobreza que se traslada de una generación a la siguiente se relaciona con la nutrición. La desnutrición en mujeres embarazadas y niños en las etapas tempranas pueden tener consecuencias permanentes sobre las condiciones de salud de las personas. Por tal razón, el programa otorga gratuitamente un complemento alimenticio que contribuye a que las mujeres embarazadas, las mujeres en condición de lactancia y los niños en etapas tempranas cuenten con los requerimientos nutricionales mínimos diarios. Este es otro medio para romper la cadena de pobreza entre generaciones.

Una tercera manera de romper este vínculo intergeneracional de pobreza se da por medio del sistema de salud. El gobierno condiciona la transferencia de recursos a que los miembros de la familia acudan periódicamente a pláticas de salud, lo que pone en las nuevas generaciones más información sobre cómo promover su salud y su desarrollo integral que la que tuvieron las generaciones previas.

Entre los resultados que ha arrojado dicho programa se encuentran los siguientes: para el año 2003, los niños beneficiarios del programa entre 12 y 36 meses incrementaron su crecimiento promedio en 16%; la anemia tuvo una disminución de 44% entre niños de 12 a 24 meses; en el mismo periodo, 1.6 millones de familias en condiciones de pobreza lograron acceder a algún crédito de vivienda; 6.2 millones de personas en condición de pobreza obtuvieron una cuenta de ahorro y créditos bancarios; se contribuyó a mejores sistemas bancarios y de transferencias para los migrantes; se otorgó a jóvenes en Oportunidades un “fondo acumulable a lo largo de los ciclos escolares” a fin de acceder al finalizar sus estudios en el nivel medio superior a créditos de vivienda; y se avanzó significativamente en la

adscripción de personas al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) por medio del Seguro Popular, siendo la meta para el 2010 que 48 millones de personas tuvieran acceso a dicho sistema (GDHS, 2005: 17-20).

Distintas problemáticas surgen de la misión del programa Oportunidades. Un conjunto de ellas gira en torno su carácter focalizado: si la población objetivo es la más vulnerable, pobre o en condiciones precarias, la primera cuestión es cómo se va a definir vulnerabilidad, pobreza o precariedad. Ello supone, por ejemplo, un posicionamiento en torno a en qué punto situar el umbral de ingresos para distinguir entre los que viven en situación de pobreza y los que no. Pero la concepción de la pobreza adoptada por el estado mexicano es multidimensional, y por lo tanto su medición apropiada involucrará información sobre el ingreso, pero no sólo sobre éste. De aquí que el problema de cuál es el método multidimensional más apropiado para la medición de la pobreza resulte fundamental. Asociado a esta cuestión se encuentra el problema cuáles son los medios metodológicos – estadísticos, econométricos y cualitativos- más apropiados para detectar a los pobres genuinamente existentes, una vez definidos de cierta manera. Por último, surge la cuestión de qué diseño institucional (legal, administrativo) resulta más eficaz para cumplir con el cometido del programa.

2.4.3.3.- Diagnóstico 2: la medición oficial de la pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social

Las cuestiones de cómo definir la pobreza, cómo medirla y qué métodos utilizar para detectar a los pobres se encuentran íntimamente vinculadas entre sí y son de la mayor relevancia y gravedad por sus consecuencias prácticas, pues de cómo se respondan depende quiénes serán considerados dentro del universo de potenciales beneficiarios.

A fin de que el programa Oportunidades operara con una definición de la pobreza y un método para medirla y detectarla que contara con el respaldo de la comunidad académica, la Ley de Desarrollo Social de 2003 estableció la creación de una Comisión Nacional de Evaluación (Coneval), integrada por siete expertos independientes encargados de evaluar la definición y medición de la pobreza en uso por Sedesol a fin de realizar propuestas para mejorarlas, con la sola restricción de que estas propuestas estuvieran en armonía con los principios de política social estipulados en la propia ley. En este pasaje describimos brevemente la definición de la pobreza y el método para medirla y detectarla que encontró la Coneval al comenzar su trabajo, y en el pasaje (6.6) se hará un recuento de las principales críticas a dicha definición y método de medición y detección.

Cuando la Coneval comenzó su trabajo, dos aspectos de la medición de pobreza destacaban: en primera, que se definieran tres tipos de intensidad de pobreza, donde la alimentaria es la más grave, seguida por la de capacidades y por último de patrimonio-. Otro aspecto notable es que los parámetros de las diversas líneas de pobreza se determinaran exclusivamente con información respecto del ingreso de los individuos.

La metodología de Sedesol para medir la pobreza (el Índice de Pobreza) “toma como medida de bienestar el ingreso por persona (después de impuestos) reportado [en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares], y lo compara con tres puntos de referencia para agrupar a la población por su nivel de ingreso (López, Rodríguez-Chamussy y Székely, 2004: 17).” De estos tres puntos de referencia surgen los tres tipos de pobreza: alimentaria, de capacidades y de patrimonio.

La pobreza alimentaria es aquella que aqueja a hogares cuyo ingreso por persona es menor a la cobertura de alimentación (\$15.4 y \$20.9 pesos en zonas rurales y urbanas, respectivamente, al año de 2004). Se trata de individuos cuyos ingresos no son suficientes siquiera para obtener los nutrientes necesarios para sobrevivir.

La pobreza de capacidades es aquella que afecta a los hogares cuyo ingreso por persona es menor a alimentación, salud y educación (\$18.9 y 24.7 pesos diarios para zonas rurales y urbanas respectivamente, a precios de 2004). Y por último, la pobreza de patrimonio, es decir, la que tienen los hogares cuyo ingreso es inferior a la cobertura de alimentación, salud, vestido, calzado, vivienda y transporte público (esto es, \$28.1 y \$41.8 pesos diarios en zonas rurales y urbanas, respectivamente, a precios de 2004) (López, Rodríguez-Chamussy y Székely, 2004: 18).

Establecida la definición de pobreza y el método para su medición, políticas como Oportunidades requieren de un esfuerzo de detección de los potenciales beneficiarios: aquellos que satisfagan ciertos criterios, entre ellos, que se encuentren en situación de pobreza. En el caso de Oportunidades, los beneficiarios potenciales son los que satisfagan los criterios mencionados anteriormente, y que se encuentren en pobreza alimentaria o de capacidades. Una vez que se define a los beneficiarios potenciales surge la cuestión de por qué métodos cuantitativos y cualitativos –modelos estadísticos, proyecciones econométricas, entrevistas, investigación territorial, etc.- se detectará a los beneficiarios potenciales efectivamente existentes. Al respecto, existe un intenso debate y una amplia bibliografía. En términos generales, parece haber un acuerdo en que no existe un método único de medición de la pobreza y de detección de los pobres, sino distintos tipos de métodos y combinaciones

de métodos con ventajas relativas en circunstancias diversas: “Existen tantos métodos de focalización como programas para la reducción de la pobreza (...) sin que exista un consenso sobre cuál es el mejor” (Hernández, Orozco y Vázquez, 2008: 105). Cabe señalar, sin embargo, que el método de medición utilizado por Sedesol en el marco del programa Oportunidades es un “método de análisis discriminante” (Hernández, Orozco y Vázquez, 2008: 101). En comparación con otros métodos (Logit y Logit Multinivel) ha resultado, según algunos análisis, mejor por ser el que menos subestima a los pobres, es decir, que es superior respecto del criterio “errores de inclusión y exclusión” (Hernández, Orozco y Vázquez, 2008: 122).

La Sedesol utiliza distintos métodos de focalización simultáneamente. Destaca el de comprobación de medios de vida aproximados (que descansa en análisis de regresión, análisis de componentes principales y análisis discriminante), focalización comunitaria y focalización demográfica (Hernández, Orozco y Vázquez, 2008: 107). La herramienta de esta metodología son estadísticas y econométricas, y derivan un puntaje por medio del análisis discriminante (Watcher y Galiani, 2006), análisis de componentes principales (Gastaño, 2002), modelos de regresión Logit y Probit (Gleene y Kanaan, 1989), y análisis de conglomerados (Bitran, 2005), análisis de correspondencias (Greenacre y Pardo, 2005; Sutherland, Taylor y Gomulka, 2002) o conjuntos difusos (Makdissi y Wodon, 2004). “En los programas que implementa Sedesol mediante comprobación de medios de vida aproximados se utiliza la herramienta de análisis discriminante” (Hernández, Orozco y Vázquez, 2008: 107).

El análisis utiliza como fuente de información la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares. En el ejercicio reportado por Hernández, Orozco y Vázquez, basado en la EIGH 2002, se elegía a 17,617 hogares, representativos a nivel nacional, y de zonas urbanas y rurales (108). El programa Oportunidades se enfoca en la población que aparece por debajo de la línea de pobreza. “Se estima una función discriminante y las correlaciones de las variables explicativas para las poblaciones pobres y no pobres” (111). Surge así una calificación discriminatoria. Hernández, Orozco y Vázquez señalan que a medida que se encuentren mejores metodologías de focalización no se descarta la posibilidad de utilizar modelos distintos para cada región (123).

2.4.3.4.- Críticas al programa Progres-a-Oportunidades-Prospera

Un primer conjunto de críticas se orienta hacia la política social del estado mexicano, y por lo tanto, al programa Oportunidades como un elemento de ésta. Se critica a la política social bien por su falta de coherencia interna, déficit de institucionalización y excesiva sectorialización (Ochoa, 2006: 15). En segundo lugar destacan las críticas hacia el hecho de que

detrás de la política social mexicana no haya una idea de derechos sociales o de desarrollo humano coherente. En tercer lugar, se han presentado críticas en torno al carácter focalizado del programa Oportunidades desde una posición favorable a la universalización de la política social. En cuarto lugar, se ha criticado a Oportunidades por el monto de los recursos que transfiere a sus beneficiarios, y que algunos han considerado insuficientes. En quinto lugar, se ha criticado a Oportunidades por el déficit de calidad en los servicios que provee directamente o en los que se ve involucrado. En sexto lugar, se ha criticado a Oportunidades tanto por no considerar suficientemente sus consecuencias en la política económica (Levy, 2007; Ochoa, 2006: 5), como por tomarla en cuenta en exceso (Boltvinik, 2006), según la posición adoptada en torno a cuál debe ser la correcta relación entre política económica y política social. Por otro lado, se encuentran las críticas orientadas a aspectos institucionales del programa, por ejemplo, al diseño institucional de su entorno más inmediato (la relación Sedesol-Coneval en la Ley de Desarrollo Social) (Boltvinik, 2006), o bien a la calidad de los servicios que ofrece el programa (Levy, 2007). Por último, diversos posicionamientos surgen de diversas concepciones de la pobreza, de cómo medirla y de por qué medios cualitativos y cuantitativos detectarla (Mora, 2010). Dejaremos esta última cuestión para otro momento y abordaremos el resto ahora.

La crítica más frecuente va hacia la política social dirigida a su excesiva *sectorialización*, que se traduce en un déficit de institucionalización y de coherencia interna (Ochoa, 2006: 15). Esta falta de coherencia interna e institucionalización ha sido en parte atendida por la promulgación de la Ley de Desarrollo Social. Sin embargo, sigue habiendo voces que señalan la insuficiencia de tal regulación para brindar plena coherencia y unidad a la política social. Ésta sigue dispersa en un conjunto amplio de dependencias y niveles de gobierno, entre los que no existe la relación de jerarquía que facilitaría la adecuada coordinación.

Aunado al número de dependencias y órdenes de gobierno involucrados en la política social, destaca también el *número* de políticas. Éstas no necesariamente guardan una relación de armonía; algunas de ellas podrían resultar redundantes en combinación con otras, y no responden a una idea coherente del desarrollo social consideradas en su conjunto.

En segundo lugar destacan las críticas hacia el hecho de que *detrás de la política social mexicana no haya una idea de derechos sociales o de desarrollo humano coherente*. Mientras que el Pacto de los derechos económicos, sociales y culturales de la ONU brinda una concepción universalista de los derechos sociales que debería estar a la base de la política social y del diseño institucional de los estados firmantes, el estado mexicano no ha adoptado

plenamente dicha concepción. “La dinámica de la política social no estaba basada en la lógica de los derechos sociales ni en la noción de ciudadanía” (Ochoa, 2006: 8). La razón fundamental es que la política social del estado mexicano es una construcción histórica. Ésta puede interpretarse como el conjunto de instituciones (leyes y organismos estatales) y políticas que se han establecido en los pasados cien años para enfrentar siempre parcialmente problemas asociados a lo que hoy denominamos derechos sociales: educación, salud, alimentación, vivienda y pensión de retiro. Esto se hace evidente cuando se considera el trato diferenciado que el estado mexicano tradicionalmente ha otorgado a dos derechos sociales igualmente valiosos: la salud y la educación. Así, mientras que la Constitución de 1917 estableció un sistema universal de educación gratuita, no hizo lo propio en la esfera de la salud. En contraste con el carácter universalista del sistema educativo, los servicios de salud se determinaron como exclusivos de los trabajadores formales y de sus familias. De esta caracterización del derecho a la salud como propio de los trabajadores y de sus familias surge la distinción entre el *sistema de seguridad social*, orientado a la salud y pensiones de los trabajadores, y el *sistema de protección social*, orientado a proveer de servicios de salud a quienes no forman parte del sistema de seguridad social, desde una óptica más bien asistencialista.

De este modo, la adopción por parte del estado mexicano de una perspectiva universalista de los derechos sociales en la década de los setenta no llevó a una transformación radical del diseño institucional ligado a la política social que estuviera orientada por una concepción coherente del desarrollo humano y el progreso social. En cambio, se optó por mantener el diseño institucional que asocia el derecho a la salud, a una pensión y a la vivienda a la esfera laboral (IMSS, ISSSTE y Fovissste), pero se fortaleció el sistema de protección social para cubrir necesidades en esta esfera a personas fuera del mercado laboral formal. Cabe notar que una persona que goza de beneficios en el sistema de protección social los pierde cuando ingresa al mercado laboral formal (Levy, 2007: 7). También debe notarse que los derechos asociados al Sistema de Protección Social se pierden si ciertas condiciones se cumplen, por ejemplo, que los individuos vean incrementados sus ingresos por encima de una cantidad determinada. Esto conlleva a que el sistema de protección social esté orientado exclusivamente a personas y familias con carencias significativas. En ello se justifica la afirmación de que el estado mexicano no tiene como meta genuina la universalización de los derechos de salud, sino la prestación de servicios de salud a sectores específicos, es decir, trabajadores formales y personas en condiciones de pobreza.

Que Oportunidades sea un *programa focalizado* es una de las críticas que se ha esgrimido en su contra (Cordera, 2008; Jusidman, 2009). Desde este punto de vista, la

consecuencia natural de la *universalización* de los derechos sociales son sistemas sociales universales: que provean de servicios educativos, de salud y afines a toda la población en virtud de su pertenencia al estado nacional. Oportunidades-Prospera transfiere recursos principalmente a familias con características demográficas muy particulares –que exista una madre de familia de hijos que sean estudiantes regulares antes del nivel medio superior, etc.–, y no a todos los individuos en condiciones de pobreza. En cambio, en la esfera de la administración pública ha prevalecido la idea de la focalización: que ante la escasez de recursos a disposición del estado y en consideración a los requerimientos de la política económica, se debe privilegiar a los individuos con mayores carencias. Esta posición encuentra en el relativo apoyo del punto de vista de Sen (1995), y es el que ha sido ampliamente difundido y apoyado por el Banco Mundial. Debe destacarse la relación entre esta crítica a Oportunidades y la corriente que anteriormente se denominó socialista, que en algunas vertientes defiende el Ingreso Ciudadano Universal. Su crítica hacia el EC es en relación con lo que denominan su conservadurismo, o su indefinición sobre el ingreso ciudadano universal y sobre la opulencia (Yanes, 2007; Boltvinik, 2008a; 2008b). Estas diferencias se trasladan claramente del nivel normativo-conceptual al nivel de las políticas y de los diagnósticos, por ejemplo, cuando representantes de dicha corriente critican Oportunidades por su carácter focalizado. En el debate en torno a la universalización vs focalización se exhiben algunas diferencias entre el EC - que justifica la focalización- y el enfoque del ingreso ciudadano universal -que demanda la universalización-.

Otra crítica que guarda relación con el debate anterior tiene que ver con que los *recursos* que otorga Oportunidades son considerados *insuficientes* para asegurar un nivel de vida mínimamente digno, o dicho de otro modo, no son distribuidos en una cantidad que contribuya suficientemente al desarrollo o florecimiento humano de los beneficiarios. Este debate en el nivel de las políticas también proviene de diferencias de opinión en el nivel normativo-conceptual, específicamente, de diferencias en torno a lo que se entiende por desarrollo humano, florecimiento humano o progreso social, y que se trasladan a la esfera metodológica de la medición: las diferencias sobre dónde y cómo situar la *línea de pobreza* surgen de diferencias sobre lo que se considera que es “una vida mínimamente digna” y de lo que se considera que debe ser el papel del estado para remediar la pobreza. Esta discusión se retomará en el siguiente apartado.

Otra crítica a Oportunidades tiene que ver con la *calidad* de los servicios a los que dicho programa está asociado (Levy, 2007: 43). En la esfera de la salud, se hace referencia al déficit en cobertura (falta de infraestructura material y humana y escasez de especialidades) y

atención deficiente del Seguro Popular. Cabe notar que en relación con los servicios de salud tanto el sistema de protección social como el de seguridad social (representados por el Seguro Popular por un lado, y por el IMSS y el ISSSTE, por otro) son criticados por su déficit de calidad. Y dicha crítica se extiende corrientemente también a la esfera de los servicios educativos, que aunque no dependen de la Sedesol sino de la SEP, sí la involucran indirectamente por medio del programa Oportunidades-Prospere. Debe recordarse que uno de los objetivos de Oportunidades era generar el desarrollo humano para que sus beneficiarios se insertaran en el mercado laboral formal más productivo y competitivo, como medio para romper con las condiciones de pobreza de los beneficiarios de mayor edad. Para algunos, el objetivo de Prospere-Oportunidades era generar “capital humano”, es decir, mano de obra calificada como medio para favorecer la actividad económica y reducir la pobreza (Ochoa, 2006: 12; Levy, 2007: vii). De aquí el carácter *transitorio* del programa: se transfieren recursos al beneficiario en tanto que adquiere las herramientas cognitivas y habilidades para insertarse en el mercado de trabajo formal. En todo caso, debe notarse que este propósito de Oportunidades – promover el desarrollo humano o crear capital humano- no se producirá en la medida en que la educación pública sea de baja calidad. Este debate se traslada a la esfera de la medición de la pobreza y por dicha razón también se continuará con él en el siguiente apartado.

Otro nivel de las discusiones en torno a la política social y que involucran al programa Oportunidades se da en el tema de la *relación entre la política social y la política económica*. Como se vio anteriormente, el programa Oportunidades transfiere recursos y otorga servicios de salud de un modo focalizado, es decir, sólo a familias y personas de bajos ingresos que además satisfagan otros criterios. En términos generales, por medio de sus distintos aspectos, los beneficiarios del Programa terminan recibiendo una dotación de prestaciones y servicios equivalentes a los que reciben los miembros del sistema de seguridad social, con la diferencia de que en el primer caso dichas prestaciones y servicios son separables (se puede elegir cuál se desea utilizar y cuál no), mientras que en el caso del sistema de seguridad social no (Levy, 2007: 31).

En relación con la política económica, podría decirse que este diseño institucional que distingue entre el sistema de seguridad social y el sistema de protección social genera incentivos perversos que terminan teniendo efectos negativos sobre el desempeño económico, reduciendo con ello los recursos totales disponibles para la política social (Levy, 2007: 51; Gerardo Esquivel, en Cordera, 2010:1). La explicación es la siguiente: tanto el sistema de seguridad social como el de protección social proveen de prestaciones y servicios similares, con la ventaja de la separabilidad y gratuidad de éstos en el caso del sistema de protección

social. Puesto que en general los servicios de salud son poco valorados por los miembros del sistema de seguridad social (por su baja calidad, o por la improbabilidad de que les resulten útiles todas las prestaciones), serán considerados como un impuesto que preferirán evadir manteniéndose en el sector informal, en el que gozan del sistema de protección social gratuito. En ese contexto, tanto empleadores como trabajadores tendrán incentivos para evadir el sistema de seguridad social y mantenerse en la informalidad, lo que a su vez tendrá repercusiones negativas en el nivel de los salarios tanto en el sector formal como en el informal. Tal como está planteada la relación entre el sistema de seguridad social y el de protección social –como una relación excluyente pero en la que cada sistema ofrece prestaciones y servicios similares–, parece ofrecer incentivos a la evasión, a la depreciación del salario y a la baja productividad.

Cabe profundizar en el carácter de la fuerza laboral de México y su relación con el mercado laboral y la política social. En el mercado laboral existían, hacia el 2005, alrededor de sesenta millones de personas (entre 16-65). 12.9 se encontraban dentro del programa Oportunidades. Pero la mayoría de estos, por su edad, no pudieron aprovechar el componente educativo del programa, por lo que su grado de escolaridad es en promedio de uno o dos grados de primaria. (Levy, 2007: 13-19). Estos trabajadores preferirán el sistema de protección social al de seguridad social, concentrándose por tanto en los sectores menos productivos. A esta decisión también contribuye el hecho de que los trabajadores con estas características que se integran al mercado laboral formal lo hacen por periodos cortos, bien por el carácter del empleo o bien por fenómenos como la migración, derivados de los bajos salarios que ya de por sí predominan en el mercado laboral. Ello vuelve aún menos valiosas las prestaciones del sistema de seguridad social a los ojos de los trabajadores –por ejemplo, la pensión de retiro sólo se obtiene tras veinticinco años de trabajo continuo en el sector formal. Para un trabajador promedio, que pasará la mitad de su vida en la formalidad y otra en la informalidad, se requerirían cincuenta años para acceder al derecho a pensión (Levy, 2007). Ello reduce el valor del trabajo formal, presionando a la baja el salario en el sector formal, y por consecuencia, en el sector informal. Habiendo un acervo de capital constante pero menos disponibilidad de recursos para salarios, la actividad empresarial formal tenderá a concentrarse en las actividades menos productivas. Ello tendrá consecuencias negativas sobre el crecimiento de la economía, y por tanto, sobre el sistema fiscal, derivando en menos recursos fiscales disponibles para la política social y para la inversión en la infraestructura que contribuya a una mayor productividad y competitividad de la economía. A esta problemática hay que añadir el hecho de que la política social del sistema de protección social ha sido

tradicionalmente financiada a través de la renta petrolera, y no a través de los impuestos de los contribuyentes, lo que podría volverla vulnerable ante factores externos. Así, para algunos, el diseño de la política social no puede desprenderse de consideraciones sobre su efecto en el mercado laboral y en el sistema fiscal, por lo que tienden a considerar como deseable un nuevo diseño que termine con los incentivos negativos generados por la coexistencia de dos sistemas no universales, el de seguridad social y el de protección social, y se establezca un sistema universal de algún tipo (Levy, 2007: 65; Gerardo Esquivel, en Cordera, 2010: 6). Para concluir con esta cuestión, baste señalar que desde este punto de vista, las debilidades de Oportunidades no son tanto intrínsecas como producidas por el modo en que se inserta en la política social en general, y por el modo en que la política social se relaciona con la política económica y el sistema fiscal. Modificaciones radicales deben llevarse a cabo en el eje política social- política económica- sistema fiscal a fin de dar al estado la coherencia de propósito que requiere (Levy, 2007: 57; Esquivel, en Cordera, 2010: 2).

La opinión previamente descrita puede considerarse como una de las posiciones respecto de la cuestión de cuál debe ser la relación entre política social y política económica. Podríamos, aunque no sin reservas, denominar a esta posición como *economicista*, ya que busca que la política social tenga una relación armónica con los requerimientos de la política económica. Esta posición contrasta con la que podríamos denominar *normativista* (Boltvinik: 2006; 2010b; Ley de Desarrollo Social; Jusidman, 2009; Cordera, 2008; Ziccardi, 2005), cuyos exponentes presentan ideas de política social cuyo carácter es independiente de consideraciones sobre la política económica o el estado de la economía y el sistema fiscal. En este talante, la Ley de Desarrollo Social estableció como regla que el presupuesto hacia el desarrollo social nunca se redujera y que su crecimiento nunca fuera menor al del PIB (Boltvinik, 2006; GDHS, 2005: 20). Sin embargo, las cuestiones de cómo debe financiarse la política social (si a través de la renta petrolera, o de las contribuciones de los trabajadores, o a del sistema fiscal redistributivo) y de qué consecuencias tiene y debe tener la política social sobre la política económica, son temas relevantes en el propio diseño de la política social y deben por tanto ser considerados.

Las dos posiciones previamente expuestas, la economicista y la normativista en la relación política social-política económica deben concebirse como posiciones moderadas que exhiben diferencias de énfasis, pues nadie postula la completa irrelevancia de la política económica en el diseño de la política social ni viceversa. En todo caso, la primera puede considerarse como crítica de Oportunidades al señalar los efectos perversos que genera en la esfera de la política económica la dualidad de sistemas de salud y derechos afines de la que

participa. En el segundo caso, la crítica a Oportunidades suele ser su concepción demasiado modesta del desarrollo humano, por dar excesiva importancia a las consideraciones de política económica.

Por último, se abordarán las opiniones críticas respecto del diseño del entorno institucional del programa Oportunidades. Como se mencionó previamente, Oportunidades es un programa a cargo de la Sedesol. Ésta es una dependencia del Ejecutivo Federal. Como tal, surge el problema de cómo evitar que las políticas sociales –su concepción, planeación y ejecución- se vean subordinadas a consideraciones de carácter político. A fin de evitarlo, la Ley de Desarrollo Social establece un conjunto de mecanismos que impiden el uso discrecional de la política social. Entre dichos dispositivos se encuentra el que limita el margen de acción del gobierno para definir la pobreza, su modo de medición y sus mecanismos de detección, por medio de la Comisión Nacional de Evaluación o Coneval, compuesta de siete académicos independientes responsables de recomendar a la Sedesol criterios para definir, medir y detectar la pobreza (Ochoa, 2006: 15). Debe notarse que la Coneval no establece los criterios para definir, medir y detectar la pobreza, sino que lo hace la Sedesol. Que esto sea así se ha considerado una situación subóptima por algunos, ante la posibilidad de una Coneval con las atribuciones para decidir en esta materia (Boltvinik, 2006; 2010a). El siguiente capítulo recaba algunas de las observaciones a la definición de pobreza y los métodos de medición y detección de ésta utilizados por la Sedesol hasta el año 2010.

2.4.3.5.- Críticas a la medición oficial de la pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social

La cuestión de cómo definir, medir y detectar la pobreza es crucial en relación con el programa Oportunidades, ya que de su respuesta depende quiénes podrán ser sus beneficiarios, y quiénes quedarán excluidos de sus beneficios.

Se ha criticado de la definición de la pobreza utilizada por Sedesol que se derive de una concepción muy modesta del desarrollo y el florecimiento humanos (Boltvinik, 2010a; Jusidman, 2009). Las críticas a su falta de multidimensionalidad y al bajo nivel de su umbral o línea de pobreza pueden ubicarse dentro de esta discusión general. También se ha criticado su caracterización de la pobreza al distinguir la alimentaria de la de capacidades y de patrimonio. En tercer lugar, se ha criticado de sus mediciones de calidad de vida que incluyan sólo información sobre el grado en que los individuos cuentan con ciertos servicios (de salud y de educación, por ejemplo) y no informen sobre la calidad de dichos servicios. Por último, observaciones críticas se han hecho a los métodos cuantitativos y cualitativos utilizados por la Sedesol para detectar a los pobres. En términos generales, se pone el énfasis en los rasgos de

la definición, medición y detección de la pobreza de la Sedesol que podrían contribuir a una sub-representación de los pobres, y por lo tanto, a un menor número de beneficiarios potenciales y concretos.

La cuestión de *cómo definir la pobreza* y la de *cómo medirla* se encuentran íntimamente vinculadas: el cómo se mida la pobreza será la definición operativa de la concepción de pobreza. Un primer consenso en este sentido es que la pobreza es un fenómeno multidimensional. La calidad de vida –el grado de desarrollo o florecimiento humano- depende del grado en que se cuente con un conjunto de bienes, entre los cuales los recursos económicos son sólo uno de ellos. La pobreza, por tanto, concebida como déficit de desarrollo humano o florecimiento humano, es la carencia o insuficiencia de un conjunto de bienes los cuales deben ser medidos para determinarla correctamente. La idea de que la pobreza tiene un carácter multidimensional cobra importancia cuando se le considera a la luz de las medidas tradicionales de la pobreza, que tomaban como única fuente de información los ingresos. Hoy se tiende a estar de acuerdo en que el ingreso es uno de los factores a establecer para determinar la ocurrencia o no de pobreza, pero en conjunto con otro tipo de información. De aquí surge la distinción entre los métodos británicos y los latinoamericanos para medir la pobreza: los primeros la investigan por medio de información sobre el ingreso, o bien información directa sobre carencias específicas (información cualitativa); los métodos latinoamericanos, en cambio, se han caracterizado por ser combinados (Boltvinik, 2003b; 2010a), en el sentido de combinar información sobre el ingreso con información directa sobre carencias para determinar y medir la pobreza.

Sen plantea una concepción multidimensional de la pobreza (1981b) que ha sido recuperada en parte por las más recientes mediciones de pobreza de Sedesol. Recuérdese que la Sedesol mide tres niveles de pobreza, una de las cuales denomina pobreza de capacidades, por ser la incapacidad para satisfacer las necesidades de alimentación, salud y educación consideradas en su conjunto. Sin embargo, se ha criticado de la concepción de Sen que sea, como la propia concepción de medición de la pobreza de Sedesol, insuficientemente multidimensional. Para algunos (Boltvinik, 2010a, 84), los esfuerzos de Foster y Sen (1997) por brindar una concepción multidimensional de la pobreza fracasan, ya que las capacidades que les interesan son del tipo que pueden ser traducibles a recursos económicos (89). Planteado el debate en estos términos, podría decirse que existe, respecto de la definición y medición de la pobreza, un continuum entre los análisis unidimensionales basados estrictamente en ingresos y los que incluyen el mayor número de dimensiones o aspectos a observar, incluidos algunos que, como el tiempo, no son intercambiables en el mercado.

Esta variabilidad entre las dimensiones en la definición y medición de la pobreza está relacionada con otra diferencia en el nivel normativo cuyo foco de atención gira en torno a las concepciones diversas de desarrollo humano o florecimiento humano de las que parten sus definiciones y mediciones de pobreza. Boltvinik presenta una definición de florecimiento humano densamente especificada, que por tanto integra un número elevado de aspectos o dimensiones que lo constituyen. De ahí que su definición y medición de la pobreza –lo opuesto al florecimiento humano- estén constituidas de un elevado número de dimensiones. Boltvinik presenta la satisfacción mínima de una canasta de bienes y servicios muy completa (Boltvinik y Marín, 2003) que atiende todas las dimensiones hasta un punto crítico como condición para no ser considerado pobre. El poder satisfacer todas estas necesidades requiere de un mayor número de recursos y por tal razón su umbral o línea de pobreza es más elevada que la utilizada por el Banco Mundial o la Sedesol. Sen, por su parte, está menos interesado en formular una concepción densamente especificada del desarrollo humano, y enfoca sus esfuerzos teóricos en erradicar la pobreza, comprendida como déficit de capacidades básicas, es decir, como carencia y escasez de funcionamientos básicos para la sobrevivencia: educación, salud, alimentación e ingreso. Que no exista una definición por parte de Sen sobre una línea de pobreza, y que por lo tanto sus conceptos hayan sido utilizados para medir la pobreza con líneas de pobreza muy bajas, es lo que ha justificado que al EC se le interprete como una perspectiva conservadora –que justifica la preservación de un *status quo* injusto- (Boltvinik, 2007a; 2008a; 2008b). En el siguiente capítulo, específicamente en el apartado dedicado a las críticas de Boltvinik a Sen se investigará si esta crítica está plenamente justificada y qué respuestas ha ofrecido Sen a éstas.

Otro aspecto de la medición oficial de la pobreza que ha sido criticado es su distinción entre pobreza alimentaria, de capacidades y de patrimonio. Se argumenta, por ejemplo, que no satisface el criterio de simetría (Boltvinik, 2010a: 93). De acuerdo con esta opinión, la vida está constituida de un conjunto de necesidades que se deben satisfacer independientemente del “nivel de vida” (o nivel de recursos a disposición de las personas): necesidades alimentarias, de educación, salud, vivienda, vestido, etc. Por lo tanto, el ingreso total de una persona o familia debe ser distribuido entre todas estas necesidades. Ahora bien, respecto de los tipos de pobreza descritos anteriormente, se basan en determinar si el ingreso total alcanza bien para alimentarse –en el caso de la pobreza alimentaria-, bien para acceder a servicios de salud y educación y vestido –en el caso de la pobreza de capacidades- o bien para contar con un patrimonio mínimo. Sin embargo, no se toma en consideración que el ingreso total no se usa bien para satisfacer esta o esta otra necesidad, sino para satisfacerlas todas. La

pobreza alimentaria no debería determinarse a partir de los ingresos totales, sino a partir de los ingresos disponibles para la alimentación (dado que también se deben financiar otras necesidades), y lo mismo para los demás tipos de pobreza. Por supuesto, medir la pobreza de conformidad con el principio de simetría supondría necesariamente un aumento en el número de pobres. Más personas, por lo tanto, serían beneficiarias potenciales de Oportunidades, con las consecuencias previsibles para las finanzas públicas.

Una tercera crítica que se ha podido recabar gira en torno a la incapacidad de la medición actual para asignarle algún valor a la calidad de los servicios, ya que sólo se inquiera por la cobertura en los servicios –si los individuos cuentan o no con ella -. Para tal efecto, se han propuesto métodos que sí asignan algún valor a la calidad de los servicios (Boltvinik, 2010a). Por supuesto, la consecuencia práctica aquí también sería el aumento en el número de personas en condiciones de pobreza, ante la baja calidad que los beneficiarios de los servicios del estado suelen recibir. Esta reflexión llama a buscar una mejora en la calidad de los servicios del estado –en educación, salud, etc.- como otro de los medios o políticas para combatir la pobreza –o bien, promover el desarrollo humano-. También habla de nuevo sobre el modo en que las posiciones normativas en el nivel conceptual entran en juego en el nivel metodológico para el propósito de la medición: el investigador incluye en su metodología para medir la calidad de vida todos aquellos aspectos que considera que son necesarios en una vida mínimamente digna. Así, mientras más especificada y perfeccionista sea su noción de una vida mínimamente digna, más *multidimensional* será el esfuerzo metodológico del investigador. Podría situarse al método utilizado por la Sedesol como ocupando un punto intermedio entre una medición de la calidad de vida puramente basada en información sobre el ingreso –unidimensional- (como el utilizado por el Banco Mundial) y otra con un número muy elevado de dimensiones (como el propuesto por Boltvinik).

Por último, debe notarse que la relación entre cómo definir la pobreza, cómo medir la pobreza y cómo detectar la pobreza se encuentran íntimamente vinculadas. Entre los medios para detectar a los beneficiarios potenciales del programa Oportunidades –los que se encuentran efectivamente en condiciones de pobreza dada la definición asumida- se encuentran los censos, encuestas, entrevistas, exploraciones de campo, así como métodos estadísticos y econométricos para determinar la pobreza en el nivel territorial. Las posibilidades de combinación de los métodos existentes son muy amplias y “existen muchas maneras de llegar al mismo lugar” (Coneval, en Mora, 2010: 1). Los métodos para la detección de la pobreza dependerán significativamente de cómo se ha definido y cómo se ha decidido medir la pobreza. Sin embargo, la dirección de la retroalimentación no es siempre la misma –

del nivel normativo al nivel metodológico- y la esfera de la detección puede tener repercusión sobre la medición, y ambas sobre la definición de pobreza (Hausman y Macpherson, 1996). Un análisis más detallado está en la compilación de Mora (2010), pero su explicación queda por ahora pendiente.

2.4.4.-Consideraciones finales sobre la influencia del Enfoque de las Capacidades de Sen en la esfera de la medición y promoción del desarrollo humano

Algunas conclusiones preliminares se han alcanzado. En primer lugar, vemos que elementos conceptuales y metodológicos relevantes del IDH, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, del programa Oportunidades y de la medición de la pobreza tienen en algún grado como fundamento al EC de Sen. Estos elementos han sido criticados en diversas ocasiones, si bien las críticas a esos diagnósticos y políticas van más allá de los asociados al EC de Sen.

En segundo lugar, se pudo comprobar tanto la utilidad de analizar diagnósticos y políticas como medio para profundizar en las nociones ético-políticas de Sen y otros autores como la utilidad de analizar los fundamentos éticos de los diagnósticos y políticas para llevar a cabo una revisión integral de éstos. En este sentido, la relación entre principios éticos, sistemas de medición y políticas de desarrollo humano ha quedado suficientemente documentada.

2.5.- Consideraciones finales en torno a la influencia del pensamiento ético-político de Sen en la filosofía política, la economía normativa, las mediciones de calidad de vida y las políticas públicas

El EC es uno de los paradigmas teóricos de la ciencia y la filosofía sociales más influyentes de la actualidad. A través de una aproximación multidisciplinaria, que atañe fundamentalmente a la ciencia económica teórica y aplicada a la ética, la filosofía política y las políticas públicas, ha resultado determinante en el modo de evaluación de la calidad de vida y el desarrollo humano, así como en la formulación de la política social y de su forma de evaluación, y ello tanto en la esfera internacional (cuyo mejor ejemplo son las mediciones y políticas del PNUD de la ONU) como en el marco del estado nacional (como lo muestran los programas de la Secretaría de Desarrollo Social y la medición oficial de la pobreza). Su centralidad en el nivel práctico explica en parte por qué ha seguido recibiendo gran atención por parte de filósofos y economistas.

Otro de los rasgos más conspicuos del EC es su pluralidad: es un esfuerzo multidisciplinario en el que coexisten intereses y posiciones sólo imperfectamente

compatibles. Centrales al EC son tanto las nociones de *capacidades* y de *funcionamientos* como las que consideramos sus cinco tesis ético-políticas fundamentales. Aunque se encontró que dichas nociones y tesis son ampliamente compartidas, existen diferencias importantes entre los autores más allá de éstas. En particular, pudo notarse que aunque Sen y Nussbaum son, ambos, representantes del EC, las diferencias entre dichos autores son de tal relevancia que el EC de Nussbaum merece ser tratado como un enfoque esencialmente distinto; como un EC alternativo al de Sen y crítico de éste en diversos aspectos. Las diferencias entre dichos autores y la pregunta de si, en última instancia, el EC de Sen es capaz de sortear las críticas de Nussbaum, es algo en lo que se profundizará en la primera parte del próximo capítulo. También en dicha sección se investigará si las diferencias entre Sen y Nussbaum, y en última instancia, entre Sen y Pogge y Boltvinik en las dimensiones normativas, metodológicas y prácticas, obedecen o se relacionan en algún grado con diferencias entre dichos autores en la dimensión epistemológica, lo que de ser el caso, hablaría a favor de haber dedicado el primer capítulo de esta investigación al análisis del marco epistemológico del EC de Sen. También hablaría a favor de dicha decisión estructural el que los problemas planteados en el texto fundacional de EC (Sen: 1979b) parecen comprenderse mejor a la luz de las discusiones en la esfera de la Teoría de la Elección Social y la Economía del Bienestar. Ambas consideraciones nos llevan a la conclusión de que *investigar el marco epistemológico del EC de Sen es útil para una adecuada valoración de sus tesis ético-políticas fundamentales (tesis de segundo orden que hemos venido defendiendo)*.

El presente capítulo partió de una descripción general del EC que contextualizara los debates contemporáneos en torno de dicha perspectiva. En la segunda sección del presente capítulo se abordaron directamente dichos debates contemporáneos en la dimensión ético-política de la discusión. Se analizaron algunas de las críticas más sólidas y vigorosas, a fin de detectar las debilidades más frecuentemente señaladas, como paso necesario para una eventual investigación sobre el grado en que todas éstas pueden ser superadas sin renunciar a las tesis ético-políticas fundamentales del EC de Sen. Fue posible reconocer hasta catorce distintos tipos de observaciones críticas al EC entendido en su sentido más general, más cuatro asociados específicamente a la visión particular de Sen y tres más a la de Nussbaum. Como complemento al estado del arte de la discusión sobre el EC en la dimensión ético-política, en la tercera sección del presente capítulo se rastrearon las huellas del pensamiento económico y ético-político de Sen y de sus críticos en las dimensiones metodológica y práctica, es decir, en aquellas esferas en las que las ideas normativas son utilizadas para fundamentar diagnósticos de calidad de vida (mediciones) y políticas públicas para promover el bienestar. Un EC

plenamente vigente, podría decirse, sería aquél que sin abandonar de un modo fundamental las tesis ético-políticas fundamentales del EC, fuera capaz de ofrecer respuestas satisfactorias a cada una de estas catorce críticas. La cuestión de si un EC tal es posible va más allá del objeto de esta investigación, por tratarse de una empresa de más largo aliento. Aún la investigación sobre si el EC de Sen puede considerarse como plenamente vigente parece una empresa descomunal: requeriría atender las observaciones de todos los críticos, asociados a los catorce tipos de críticas en la esfera normativa, más las de todos los críticos en la dimensión metodológica y práctica. Así es como se llegó a la conclusión de limitarnos a analizar los argumentos críticos de sólo tres autores, pero cuyas observaciones al enfoque de Sen son tanto normativas, como metodológicas y prácticas, y que representan corrientes de pensamiento centrales en el debate contemporáneo en torno al EC. Estos autores, defensores de una versión críticamente revisada del EC, del liberalismo político y del socialismo, respectivamente, son Martha Nussbaum, Thomas Pogge y Julio Boltvinik. Dedicaremos una sección a cada uno de dichos autores en el el próximo capítulo.

La pertinencia de abordar los cuatro casos estudiados en la tercera sección para profundizar en el debate sobre el EC en su dimensión metodológica y práctica (el nivel de las mediciones o diagnósticos y el nivel de las políticas) parece quedar justificada al evidenciarse que dichos diagnósticos de la calidad de vida y políticas de promoción del desarrollo humano pueden interpretarse como arenas a las que se extienden las diferencias de los autores revisados, en particular, Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik. Es decir, sus discusiones en la dimensión ético-política se trasladan coherentemente a la esfera metodológica de las mediciones o diagnósticos de calidad de vida y a la esfera práctica de las políticas públicas. Las posiciones de Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik tanto en la dimensión normativa como en la dimensión metodológica y en la dimensión práctica serán recuperadas en el próximo capítulo.

Capítulo 3: Tres críticas al Enfoque de las Capacidades de Sen: Nussbaum, Pogge y Boltvinik

3.1.- Introducción

Como se señaló en la introducción de la presente investigación, el propósito de ésta es contribuir a clarificar cuál es el estado actual del EC. Es importante insistir en que se busca contribuir, ya que brindar una respuesta exhaustiva a dicha cuestión debe hacerse en el marco de un esfuerzo multidisciplinario colectivo de largo aliento, ya que se trata de una investigación que derivaría en ramificaciones muy extensas y especializadas. Ello es así debido al propio carácter del EC: se trata de un esfuerzo multidisciplinario colectivo que, orientado hacia propósitos de muy diversa naturaleza, asume un conjunto de conceptos y tesis fundamentales más bien generales (Robeyns, 2011: 1). Investigar exhaustivamente el estado actual del EC en su sentido más general supondría, al menos: (1) un análisis exhaustivo y actualizado del debate en la esfera de la Teoría de la Elección Social en torno a los fundamentos epistemológicos del EC; (2) un análisis detallado de los distintos EC propiamente hablando (se han podido reconocer, al menos tres variantes: el EC en su sentido más general, el EC de Sen y el EC de Nussbaum); (3) una revisión y análisis exhaustivos de todas las críticas al EC en su dimensión normativa o ético-política (al menos las documentadas en el capítulo anterior); y (4) una revisión y análisis exhaustivos de las críticas al EC en su dimensión metodológica y práctica, de las que se presentó una muestra más bien modesta en la tercera parte del capítulo 2: la influencia del EC en la esfera de la medición de la calidad de vida y de las políticas públicas es de carácter global y generalizado. En el capítulo II se pudo analizar con alguna profundidad la influencia del EC en dos diagnósticos de calidad de vida y dos políticas de promoción del desarrollo humano.

La contribución que se desea hacer es más modesta: avanzar en la investigación en torno a la vigencia de las tesis ético-políticas centrales de Sen, es decir, aquéllas que fueron formuladas por Sen en el marco del debate en torno a la justicia distributiva (1979b); tesis que siguen siendo defendidas por él hasta el presente (1985; 1997a; 1997b; 1993; 1997; 1999; 2009b) y que aquí se denominan el “EC de Sen” propiamente hablando. Se debe insistir en que se busca “avanzar” y no “concluir” la investigación referida, pues aún una investigación exhaustiva del estado actual del “EC de Sen”, que ya es de por sí un objeto de estudio más delimitado que el “EC en su sentido más general” –el primero es un esfuerzo individual y el segundo una empresa colectiva-, supondría al menos: (1) un análisis exhaustivo de las críticas recabadas en el capítulo previo, que para el EC de Sen pueden considerarse de al menos diez y siete tipos, formuladas por un conjunto muy numeroso de autores; y (2) un análisis exhaustivo de todas las críticas hacia el EC de Sen en la esfera metodológica y práctica. En la última

sección del capítulo previo se intentó mostrar que intensos, numerosos y muy especializados debates se libran en la esfera de la medición de la calidad de vida y de las políticas públicas de promoción del desarrollo humano en torno al papel del EC. En el capítulo previo se mostraron dos casos de diagnósticos de calidad de vida y dos de políticas de promoción del desarrollo fundamentadas en algún grado en el EC de Sen, y pudo notarse que tan solo el debate en torno a estos dos diagnósticos y estas dos políticas es considerable.

De este modo, el modesto avance que nos proponemos gira en torno a las diversas observaciones –normativas, metodológicas y prácticas- hechas al EC de Sen por tres destacados críticos: Martha Nussbaum, Thomas Pogge y Julio Boltvinik. Debe notarse que aún circunscrito el debate de este modo, el objeto sigue siendo modesto: avanzar en el análisis de estas críticas y de las respuestas que Sen y otros han ofrecido o podrían ofrecer en defensa del EC de Sen. Se habla de “avanzar” y no de “culminar” dicho análisis, ya que su culminación pasa por una comprensión profunda, no sólo de las críticas propiamente hablando y de las respuestas existentes o posibles a dichas críticas, sino sobre todo de los proyectos filosóficos de cada uno de estos autores (Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik), así como de sus propuestas específicas para promover el desarrollo humano, lo cual ya representa en sí mismo un esfuerzo de muy largo aliento, dada la gran relevancia y el tamaño de la obra de estos autores.

La primera razón para profundizar en las observaciones de los autores señalados tiene que ver con brindar casos de críticas realizadas desde distintas tradiciones de pensamiento. Como pudo verse en el capítulo previo, las críticas encontradas correspondieron principalmente a cuatro distintas tradiciones de pensamiento: (1) el propio EC; (2) el liberalismo; (3) el utilitarismo-bienestarismo; y (4) el socialismo. Los autores elegidos representan, respectivamente, a las corrientes (1), (2) y (4), sin por ahora abundar en las críticas formuladas desde la tradición (3).

La segunda razón tiene que ver con la relevancia de las críticas recogidas. Se trata de críticas hechas por observadores agudos y sumamente influyentes, cuya autoridad intelectual se encuentra fuera de toda duda, y cuyas sobradas competencias para discutir los temas que tratan redundan en observaciones contundentes y convincentes, que plantean genuinos retos a la vigencia del EC tal como lo entendió Sen hacia el final de la década de los setenta y como lo sigue defendiendo hasta el día de hoy.

Distintos historiadores y especialistas del EC y del enfoque del desarrollo humano a que éste ha dado lugar (Alkire y Deneulin, 2009; Comim, Quizilbash y Alkire, 2008; Robeyns y Brighouse, 2010; Basu y Kanbur, 2009) han tendido en conjunto a caracterizar los debates en

torno a esta perspectiva en tres dimensiones o niveles: en primer lugar, la dimensión normativo-conceptual, es decir, relativa a la validez, plausibilidad, deseabilidad, razonabilidad, coherencia interna, etc., de las tesis ético-políticas fundamentales del EC; en segundo lugar, la dimensión metodológica, es decir, relativa a la solidez, aceptabilidad, etc. de diagnósticos de calidad de vida o sistemas de medición diversamente asociados al EC (Raworth y Steward, 2009; Kuklys, 2010); en tercer lugar, la dimensión práctica, es decir, relativa a la aceptabilidad, plausibilidad, conveniencia, etc. de políticas públicas de promoción del desarrollo humano diversamente asociadas al EC. De acuerdo con esta caracterización, en la segunda parte del capítulo previo se abordó la discusión en torno al EC en su dimensión normativa, mientras que en la tercera parte se documentaron algunas discusiones metodológicas y prácticas.

El planteamiento de la discusión en los términos expuestos seguirá siendo de utilidad en el presente capítulo. Es posible reconocer tres dimensiones en las discusiones recogidas: la dimensión normativa, en la que Nussbaum, Pogge y Boltvinik discuten las virtudes y limitaciones de las tesis ético-políticas fundamentales de Sen –el EC de Sen, propiamente hablando-; la dimensión metodológica, en la que se discute en torno de las virtudes y limitaciones de mediciones o diagnósticos de calidad de vida asociados al EC de Sen; y por último, la dimensión práctica, en la que los tres autores señalados abordan las políticas asociadas en algún grado al EC de Sen. En adelante, dedicaremos los tres subcapítulos subsiguientes a profundizar en torno a las observaciones de Nussbaum, Pogge y Boltvinik al EC de Sen en las tres dimensiones señaladas, así como a contrastar el EC con las contrapropuestas o alternativas de estos autores en dichas dimensiones, tomando en consideración las observaciones que Sen y otros han hecho o pueden hacerse a favor de su EC frente a dichas críticas.

Algunas hipótesis de sentido común, aunque no por ello triviales, se defenderán en relación con el conjunto de autores críticos al EC Sen elegidos en este capítulo. La primera es que sus diferencias en el nivel normativo se trasladan coherentemente a la esfera de las mediciones y de las políticas. Las posiciones de los cuatro autores a analizar en el presente capítulo pueden verse como transversales: son defendidas coherentemente en las dimensiones normativa, metodológica y práctica simultáneamente. La segunda hipótesis general es que las posiciones normativas, metodológicas y prácticas de los autores revisados en este capítulo están determinadas en buena medida por su marco epistemológico. Así, algunas diferencias entre Sen y Nussbaum y entre Sen y Pogge son diferencias, por así decirlo, *qua* economistas y filósofos. Por otro lado, algunas diferencias entre Sen y Boltvinik pueden interpretarse como diferencias entre economistas clásicos y economistas marxistas. De este

modo, en los siguientes subcapítulos investigaremos si es sostenible y útil la caracterización de las posiciones de los autores aludidos del modo que se expone en el cuadro siguiente:

	Sen	Nussbaum	Pogge	Boltvinik
Marco epistemológico	Economía clásica	Filosofía política y del derecho	Filosofía política	Economía marxista
Dimensión normativa: tesis ético-políticas fundamentales	EC de Sen	EC de Nussbaum	Liberalismo político	Socialismo
Dimensión metodológica: diagnósticos asociados	IDH/Medición oficial de la pobreza, gobierno de México	Índice de Empoderamiento de Género	Medición de la pobreza global de Reddy y Pogge	Métodos combinados para la medición multidimensional de la pobreza
Dimensión práctica/políticas asociadas	Objetivos de Desarrollo del Milenio	Lista de diez capacidades básicas como derechos constitucionales	Propuestas para erradicar la pobreza global	Ingreso Ciudadano Universal

La caracterización de las críticas centrales (no de todas ellas) se muestra en el siguiente cuadro:

	Dimensión normativa	Dimensión metodológica	Dimensión práctica
Nussbaum	<ul style="list-style-type: none"> Sen no teoriza más profundamente sobre las capacidades básicas ni sobre su exigibilidad; 		
Pogge	<ul style="list-style-type: none"> El criterio público para la justicia social del ECS es inmanejable y poco atractivo frente a otros criterios públicos de justicia social (e.g., de Rawls); El ECS tiene las mismas limitaciones que las teorías igualitaristas de justicia prevalecientes; 	<ul style="list-style-type: none"> El IDH es un diagnóstico inadecuado de la calidad de vida y obstruye el combate efectivo contra la pobreza global; 	<ul style="list-style-type: none"> Los ODM son una política inadecuada para promover la calidad de vida;
Boltvinik	<ul style="list-style-type: none"> El ECS defiende una concepción del desarrollo humano poco atractiva; El concepto de "capacidades" en el ECS es incoherente; El ECS no presenta una crítica a la opulencia; 	<ul style="list-style-type: none"> Los diagnósticos de calidad de vida derivables del ECS (con Foster) son esencialmente recursistas; Estos diagnósticos no satisfacen los criterios de una buena medición; 	<ul style="list-style-type: none"> Las políticas focalizadas no son la mejor estrategia para promover el desarrollo humano.

Una hipótesis general parece desprenderse de lo señalado hasta ahora y de lo mostrado en el cuadro previo: las críticas a Sen suelen estar orientadas hacia lo que podría

denominarse su “minimalismo”, esto es, al supuesto carácter modesto de los compromisos con la elevación sustancial de los niveles de calidad de vida que se desprenden de sus prescripciones. Esta crítica es formulada, con énfasis y tratamientos diversos, por los tres autores elegidos. De modo que parte de la cuestión de si el EC de Sen se mantiene vigente depende de si dicho minimalismo queda verificado, y en su caso, si podría justificarse o considerarse en algún sentido superior a las alternativas propuestas.

En cuanto a las hipótesis respecto de las diferencias entre Sen y cada uno de los autores seleccionados en este capítulo puede adelantarse lo siguiente. De la revisión del EC en el capítulo II se desprende que las diferencias entre Sen y Nussbaum son fundamentalmente de cuatro tipos distintos, pero entre las que destacan sus diferencias respecto del grado de especificación que cada uno considera deseable para el EC: Nussbaum desea un EC comprometido con su lista de diez capacidades básicas consideradas como derechos constitucionales. El EC de Sen se mantiene deliberadamente al margen de dicho compromiso, pero no por no contar él mismo con una teoría de la justicia, aunque sustancialmente diferente de la de Nussbaum. Se sostiene que los EC de Sen y Nussbaum no son plenamente asimilables, y en algunos respectos deberá elegirse entre defender un enfoque u otro. Cabe señalar que las justificaciones que Nussbaum y Sen han presentado para utilizar el EC como fundamento para una eventual teoría de la justicia distributiva no han estado libres de objeciones.

Respecto de Pogge, puede decirse que su crítica al criterio público de justicia política del EC es convincente. El EC, tanto de Sen como de Nussbaum, podría resultar inmanejable en la esfera del derecho y del diseño institucional, siendo preferibles en distintos casos los criterios recursistas del liberalismo de Rawls. Sin embargo, en la dimensión metodológica Pogge se pronuncia por una medición que toma en consideración distintas capacidades (la medición de la pobreza de Reddy y Pogge), lo que en última instancia hablaría de un punto de coincidencia entre ambos en este nivel. Además, cabe investigar el grado en que las críticas de éste al Índice de Desarrollo Humano y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio se dirigen a aspectos defendidos o criticados por el EC de Sen, a fin de reconocer a detalle sus diferencias o coincidencias en estos respectos. Como hipótesis se sostiene que la crítica de Pogge al EC de Sen en la dimensión normativa llama a una defensa del pluralismo metodológico al abordar la cuestión de cuáles son las mejores instituciones y las mejores políticas para promover el desarrollo humano, así como a un uso críticamente revisado del EC en la esfera de las mediciones y de las políticas, y no a un abandono total.

Respecto de la distancia de Boltvinik frente al EC de Sen, cabe sostener la siguiente hipótesis: el recursismo de Rawls y el del EC de Sen son enfoques muy cercanos, aunque no perfectamente asimilables, como sugiere Boltvinik. De otro modo, la crítica de Pogge carecería de sentido. Distintos elementos parecen implicar una crítica de Sen a la opulencia, lo que relativizaría la idea de que es indiferente frente a ésta. El EC de Sen y el enfoque del florecimiento humano de Boltvinik no son esencialmente incompatibles. Que Sen y Boltvinik hubiesen elaborado índices de calidad de vida en conjunto habla elocuentemente de que sus posiciones no son irreconciliables. El EC de Sen no supone un conflicto intrínseco con el ingreso ciudadano universal o un rechazo a éste. La focalización y la universalización pueden considerarse métodos más o menos adecuados de asignación de recursos dependiendo de otras consideraciones: e.g., en materia de política económica. Sin embargo, se argumentará que en el nivel epistemológico sus posiciones son hasta cierto punto irreconciliables, y en algunos aspectos se deberá elegir entre defender un enfoque o el otro.

Por último, dos tesis intentaremos defender en adelante. En primer lugar, la idea de que hay coincidencias significativas entre todos los autores, lo que llama a articular una posición común a favor del desarrollo humano y en contra de la pobreza global. Sin embargo, se sostendrá que no todas las críticas pueden atenderse simultáneamente. Así, las críticas de Boltvinik y Pogge al ECS son de tal naturaleza que atender unas de ellas llevaría a alejarse de atender las otras.

Las secciones 3.2, 3.3 y 3.4 abordan, respectivamente, las críticas al EC de Sen por parte de Nussbaum, Pogge y Boltvinik. En cada caso (3.2.1, 3.3.1, y 3.4.1) se comienza contextualizando el debate entre Sen y los críticos referidos. Estos pasajes introductorios también servirán para enunciar las críticas que posteriormente serán explicadas. En cada subcapítulo subsiguiente se procede entonces a la exposición detallada de las críticas de cada autor al EC de Sen, o bien a diagnósticos y políticas asociados a éste (3.2.2, 3.3.2., 3.4.2). En la sección 3.5 se comienza identificando e investigando el carácter de las coincidencias y diferencias entre los cuatro enfoques considerados en conjunto (3.5.2). En las siguientes tres subsecciones se abordan, respectivamente, las respuestas que Sen u otros defensores del EC han presentado o podrían presentarse ante las críticas de Nussbaum (3.5.3), Pogge (3.5.4) y Boltvinik (3.5.5). El capítulo III culmina con una recapitulación de nuestros hallazgos (3.6).

3.2.- La crítica de Martha Nussbaum al EC de Sen

3.2.1.- Introducción. Contexto general del debate entre Nussbaum y Sen

Cabe preguntarse sobre las ventajas y debilidades relativas de cada una de estas dos posiciones –la de Sen y la de Nussbaum-; sobre si es posible determinar la superioridad de una de estas posiciones frente a la otra; sobre el grado en que las diferencias entre estos dos autores son irreconciliables o inconmensurables. Contribuir a dar respuesta a estas y otras cuestiones es el objetivo de este apartado.

Tal como se planteó la cuestión en el capítulo anterior con fines puramente analíticos, la posibilidad de un EC plenamente vigente depende de al menos haber hecho frente con éxito a los catorce tipos de observaciones normativas y al resto de observaciones metodológicas y prácticas recabadas en el capítulo anterior. La posibilidad de un EC de Sen plenamente vigente depende, además, de que se confronten con éxito las cuatro observaciones críticas de carácter normativo hechas específicamente a Sen. Análogamente, un EC de Nussbaum plenamente vigente, se ha planteado, sería aquel capaz de hacer frente a todas las observaciones iniciales y a las observaciones críticas de carácter normativo hechas específicamente a Nussbaum. Sin pretender contestar estas preguntas de un modo definitivo, el presente subcapítulo también representa un avance en la búsqueda de respuestas a dichas preguntas. Cabe, sin embargo, adelantar una hipótesis: en ciertos aspectos las diferencias entre Sen y Nussbaum son irreductibles, de modo que la posibilidad de un EC capaz de integrar plenamente ambas posiciones es improbable. En ciertos aspectos, las posiciones de Sen y Nussbaum son opuestas, y en ese sentido, es necesario investigar qué concepción es mejor o más plausible (aceptable, convincente, etc.) en cada caso. Por otro lado, que las diferencias entre las concepciones de Sen y Nussbaum sean significativas habla del intenso debate que se libra al interior del EC, y no sólo entre éste y otras corrientes ético-políticas dentro de la filosofía y la ciencia social. Algo sobre lo que también se intentará llamar la atención es sobre el hecho de que el EC de Nussbaum difiere del EC de Sen respecto de su marco epistemológico. Ello habla de que el EC entendido en su sentido más general –como un esfuerzo colectivo multidisciplinario- es, en alguna medida, independiente de los marcos epistemológicos de Nussbaum y Sen. En cambio, se argumentará, los EC de Sen y Nussbaum, dependen, respectivamente, del marco epistemológico de Sen y Nussbaum. El marco epistemológico de Sen es fundamentalmente la Teoría de la Elección Social. El de Nussbaum, la filosofía del derecho.

En este capítulo se avanza en la investigación de si es posible un EC robusto -capaz de dar respuesta satisfactoria a todas las observaciones críticas expuestas previamente. Otra cuestión en la que se avanza es en la de si es posible considerar vigentes los EC de Sen y Nussbaum por haberse dado respuesta satisfactoria a las críticas hechas en particular a estas visiones. Nuestra hipótesis es que es posible un EC robusto y que las visiones de Sen y Nussbaum se mantienen vigentes en un grado significativo.

Hasta donde se alcanza a ver por ahora, las diferencias entre Sen y Nussbaum pueden agruparse en cuatro tipos estrechamente relacionados entre sí: (1) diferencias respecto del grado de especificación de sus teorías de la justicia; (2) diferencias respecto de lo que se considera el propósito y preocupación fundamentales del EC; (3) diferencias respecto de su fundamento epistemológico; y (4) diferencias respecto del tratamiento de los problemas a enfrentar. Los resultados que se explicarán en adelante se pueden ver resumizados en el siguiente cuadro:

Tema	Sen	Nussbaum
Grado de especificación de su teoría de la justicia	Bajo	Alto
Propósito del EC	Comparar/Medir	Fundamentar una constitución
Fundamento epistemológico	Economía del bienestar/Teoría de la Elección Social	Filosofía Política/Filosofía del Derecho
Tratamiento de los problemas	Matemático-formal/incrementalista	Jurídico/ deontológico

3.2.2.1 - Primera diferencia entre el Enfoque de Sen y el de Nussbaum: el grado de especificación de sus respectivas teorías de la justicia

En “Igualdad de qué” (1979b) Sen propone una teoría de la justicia que, sin embargo, no especifica a detalle. Sen se pregunta si “¿deberíamos intentar igualar los recursos, la utilidad, el bienestar o las capacidades de las personas, que debemos entender como libertad para alcanzar los distintos aspectos del bienestar?” (Richardson, 2000: 310). La idea central es que lo que una sociedad justa debe distribuir son capacidades básicas. El medio más adecuado para evaluar las ventajas relativas de las personas consiste en investigar en torno a las capacidades de dichas personas. Esta tesis general es aceptada plenamente por Nussbaum y es

el fundamento de su propia teoría de la justicia. El propósito original del EC consiste en “desarrollar un índice general de cómo le va a los ciudadanos –bien para el mero objeto de la medición o bien para el propósito de buscar estándares de igualdad o de un mínimo decente” (Richardson, 2000: 331). Tanto para Sen como para Nussbaum el foco de análisis para evaluar el desarrollo de una sociedad deben ser las capacidades de las personas que la integran (Nussbaum, 1992: 234). Sin embargo, existen diferencias en el grado y la forma de especificación de esta idea.

En términos generales, ambos autores están de acuerdo en que la perspectiva de las capacidades debe ser incompletamente teorizada a fin de tomar en cuenta la pluralidad de circunstancias materiales y concepciones del bien. La idea de promover las capacidades y no los funcionamientos es una manera de imparcialidad frente a la pluralidad de concepciones del bien y circunstancias materiales particulares, y encarna la idea de dejar a los individuos la elección del conjunto de funcionamientos necesarios para sus respectivos proyectos de vida y de las soluciones a sus distintos problemas. Tal como fue expuesto por Sen y recuperado por Nussbaum, el EC elige medir no sólo los funcionamientos de las personas (lo que han alcanzado o son capaces de hacer) sino también las capacidades de las personas (las alternativas de conjuntos de funcionamientos a su disposición) por reflejar éstas “la libertad de las personas para elegir entre diversas formas de vida” (Sen, 1992: 40). En este sentido, señala Alkire, el EC “apoya el pluralismo, el punto de vista de que el bien-estar (well-being) válido y el bienestar social (social welfare) válido, vienen en diversas formas” (Boltvinik, 2008a: 49).

Para ambos, el EC representa una crítica al recursismo de Rawls, pues se enfoca en lo que las personas son capaces de hacer o ser (2003: 33), y no tanto en los medios para conseguirlo. Para ambos, las mediciones de calidad de vida basadas en el dato del PIB per cápita no son satisfactorias –sólo consideran los recursos materiales y son ciegas a información distributiva (Nussbaum, 2003: 34)-, y consideran la medición de capacidades y funcionamientos como una alternativa mejor (34). De acuerdo con Nussbaum, “no podemos decir cómo lo está haciendo un país a menos que sepamos cómo es capaz de funcionar en esa área la gente en cuanto a sus aspectos humanos centrales” (1992: 229). Otra razón para desestimar el criterio recursista reside en que no todos los bienes se relacionan con recursos (229). Además, como señaló Sen en su texto de 1979, dos personas podrían tener la misma dotación de bienes primarios y tener niveles de vida muy diversos debido a sus respectivas características y necesidades (233). Para Nussbaum, también está justificado el rechazo de Sen hacia el utilitarismo, pues considera que su medición es indiferente respecto de la desigualdad,

es vulnerable al fenómeno de las preferencias adaptativas y por tanto tiende a ser favorable al *status quo*.

Las diferencias se hacen evidentes cuando se considera la noción de capacidades *básicas*. Al respecto, Sen dirá que son aquellas relacionadas con funcionamientos que son cruciales para la subsistencia (1993, 40). No hay, sin embargo, una teoría sobre cuáles son dichas capacidades básicas y cómo deberían jerarquizarse entre sí. Boltvinik (1998b, 21) se hará eco de esta crítica en su propia aproximación al EC de Sen. Nussbaum, en cambio, presenta una lista de diez capacidades básicas y una teoría sobre por qué deberían considerarse de prioritaria atención en una sociedad justa (2003, 40-50; 2006, 76-81; 2012, 53-65). Dicha lista se expone en el siguiente cuadro:

Lista de Capacidades Básicas de Martha Nussbaum
<p>1. Vida. Poder vivir hasta el término de una vida humana de una duración normal; no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla.</p> <p>2. Salud física. Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada; disponer de un lugar apropiado para vivir.</p> <p>3. Integridad física. Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia doméstica; disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en cuestiones reproductivas.</p> <p>4. Sentidos, imaginación y pensamiento. Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo “verdaderamente humano”, un modo formado y cultivado por una educación adecuada que incluya (aunque ni mucho menos esté limitada a) la alfabetización y la formación matemática y científica básica. Poder usar la imaginación y el pensamiento para la experimentación y la reproducción de otras y actos religiosos, literarios, musicales o de índole parecida, según la propia elección. Poder usar la propia mente en condiciones protegidas por las garantías de la libertad de expresión política y artística, y por la libertad de práctica religiosa. Poder disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.</p> <p>5. Emociones. Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotras y nosotros mismos; poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros, y sentir duelo por su ausencia; en general, poder amar, apenarse, sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. Que no se malogre nuestro desarrollo emocional por culpa del miedo y la ansiedad. (Defender esta capacidad significa defender, a su vez, ciertas formas de asociación humana que pueden demostrarse cruciales en el desarrollo de aquella).</p> <p>6. Razón práctica. Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida. (Esta capacidad entraña la protección de la libertad de conciencia y de observancia religiosa.)</p> <p>7. Afiliación. (a) Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en formas diversas de interacción social; ser capaces de imaginar la situación de otro u otra. (Proteger esta capacidad implica proteger instituciones que constituyen y nutren tales formas de afiliación, así como proteger la libertad de reunión y de expresión pública.) (b) Disponer de las bases sociales necesarias para que no sintamos humillación y sí respeto por nosotros mismos; que se nos trate como seres dignos de igual valía que los demás. Esto supone introducir disposiciones que combatan la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, etnia, casta, religión u origen nacional.</p>

8. Otras especies. Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales y las plantas y el mundo natural.

9. Juego. Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.

10. Control sobre el propio entorno. (a) Político. Poder participar de forma efectiva en las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; tener derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y asociación. **(b) Material.** Poder poseer propiedades (tanto muebles como inmuebles) y ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones con las demás personas; tener derecho a buscar trabajo en un plano de igualdad con los demás; estar protegidos legalmente frente a registros y detenciones que no cuenten con la debida autorización judicial. En el entorno laboral, ser capaces de trabajar como seres humanos, ejerciendo la razón práctica y manteniendo relaciones valiosas y positivas de reconocimiento mutuo con otros trabajadores y trabajadoras.

(En Nussbaum, 2012: 53-55).

Para Nussbaum, su lista es una “concepción básica o mínima del bien” (1992: 220), con capacidades que se “apoyan mutuamente y todas de relevancia central para la justicia social” (40). Es el umbral bajo el cual no se vive una vida digna. Rechaza el criterio rawlsiano de la justicia distributiva, basado en los bienes primarios, y propone su sustitución por su lista de capacidades (1992: 234). Nussbaum aspira a un respaldo universal de su lista de capacidades, que considera suficientemente “abstracta” como para compatibilizar con el pluralismo (Richardson, 2000: 312). Considera a dichas capacidades y a los funcionamientos que se obtienen a través de ellas como “aquellas que son importantes para que una vida sea reconociblemente humana” (313). Los enfoques de ambos, dice Richardson, buscan reconciliar “su concepción del bienestar relativamente rica con un respeto por la libertad de la elección individual”. De ahí que tanto para Sen como para Nussbaum “las capacidades, y no los funcionamientos, son la base normativa de la política pública” (Richardson: 317).

De acuerdo con Nussbaum, Sen teoriza muy poco sobre conceptos que considera fundamentales para todo EC aceptable, como “dignidad” o “libertad”. Su concepción de la “libertad”, dice, es demasiado vaga (2003: 33). Algunas libertades podrían entrar en conflicto con otras y Sen, que promueve la mayor libertad, no abunda al respecto (44). Qué capacidades deben promoverse y qué capacidades no es algo sobre lo que se debe teorizar pero Sen se mantiene al margen de ello (33). Dicha vaguedad se verifica en el tratamiento poco profundo del concepto de “libertad” en *Development as Freedom* (1999) (34). El EC de Sen “no nos da un sentido de lo que podría ser un nivel mínimo de capacidades para una sociedad justa” (35). Pero para Nussbaum “el espacio de las capacidades provee el modo más fructífero y éticamente satisfactorio para buscar la igualdad como un fin político (...) La igualdad de capacidades parece el tipo más relevante de igualdad al cual aspirar” (35). Sen es silente sobre “el grado en que la igualdad de capacidades debería ser un fin social” (36). Para Nussbaum,

Sen parece defender como no negociable un conjunto de capacidades (educación y salud) pero no lo dice explícitamente (43). De este modo, deja al EC en el “limbo”. Pero si “las capacidades han de usarse para adelantar una concepción de la justicia social, éstas han de ser especificadas (...). Una sociedad tiene una concepción de la justicia básica o no la tiene. Si tiene una, debemos saber cuál es su contenido” (45). “Si la cuestión de la justicia social es importante, entonces el contenido de una concepción de la justicia es importante” (47).

En *La idea de justicia* (2009) Sen profundiza en su idea de lo que debería ser una teoría de la justicia. Sin embargo, dicha profundización no va en el camino de elaborar una teoría sobre las capacidades básicas susceptibles de exigibilidad, a la manera en que se lo demanda Nussbaum. Las diferencias de Nussbaum y Sen al respecto se verán con más claridad en la próxima sección, en la que se contrastan sus posiciones sobre la cuestión de qué papel, qué objetivo o qué propósito debe tener una teoría de la justicia basada en el enfoque de las capacidades.

3.2.2.2.- Segunda diferencia entre el Enfoque de Sen y el de Nussbaum: el propósito del EC

El hecho de que Sen no proponga una teoría sobre las capacidades que deben considerarse básicas ni presente razones sobre por qué deberían ser universalmente exigibles está relacionado con los propósitos fundamentales que su enfoque le atribuye al EC: (1) presentar métodos aceptables –tanto en el nivel formal como en el nivel normativo- para realizar juicios –comparaciones interpersonales y sociales- sobre la calidad de vida que superen las limitaciones informacionales del bienestarismo y el recursismo; y (2) eliminar injusticias en el mundo histórico concreto, aún si no se cuenta con una teoría acabada sobre la justicia perfecta o la sociedad perfectamente justa (2009c; 2010b; Álvarez, 2010: 618).

Los métodos propuestos por Sen están a la base de las mediciones de desarrollo humano del PNUD, tal como el Índice de Desarrollo Humano o El Índice de Empoderamiento de Género. Por supuesto, es discutible la idea de deducir el grado de desarrollo humano de las capacidades y funcionamientos elegidos y ponderados de alguna forma por estos ejercicios de medición y comparación, y esta perspectiva reconoce que su esfuerzo es aproximativo. El propio Sen (2.4) es crítico y relativamente escéptico de este ejercicio de medición del bienestar. El IDH, sin embargo, es no-controversial en el sentido de que las capacidades elegidas son ampliamente valoradas: la educación, que se deduce de la escolaridad; la salud, que se deduce de la longevidad; y el ingreso, que se deduce del PIB per cápita. El énfasis del enfoque de Sen está en brindar elementos metodológicos para medir adecuadamente la

calidad de vida, y de este modo proveer de diagnósticos sobre la calidad de vida y el desarrollo humano a los tomadores de decisiones en la esfera de la política social.

El hecho de que Nussbaum presente una teoría sobre las capacidades que deben considerarse básicas, así como razones sobre por qué deberían ser universalmente exigibles está relacionado con el propósito fundamental que su enfoque le atribuye a la perspectiva de las capacidades: formular una teoría de la justicia política que se base en la idea de que la aceptación de estas capacidades como derechos sería objeto de un amplio consenso. Nussbaum considera que ciertas capacidades básicas deben ser exigibles como derechos. En analogía con el liberalismo político de Rawls (1985; 1995), piensa que esta idea es susceptible de un amplio acuerdo –un consenso entrecruzado- entre personas con concepciones diversas del bien, y por lo tanto, susceptible de universalizarse –sin atender contra la diversidad cultural y los intereses y valores de las personas (2012, 112-116). El objeto de la teoría de la justicia de Nussbaum, como el de Rawls, es la estructura básica de la sociedad, específicamente, la constitución (2012, 64). La teoría de la justicia de Nussbaum elabora sobre el modo en que las capacidades pueden introducirse y especificarse como derechos en un sistema de justicia en marcha como el de Estados Unidos (2012, 200-211), así como respecto de cómo alcanzar un acuerdo global a favor de las capacidades como derechos (139-148), incluidos los derechos de animales no humanos (186-192).

Sen presenta una concepción de justicia que se ha denominado comparativa (Álvarez, 2010:619). Este punto de vista rechaza la necesidad de reflexionar sobre la sociedad perfectamente justa como condición para orientar la política pública, enfoque al que denomina “trascendentalismo institucional”, sobre el que se profundizará más adelante. En cambio, llama la atención sobre las injusticias patentes como el hambre, la pobreza o el analfabetismo, cuya solución no requiere de un consenso en torno a la justicia perfecta. Es una teoría de la justicia cuyo objeto es contribuir a “corregir, mejorar y eliminar injusticias” (619) en el mundo de las “prácticas políticas reales” (628).

Constitutivo de esta concepción del objeto de una teoría de la justicia es su deliberada incompletud, que refleja la relevancia que tiene para Sen la libertad política, la democracia y la eficacia de la acción política en contra de las injusticias. Sen rechaza teorizar con profundidad sobre las capacidades y funcionamientos que se deberían promover porque considera que esa es una tarea que corresponde a cada sociedad realizar –se ha verificado la simpatía de Sen por la democracia deliberativa, equivalente a la idea de Mill del “gobierno por discusión”, como método para definir el contenido de las políticas (Álvarez: 619)- y porque una concepción

menos especificada es más útil entre personas con culturas y concepciones políticas distintas. La prioridad de Sen es atacar las injusticias, aún sin una teoría acabada: busca producir una “intervención crítica” práctica en el mundo. Boltvinik coincide con Alkire en que “Sen quiere que su teoría sea una teoría sin especificar, para que pueda ser coherente con todas las doctrinas” (2008b: 23). Sen se abstiene de teorizar sobre “la selección de capacidades en las cuales centrarse y la ponderación de las capacidades [ya que] son juicios de valor” (Boltvinik, 2008a: 49). El enfoque es “deliberadamente incompleto”. Sen está menos interesado en teorizar densamente sobre el conjunto de capacidades básicas exigibles que en mostrar que el EC “puede ser compartido por personas con sistemas filosóficos divergentes” (49).

Para Nussbaum, el EC “podría ayudarnos a construir una concepción normativa de la justicia social” (2003: 33). En esta línea, las capacidades deben verse como “titularidades fundamentales” (34), es decir, como derechos exigibles al estado. Nussbaum ve en el enfoque de Sen un esfuerzo fundamentalmente comparativo, en contraste con su propio esfuerzo, que consiste en buscar contar con el “umbral” mínimo para una vida digna como una titularidad o derecho fundamental (2003:35). Ello implica la idea de que el estado debe garantizar el respeto a las libertades negativas y llevar a cabo la acción afirmativa suficiente para que todos estén dotados de un conjunto de capacidades básicas (2003:38). Debe establecerse una “concepción pública [que diseñe] el ambiente material e institucional tal que provea del obligatorio apoyo afirmativo para todas las capacidades relevantes” (55). El contar con un conjunto de capacidades básicas es visto por Nussbaum como una precondition del ejercicio efectivo de los derechos políticos: tener derechos es sólo equivalente a brindar justicia cuando se cuenta con las condiciones para su ejercicio pleno. Las capacidades contribuyen a brindar dichas condiciones (38). El EC debe verse como un medio para “la formación de principios políticos básicos del tipo de los que pueden jugar un papel como garantías constitucionales fundamentales” (40). En analogía con las concepciones de la justicia política de Rawls (1971; 1995), el objeto del EC es la estructura básica de la sociedad y representa una “concepción moral parcial” o bien una “lista no metafísica” para propósitos políticos (42). Sin embargo, Nussbaum insiste en que al enfocarse en capacidades y no en funcionamientos “protegemos el pluralismo” (43). El EC “debe dar cuenta de una gama de derechos fundamentales (...) en las circunstancias del pluralismo” (Richardson, 2000: 311).

En contraste con el enfoque comparativo de la justicia de Sen, para Nussbaum el trabajo filosófico consiste de lo siguiente: “nosotros trabajamos primero en una aproximación sobre lo que es justo, y luego la usamos para encontrar deficiente a la realidad en varios sentidos” (47). “Podemos comenzar a diseñar las instituciones preguntándonos qué se

requiere para llevar a los ciudadanos por encima de un nivel aceptable de capacidades” (55). “El fin propio del gobierno es llevar a los ciudadanos por encima de cierto nivel mínimo básico de capacidades” y el enfoque de las capacidades provee de “una aproximación sustantiva, detallada y comprometida del bien humano” (Richardson, 2000: 310-311).

El EC de Nussbaum es más crítico que el de Sen respecto del contractualismo en la teoría de la justicia de Rawls (2003: 36), pero adopta su concepción de la justicia política como producto del “consenso entrecruzado” entre personas con distintas concepciones políticas y metafísicas. Con Sen, critica de Rawls la idea de que lo que una sociedad justa debe distribuir son bienes primarios y no capacidades (55). Pero con Rawls y en contraste con Sen, Nussbaum piensa que el objeto de la reflexión filosófica debe ser la estructura básica de la sociedad.

3.2.2.3.- Tercera diferencia entre el Enfoque de Sen y el de Nussbaum: el fundamento epistemológico de sus respectivos enfoques

Las diferencias de enfoque respecto del propósito fundamental de la perspectiva de las capacidades –Sen busca métodos aceptables desde el punto de vista de la ciencia económica y la filosofía moral para realizar comparaciones satisfactorias de la calidad de vida de las personas y las sociedades como diagnóstico para la toma de decisiones en la esfera de la política social, así como una teoría que contribuya a mitigar injusticias existentes, mientras que Nussbaum busca la formulación de una teoría de la justicia política cuyo eje sea su lista de capacidades básicas como titularidades fundamentales exigibles- están directamente asociadas con el fundamento epistemológico de sus respectivos pensamientos.

El EC de Sen podría interpretarse como la consecuencia natural de haber arribado a sus conclusiones en la esfera de la Economía del Bienestar y en la Teoría de la Elección Social. Como ha quedado registrado en el primer capítulo, Sen buscaba ampliar la “base informacional” de las comparaciones interpersonales permisibles dentro del marco de la ciencia económica (1979a). Por otro lado, buscaba establecer las condiciones lógico-formales para realizar comparaciones respecto de las capacidades y los funcionamientos de las personas, como evidencia de su grado de libertad sustantiva o efectiva, o en otras palabras, su nivel de desarrollo (1999). Estas preocupaciones fuertemente ancladas en la tradición económica son parte sustantiva del EC de Sen, y no así del enfoque de Nussbaum. Por ejemplo, Nussbaum concibe al Índice de Empoderamiento de Género –fuertemente asociado al IDH- como una herramienta limitada pero útil para allegarse información sobre el estado de las mujeres en el mundo, y como Sen, critica las mediciones basadas en el PIB per cápita, pero no ofrece un análisis profundo sobre las ventajas comparativas de distintos métodos de medición

del desarrollo humano y la calidad de vida. En cambio, la preocupación de Sen por ofrecer métodos de medición imparciales y precisos para la comparación interpersonal de desarrollo humano, calidad o nivel de vida, pobreza, desigualdad, etc., es una preocupación fundamental en la esfera de la economía. Es por ello que puede considerarse al EC de Sen como más cercano a la ciencia económica que el EC de Nussbaum, y por lo tanto, más proclive a recoger las discusiones y premisas propias de la economía en sus términos corrientes. Sus principales influencias provienen en buena medida del pensamiento económico clásico: Bentham (1776; 1994; 1999); Adam Smith (2011); Condorcet (1785); utilitaristas liberales como John Stuart Mill (1843; 1984; 1994); Hutcheson (1726); Edgeworth (2003); Wollstoncraft (Álvarez: 619); los economistas de las tradiciones denominadas Economía del Bienestar y Nueva Economía del Bienestar (Pigou, 1920a; 1920b; Robbins, 1935); Marshall (1949); Pareto (1927), Kaldor (1939; 1962), Hicks (1939; 1940; 1946) y Scitovsky (1941a; 1941b); y Bergson (1938; 1948) y Samuelson (1943; 1947), y muy especialmente, de teóricos de la elección social como Arrow (1963; 1966). Su concepción comparativa de la justicia como medio para remediar las injusticias evidentes puede explicar su escasa atención a los argumentos de autores clásicos de la filosofía política abocados a investigar y justificar las instituciones políticas necesarias para una sociedad perfectamente justa.

En contraparte, el EC de Nussbaum aporta un análisis de mayor profundidad respecto del pensamiento de autores propios de la esfera de la filosofía política -Platón, Aristóteles, Locke, Rousseau, Kant, Marx y feministas contemporáneos-, así como respecto de conceptos que son vagamente abordados por Sen, como los de “libertad”, “dignidad”, “persona”, “compasión” y “respeto”, analizados con profundidad en la obra de Nussbaum (2003: 52; 1992: 237). Su análisis de la libertad la lleva a distinguir entre libertad positiva y negativa, siendo esta última –la ausencia de interferencia a la acción propia- la que suele recibir mayor atención en los textos constitucionales. Su EC intenta persuadir de la necesidad de acción afirmativa por parte del estado y un sistema jurídico e institucional que garanticen el ejercicio de la libertad positiva: la capacidad de perseguir fines valiosos y ejercer todos los derechos (2003). De su análisis de las nociones de “dignidad” y de “persona” deriva una crítica al contractualismo de Kant y Locke, por ser incapaz de capturar aspectos fundamentales de la naturaleza humana. El EC de Nussbaum echa mano de la concepción de la persona de Marx –autor al que Sen alude ocasionalmente pero que no utiliza de un modo sistemático- como ser esencialmente productivo, activo, con necesidades (2003; 1992; 2012), al tiempo que desecha la concepción kantiana. Introduce en su EC un tipo de crítica al contractualismo y un análisis del pensamiento de Kant y de Marx que no es evidente en la obra de Sen.

Su crítica al contractualismo, sin embargo, no la lleva a abandonar el liberalismo político. Nussbaum abraza con mayor vigor que Sen la concepción de justicia política de Rawls (1985; 1995) como derivable de un “acuerdo entrecruzado” respecto de los principios de justicia política para la estructura básica de la sociedad entre personas con concepciones políticas y metafísicas distintas (2003: 55). De la formulación de Rawls de la justicia distributiva de 1971, tanto a Sen como a Nussbaum les interesó que fuesen “bienes primarios” y no “capacidades” el criterio por el cual se determinarían las ventajas personales. Sin embargo, a Sen le interesaron especialmente las propiedades formales de la regla leximín, a la base del principio de diferencia de Rawls. Nussbaum, por su parte, parece indiferente respecto de esta cuestión.

La influencia de Aristóteles es mucho más notable en la obra de Nussbaum que en la de Sen. Nussbaum se basa en la ética aristotélica para introducir en su EC una noción *esencialista* de la naturaleza humana (1992; Richardson, 2000: 309). Por esencialismo entiende el punto de vista de acuerdo con el cual “la vida humana tiene ciertos aspectos centrales definitorios” (205). Desde este esencialismo “defendible” o mínimo, es esencial de la naturaleza humana que todas las personas tengan ciertas “necesidades y funciones humanas básicas” (205). La compasión y el respeto, dice, son aspectos esenciales de la vida humana. Su lista de capacidades básicas a garantizar se basa en dichos aspectos humanos esenciales (220). De este esencialismo extrae una “vaga y amplia” noción del bien (214) como fundamento de una teoría de la justicia distributiva de aplicabilidad universal (205). Desde este punto de vista, una sociedad justa debe garantizar a todas las personas el contar con un mínimo de capacidades básicas que les permitan alcanzar sus metas y realizar sus fines respectivos, del mismo modo que Aristóteles exigía de una sociedad justa que garantizara la educación universal (228-229). Es “objeto de la política pública” la “distancia entre la humanidad básica (potencial) y su plena realización” (228). Este esencialismo, advierte Nussbaum, se basa en aspectos tan fundamentales de la naturaleza humana que no es contrario al pluralismo que le interesa proteger al liberal, ya que también su lista de capacidades básicas como derechos constitucionales podría ser objeto de un “consenso entrecruzado” entre personas con concepciones diversas del bien y porque su aplicabilidad más específica puede determinarse en el nivel local (224), del mismo modo que el aristotelismo sirve para pueblos con distintas tradiciones (235). Más aún sin un esencialismo mínimo sobre la naturaleza sería imposible toda teoría de la justicia (205). Su EC es una “concepción moral parcial” para propósitos políticos en el sentido de la teoría de Rawls (2003: 42).

De igual modo, el pensamiento de Nussbaum se alimenta en mayor medida que el de Sen del debate feminista en la esfera de la filosofía política. Nussbaum teoriza sobre el concepto de “cuidado”, central en el debate filosófico feminista, y sobre el modo en que el EC podría atenderlo desechando el liberalismo tradicional (2003: 53). Sen, por su parte, no teoriza sobre el feminismo y su crítica al liberalismo tradicional.

Así, el EC de Nussbaum es un intento de casar “el punto de vista aristotélico sobre el bien a un liberalismo en la política” (Richardson, 2000: 310). Le da al liberalismo “un teoría sustantiva, detallada y comprometida del bien humano”. Formula un EC liberal pero no contractualista; que intenta ser esencialista y respetuoso del pluralismo a la vez, y fundamentado en algún grado en posiciones feministas y en la filosofía de Karl Marx.

Nussbaum señala que le unen a Sen un conjunto de influencias compartidas, entre las que se encuentran Aristóteles, Adam Smith, John Stuart Mill y John Rawls -así como personajes de la historia como Gandhi y de la literatura universal como Tagore- (Nussbaum, 2012: 129; 149-170). Cabe notar, sin embargo, las diferencias en el tratamiento de estos autores y en el papel que éstos juegan en sus respectivos EC. La fundamentación teórica de la perspectiva de las capacidades en el pensamiento ético y político de Aristóteles ha corrido fundamentalmente por cuenta de Nussbaum (1988; 1992; 1993). Es Nussbaum quien defiende lo que denomina un “esencialismo razonable” respecto de las necesidades y capacidades humanas con base en la ética de Aristóteles, posición sobre la cual Sen no se pronuncia explícitamente. La influencia de Adam Smith y de John Stuart Mill puede ser mayor en el pensamiento de Sen que en el de Nussbaum: Sen retoma en distintos momentos preocupaciones presentes en el pensamiento de Smith, como la de exigir un sistema de educación pública universal como precondition de una economía de mercado aceptable. De John Stuart Mill, Sen ha ponderado su utilitarismo, su liberalismo y su apego por la democracia entendida como gobierno por discusión. Una de las razones por las que la teoría de la justicia de Sen es deliberadamente incompleta tiene que ver con esta convicción de que corresponde a cada sociedad deliberar sobre cuáles capacidades y funcionamientos deben considerar como fundamentales o exigibles. Concibe como su misión fundamental elaborar una concepción del desarrollo humano consistente de capacidades y funcionamientos, y un método para medir científicamente los niveles de desarrollo entre distintos individuos y sociedades. Nussbaum, en cambio, no alude a Mill o a Smith en su formulación del EC.

Respecto de Rawls, hemos visto que ambos comparten interés por su teoría de la justicia de Rawls pero no siempre en relación con los mismos aspectos. Sólo Sen está

interesado en las propiedades lógico-normativas de la regla distributiva *leximin* en su vertiente recursista, presente en el segundo principio de justicia de Rawls. Sólo Nussbaum se interesa por las debilidades de la perspectiva del contrato social presente en dicha teoría de la justicia (2003), y sólo ella adopta el liberalismo político de Rawls (1985; 1995) respecto de su noción de “consenso entrecruzado” entre personas con concepciones políticas y metafísicas distintas como medio para alcanzar principios de justicia política para la estructura básica de la sociedad.

El fundamento epistemológico del pensamiento de Sen proviene en buena medida de la ciencia económica, en particular, de la tradición dentro de la economía teórica denominada Economía del Bienestar, específicamente, de la vertiente denominada Teoría de la Elección Social (ver capítulo 1). En cambio, el fundamento epistemológico del pensamiento de Nussbaum proviene esencialmente de la filosofía política: Platón, Aristóteles, los estoicos de la Grecia antigua, el pensamiento republicano de la antigua Roma, Kant, Locke, Epicteto, Grotio, Marx y la tradición feminista (2012, 149-170).

3.2.2.4.- Cuarta diferencia entre el Enfoque de Sen y el de Nussbaum: el tratamiento de los problemas

De fundamentos epistemológicos diversos se sigue naturalmente un tratamiento diverso de los problemas a enfrentar. Tanto para Sen como para Nussbaum, el problema fundamental es cómo justificar el EC, o la idea de que se debe promover que las personas cuenten con un conjunto de capacidades y funcionamientos básicos. Sin embargo, difieren en la respuesta que dan a esta cuestión.

El tratamiento que da Sen a este problema es en buena medida lógico-matemático. Su atención está puesta en problemas de formalización, medición y comparación derivados de la agenda de investigación de la Economía del Bienestar y de la Teoría de la Elección Social. Su énfasis está puesto en encontrar métodos para hacer juicios sobre la calidad de vida de las personas y hacer mediciones y comparaciones rigurosas entre ellos con una base informacional más amplia que la que había aceptado corrientemente la denominada Nueva Economía del Bienestar. Sen está interesado en determinar las condiciones bajo las cuales podría tener validez el Teorema General de la Posibilidad de una Función Social de Bienestar de Arrow, que es la pieza fundamental de la Teoría de la Elección Social. Para Sen, la imposibilidad de generar una función de bienestar social –un juicio sobre el bienestar social derivado de la suma de los juicios individuales sobre el bienestar de cada uno- que satisfaga criterios lógicos y normativos mínimos, que es la conclusión del teorema de Arrow, se debe en

buena medida a la pobreza informacional en que se basa la función de bienestar social. Ésta depende de información sobre la utilidad de las personas, ordinalmente expresada, y exhibida a través de la jerarquización u ordenación de escenarios alternativos por parte de los individuos. El carácter de dicha información se basa en premisas fuertemente ancladas en la Nueva Economía del Bienestar, dando pie a la Teoría de la Elección Social, con el teorema de Arrow como fundamento. Sen ha sostenido que dicha información es muy pobre si lo que se busca es hacer un juicio sobre el bienestar social. En primer lugar, la utilidad es información sobre “estados mentales” de los individuos, pero se pueden hacer juicios sobre el bienestar de los individuos que no requieran de la opinión de éstos, con base, por ejemplo, en información sobre sus condiciones de salud, su nivel de educación, etc. Presenta las condiciones formales para evitar escenarios como el de la imposibilidad del teorema de Arrow, a través de una estrategia que consiste en ofrecer razones para relajar uno u otro requerimiento lógico-normativo en el teorema, condición suficiente para evitar la imposibilidad (List, 2005a; 2013). De este modo, Sen ofrece un planteamiento lógico-matemático y filosófico para realizar funciones de bienestar social -juicios sobre el bienestar social y comparaciones interpersonales- basadas en información sobre los individuos distinta de sus estados mentales. Dos aspectos del bienestar sobre los que se pueden realizar funciones sociales son las capacidades (las oportunidades reales de los individuos para alcanzar bienestar) y los funcionamientos (el bienestar alcanzado). De este modo, Sen elabora una crítica formal y filosófica de las premisas fundamentales de la llamada Nueva Economía del Bienestar, justificando con ello funciones de bienestar social y comparaciones o mediciones basadas en información sobre las capacidades y los funcionamientos de los individuos. Podría decirse del IDH que es una de las muchas maneras en que el EC de Sen podría utilizarse para realizar juicios sobre el bienestar de las sociedades.

El tratamiento de los problemas en el EC de Sen es esencialmente economicista, entendiéndolo por ello una inclinación hacia el lenguaje, los conceptos, las preocupaciones y los métodos de investigación de la ciencia económica. Un ejemplo elocuente del modo en que Sen visualiza lo que denominamos el problema fundamental se encuentra en “Capability and Well Being” (1993), artículo en el que se expone el EC a través de la teoría de conjuntos. Sen denomina “espacio” al criterio a partir del cual se pueden medir las ventajas de las personas: el espacio tradicionalmente utilizado es el de los recursos, principalmente los monetarios. El espacio o criterio que propone Sen para hacer comparaciones interpersonales sobre las ventajas individuales es el de las capacidades. Las capacidades representan el grado de libertad (de oportunidad real) para elegir entre diversas formas de vida que se consideran valiosas.

Dichas formas de vida consisten de conjuntos de funcionamientos, que son realizaciones: cosas que el individuo es, posee o es capaz de hacer. Las capacidades, por tanto, se incrementan en proporción con el número de conjuntos de funcionamientos valiosos a los que se tiene genuina posibilidad de acceder. Sen concibe el desarrollo como la posibilidad, oportunidad o capacidad real de elegir entre un número elevado de proyectos de vida dignos de ser valorados. Sen visualiza a los agentes del desarrollo como individuos involucrados en la elección de un conjunto de funcionamientos valiosos entre muchos conjuntos de los que idealmente consta el universo, del mismo modo que el consumidor racional elige el conjunto o dotación de bienes y servicios que más se acerca a sus preferencias y más satisface sus necesidades de entre los muchos conjuntos de bienes y servicios de los que idealmente consta el universo. En términos de Sen, la “capacidad para funcionar (representa) las varias combinaciones de funcionamientos (seres y haceres) que la persona puede alcanzar. La capacidad es, así, un conjunto de vectores de funcionamientos, reflejando la libertad de la persona para llevar un tipo de vida u otro. Así como el llamado ‘conjunto presupuestal’ en el espacio de las mercancías representa la libertad de una persona para comprar dotaciones de mercancías, el ‘conjunto de capacidades’ en el espacio de los funcionamientos refleja la libertad de la persona para elegir posibles formas de vida” (1998b:40). Para Boltvinik, en el EC de Sen “[l]o valioso (capacidades y funcionamientos) es juzgado por cada persona. Con ello Sen [se] sitúa en un universo similar al de las preferencias del consumidor (...) de la teoría neoclásica”. De acuerdo con Richardson, “al partir de la perspectiva del economista y luego trascendiéndola, parece dar por sentado el tipo de distribución de derechos y libertades que un economista invoca cuando habla abstractamente de las dotaciones individuales de derechos de propiedad. (...) [Sen] interpreta las capacidades en términos de lo que algún sistema normativo autoriza hacer (...) frecuentemente describe las capacidades como libertad” (314).

El tratamiento que da Nussbaum al problema fundamental de la justificación del EC es filosófico y conceptual. Su lista de capacidades básicas es el instrumento fundamental para promover un conjunto de titularidades fundamentales o derechos exigibles sobre la base de que podría ser objeto de un “consenso entrecruzado” entre personas con diversas concepciones del bien, y de que se basa en un “esencialismo defendible” sobre las necesidades y las capacidades humanas. La agenda de esta justificación involucra poco a la ciencia económica, y en cambio se relaciona con el lenguaje, los conceptos, las preocupaciones y los métodos de la filosofía política, la ética y la filosofía del derecho.

Nussbaum considera ciertas capacidades básicas de tal importancia que piensa que son buenas candidatas a convertirse en titularidades fundamentales, es decir, garantías individuales como las que quedan salvaguardadas por la constitución. Las capacidades básicas deben utilizarse como fundamento y justificación para salvaguardar ciertos derechos y establecer nuevos. De este modo, en el EC de Nussbaum el “lenguaje de las capacidades” y el “lenguaje de los derechos” –el lenguaje jurídico- se encuentran fuertemente relacionados, y en algunos sentidos, el primero es más universal que el segundo (2003: 39). Más aún, para Nussbaum, las capacidades y los derechos son coextensivos, en la medida en que las capacidades básicas que enlista se corresponden de un modo no problemático con derechos de primera y segunda generación (derechos civiles y políticos, respectivamente) (2003:36). Para Nussbaum, el problema central del EC es un problema de derechos: cómo justificar que su lista de capacidades sea universalmente aceptada como un conjunto de derechos o garantías individuales de rango constitucional. Más aún, las capacidades básicas son vistas por Nussbaum como una precondition para el ejercicio efectivo de algunos derechos (como los políticos) (38), y como una guía para la acción afirmativa en manos del estado. La constitución de Estados Unidos se enfoca sólo en la libertad negativa: establece esferas de no interferencia del estado en la vida de los individuos. Pero para que su lista de capacidades se satisfaga para todos los miembros de la sociedad hace falta “material afirmativo y apoyo institucional y no simplemente incapacidad para impedir”. La libertad negativa no puede evitar injusticias derivadas de la economía de mercado (38). “Asegurar un derecho requiere más que la ausencia de acción negativa por parte del estado” (39). El EC de Nussbaum favorece el tipo de acción afirmativa ejemplificada por las cuotas de género en los órganos de representación legislativa para erradicar la discriminación hacia las mujeres (39). Al definir el EC inclusivamente afirma que se enfoca en “la medición comparativa de la calidad de vida” -el EC de Sen- “y para la formulación de principios políticos básicos del tipo que pueden jugar un papel en las garantías constitucionales fundamentales” -su propio enfoque- (40). De este modo, el pensamiento de Nussbaum está fuertemente asociado a la esfera de la filosofía del derecho.

De la filosofía política retoma la preocupación liberal por los principios de justicia política para la estructura básica de la sociedad que habrían de ser objeto de un “consenso entrecruzado” entre personas con distintas concepciones del bien. Para responder a esta cuestión, Nussbaum apela a la ética aristotélica para articular una concepción esencialista sobre las capacidades, las necesidades humanas y la vida humana digna. A su vez, aborda con profundidad conceptos como dignidad, libertad y derechos humanos, lo que es propio de la

actividad filosófica en la esfera de la política y de la ética. También su crítica al contractualismo es una preocupación propia de la filosofía política, como lo es la consideración del concepto de “cuidado”, que es propia de los debates filosófico-políticos feministas.

3.3.- Las crítica de Pogge al EC

3.3.1.- Introducción. Contexto general del debate entre Pogge y Sen

De acuerdo con lo obtenido en el capítulo anterior, se argumentará que las críticas de Pogge al EC de Sen se plantean en distintas dimensiones: en la dimensión normativa –la relativa a la reflexión en torno a la deseabilidad o plausibilidad de tesis ético-políticas alternativas- la crítica fundamental de Pogge al EC se orienta hacia lo que denomina insatisfactorios criterios públicos de justicia. En la dimensión metodológica, la crítica de Pogge se orienta hacia el Índice de Desarrollo Humano, que surge en buena medida del EC de Sen. En la dimensión práctica –la de las políticas- Pogge es crítico de los Objetivos de Desarrollo del Milenio del PNUD, iniciativa apoyada por Sen y fundamentada en algún grado en su pensamiento. La crítica a los Objetivos de Desarrollo del Milenio también es de carácter metodológico, pues se critica la medición de la pobreza global implícita en dicha política.

La crítica en torno al criterio público de justicia del EC será expuesta a detalle en la sección 3.3.2. Su crítica metodológica al Índice de Desarrollo Humano se abordará en la sección 3.3.3. La crítica práctica de Pogge hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su crítica metodológica a su manera de medir la pobreza serán analizadas con profundidad en la sección 3.3.4. Sin embargo, cabe adelantar algunas hipótesis.

La crítica en torno a la intratabilidad de los criterios públicos de justicia del EC es contundente. Dicha crítica exige una revisión en la literatura disponible (principalmente la abordada en la segunda sección del capítulo previo) de respuestas convincentes a dichas críticas desde la perspectiva del EC. Con tal revisión también se espera ganar comprensión sobre el tipo de respuestas que, aún sin haberse ofrecido, podrían plantearse a favor del EC de Sen en este debate. Sin embargo, de aceptarse las críticas de Sen en contra del trascendentalismo institucional en el que enmarca a Pogge, la reflexión sobre la superioridad de alguno de estos dos enfoques frente al otro supone un análisis de las ventajas comparativas entre la concepción comparativa de la justicia y el trascendentalismo institucional.

Respecto de las críticas de Pogge al Índice de Desarrollo Humano y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a su medición de la pobreza, cabe adelantar que éstas representan un reto al EC de Sen sólo en la medida en que se orienten efectivamente a aspectos asociados con el EC. Pogge critica de los ODM su falta de ambición: su meta, reducir la pobreza definida de cierta manera y en cierto número, es muy limitada. La definición de la pobreza de los ODM es

inadecuada porque define su ausencia a partir de niveles todavía muy bajos de ingreso. La medición de la pobreza procede por medios metodológicos cuestionables (línea de pobreza, uso del PIB per cápita, información deficiente, uso de la medida denominada Poder de Paridad de Compra, etc.). Ante ello, Pogge propone otro tipo de políticas, así como una metodología para medir la pobreza alternativa a la utilizada por el Banco Mundial –en la que se basan los ODM-. Interesantemente, dicha propuesta parece suponer la medición de ciertas capacidades y funcionamientos, lo que hablaría a favor de una relación productiva entre el pensamiento de Pogge y de Sen en la esfera metodológica. También cabe agregar que se defenderá que un número significativo de críticas de Pogge hacia el IDH o hacia los ODM no se dirigen a aspectos intrínsecamente relacionados con el EC de Sen, lo que también hablaría de la relativa compatibilidad de sus concepciones filosóficas, pese a las apariencias. En todo caso, se estaría en busca de dichos aspectos comunes, que contribuyeran a la mayor eficacia en la promoción efectiva del desarrollo humano.

3.3.2.1.- La crítica normativa de Pogge al criterio público de justicia del EC en contraste con EPG de Pogge

En “Can the Capability Approach be justified?” (2002), Thomas Pogge (1953) plantea una crítica al EC de Sen y al EC de Nussbaum que se despliega en tres pasos. En primer lugar, argumenta a favor de las concepciones filosóficas que utilizan criterios de justicia que demandan igualdad frente a las concepciones que meramente utilizan algún criterio igualitario, entre las que sitúa al EC. En segundo lugar, argumenta a favor de concepciones que, perteneciendo a este segundo grupo, son superiores al EC. Por último, llama la atención sobre las implicaciones negativas de utilizar mediciones e implementar políticas basadas en el EC, por ejemplo, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) también promovido por Naciones Unidas. A continuación se exponen las tres críticas previamente ennumeradas en el mismo orden, si bien utilizando para la última crítica también otras fuentes, por encontrarse más detallados en éstas los argumentos de Pogge.

De acuerdo con Pogge, cuando nos referimos a concepciones de justicia social, pueden señalarse dos grandes vertientes: por un lado, las concepciones que utilizan criterios de justicia social que demandan igualdad (equality demanding), y por otro, concepciones que utilizan algún criterio igualitario o igualitaristas (egalitarian). La diferencia fundamental entre estas dos corrientes es que mientras la primera aspira a una igualdad estricta (la menor desviación de la media), la segunda sólo demanda la utilización de criterios que traten a los individuos igualitariamente *en algún sentido*. Pogge no elabora en torno a la primera corriente, pero sí en

torno a la segunda, implicándose que los defectos y limitaciones de esta última no los tiene la primera. ¿Cabe preguntarse qué ejemplos de teorías que demandan igualdad tiene en mente? En adelante, exploramos la hipótesis de que Pogge piensa en su propia concepción, y se analiza ésta en otros textos como hipótesis de trabajo cuyo objeto es investigar las ventajas comparativas entre el EC y otras concepciones.

El problema fundamental de esta corriente para Pogge es que sólo demanda tratar a los individuos igualitariamente en algún sentido, sin que exista un compromiso genuino a favor de la igualdad como aspiración política. Así, la principal objeción contra esta corriente está dirigida hacia el supuesto *minimalismo de su igualitarismo*. Este minimalismo es causado en primer lugar, según Pogge, por el individualismo normativo a la base de estos igualitarismos. En palabras de Sen: “[l]as teorías líderes en filosofía política y economía normativa ejemplifican, o al menos se aproximan, al individualismo normativo” (Pogge, 2002: 5). Para Pogge, el primer problema de las concepciones que comparten esta premisa –las que Sen tiene en mente– es su indiferencia respecto de cuestiones que deberían ser centrales a toda concepción de la justicia, por ejemplo, “quién debería contar como participante en un orden institucional” (4). Estas teorías no determinan los derechos de los que aún no han nacido, y aún de los muertos, los extranjeros o las personas fuera de las fronteras propias (las objeciones del multiculturalismo y del comunitarismo hacia esta tradición van en este sentido). Por otro lado, algunas de las concepciones dentro de esta corriente aceptan un grado muy elevado de desigualdad o defienden una igualdad meramente formal, como el utilitarismo y el libertarismo (7). Para Pogge, diversas teorías que Sen considera igualitaristas, en realidad no lo son: el principio de la diferencia de Rawls no es igualitario sino “prioritario” (prioritarian) (7). La regla maximín no busca la menor desviación de la media sino el piso más alto-. También rechaza el suficientarismo (sufficientarian) como criterio igualitarista, pues aunque aprecia un orden institucional en la medida en que menos individuos caen bajo cierto umbral mínimo, consideraría como justo un orden muy desigual siempre que no haya nadie debajo del umbral (8).

Para Pogge, que Sen considere como igualitaristas posiciones que no lo son tiene que ver con su noción de igualdad, fuertemente asociada con las condiciones o requerimientos lógico-normativos de la Teoría de la Elección Social (TES), como el denominado *anonimidad*, que exige que “en la evaluación de instituciones ninguna forma de información sobre los individuos sea requerida” (9). Partiendo de esta noción de igualdad, Sen plantea los términos de la discusión relevante entre distintas teorías de la justicia de la siguiente manera, de acuerdo con Pogge: “si esquemas institucionales alternativos generaran el mismo patrón de participaciones individuales en una sociedad, entonces serían igualmente justos para esa

sociedad (10). Sin embargo, existirían diferencias entre las diversas teorías sobre cómo caracterizar esas participaciones individuales, por ejemplo, si en términos de “utilidades individuales, oportunidades para el bienestar, conjuntos de capacidades, dotaciones de bienes primarios”, etc. (10). De *Inequality Reexamined* se desprende la siguiente descripción del estado del arte respecto de las teorías de la justicia: (1) existe un acuerdo en torno al individualismo normativo; (2) también respecto de que “un orden institucional debería ser evaluado sobre la base de los patrones de dotaciones relevantes que suscita”, pero (3) existe desacuerdo “en la métrica o espacio o moneda en términos de los cuales las dotaciones individuales deberían ser definidas y comparadas” (Pogge, 2002: 13). Expuesta la caracterización de las disputas entre teorías de la justicia de esta forma, la posición de Sen deviene en un “igualitarismo mínimo”: “éste no requiere del respaldo de un criterio de justicia social que demande igualdad, o siquiera un criterio igualitario que refleje una preocupación comparativa para considerar iguales a los individuos”, sino sólo “el respaldo de un criterio cuya evaluación de un orden institucional sea indiferente respecto de cómo las participaciones individuales que genera este orden queden plasmadas en sus participantes”. Pero “este igualitarismo débil es cuestionable” (10). El principio de anonimidad es “incompatible con una justa igualdad de oportunidades o con una justicia distributiva entre grupos” (11). Este igualitarismo débil también está presente en el principio de la diferencia de Rawls, que satisface el criterio de anonimidad, asumiéndose que no existe relación entre las desigualdades y la pertenencia a algún grupo social (12). Puesto que la regla leximín-prioritaria satisface la condición de anonimidad y la condición de Pigou-Dalton –que los perdedores sean compensados de sus pérdidas por los ganadores- los requerimientos de justicia que demandan Sen y Rawls se exhiben como esencialmente compensatorios (13). Ello exhibe además que las nociones éticas de Sen están fuertemente asociadas a nociones extraídas de la economía teórica.

Para Pogge, Sen echa mano de la distinción entre recursos internos y externos de Dworkin para sugerir que “la justicia requiere de esquemas institucionales que dirijan recursos sociales adicionales a los peor dotados con recursos internos en la medida en que esto es necesario para alcanzar lo que consideraría como una justa distribución de capacidades” (15). Sin embargo, “Rawls rechaza tal tipo de demandas de compensación” (15). De modo que, habiendo argumentado en contra de lo que denomina “igualitarismo mínimo”, y que incluye las concepciones de justicia de Rawls y Sen, procede a defender la superioridad de la concepción de justicia de Rawls frente a la de Sen.

Al respecto, para Pogge, Sen establece la discusión con Rawls en los siguientes términos: “los esquemas alternativos de instituciones alcanzables deberían evaluarse en

términos del acceso de sus participantes a recursos valiosos o en términos de la capacidad de los participantes? Esto es, acceso a funcionamientos valiosos” (16). El EC de Sen es la respuesta a esta pregunta inclinada hacia la segunda alternativa. La teoría de la justicia de Rawls, la respuesta a favor de la primera. Así, Sen contrasta su posición con la de Rawls en relación con la elección por parte del último de recursos en posesión de los individuos, y de capacidades por parte del primero, para la evaluación del grado de justicia de esquemas institucionales alternativos. La asociación que hace Sen de “bienes primarios” con recursos materiales es lo que hace que se caracterice a esta posición como “recursista”. Pogge, sin estar en desacuerdo con esta caracterización, defiende la superioridad del recursismo frente al EC. Para ello, presenta una larga lista de razones a favor del enfoque recursista de Rawls frente al EC de Sen y Nussbaum. A continuación se enlistan las razones de Pogge a favor del recursismo, profundizando en algunas de ellas:

1. El EC es incoherente: los conceptos de capacidades y funcionamientos son problemáticos. No es clara la relación entre éstos. En este punto sigue la opinión de Cohen (1993). El EC parece renunciar al principio de anonimidad a la base de su noción de igualdad.
2. La supuesta superioridad del EC sobre el recursismo está basada en la falacia inductiva: tanto el EC como el recursismo son teorías plurales: de la superioridad de un EC (el de Sen y Nussbaum) sobre una teoría recursista (la que mide el bienestar a través del PIB per cápita) no se sigue la superioridad de todo EC sobre todo recursismo. Sen presenta una lista de cinco aspectos en los que el EC podría resultar superior al recursismo para medir y evaluar el bienestar y la calidad de vida. Pogge cuestiona este argumento presentando evidencia de que el recursismo ha dado o podría dar respuestas satisfactorias a las preocupaciones de Sen.
3. El EC es independiente, y quizá incompatible, con las preocupaciones feministas de Nussbaum y Sen. El feminismo no requiere de un EC. Instituciones basadas en el EC podrían seguir siendo discriminatorias respecto del género.
4. Tanto un EC como el recursismo carecen de una teoría sobre cómo tratar con el carácter cambiante de las necesidades de los individuos –la lista de capacidades de Nussbaum no le sirve por completo a un niño-. Pero en todo caso, es más plausible una teorización recursista de estos problemas que basándose en el EC.
5. La concepción de la justicia del EC es meramente “compensatoria”. Busca compensar por capacidades inferiores –por ejemplo, algún tipo de discapacidad, enfermedad o limitante-. No se ocupa, en cambio, de la búsqueda de la reforma de las instituciones políticas que son en buena medida la causa de tales limitaciones.

6. Tomando como punto de partida el escenario hipotético de la teoría de la justicia de Rawls denominado “posición original”, el EC no sería aceptado por los contratantes.
7. El EC asume una concepción “vertical” de la diversidad humana: su llamado a la compensación por “capacidades inferiores” supone la existencia de capacidades “superiores”. Esta discriminación de las personas por su grado de capacidades es vertical, pues distingue entre inferiores y superiores. Pero la diversidad humana es “multidimensional”. Que una persona X tenga capacidades o funcionamientos inferiores a la persona Y en algún sentido, no implica que Y sea superior a X en todos los sentidos. Esta concepción vertical de la diversidad humana tiene un buen ejemplo en la ética aristotélica. Sin embargo, el recursismo de Rawls no trata a las personas como inferiores y superiores, sino como iguales, y por ello rechaza como justos los clamados por compensaciones basadas en capacidades inferiores. La exigencia pública de compensación por capacidades inferiores podría resultar “estigmatizante”, y genera incentivos para mentir sobre las propias capacidades para acceder a compensaciones inmerecidas.
8. El EC conllevaría a un criterio para la distribución de compensaciones que sería en última instancia “intratable”. Para demostrarlo, Pogge pide considerar el caso hipotético de un universo de dos trabajadores realizando la misma actividad. Para determinar su justa remuneración se puede construir una función de agregación interpersonal de tipo igualitario, prioritario o suficientarios, con la métrica $-o$ en el espacio- del ingreso, ingreso/tiempo de trabajo o ingreso/contribución (45), de donde surgen “nueve criterios públicos de justicia social” (45). Debe considerarse a estos trabajadores como desiguales respecto de su aptitud o capacidad para el trabajo a realizar. Por tanto, desde el EC la remuneración debe considerar qué tanto tiempo se trabaja (L), qué tanto esfuerzo se ha realizado (H) y qué tan bien se esté dotado por la naturaleza para el trabajo a realizar (N). El primer problema con utilizar estos criterios es que la información sobre H es inaccesible. Por otro lado, puesto que las habilidades requeridas para el trabajo están determinadas por el tipo de trabajo que prevalece en determinadas condiciones históricas, considerar N podría resultar y ha resultado éticamente cuestionable. Sólo en la dimensión del “ingreso” son tratables las compensaciones.
9. El EC está incompletamente teorizado. El EC sólo ha respondido parcialmente a uno de los cuatro cuestionamientos sobre cómo se medirían, por ejemplo, por un sistema fiscal: (1) ¿Qué lista de capacidades se va a considerar? (2) ¿Cómo medir (establecer) los logros o funcionamientos alcanzables por cada capacidad? (3) ¿Cómo relacionar el

grado de logro con una u otra capacidad? (4) ¿Cómo medir logros globales como consecuencia de una dotación de capacidades? “Donde Nussbaum enfrenta valientemente el reto de construir un planteamiento sobre las capacidades valiosas, Sen se salta las primeras dos tareas y responde a la tercera con una lección sobre las virtudes de la ordenación parcial: aún si no podemos estar de acuerdo en el peso que se debe asignar a cada capacidad valiosa (o dotación natural), aún podríamos estar de acuerdo en algún rango en el cual dicho peso debería estar” (61). Pero aún la lista de capacidades de Nussbaum puede considerarse como un esfuerzo preliminar.

10. El EC sólo puede aspirar a contribuir con el recursismo, y nunca a sustituirlo. El papel del EC es fundamentalmente evidenciario: de sus métodos de medición del bienestar surge información valiosa sobre aspectos relevantes del bienestar. Pero el EC no puede ser por sí mismo el fundamento de una teoría de la justicia.

En contraste, Pogge (2011) presenta una propuesta normativa fuertemente anclada en la noción de “derechos humanos”, tal como se le comprende en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Su interpretación del preámbulo y los artículos 1, 3, 22, 25 y 28 lo llevan a una concepción de la pobreza extrema como violatoria de los derechos humanos. Desde esta perspectiva, las responsabilidades de esta pobreza extrema, y por lo tanto la solución para mitigarla, deben visualizarse fundamentalmente en la esfera global. Pogge llama a trascender el análisis sobre la pobreza y la desigualdad de la esfera del estado nacional a la esfera internacional. En esta dimensión se puede apreciar no sólo una gran desigualdad en cada país, sino también entre países. El diagnóstico de Pogge es que la pobreza extrema se encuentra también regionalizada, de tal forma que predomina en las naciones más pobres (2009a; 2009b; 2010c).

Cabe destacar en este punto dos tesis fundamentales de la posición de Pogge con respecto a la pobreza y desigualdad globales. En primer lugar, debe destacarse su tesis normativa fundamental: la obligación de la comunidad internacional de mitigar la pobreza extrema prevaleciente en las naciones pobres se deduce del compromiso con los derechos humanos derivado de la firma de la Declaración Universal. De acuerdo con Pogge, aunque la declaración no formula el compromiso con acciones para aliviar la pobreza de otros, sí exige, en cambio, el compromiso de no participar o rechazar y criticar estados de cosas que contribuyen a generar un daño sobre otros. De esta tesis normativa se desprende la necesidad de determinar quiénes son responsables del daño causado a los más pobres del mundo, de lo que surge una segunda tesis, que es de carácter causal: las causas fundamentales de la pobreza extrema están asociadas con un conjunto de reglas e

instituciones internacionales que operan sistemáticamente a favor de los países ricos, y en contra de los países pobres. Entre estas instituciones Pogge alude a la Organización Mundial de Comercio (OMC), y en cuanto a las reglas, se refiere a las reglas comerciales que imperan en el mundo sobre patentes y propiedad intelectual. Estas últimas, por ejemplo, explican en buena medida la falta de disponibilidad en los países pobres de los medicamentos necesarios para combatir enfermedades curables. Pogge presenta una serie de propuestas prácticas que se discutirán más adelante, pero que en términos generales suponen transferencias de los países ricos a los países pobres.

3.3.2.2.- La crítica metodológica de Pogge al Índice de Desarrollo Humano en contraste con la medición de la pobreza de Reddy y Pogge

Pogge también orienta sus observaciones críticas hacia mediciones y políticas relacionadas de algún modo con el EC, específicamente, el IDH y los ODM, respectivamente. En este apartado se recuperan sus críticas al IDH y en el siguiente las relativas a los ODM.

Para Pogge, el IDH no constituye una métrica plausible para abordar la justicia. De hecho, no es consistente con los fines explícitos del EC. Así, el IDH se propone como una alternativa al enfoque de la medición del bienestar a través del PIB per cápita por interesarse en información distributiva. Pero la información que se obtiene a través del IDH no es de carácter distributivo: la expectativa de vida al nacer, por ejemplo, es un mero promedio. El IDH no exhibe la desigualdad en cada país ni entre países. Por lo tanto, para Pogge el enfoque asociado con el IDH es indiferente de la desigualdad (2002: 47).

Otro problema en la medición del PIB per cápita en el IDH es que ajusta el ingreso de los países a través de la Paridad de Poder de Compra (PPC o PPP en inglés), lo que Pogge considera altamente cuestionable por las “discrepancias en el patrón de gasto entre países ricos y pobres” (67), así como a través del tiempo. Esta cifra es después transformada a un logaritmo “presumiblemente para reflejar el valor marginal decreciente del dinero”. Con estas transformaciones –innecesarias para Pogge- se reduce el radio de desigualdad entre los países ricos y los países pobres (67). De este modo, los resultados del IDH resultan más optimistas de lo que deberían serlo (67).

Un problema de adoptar el IDH como medición para la comparación del bienestar entre personas y países es que da incentivos a los implementadores de las políticas sociales a mejorar, por ser más barato, las condiciones de vida de los que tienen déficits menores en cada uno de sus componentes. El IDH no informa sobre la proporción de personas que padecen déficits en las tres dimensiones simultáneamente. Pogge señala que esto se resolvería

agregando las tres dimensiones del IDH primero intrapersonalmente y después interpersonalmente (67).

El IDH destaca la noción relativa de la pobreza. Esto es, la noción de que una persona puede ser pobre en un país próspero aún cuando su ingreso sería suficiente en un país pobre, por la variabilidad de los precios entre países –más elevados en los países prósperos que en los países pobres. Esto tiene consecuencias negativas, pues se dejan de lado las responsabilidades globales de la desigualdad entre países ricos y pobres. De este enfoque no surge una crítica a las reglas internacionales –de comercio, por ejemplo- que tienden a producir una distribución inequitativa de la riqueza entre países. El IDH, argumenta Pogge, promueve la idea de que el desarrollo es responsabilidad exclusiva de cada país y visualiza a países ricos sólo como donantes (no responsables de la pobreza global) (69). “Las métricas de capacidades tienden a ocultar las enormes y aún crecientes desigualdades económicas que las métricas de recursos hacen bastante evidentes” (68).

Los argumentos previamente presentados también son esgrimidos en otro lugar (2010c), aunque también dirigiendo sus críticas a otros dos índices asociados al EC de Sen: el Índice de Desarrollo de Género (IDG) y a la Medida de Empoderamiento de Género (MEG). Para Pogge, un primer problema tiene que ver con que “[e]l método [del IDG y del IDH] complementa útilmente el ingreso con otros factores. Pero la elección de estos factores, así como su agregación (como se implica en la normalización y pesos relativos) permanece más bien arbitrario” (86). El hecho de que se le de peso igual a estos factores y su normalización específica tiene implicaciones normativas que no se han examinado ni discutido suficientemente (87). Que en estos ejercicios se normalice el techo de edad de las mujeres cinco años sobre el de los varones es una decisión metodológica que contraviene la idea de igualdad, tan central en el EC.

Un segundo problema es su enfoque en los logros de los países, y no tanto en los de los individuos, distribuidos desigualmente a nivel global. El enfoque en los países, dice Pogge, conlleva la conclusión de que la responsabilidad del estado del desarrollo de cada país es fundamentalmente nacional, sin considerar las responsabilidades internacionales en la pobreza global (87).

Un tercer problema tiene que ver con la incapacidad del IDH, el IDG y la MEG para arrojar información de carácter distributivo en relación con la esperanza de vida y el ingreso: estos datos arrojan meros promedios nacionales, y por lo tanto no puede extraerse de ellos información sobre la distribución de estos aspectos entre la población. Por lo tanto, tampoco es posible saber en qué grupos de la población se concentran las carencias, ni el modo en que éstas se correlacionan (90). La MEG, por su parte, es un ejercicio enfocado en la distribución de

poder entre géneros, pero sólo entre individuos situados en las élites, por lo que no dice mucho de la situación de los sectores más desfavorecidos (216). Por ello, dichos ejercicios generan incentivos perversos al llevar a los tomadores de decisiones a optar por políticas que más eleven los promedios referidos, aún si dichas políticas no redundan en beneficio de los peor situados. Así, un país *X* sería igualmente evaluado que un país *Y* si, *ceteris paribus*, *X* y *Y* tuvieran el mismo PIB per capita, aún si *X* comporta un alto grado de desigualdad en el ingreso y *Y* no (2002: 87-89).

Para superar estos problemas, Pogge hace la siguiente propuesta, también referida anteriormente en otro texto: “A fin de promover el desarrollo, los gobiernos, agencias internacionales y ONGs deberían –otras cosas manteniéndose igual- priorizar a los más necesitados. Sin embargo, a fin de identificar a aquellos más necesitados de entre todos, cualquier índice multidimensional debe ser construido para agregar en el orden opuesto: agregar primero intrapersonalmente a través de los indicadores de los componentes, y entonces agregar el resultado a través de toda la población” (90).

A fin de construir mejores índices, Pogge propone, en primer lugar, aproximarse al problema con un enfoque “holista” de individuo, capaz de recoger información sobre su condición particular (edad, género, etc.) que después sea agregada en el nivel social. De ese modo, dice Pogge, se obtiene información relevante de carácter distributivo que es determinante para la adecuada valoración del estado del desarrollo en una sociedad (91). En segundo lugar, Pogge propone que esa concepción holista esté fundada en una “concepción solvente de necesidades, requerimientos o capacidades humanas básicas”. Esta concepción podría ser la base para distintos índices, por ejemplo, definiendo la pobreza como la media de la privación individual. “Y la disparidad de género en un grupo puede definirse como la diferencia media a través de fractiles de la población promediada sobre los radios masculino/femenino como es calculado para cada fractil” (91).

Por otro lado, Pogge presenta con Reddy (2010) una propuesta para medir la pobreza que parte de una crítica a la medición de la pobreza global utilizada por el Banco Mundial, que retoma la metodología planteada por Chen y Ravallion (Anand, Segal and Stiglitz, 2010). El método del BM, dicen los autores, falla por distintas razones. En primer lugar, la especificación de la línea de pobreza del BM es arbitraria: situarla en un dólar al día no está justificado por logros que pudieran alcanzarse con dicho monto. En segundo lugar, la “métrica monetaria” utilizada por medio de la noción de Paridad o Equivalencia de Poder de Compra (PPC o EPC) es inconsistente y debe dispensarse. En tercer lugar, asume conclusiones discutibles sobre la tendencia de la pobreza a partir de datos de baja calidad. En cambio, para Reddy y Pogge:

“Es posible describir una metodología practicable para evaluar la pobreza de ingreso global que sería más confiable. Las estimaciones actuales de la pobreza de ingreso ya no deben emplearse, y otras nuevas correspondientes a una metodología defendible deberían generarse (43).

El método del BM es descrito de la siguiente manera por Reddy y Pogge:

“En 1990 el Banco (Mundial) construyó una línea internacional de pobreza de un conjunto de líneas de pobreza nacionales (algunas con fuentes gubernamentales, otras con fuentes no gubernamentales) de treintaitrés países a mediados de los ochenta. Estas líneas de pobreza nacionales fueron reescaladas hacia arriba y hacia abajo de acuerdo con cambios en el índice nacional de precios al consumidor (IPC). Estos montos monetarios nacionales de 1985 fueron entonces convertidos en una unidad común equivalente de “poder de compra real” usando los factores de conversión para el consumo de la PPC de 1985 (expresadas en unidades de moneda local por “dólar internacional”) [...]. Una línea internacional de pobreza (LIP) de 31 dólares por mes fue elegida. La razón provista es que las líneas de pobreza nacionales de ocho de los países más pobres en la muestra, convertidas en dólares de esta manera, se encontraban muy cerca de esta LIP, lo que se suponía que reflejaba una línea de pobreza que era “más típica” de los países pobres.

Esta LIP fue entonces convertida en las unidades monetarias nacionales de diferentes países usando los factores de conversión de la PPC para 1985 de las Penn World Tables [...]. Las líneas de pobreza nacionales resultantes fueron entonces ajustadas en proporción con cambios en los índices de precios al consumidor nacionales reportados en las Estadísticas Financieras Internacionales del Fondo Monetario Internacional y aplicadas a estimaciones de consumo familiar per capita con datos de encuestas familiares para derivar el número de personas pobres en un país particular por año)” (44).

El uso de la noción monetarista de la PPC conlleva problemas de consistencia cuando se le usa para realizar comparaciones internacionales e interpersonales, entre otras razones, porque es un cálculo muy sensible al año base utilizado para establecerlo. Puesto que el año base del cálculo ha variado a lo largo del tiempo, no se puede confiar en la consistencia de éstos. Otro problema radica en la dotación de bienes contemplados en el cálculo, y que no es igualmente representativo de los patrones de consumo de toda la sociedad. , ni igualmente representativos de los patrones de consumo de todos los países. Adicionalmente, los patrones de consumo pueden variar a lo largo del tiempo, desviándose de los asumidos por el cálculo. Por otro lado, la calidad de los datos usados por el BM para justificar sus inferencias es dudosa (por ejemplo, no se considera la variación de precios entre regiones sobre dicha dotación de bienes en el nivel nacional).

Reddy y Pogge llaman a abandonar por completo la métrica monetaria y el uso de la PPC y presentan, en cambio, una propuesta basada en una interpretación de qué “logros” deberían ser alcanzados como contraparte de una noción de la pobreza concebida como la carencia de esos logros. Esa noción común debe determinarse, modificarse y adecuarse a circunstancias locales a través de una deliberación pública y global y a través de medios participativos, en el entendido de que una concepción cuyo objeto es la “acción” (erradicar la pobreza), no requerirá la resolución de todos los problemas involucrados en la formación de una noción tal. Esta noción común de logros sería el fundamento para determinar líneas de pobreza nacionales, producidas a través de los censos y encuestas disponibles por comisiones nacionales financiadas en el nivel global. Esta metodología, dicen los autores, no está exenta de potenciales errores de cálculo, pero éstos serían más fácilmente detectables y corregibles que bajo la métrica monetaria. Por otro lado, esta metodología renuncia a la formulación de una línea internacional de pobreza por ser problemática, sin renunciar a la posibilidad de realizar comparaciones entre países. Estos esfuerzos ya se han realizado con resultados promisorios (Reddy, Visaria y Asali, 2008). Esfuerzos significativos deberían llevarse a cabo en la dimensión práctica (operativa, logística, política) para materializar esto.

3.3.2.3.- La crítica metodológica y práctica de Pogge a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en contraste con las políticas propuestas por Pogge

Puesto que este tema ha sido discutido con profundidad en 2.4.2.5., en este pasaje se recapitula brevemente sobre las críticas de Pogge a los ODM. Pogge objeta los ODM por dos distintas razones. En primer lugar, por la metodología utilizada para medir la pobreza (Reddy y Pogge, 2010a). En segundo lugar, por el propósito que persigue (Reddy y Pogge, 2010; Pogge, 2009b).

En 2.4.2.5 se pudo observar que existe un intenso debate en torno a la medición global de la pobreza. La metodología para la medición de la pobreza a la base de los ODM es provista por el Banco Mundial con la metodología de Chen y Ravallion (2007; 2008). Pero otras metodologías han arrojado resultados distintos -por ejemplo, la de Bhalla (2002) y Sala-i-Martin (2006)-, con metodologías estadísticas y econométricas distintas, distintas fuentes de información y líneas de pobreza. En términos generales la discusión gira en torno a qué fuentes de información resultan más confiables, o qué combinación de fuentes de información debe utilizarse, y bajo qué método estadístico o matemático pueden integrarse (Anand, Segal y Stiglitz, 2010).

Pogge y Reddy critican la especificación de la línea de pobreza en los ODM de un dólar al día en términos de PPC a precios de 1985. Para Reddy y Pogge, dicha línea de pobreza

carece de significación porque “no corresponde con ningún concepto de logro o conjunto de capacidades que sean comunes a los países” (Anand, Segal y Stiglitz: 7). Para ellos, “un umbral basado explícitamente en logros debería ser usado para definir la línea de pobreza global” (7). Proponen que la línea de pobreza se base en el costo de un conjunto de capacidades consideradas en moneda local (7). “El umbral de pobreza global basado en capacidades sería representado en el espacio del ingreso por el conjunto de esas líneas de pobreza nacionales, una por cada país” (7). Además, afirman que las mediciones del Banco Mundial “subestiman el nivel de pobreza y sobreestiman su reducción”. Para Reddy y Pogge, las medidas basadas en PPC “no están diseñadas para convertir el ingreso de los pobres”. Proponen que una PPC específica para los pobres sea utilizada. También consideran necesario que se mida la distribución del ingreso entre países y al interior de cada país. Reddy y Pogge llaman la atención sobre el hecho de que las mediciones de la pobreza global basadas en el PIB per cápita pueden “sobre-estimar los ingresos personales y sub-estimar la pobreza de ingreso” (12). Las estimaciones del gasto familiar basadas en información del PIB per cápita están sujetas a errores derivados de la estimación del agregado de la producción, del consumo del gobierno y del consumo de las empresas (13). Las encuestas de ingreso típicamente sub-reportan los ingresos, además de que los ricos tienden a sub-reportar menos que los pobres” (13).

Por otro lado, en los textos de Reddy y Pogge (2010) y Pogge (2009b), se objeta a los ODM por su propósito: por meramente buscar mitigar la pobreza externa y no tanto garantizar derechos económicos y sociales universales (3). Los ODM representan una revisión a la baja de los propósitos que había alcanzado la comunidad internacional en la Cumbre Mundial para la Alimentación de Roma en 1996. Al sustituir números absolutos por proporciones más de cien millones de personas quedarán fuera de un compromiso a su favor para mitigar su pobreza. Pogge señala que los ODM son muy limitados pues no buscan la erradicación de la pobreza, sino sólo su disminución a la mitad para el año 2015. Pogge propone un compromiso para erradicar la pobreza global, con criterios y definiciones de la pobreza más exigentes que los que ha utilizado el Banco Mundial. Aunque la declaración y firma de los ODM data del año 2000, el punto de referencia elegido para comenzar a contar la reducción de la pobreza es 1990. Esto lleva a que algunos países -como China- hayan cumplido con la meta incluso un año antes de la adopción de los ODM (Pogge, 2009b: 254). Esta trampa metodológica, para Pogge, sirve para *pretender* que se está haciendo algo para mitigar la pobreza global. Los ODM se alcanzan por una vía puramente estadística y al hacerlo, exhiben su verdadero carácter: el de propaganda. Las actualizaciones que llevan a cabo Chen y Ravallion de la línea de pobreza

provocan por sí mismas una reducción en la cuenta de los pobres. Así, para Pogge, algunas alternativas metodológicas han tenido principalmente el propósito de confundir a la opinión pública mundial, más que dar un seguimiento riguroso al fenómeno de la pobreza.

En contraste con los ODM, Pogge ha realizado a lo largo de su trayectoria un conjunto de propuestas para mitigar la pobreza global, que de un modo u otro, implican transferencias de los países ricos a los países pobres. En primer lugar, un conjunto de propuestas son deducidas de la crítica de Pogge al status quo institucional en la esfera internacional. Pogge es enfático en la necesidad de reformar los aspectos de la institucionalidad internacional que pueden contarse como causa relevante de la desigualdad prevaleciente entre países ricos y pobres. Específicamente, llama a modificar las reglas de la Organización Mundial de Comercio denominadas Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio o ADPIC (2009b: 396), por ser especialmente negativos para los países pobres, cuya incapacidad para financiar los elevados costos de la propiedad intelectual son incapaces de usar tecnología existente y disponible para la resolución de sus problemas y la potenciación de su desarrollo. Esto es especialmente notable en la esfera de la salud –como se señaló previamente- en la que un número significativo de personas en países pobres mueren a causa de enfermedades curables por el elevado costo que impone la industria farmacéutica a los medicamentos. Ello lleva a Pogge a presentar la iniciativa denominada Fondo de Impacto en Salud, que recompensaría a las distintas compañías farmacéuticas que renunciaran a los derechos típicos de patentes en la medida de su impacto sobre la salud global, que para el caso de la malaria podría implicar una recompensa significativa (Brock, 2015). Esta iniciativa está a cargo de la ONG denominada Incentivos para la Salud Global (IGH en inglés), organización también creada por Pogge para investigar y ayudar a mitigar los problemas de salud en países pobres.

Otra iniciativa de Pogge ha sido la creación de la sociedad internacional denominada Dando lo que tenemos (Giving what we can), cuyo objeto es buscar el compromiso de donantes con las organizaciones de caridad con mejores credenciales. La sociedad provee de una lista de dichas organizaciones, basada en investigaciones en torno a los resultados de estas.

Asimismo, Pogge es fundador de la organización denominada Academics Stand Against Poverty (ASAP) y cuyo objeto es involucrar a la comunidad académica en el objetivo de mitigar la pobreza global, principalmente, a través de la diseminación de argumentos contrarios al objetivo señalado. De igual modo, Pogge ha fundado una organización que lleva a cabo investigaciones sobre flujos financieros ilegales, por considerar que estos influyen

significativamente en la perpetuación de la pobreza, permitiendo que a través de la corrupción de los políticos en países pobres fluyan recursos ilícitos hacia los países ricos evitando que dichos recursos sean utilizados para proyectos de desarrollo en el país de origen. Asimismo, ha creado la infraestructura organizativa para investigar el tráfico humano y el trabajo forzado.

Otra propuesta destacada en el pensamiento de Pogge es la de un Dividendo sobre los Recursos Globales, esto es, un impuesto a los consumidores de recursos naturales, destinado a llevar a cabo proyectos que contribuyeran a que todas las personas del mundo fuesen capaces de satisfacer sus necesidades básicas con dignidad (2009a, 193-226).

3.4. Las críticas de Boltvinik al EC de Sen

3.4.1.- Introducción. Contexto general del debate entre Boltvinik y Sen

Las críticas de Boltvinik a Sen también son planteadas en distintas dimensiones. En la dimensión normativa, Boltvinik cuestiona la validez, plausibilidad, deseabilidad, aceptabilidad, razonabilidad, de las tesis ético-políticas fundamentales de Sen en el debate en torno a la justicia distributiva. Entre otras observaciones, Boltvinik señala la ausencia de una crítica a la opulencia y al capitalismo en el EC de Sen. Como alternativa normativa, Boltvinik plantea su propia concepción, denominada del florecimiento humano. Esta concepción es, desde el punto de vista de Boltvinik, más radical que el EC de Sen en su compromiso con elevar los niveles de bienestar de la población mundial. En la dimensión metodológica, se ha reconocido una crítica directa de Boltvinik a la propuesta metodológica de Sen y Foster para medir la pobreza, la desigualdad, y la calidad de vida en general. En contraste, Boltvinik propone una medición de la pobreza que denomina “método combinado y multidimensional”. Por último, Boltvinik es crítico de políticas de promoción del desarrollo humano focalizadas —, como aquellas que Sen defiende (1995) y de las cuales el programa Oportunidades-Progresas-Prospera es un ejemplo-, y se inclina hacia la universalización de niveles mínimos de bienestar muy elevados —por ejemplo, a través del Ingreso Ciudadano Universal (2007b; 2008d; 2010b)-, donde el bienestar queda definido de una manera sustantiva y exigente.

Investigar en qué medida el EC de Sen podría sortear las críticas de Boltvinik implica una investigación de en qué medida puede interpretarse el EC de Sen como un enfoque acrítico de la opulencia y el capitalismo. De ser este el caso, un defensor del EC de Sen debería aportar razones de por qué el capitalismo y la opulencia son, por decir así, males menores frente a otras alternativas. Por supuesto, saber si dicha investigación debe realizarse depende ampliamente de si esta relación entre el EC y la opulencia y el capitalismo se verifica. Elementos de esta investigación se presentan en adelante.

Investigar la fortaleza del EC de Sen frente a las críticas de Boltvinik también implica contrastar dicho enfoque con las propuestas alternativas, en este caso, la concepción de florecimiento humano de Boltvinik (2005; 2007b; 2007c). Un análisis sobre las ventajas comparativas de dichos enfoques también se lleva a cabo.

También es preciso analizar con detalle los argumentos metodológicos de Boltvinik contra la medición de la pobreza de Foster y Sen (1997). La crítica fundamental de Boltvinik es que el EC de Foster y Sen no representa una genuina alternativa frente a aproximaciones recursistas de la pobreza como la de Rawls. En el presente capítulo se analiza en qué sentido dicha crítica puede sostenerse. Boltvinik ha argumentado que la posición de Sen ha cambiado y se ha vuelto conservadora con el tiempo (2010a: 84). Cabe verificar si esta acusación se sostiene o de qué modo ha sido respondida o podría ser respondida por parte de Sen o sus defensores. Más allá de la respuesta a dicha cuestión, la distancia entre Sen y Boltvinik en la esfera metodológica parece estar sobredimensionada a la luz de su colaboración en la formulación del Índice de Superación de la Pobreza del PNUD (1998).

Por último, una discusión que también se abordará y es fundamental para determinar la fortaleza del EC de Sen frente a las críticas de Boltvinik tiene que ver con las ventajas comparativas de las políticas focalizadas y universales. Se sostiene como hipótesis que las ventajas relativas de estos tipos de políticas debe discutirse en el marco de contextos particulares, con condiciones económicas, sociales e institucionales específicas. De igual modo, se defenderá que puede verse a las políticas focalizadas y a las universales como esencialmente compatibles y complementarias. Por otro lado, debe analizarse con detalle el tipo de relación entre el EC de Sen y políticas como el Ingreso Ciudadano Universal. Se sostendrá como hipótesis que el EC de Sen es deliberadamente omiso respecto de ese tipo de arreglos institucionales, de lo que se sigue que si bien no se le puede concebir apoyándolo, tampoco se le puede probar intrínsecamente en contra de dicho arreglo. En un sentido similar a lo que ocurre en relación con Nussbaum, Sen se abstiene de asumir una posición en la esfera institucional por su posición respecto del propósito del EC: medir y comparar satisfactoriamente el desarrollo humano, entendido como el grado de posesión de capacidades y funcionamientos, y como insumo para los tomadores de decisiones en la esfera de la política pública. Así, Sen no comprende el EC como una aproximación enfocada en brindar recomendaciones de política, sino sobre todo, insumos para las políticas.

No parece haber una incompatibilidad intrínseca entre Sen y Boltvinik en la esfera de la medición de la pobreza: ambos estarían de acuerdo en que contar con las capacidades básicas que le interesan a Sen es una condición necesaria pero no suficiente del desarrollo o

florecimiento humano. En este sentido, las definiciones y mediciones de pobreza que integran más dimensiones –capacidades, recursos, necesidades y bienes de otro tipo- no son necesariamente incompatibles con el EC de Sen según se alcanza a apreciar.

Otra similitud entre ambas posiciones consiste en que las dos consideran factores externos a los propios sujetos como determinantes de su calidad de vida. Para Sen, dos individuos tendrán capacidades diferenciadas para transformar un mismo conjunto de bienes en funcionamientos o realizaciones (poseen diferentes factores de conversión). Esta capacidad diferenciada se explica por condiciones intrínsecas a los sujetos (físicas, cognitivas, emocionales) o bien por condiciones externas a ellos (climáticas, geográficas, político-institucionales, históricas, etc.). En este sentido, Sen se pronuncia por considerar estos factores externos en la determinación del bienestar de una persona, del mismo modo que lo hace Boltvinik al integrar condiciones institucionales del contexto del sujeto (si existe un sistema de salud público, educación gratuita, seguridad pública, etc.) en sus mediciones de “bien-estar”.

3.4.2.1.- Las críticas normativas de Boltvinik a las tesis ético-políticas fundamentales del EC de Sen en contraste con el EFH de Boltvinik

En “Evaluación crítica del enfoque de capabilities de Amartya Sen” (2008a y 2008b), Boltvinik lleva a cabo una crítica fundamentalmente normativa al EC de Sen, aunque también brinda elementos para una crítica metodológica de las mediciones de calidad de vida derivadas del EC de Sen. También es posible encontrar importantes elementos de una crítica metodológica al EC de Sen en “Principios de la medición multidimensional de la pobreza” (2010a). En ambos textos encontramos algunos elementos de una crítica práctica al EC de Sen, pero ésta no ha sido formulada expresamente por Boltvinik hasta donde se alcanza a ver. Por ello, su crítica práctica al EC de Sen se deduce en buena medida de textos en los que sostiene una posición crítica hacia programas de carácter focalizado como Progres-a-Oportunidades, que tentativamente contarían con el respaldo de Sen en tanto que programa focalizado (1995); y de pasajes en los que defiende políticas de carácter universalista como el Ingreso Ciudadano Universal o Renta Básica Universal.

Del análisis de los textos mencionados se desprenden nueve críticas relevantes que se enlistan a continuación, siete de carácter normativo, una de carácter metodológico y una de carácter práctico. En el presente pasaje se profundiza en algunas críticas de carácter normativo. En los siguientes se abordarán, respectivamente, la crítica metodológica y la crítica práctica.

Diez críticas de Boltvinik al EC de Sen

	Crítica	Tipo
1.	Los conceptos de “capacidades” y “funcionamientos” en el EC de Sen son ambiguos y problemáticos.	Normativa
2.	El EC de Sen está insuficientemente teorizado.	Normativa
3.	El EC es recursista.	Normativa
4.	El EC es economicista –y por lo tanto, mecanicista-.	Normativa
5.	El EC es minimalista –no elabora una crítica a la opulencia.	Normativa
6.	Como fundamento de teorías de la justicia, mediciones o políticas, el enfoque de las <i>necesidades</i> es superior al enfoque de las <i>capacidades</i> .	Normativa
7.	Como filosofía ético-política, el enfoque del <i>florecimiento humano</i> es superior al EC de Sen.	Normativa
8.	El EC de Sen –y Foster- no brinda una metodología adecuada para la medición de la pobreza y la desigualdad..	Metodológica
9.	Como política para la promoción de la calidad de vida, el Ingreso Ciudadano Universal es superior a los programas focalizados defendidos por Sen.	Práctica

1. Basado en algún grado en las observaciones críticas Bernard Williams y Gerard G. Cohen, Boltvinik argumenta en el sentido de que los conceptos de “capacidades” y “funcionamientos” son ambiguos y en ocasiones problemáticos. Tampoco la relación entre ambos conceptos es clara. Si los funcionamientos se interpretan como conjuntos de realizaciones valiosas entre las cuales los individuos tienen un mayor o menor grado de “capacidad” para elegir, por qué se habla de “capacidades” y no de “capacidad”. La educación, la salud y el ingreso son a veces tratados como funcionamientos –como logros- y a veces como capacidad –oportunidad real de alcanzar los fines. Con Williams (1987; 2003), considera que la definición que Sen presenta de “capacidades” es problemática: parece abarcar más de lo que cabe en la dimensión del “nivel de vida”, que es sólo lo que es susceptible de obtener una respuesta desde las políticas públicas y que se limita al interés económico del agente. Concede a Sen que algunas capacidades podrían tener que ver con la elección, pero no que todas tengan que ver con ésta –la esperanza de vida como capacidad, por ejemplo, parece tener poco que ver con la elección. Ello pone en duda la estrecha relación que Sen asume entre capacidades y libertad (Boltvinik, 2008b: 20). Para Williams, Sen pone ejemplos de capacidades –estar bien alimentado, no sentir vergüenza-, pero no da ejemplos de capacidades “cognitivas, técnicas, intelectuales, etc.” (20). No queda claro cómo contar las capacidades ni cómo relacionarlas con ciertos funcionamientos; no se distingue entre capacidades básicas –asociadas al nivel de vida –y triviales o destructivas (21). Por otro lado,

Boltvinik acusa incoherencia al señalar que “una evaluación en términos de libertades no debería tomar en cuenta los resultados ex -post” –no la salud sino la probabilidad de contar con buena cobertura médica, etc.-. Boltvinik le atribuye al concepto de capacidad un alto grado de ambigüedad: “habilidad, medio y poder, son todos asociados a las capacidades básicas” (2008a, 45). Para Boltvinik, “capacidad y posibilidad son aquí palabras sinónimas, alejando el concepto de capacidades del de habilidad”. Pero capacidad también es tratada como habilidad y posesión” (46). También se ha tratado al concepto de capacidades como sinónimo de necesidades, aún cuando, como señala Max-Neef, necesidad es “carencia y potencia”, pero las capacidades sólo potencia (45). También para Cohen (1993) el EC de Sen padece de falta de claridad conceptual. Pero su principal ataque, mismo que Boltvinik esgrime, se relaciona con la acusación de “atleticismo” (27) o “hiperactivismo” (25) que padece el concepto de libertad de Sen dada la primacía de las capacidades sobre los funcionamientos: por ejemplo, se valora más la oportunidad de alcanzar un bien (la capacidad) que la obtención o posesión del bien o realización (el funcionamiento). El EC parece no tener en cuenta que las capacidades –oportunidad real de alcanzar los fines- no son como una dotación de presupuesto, pues las primeras sólo tiene relevancia en una etapa temprana de la vida y la segunda en todo momento.

2. Boltvinik critica del EC de Sen que se encuentre incompletamente teorizado (2008b). Recoge la crítica de Williams según la cual no se puede saber qué son las capacidades “sin una buena dosis de teoría” (21). “Williams le está diciendo a Sen – señala Boltvinik- que su teoría está vacía, que es necesario especificarla y sustanciarla” (67). Considera que Sen no teoriza suficiente sobre cuál debería ser el conjunto de “capacidades básicas” mínimo que una persona debería poseer para llevar una vida digna. En este sentido, piensa que Nussbaum logra superar este problema con su lista de 10 capacidades básicas y su fundamentación (41). Alkire señala que Sen no desea sustanciar en exceso su concepción del bien a fin de que su enfoque sea objeto del más amplio consenso, inclusive entre personas de distintas culturas (59). Sin embargo, para Boltvinik esta justificación no es convincente y se inclina por concepciones como la de Nussbaum que tratan de sustanciar y justificar más detalladamente el conjunto de capacidades que deberían ser exigibles como derechos humanos y constitucionales. Boltvinik pone en duda el carácter aristotélico del EC de Sen, pues no hay en el último una intención de profundizar en

el contenido de la vida buena que sí encontramos en la *Ética Nicomáquea* del estagirita (33).

3. Para Boltvinik, el EC de Sen es esencialmente recursista, puesto que las capacidades que parece tener en mente –esencialmente educación, alimentación y salud– son precisamente aquellas cuya obtención depende principalmente de recursos económicos. Para Boltvinik, Sen está interesado en lo que denomina “capacidad económica”: “Sen alude con frecuencia a si alguien tiene o no la capacidad económica para adquirir/producir los alimentos que necesita para estar bien nutrido, dadas sus características personales (...) No sentir vergüenza [alude a] las exigencias económicas que se requieren para cumplir con estas capacidades” (20). Para Boltvinik, en tanto que las capacidades a las que alude Sen son económicas, su correalización se traduce en “lo que podemos hacer dado nuestro presupuesto” (21). Como se señaló previamente en 2.3.4, el análisis de una formulación lógico-matemática del EC de Sen (1985) lo lleva a respaldar esta posición (2008b, 41).
4. El EC de Sen es esencialmente *economicista*. El recursismo del que no logra escapar lo sitúa dentro de la corriente principal de la economía política –la corriente neoclásica– que tiende a definir el bienestar en términos estrictamente económicos: “el universo de estudio se reduce a aquello que resulta de los bienes que se poseen” (37). Para Boltvinik, “Sen sólo estaba interesado en introducir las variaciones paramétricas interpersonales en la evaluación del bienestar, pero no le interesaba ahondar ni en necesidades ni en las capacidades humanas (...) ni salir de la corriente principal de la economía” (39). Por otro lado, dentro de este paradigma, se asume que no hay límite a la utilidad marginal por la acumulación de recursos. Estos aspectos llevan a Boltvinik a considerar el paradigma neoclásico dominante en la economía política como mecanicista: las ecuaciones de Sen determinan que “a mayor ingreso mayores funcionamientos y mayor capacidad (libertad)” (39). Es un aspecto mecanicista de la corriente principal la relación directa que se establece entre necesidades y bienes: “las necesidades se manifiestan a través de la demanda” (40). Para Sen, piensa Boltvinik, “el único satisfactor son los bienes (y los servicios)” (40). Existe en el EC de Sen un sesgo a favor de necesidades y capacidades dependientes de bienes. Pero para Boltvinik, la valoración del nivel de vida no debe incluir sólo (como satisfactores de necesidades) los bienes sino también “las relaciones y las actividades” y el factor tiempo (40).
5. A la luz de la aceptación de estas premisas de la corriente neoclásica dominante, y considerándose la justificación que ofrece Sen para no teorizar en exceso sobre las

capacidades básicas –su respeto por el pluralismo de concepciones del bien- el EC de Sen se exhibe como un enfoque esencialmente minimalista: aspira sólo a llamar la atención sobre algunas capacidades que no se han tomado en cuenta en las mediciones sobre la calidad de vida, como la educación, la salud y la alimentación, sin teorizar sobre la fundamentación o los medios para producir el orden institucional que garantice a todos un conjunto de capacidades indisputablemente básicas. Boltvinik refuerza esta afirmación con la tesis de Cameron (2000) según la cual el EC de Sen es minimalista porque no presenta una crítica explícita a la *opulencia* (40). Con Cameron, Boltvinik afirma que los economistas no discuten “el extremo superior de la distribución del ingreso” (39). No hay en el EC de Sen una crítica a la acumulación de ingreso y, por tanto, de capacidades y funcionamientos (40). Según Boltvinik, para Cameron hay en Sen una crítica al enfoque que mide el nivel de vida sólo con el ingreso, pero no una teoría de la justicia que integre capacidades y funcionamientos y aborde los ingresos más altos y bajos. Si se asume la premisa de la utilidad marginal decreciente de Pigou, dice Boltvinik, las mediciones del bienestar social también deberían establecer un techo después del cual la acumulación pudiera ser penalizada (2010a,72). Pero esto no se encuentra en las propuestas filosóficas y de medición de Sen.

6. Para Boltvinik, el concepto de “necesidades” es superior al de “capacidades” para la formulación de una teoría de la justicia distributiva o para medir adecuadamente el nivel de vida, y por lo tanto, para determinar las políticas más adecuadas para promover el desarrollo humano. Basado en la teoría de las necesidades básicas de Maslow, Max-Neef, Agnes Heller, presenta una tipología de las necesidades básicas y sus distintos satisfactores (2010a, 62-63). Se asume que hay fuentes diversas del bienestar, de las cuales los recursos económicos son sólo una de ellas. Boltvinik insiste en considerar aspectos centrales de la vida como el tiempo y las relaciones, que no son recursos económicos, en la determinación de la calidad de vida. Esta noción de necesidades será explicada de un modo más detallado en secciones subsiguientes.
7. En los textos analizados, Boltvinik presenta elementos para una teoría que aquí se denomina enfoque del florecimiento humano (EFH) que considera superior al EC de Sen. Desde este punto de vista, lo que debe promoverse y garantizarse igualmente en una sociedad justa no son capacidades básicas, sino todos los elementos que le permitan a los individuos el florecimiento humano (2007b). Basándose en teorías surgidas de la antropología filosófica (Marx, Max-Neef,

Fromm, Heller, Markus, Maslow, Wiggins, Doyal y Tough, entre los representantes más destacados), pero metodológicamente anclado a la economía para los fines de la medición, Boltvinik formula una “visión del florecimiento humano como desarrollo de las capacidades y necesidades humanas, entendidas como una unidad interactiva del lado pasivo y el activo del ser humano” (2005, 10). Boltvinik postula la necesidad de articular esta idea del florecimiento humano como medio para arribar a una concepción plausible de la pobreza, y por lo tanto, a una forma aceptable de medirla. A continuación se explica en términos generales dicha noción de florecimiento humano, y se introduce el modo en que se operativiza para los fines de la medición de la pobreza, si bien se profundizará en ello en la siguiente sección.

En su definición de florecimiento humano como el “desarrollo de capacidades y necesidades”, Boltvinik asume un conjunto de presupuestos. En primer lugar, su noción de capacidades está sólo indirectamente relacionada con la noción de Sen, que éste encuentra limitada y problemática:

“Existe una amplia bibliografía sobre las necesidades humanas, pero es mucho más reducida la referida a las capacidades humanas, campo además oscurecido por el uso, por parte de Amartya Sen, del mismo término (*capabilities*), para referirse a una dimensión de libertad, la de poder elegir entre diversas opciones de realizaciones (*functionings*), que entiende como las dimensiones del ser y del hacer. Al hacerlo así, la única capacidad en el sentido usual del término incluida en el concepto de *capabilities* es la de elección, convertida en la base de un concepto interesante pero parcial de la libertad” (25).

“Las necesidades, definidas (a veces) como impulsos dirigidos a los objetos que le son imprescindibles, constituyen, junto con las capacidades (que Márkus define como transposición de determinadas conexiones naturales a la esfera de actividad del sujeto), las fuerzas esenciales humanas” (18).

En segundo lugar, aunque Boltvinik coincide con Sen en que el desarrollo de las capacidades es un aspecto necesario del desarrollo humano, no cree en cambio que sea suficiente. La noción de necesidades, como se aprecia en la referencia anterior, complementa para Boltvinik todo lo que debe tomarse en cuenta en la definición del florecimiento humano. Esta noción, considera el filósofo economista, toma en cuenta el lado pasivo del ser humano, mientras que la noción de capacidades se hace cargo de su lado activo. Adscribe la teoría de la jerarquía de las necesidades de Maslow, quien presenta una lista de necesidades humanas: (1) fisiológicas; (2) de seguridad; (3) de amor y pertenencia; (4) de estima; (5) de autorrealización; (6) cognitivas y (7) estéticas (20). Esta lista está lexicográficamente ordenada, en el sentido de que “la satisfacción de las necesidades inferiores

(digamos las fisiológicas, la de seguridad y la de afecto y pertenencia) es condición indispensable para el surgimiento y desarrollo de las necesidades superiores (donde además de las necesidades de estima y de autorrealización, podemos ubicar las cognitivas y las estéticas)” (20). En tercer lugar, destaca que en esta noción, tanto el número de las capacidades y necesidades como la profundidad con que se las posee y desarrolla son susceptibles de ilimitada ampliación. Es decir, se asume que existe un nivel mínimo en que ciertas necesidades y capacidades básicas deben ser satisfechas y desarrolladas para que las personas alcancen una vida mínimamente digna. Pero a partir de este nivel mínimo el número de capacidades y necesidades puede crecer indefinidamente, lo mismo que la profundidad con que se les desarrolla y posee respectivamente:

“Marx plantea el concepto de riqueza humana como la amplitud y profundidad de las necesidades y capacidades humanas” (19).

“[E]s posible hablar del desarrollo de las necesidades en el sentido de su extensión. Una persona con las necesidades extensionalmente desarrolladas tendrá las siete necesidades de la teoría de Maslow y predominará en ella la motivación al crecimiento, siendo la autorrealización la necesidad primordial (...) Pero por desarrollo de las necesidades también debemos entender su desarrollo cualitativo, su humanización creciente o, de manera más clara, su profundización (...) Cuando Marx dice que la persona rica es la que necesita mucho, está pensando más en este sentido de profundización y humanización que en el de extensión y ampliación de las necesidades” (22).

Cabe destacar el papel que juega en este marco lo que Boltvinik denomina en otro lugar (2010a) el “principio de totalidad”, por jugar un papel crucial en la operativización de su teoría del florecimiento humano con el objeto de medir la pobreza, la calidad de vida y el desarrollo humano en general. De acuerdo con dicho principio, la naturaleza o esencia humana es tal que todas las personas tienen un conjunto similar de necesidades y capacidades, que buscan satisfacer y desarrollar. Por lo tanto, una medición adecuada tanto del grado de florecimiento como de su opuesto (la pobreza humana y económica) debe contemplar una dotación similar de necesidades y capacidades a satisfacer y desarrollar. Es decir, puesto que todas las personas deben y buscan satisfacer necesidades y desarrollar capacidades similares, la medición de la pobreza y del florecimiento humano deben ocurrir en el mismo espacio analítico: debe contemplar el grado de posesión o carencias del mismo (y todo el) conjunto de necesidades y capacidades. Con este principio, Boltvinik se opone a aquellas mediciones de la pobreza que como la propuesta por Sen y Foster o por el Coneval, analizan sólo un conjunto parcial de estas capacidades y

necesidades. Se diría que llevan a cabo un “recorte” espurio de su objeto de estudio, pues no es posible extraer conclusiones sobre el estado de una persona de la observación del desarrollo y satisfacción de sólo algunas de sus capacidades y necesidades.

A fin de evitar este “recorte”, Boltvinik distinguirá entre la dimensión del florecimiento humano propiamente hablando, en la que éste se observa desde múltiples perspectivas no económicas, y la dimensión del “nivel de vida”, en la que se investigan las condiciones económicas de las personas para alcanzar el florecimiento humano. El nivel de vida es, por decir así, la dimensión económica del florecimiento humano. Un nivel de vida aceptable es, sin embargo, una condición necesaria pero no suficiente del florecimiento humano, que exige condiciones adicionales, como ausencia de alienación por las condiciones laborales prevalecientes, así como el desarrollo de capacidades y necesidades no básicas, como las afectivas, estéticas e intelectuales. De lo anterior surge la distinción entre pobreza humana, correspondiente a la dimensión del florecimiento humano, y la de pobreza económica, correspondiente a la del nivel de vida, de igual modo que ocurre con sus opuestos: la riqueza humana y la económica, respectivamente. Boltvinik también distingue entre *ser* pobre/rico y *estar* pobre/rico, siendo el ser una condición más permanente que el estar.

	Nivel de Vida	Florecimiento Humano
Línea de pobreza	No ser pobre	No ser pobre
	No estar pobre	No estar pobre
	Estar pobre	Estar pobre
	Ser pobre	Ser pobre
	Recorte analítico	

Por último, Boltvinik distingue entre la dimensión individual y la social, por considerarse relevante el análisis del contexto para la determinación de la situación de sus miembros, y no meramente el análisis de sus rasgos estrictamente personales. De aquí surge la noción de progreso social, que contempla las condiciones político-institucionales, laborales, etc., del florecimiento humano, así como la de desarrollo de las fuerzas esenciales humanas, que es el elemento constitutivo del desarrollo humano en el nivel individual. Puesto que las condiciones del ser y el estar son también aplicables en la dimensión social del florecimiento

humano, de aquí surge una matriz de cuatro condiciones necesarias para el florecimiento humano pleno:

Cuatro condiciones del florecimiento humano		
	Dimensión individual	Dimensión social
Ser	“desarrollo de las capacidades y necesidades del individuo” (19).	“constitución de los presupuestos del desarrollo irreprimido y rápido de las fuerzas esenciales humanas (capacidades y necesidades)” (19).
Estar	“satisfacción de necesidades y aplicación-desarrollo ulterior de capacidades” (19).	“constitución de los presupuestos de la satisfacción de necesidades efectivas y aplicación de capacidades efectivas” (19).

En tanto que la evaluación del nivel de vida no es más que el análisis de la dimensión económica del florecimiento humano, es posible replicar una caracterización como la anteriormente expuesta, aunque para el caso específico del nivel de vida:

Cuatro condiciones del nivel de vida digno		
	Dimensión individual	Dimensión social
Ser	“acceso a condiciones económicas y a recursos (o fuentes del bienestar)” (35).	“constitución de los presupuestos económicos para el desarrollo de las fuerzas esenciales humanas (necesidades y capacidades humanas)” (35).
Estar	“acceso a condiciones económicas y recursos (seis fuentes del bienestar)” (19).	“constitución de los presupuestos económicos para la satisfacción de necesidades y aplicación de las capacidades” (19).

De lo previamente expuesto surgen cuatro nociones de riqueza/pobreza para el nivel individual: (1) ser humanamente rico/pobre depende de si la persona necesita mucho o poco, y de si sus capacidades están muy desarrolladas o poco desarrolladas; (2) estar humanamente rico/pobre depende del “[g]rado de satisfacción sus necesidades efectivas y de aplicación de sus capacidades efectivas” (40); (3) ser económicamente rico/pobre depende de si se cuenta o no con “los recursos y condiciones para el desarrollo de las necesidades y capacidades de su ser” (40); y (4) estar

económicamente rico/pobre depende de si se cuenta o no con “los recursos y condiciones para el desarrollo de las necesidades y la aplicación de las capacidades de su estar” (40).

Para concluir, cabe brindar algunos elementos que brinden luz sobre el modo en que esta noción del nivel de vida es operativizado para los fines de la medición de la pobreza económica, que desde este punto de vista, es la carencia de las condiciones económicas que posibilitarían el florecimiento humano. Para ello, resultan centrales los conceptos de satisfactores y fuentes del bienestar. El conjunto de necesidades requiere de satisfactores de éstas, que pueden ser “(a) objetos (bienes y servicios); (b) relaciones y (c) actividades”. Las fuentes del bienestar son, en cambio, los medios (recursos) a través de los cuales se accede a los satisfactores, principalmente recursos monetizables, tiempo, y conocimientos y habilidades (30). Un análisis adecuado del nivel de vida de una persona, por tanto, exige que se investigue su disponibilidad de todos los tipos de fuentes del bienestar que le permitan acceder a todos los tipos de satisfactores para todas las necesidades humanas.

3.4.2.2.- La crítica metodológica a las mediciones de la calidad de vida del ECS en contraste con la MMP de Boltvinik

8. Para Boltvinik (2010a), el EC de Foster (1997)- no brinda una metodología adecuada para la medición de la pobreza. Un método para medir la pobreza o el nivel o calidad de vida, argumenta Boltvinik debe satisfacer diez criterios (43). El EC de Sen no los satisface todos, en especial, el principio de totalidad (número uno) y el principio de definición de la pobreza como parte integral del eje del nivel de vida (número nueve). Como ya se pudo ver, para Boltvinik, una medición adecuada del nivel de vida debe tomar en consideración la totalidad de aspectos de que está constituido el bienestar. Por eso, mediciones “truncadas” como las que utiliza el Banco Mundial o el Coneval-Sedesol carecen de sentido, pues determinan una línea de pobreza muy baja a partir de algunas necesidades pero no de todas. Como consecuencia, viola el principio de simetría, que exige que para toda medición de la calidad de vida siempre se consideren todas las necesidades (45). De lo anterior se sigue que para Boltvinik la medición adecuada del nivel de vida supone evaluar el mismo conjunto de elementos en todos los individuos de la sociedad. La determinación de la línea de pobreza debe realizarse considerando el principio de la dignidad: la pobreza es la condición a partir de la cual se carece de medios suficientes para llevar una vida humana digna (45). Pero la propuesta de Sen y Foster en el Anexo de *On Economic Inequality* (1997), dice Boltvinik, no respeta estos principios. Sen y Foster presentan por un lado una metodología para evaluar el nivel de vida que consiste de ciertos elementos, y por otro una metodología para evaluar la

pobreza que no consiste de los mismos elementos, y que de hecho consiste de menos elementos. Con ello, se violan los principios de totalidad, simetría y definición de la pobreza como parte integral del eje del nivel de vida.

“Principio de la pobreza como parte integral del eje del nivel de vida. Quizás si no fuese por el intento de Foster y Sen de manejar la pobreza en un eje distinto al del nivel de vida (con un número reducido de capabilities), este principio sería innecesario. Pero la enorme influencia de los mencionados autores –y la adopción de su planteo por los economistas principales- hace necesaria la formulación del mismo (...) ‘la pobreza económica debe concebirse como la porción del eje del nivel de vida que se localiza debajo del umbral o umbrales que la identifican’. Este principio es válido para cualquier concepción de la pobreza”.

Sen recupera los siguientes pasajes del texto de Sen y Foster, a partir de los cuales realizará la crítica que también se refiere a continuación. De acuerdo con Sen y Foster:

“Puesto que estamos en última instancia preocupados con las vidas que podemos llevar (y el ingreso es sólo importante instrumentalmente en ayudarnos a vivir adecuadamente), el caso para tomar la última visión de la pobreza [incapacidad de satisfacer algunas necesidades elementales y esenciales] es muy fuerte. (...) Importantes contribuciones a la comprensión de la pobreza han sido aportadas por la bibliografía de ‘necesidades básicas’ ... El énfasis en privaciones particulares y no sólo en lo bajo del ingreso ha enriquecido el estudio de la pobreza... Las ‘necesidades básicas’, sin embargo, han sido típicamente caracterizadas en términos de montos mínimos de bienes y servicios e instalaciones específicas (tales como alimentos, vivienda, etc.) y como resultado este enfoque requiere complementarse con la consideración de variaciones en la conversión de bienes y recursos en logros funcionales. Si esta visión es adoptada entonces concebir la pobreza como privación de capacidades tiene mucho sentido” (Boltvinik, 2010a: 89-90).

“Percibir la pobreza como privación de las capabilities tiene mucho sentido. Es probable que haya amplio acuerdo que la pobreza existe cuando una persona carece de la oportunidad real de evitar el hambre, la desnutrición o la carencia de morada. Estas capabilities mínimas y algunas habilidades sociales elementales (tales como la capability de “aparecer en público y sin vergüenza” y la de “participar en la vida de la comunidad” fueron discutidas [en trabajos anteriores de Sen]” (Boltvinik, 2010a: 89-91).

Como pudo apreciarse en la crítica 4, Boltvinik considera que el enfoque de Sen es economicista en el sentido de que sólo piensa en aquellas capacidades que dependen de la posesión de bienes, por lo que se trata de un intento infructuoso de abandonar el recursismo de la corriente principal de la economía. Por otro lado, de la crítica 6 se desprende que Boltvinik considera al EC de Sen un intento fallido de abandonar la noción de necesidades. Los pasajes previamente referidos son para Boltvinik evidencia de que esto es así, pues en su segunda definición de pobreza ha sustituido la noción de “necesidades” por la de “capacidades” sin justificación. La opinión de Boltvinik previamente expuesta en el sentido de que “Sen sólo estaba interesado en introducir las variaciones paramétricas interpersonales en la evaluación del bienestar” (39), encuentra confirmación también en estos pasajes. El enfoque de Sen para medir la pobreza peca de tomar en cuenta sólo las necesidades materiales, los

satisfactores asociados a los bienes y servicios y las fuentes de bienestar asociados a recursos monetizables, por lo que podría denominarse minimalista.

“En Boltvinik 2007 comparé las definiciones de pobreza de varios autores homologándolas con la estructura de la enunciación del DRAE. En cuanto a Foster y Sen, basándome en los dos párrafos citados, señalo que su primera definición es casi igual a la de Altimir, excepto que en lugar de ‘básicas’ califican las necesidades como ‘elementales y esenciales’, las que, por la vía de los ejemplos, ilustran sólo con alimentos y alojamiento, dando a entender que, en efecto, están pensando en lo muy elemental y muy esencial. En cuanto al contenido de lo necesario, en apariencia se trata de oportunidades, pero al analizarlas críticamente (deconstruir las) resultan ser “ingresos ajustados para tomar en cuenta la diversidad humana”, por lo cual es correcto interpretar esta definición como carencia de ingresos ajustados por la diversidad humana para satisfacer algunas necesidades elementales y esenciales (Boltvinik, 2007). En su segunda definición reemplazan “necesidades elementales y esenciales” por capabilities mínimas y habilidades sociales elementales. Nótese la simetría de los adjetivos. Lo necesario, como en la primera definición, resultan ser ingresos ajustados por la diversidad humana. Así llegamos a la definición homologada: carencia de ingresos ajustados por la diversidad humana para alcanzar capabilities mínimas y habilidades sociales elementales, quedando la primera parte de la frase igual a la de la primera definición. En los ejemplos los autores se refieren como capabilities mínimas, a evitar el hambre y evitar vivir en la calle, un refraseo de las necesidades de alimentación y vivienda. En cuanto a las habilidades sociales elementales, Foster y Sen ejemplifican con ‘aparecer en público sin sentirse avergonzado’ y ‘participar en la vida de la comunidad’, también refraseos de necesidades humanas como la autoestima y pertenencia. Si las aceptáramos como capacidades, ambas serían sólo capacidades económicas dependientes de los recursos de la persona (que es a lo que Sen llama capabilities). Los ejemplos de Foster y Sen se mantienen dentro del concepto de necesidades humanas o, en el mejor de los casos, desarrollan el concepto de capacidades económicas” (92).

En contraste, Boltvinik propone una metodología para medir la pobreza que sí satisface los diez principios que postula. Estos principios son: (1) totalidad: deben tomarse en consideración todos los tipos de necesidades, satisfactores y fuentes del bienestar en la evaluación del nivel de vida; (2) comparabilidad del bienestar: es posible reexpresar satisfactores y fuentes de bienestar “en términos de bienestar, lo que convierte a esta reexpresión en elemento central para la medición multidimensional de la pobreza” (44); (3) bien-estar marginal decreciente ante incrementos en los satisfactores (en la fuente de bienestar); (4) existencia de un bien-estar máximo; -los principios 3 y 4 llaman a considerar un límite superior a partir del cual el excedente de satisfactores o fuentes del bienestar ya no contribuye a un mayor bienestar –lo que parece implicar tanto su crítica al mecanicismo de la corriente principal de la economía como su crítica a la opulencia- (5) mínimo error: entre dos metodologías similarmente satisfactoria, debe elegirse aquella que minimice el error en la detección de los pobres; (6) cardinalización completa replicable (dicotomización generalizada): todos los elementos a evaluar pueden ser cardinalizados y dicotomizados fácilmente, lo que hace posible, en última instancia, junto con el principio 3, la formulación de una medición de la pobreza que sea multidimensional; (7) naturaleza embrollada del concepto de pobreza: la

noción de pobreza es intrínsecamente valorativa, y no sólo descriptiva; (8) dignidad en la definición de los umbrales de pobreza: la línea de pobreza debe establecerse ahí donde ya no es posible llevar una vida digna, y no mucho más abajo; (9) pobreza como parte integral del eje del nivel de vida: la evaluación de la pobreza y del nivel de vida deben ocurrir en el mismo espacio analítico; y (10) simetría: mediciones de la pobreza que sólo tomen en cuenta algunas necesidades humanas –que establezcan “líneas de pobreza truncadas”(45)- deben comparar el costo de satisfacción de esas necesidad con la porción del ingreso que podría dedicarse a su satisfacción, y no con la totalidad del ingreso, dedicado a satisfacer todas las necesidades:

“Las líneas de pobreza truncadas se podrían comparar solamente con un ingreso que hubiese sido truncado de manera similar, eliminando del mismo la parte del ingreso que cada hogar dedica (o debiera dedicar) a las necesidades que fueron recortadas, restaurando la simetría y respetando las reglas del álgebra” (46).

Este conjunto de principios da fundamento teórico y metodológico a lo que Boltvinik ha denominado Medición Multidimensional o Integrada de la Pobreza (MMIP). Sin profundizar en los aspectos más técnicos de la formulación, a continuación se presentará un panorama de los aspectos generales de dicha propuesta.

Cabe señalar en este punto que la vasta obra de Boltvinik ha estado dedicada en buena medida al problema de cómo medir la pobreza. Desde la década de los setenta Boltvinik ha llevado a cabo propuestas para este fin fundamentadas en reflexiones de carácter ético y metodológico, mismas que se han tomado en cuenta o aplicado directamente en mayor o menor medida por distintas instancias del gobierno de México (Coplamar), por gobiernos locales como el de la Ciudad de México y organismos internacionales como el PNUD de la ONU. Del análisis de la trayectoria de su obra puede deducirse el predominio de las reflexiones principalmente metodológicas sobre la medición de la pobreza en sus inicios, y la complementación de esta agenda con preocupaciones más enfocadas en la esfera de la ética desde la década de los noventa. Respecto de sus investigaciones iniciales, cabe indicar que exploran distintas alternativas para la medición de la pobreza, ponderando sus pros y contras normativos y metodológicos (1999; 2000; 2001; 2003a; 2003b; 2003c; 2005). Destaca su defensa de los “métodos combinados” para la medición de la pobreza, es decir, de aquellos métodos que miden la pobreza a través del ingreso corriente en combinación con otras fuentes de información –la tradición latinoamericana- en contraste con los métodos que sólo lo hacen a través del ingreso corriente –la tradición británica- (2003b), convicción aún central en sus posiciones actuales. Esta posición metodológica es consistente con su medición de la pobreza a través de la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales, utilizada por la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas al final de la década de los setenta y al inicio de los ochenta. Ésta determina la línea de pobreza a partir de la satisfacción

de un conjunto más bien extenso de satisfactores. Estos satisfactores satisfacen distintos tipos de necesidades, pero el ingreso corriente es una fuente que contribuye sólo parcialmente a la obtención de todos los tipos de satisfactores y a la satisfacción de todos los tipos de necesidades, por lo que se vuelve imprescindible el uso de métodos combinados. Una de las propuestas más recientes de Boltvinik para medir la pobreza (2010a) es un método combinado en ese sentido: mide la pobreza a través del ingreso corriente, si bien en combinación con otras fuentes de bienestar y otros satisfactores.

Boltvinik considera que lo que denomina la “corriente principal” de la “economía política de la pobreza” es reduccionista y conservadora. Reduccionista por deducir la pobreza sólo del ingreso corriente o aún de los ingresos “monetizables”, que son una, pero no la única, fuente del bienestar. Es conservadora por no satisfacer sus principios (3) y (4), es decir, el del bien-estar marginal decreciente ante incrementos en los satisfactores (en la fuente de bienestar) y el de la existencia de un bien-estar máximo. Estos principios representan una crítica a la opulencia ausente en la corriente principal, pero además juegan un papel central en su propuesta metodológica. Distintos esfuerzos para eludir el reduccionismo señalado han fracasado, notoriamente, el EC de Sen, instanciado en la propuesta de Foster y Sen (1997) para medir la pobreza, y que es criticada por deducir la pobreza de la carencia de solo algunas capacidades, con el agravante de que sólo son del tipo que se obtienen a través de recursos monetizables. Pero además, los enfoques reduccionistas, incluido el de Sen, no toman en cuenta los costos económicos de otro tipo de necesidades. Por otro lado, para Boltvinik, el EC de Sen representa un intento fallido por superar las limitaciones de la corriente tradicional de las “necesidades”. Es decir, para Boltvinik, Sen no logra presentar una defensa suficiente sólida a favor de la idea de abandonar la noción de “necesidades” en los estudios para medir la pobreza y sustituirla por la noción de “capacidades”, ya que, de hecho, las capacidades son sólo cierto tipo de necesidades, satisfactores y fuentes de bienestar. La propuesta de Boltvinik, en cambio, es una que otorga un papel central a la noción críticamente revisada de “necesidades” y que investiga de algún modo las capacidades que interesan a Sen, si bien no reducen su campo de estudio a ellas ni las analizan todas.

Boltvinik recoge las tesis de los defensores del enfoque de las “necesidades” (Maslow, Doyal y Gough, Max-Neef- para formular una tipología de las necesidades básicas. Éstas, que son de cuatro tipos, se satisfacen, según su naturaleza, a través de distintos tipos de satisfactores (seis). A estos satisfactores se accede a través de las distintas fuentes de bienestar (seis). Boltvinik deduce el grado de pobreza (o no pobreza) de una persona/familia de su resultado (score) en relación con un conjunto de indicadores sobre todos los satisfactores y fuentes de bienestar para satisfacer el conjunto completo de necesidades

básicas. Se trata de una metodología multidimensional porque la conclusión es resultado de dividir la suma de los resultados en los distintos indicadores entre el número de indicadores, cada uno de los cuales tiene, por lo tanto, un peso igual, siendo, en primera instancia, indicadores sobre estados que ocurren en distintos espacios analíticos: en algunos casos (los de las necesidades básicas insatisfechas) en la dimensión de los satisfactores, y en otros casos, como el ingreso corriente, en el de las fuentes del bienestar. Boltvinik argumentará vehementemente a favor de la legitimidad de esta deducción a través de la postulación del principio (6) *cardinalización completa replicable (dicotomización generalizada)*. En contra de Foster, quien es escéptico de la comparabilidad de indicadores de estados que ocurren en distintos espacios analíticos, Boltvinik defiende que estos son comparables en el sentido de que todos son indicadores de bienestar. Formula una propuesta para cardinalizar cada indicador a fin de obtener información susceptible de discriminar entre seis distintos niveles de posesión/carencia de satisfacción de las necesidades básicas: tres por debajo (0.000; 0.333; 0.666) y tres por arriba de la línea de pobreza o umbral normativo (que es igual a 1.000, es decir, 1.333; 1.666 y 2.000), y no sólo dos, como propone Foster a través de su dicotomización inicial entre pobres y no pobres, o bien, limitado a resultados estrictamente ordinales. Establecer un techo en la evaluación del nivel de vida –decisión atípica dentro de la corriente principal- queda justificado también por los principios (3) y (4). El umbral normativo está determinado atendiendo su principio (8) dignidad en la definición de los umbrales de pobreza: la línea de pobreza debe deducirse de no alcanzar el puntaje que representa la satisfacción plena del conjunto completo de necesidades básicas (1.00). Este puntaje se obtiene de promediar las dicotomías (0/1; no posesión/posesión) en cada indicador de necesidades básicas (dicotomización generalizada para la cardinalización plena replicable). De este modo, para cada indicador se establece si el umbral normativo se ha alcanzado o no se ha alcanzado. A continuación se presentan dos cuadros. El primero representa el conjunto de necesidades básicas, satisfactores y fuentes de bienestar que Boltvinik considera esencial tomar en consideración en una medición de la pobreza que satisfaga el principio de totalidad. Cada tipo de necesidad requiere de un conjunto particular de satisfactores en una medida y proporción también específicas. Por otro lado, estos satisfactores se obtienen a través de conjuntos particulares de fuentes de bienestar, también en una medida y proporción específica. Esta información, sin embargo, no ha sido recuperada en el cuadro (2010a: 63). En segundo lugar, se reproduce el cuadro en (Boltvinik,2010a: 76) que contiene el esquema a través del cual se agrega la información individual derivada de los indicadores a fin de obtener un resultado (*score*) en la medición de la pobreza multidimensional de Boltvinik.

Dos observaciones serán necesarias para concluir este subcapítulo. En primer lugar: la profundización sobre aspectos metodológicos fundamentales en la propuesta de Boltvinik para medir la pobreza –los indicadores utilizados y la relación entre indicadores/necesidades básicas-satisfactores-fuentes de bienestar, el significado de un resultado numérico que se deduce de una ponderación igual de distintos tipos de estados, los aspectos más técnicos del proceso de normalización de los indicadores y de cardinalización del resultado, así como sus resultados empíricos en contraste con otras metodologías también analizadas por Boltvinik- queda en esta ocasión pendiente. Algunas de estas cuestiones serán abordadas con alguna profundidad en subcapítulos subsiguientes.

Conjunto completo de necesidades básicas, satisfactores y fuentes de bienestar a considerar en una medición multidimensional de la pobreza

Necesidades	Satisfactores	Fuentes de bienestar
(1) De supervivencia (materiales) (necesidades fisiológicas y de seguridad); (2) Cognitivas (saber y entender); (3) Emocionales (amor, afecto, pertenencia); (4) Crecimiento (auto-estima y autorrealización);	(1) Objetos (Bienes y servicios); (2) Relaciones primarias y secundarias; (3) Actividades del sujeto; (4) Capacidades; (5) Instituciones; (6) Conocimientos y teorías;	(1) Ingreso corriente (2) Activos básicos (3) Activos no básicos (4) Bienes y servicios gratuitos (5) Tiempo (6) Habilidades y conocimientos;

Procedimiento para la dicotomización generalizada (cardinalización plena replicable)

Soluciones ordenadas, de peor a mejor, según bienestar objetivo	Estándares o umbrales alternativos usados para dicotomizar (todos menos el peor) Puntajes dicotómicos (0/1), que cada solución obtiene cuando el estándar (umbral) usado es:						Suma de puntajes de cada solución	Puntaje estandarizado (=Σ/3) Puntaje cardinal buscado)
	B	C	D	E	F	G		
(A) La peor	0	0	0	0	0	0	0	0.000
(B)	1	0	0	0	0	0	1	0.333
(C)	1	1	0	0	0	0	2	0.666
(D) umbral auténtico	1	1	1	0	0	0	3	1.000
(E)	1	1	1	1	0	0	4	1.333
(F)	1	1	1	1	1		5	1.666
(G) La más lujosa	1	1	1	1	1	1	6	2.000

3.4.2.3.- La crítica práctica a las políticas de focalización del ECS en contraste con las políticas universalistas y el ICU de Boltvinik

9. Como se señaló anteriormente, no se ha encontrado una crítica directa de Boltvinik al EC de Sen por ser fundamento de políticas sociales “focalizadas”, sino sólo críticas indirectas hacia programas focalizados específicos, como el de Prospera-Progres-Oportunidades del

gobierno de México. La crítica hacia Sen se deduce por tanto de la crítica de Boltvinik a los programas focalizados con los que Sen parece concordar (1995). De igual modo, se deduce una crítica a Sen de la defensa de Boltvinik de políticas universalistas como es el caso del Ingreso Ciudadano Universal, sobre las cuales no se registran reflexiones de Sen, pero sí numerosas reflexiones por parte de Boltvinik.

En el capítulo II y se pudo documentar que Boltvinik lleva a cabo una crítica radical al programa Oportunidades-Progres-Prospera (2006, por ejemplo). Boltvinik es escéptico de la consistencia metodológica y el estándar ético de las estrategias de focalización. El programa se basa en una medición equivocada de la pobreza por falta de consistencia conceptual, lo que se destaca en su exposición de su principio (10) de simetría. La tipología de las formas de pobreza de Coneval-Sedesol distingue entre pobreza alimentaria, de capacidades y de patrimonio. Pero la discriminación entre pobres y no pobres en estas dimensiones se hace contrastando el costo monetario de estos logros con el ingreso total, y no con la porción disponible de sus ingresos para cada uno de esos logros. Con esta violación del principio de simetría se obtiene la subestimación de la pobreza en cada uno de esos rubros. Con ello se reduce el número de posibles beneficiarios de los programas focalizados. Esta medición de la pobreza, señala Boltvinik, parece más bien orientada a brindar elementos propagandísticos a los gobiernos para mostrar algún esfuerzo en el combate a la pobreza. Critica de dicho programa su poca ambición: que aspire a otorgar un apoyo muy reducido a las personas en condiciones de pobreza extrema. Para Boltvinik, este esfuerzo focalizado es muy limitado –da excesiva importancia a consideraciones de política económica-, y forma parte de una política asistencialista con objetivos igualmente mínimos (2006). De aquí que Boltvinik defienda políticas universalistas como el ICU, o formas de medición de la calidad de vida por medios más multidimensionales que el EC de Sen: por su defensa de lo que considera un mayor compromiso político a favor de las personas más desfavorecidas de las sociedades humanas.

La idea de un Ingreso Ciudadano Universal ha sido formulada por Boltvinik en distintas ocasiones para distintos propósitos. En algunos casos se ha tendido a profundizar sobre el papel que jugaría un ICU en conjunto con otras transformaciones radicales del *status quo* económico y político global para alcanzar lo que denomina florecimiento humano. En otros, se ha hecho énfasis en el papel que juega una propuesta como el ICU en una concepción de la ciencia económica denominada “economía moral”, y en las medidas legales, políticas y administrativas que podría tomar el gobierno mexicano para su establecimiento en el corto plazo. A continuación, se profundizará en primer lugar en el papel del ICU en el marco de la nueva sociedad concebida por Boltvinik entre otros. En segundo lugar, se abordará su lugar en

el marco de la práctica de una “economía moral”. Finalmente, se indicarán algunos aspectos generales de su propuesta práctica para concretar el ICU en México.

Boltvinik documenta ejemplos concretos de ICU que datan del siglo XVI en Bélgica, y concepciones políticas que lo refieren: Thomas Paine en el siglo XVIII y Edward Bellamy y William Morris en el siglo XIX. En la actualidad, esta idea es defendida por una gama de autores cuyos diagnósticos de la realidad y de las transformaciones que ocurren en el mundo y cuyas concepciones de la sociedad ideal son ampliamente compartidas por Boltvinik (Robert Theobald: 1968; André Gorz: 1997; Benjamin Coriat: 1992; Erich Fromm: ; Wassily Leontief; Robert Heilbroner; Eric Olin Wright.; Yoland Bresson; Passet: 1996). Un rasgo compartido por algunos de estos autores es su pertenencia o cercanía con la tradición marxista, en el sentido de que ponen el énfasis en las relaciones de producción prevalecientes en el sistema económico capitalista, y tratan de vislumbrar de qué forma las transformaciones que ocurren en la esfera de la tecnología (la esfera de los medios de producción) podrían derivar en un orden social diferente y mejor, desde el punto de vista de una concepción de la libertad humana entendida como la liberación de la carga social del trabajo dedicado a la subsistencia (“la superación del trabajo” : 2007c: 100) y la sustitución de éste por trabajo fecundo y creador dedicado a la autorrealización. Debe notarse que esta concepción del trabajo para la subsistencia como una carga contrasta fuertemente con la concepción rawlsiana de esta forma de trabajo como un bien (107).

Particularmente cercano al diagnóstico y propuesta de Gorz, Boltvinik defiende el ICU en el marco de condiciones muy específicas y demandantes, aunque probables a la luz de su concepción del proceso capitalista. En este sentido, Gorz encuentra defensas muy diversas del ICU, algunas de las cuales, como la de Friedman (2010b: 183), podrían situarse dentro de la corriente “neoliberal”, por proponer un ingreso que no es ni suficiente ni incondicional (refiriéndose, quizá, al “impuesto negativo”, que consiste en proveer de una compensación a personas con salarios insuficientes para la subsistencia material (Van Parijs y Vanderborght: 2017), que podría motivar la reducción de los salarios, y que es, en buena medida, una propuesta que busca mantener el *status quo* capitalista. En ese sentido, Gorz, y con él Boltvinik, se adscriben a aquellas defensas del ICU que lo conciben como “una asignación de base suficiente (no mínima) y de incondicionalidad fuerte” (109), y como mecanismo de asignación de recursos de una sociedad con relaciones de producción diversas de las actuales. Las condiciones tecnológicas están dadas para la superación de la sociedad “trabajocéntrica” derivada del capitalismo global. Esto es así, principalmente, por el proceso de robotización y automatización creciente, que libera al hombre de los trabajos menos gratificantes, pero que en contraparte lo arroja al desempleo en las condiciones económico-políticas actuales. Esta

contradicción sólo tenderá a acentuarse hasta volverse insostenible para la subsistencia del capitalismo tal como prevalece actualmente, lo que abre una ventana de oportunidad para luchar con visos de éxito por una sociedad no trabajocéntrica, en la que los elementos materiales para la subsistencia digna para todos estén dados de antemano, y las cargas sociales por el trabajo para la subsistencia estén distribuidas equitativamente, y la posesión sobre los medios de producción tienda a ser más colectiva que en la actualidad. La automatización y robotización, entre otros factores tecnológicos, son, por tanto, una oportunidad histórica para articular una sociedad en la cual las personas puedan disponer de más tiempo que en la actualidad para actividades no laborales sin poner en riesgo su subsistencia material. El ICU debe ser suficiente e incondicional a fin de que tomar los empleos ofrecidos en el mercado represente una genuina ganancia considerando el precio del tiempo no laborable sumado a las oportunidades de realización que este tiempo provee. En este caso, el ICU funciona como un medio para la elevación del salario hasta un nivel que permita una vida digna, pero también es un mecanismo para promover condiciones de trabajo más flexible. Boltvinik trae a cuenta la noción de “derecho al trabajo intermitente”, es decir, derecho a llevar a cabo las cargas laborales con gran flexibilidad de tiempo, que podría implicar largos periodos de inasistencia, u horarios hechos de acuerdo con las necesidades del trabajador, y que ya existe en Dinamarca y Holanda (114). En estas condiciones sociales, discontinuidad deja de ser sinónimo de precariedad (116).

Las nuevas condiciones laborales, más compatibles con el florecimiento humano, son posibles también por lo que se denomina “postaylorismo”, una concepción de la producción que supera al fordismo-taylorismo prevaleciente durante el siglo XX:

“El postaylorismo que lo sustituye descansa, dice [Benjamin Coriat], en tres principios: distribuir el trabajo en islotes de trabajadores en vez de puestos individuales; transformar las líneas de montaje unidimensionales en una red de minilíneas, y reemplazar la banda transportadora de ritmo fijo por carretillas con ritmos flexibles. En este nuevo modelo, dice [André Gorz], ‘resulta indispensable una gran proporción de autogestión obrera’ para lograr mayor flexibilidad y mayor productividad. La autonomía que, con tal fin, fue concedida a los trabajadores tuvo su mejor momento en la planta de Volvo de Udevella. Sin embargo, fue cerrada porque el poder obrero sobre la producción pareció al final peligroso. La globalización y el desempleo le permitieron al capital ejercer su poder sin compartirlo” (104).

Para Gorz, las condiciones están dadas para la superación del trabajo, o la sustitución de la sociedad del trabajo por la “sociedad de la multiactividad” (104), es decir, aquella sociedad donde todas las personas se dediquen a múltiples actividades cuyo objeto sea su propio florecimiento, y las condiciones para una subsistencia material digna estén garantizadas para todos y las cargas sociales de trabajo necesario -para satisfacer “necesidades externas”,

es decir, materiales vs “necesidades internas”, es decir, relativas al florecimiento (2008d: 1)- estén distribuidas equitativamente y no representen una disrupción con la vida de cada quien.

“En resumen, para cambiar la sociedad hay que cambiar el trabajo e inversamente. Cambiarlo liberándolo del conjunto de restricciones reificantes (horarias, jerárquicas, de rendimiento) que reflejan su subordinación al capital y que, hasta aquí, han determinado la esencia de lo que se llama corrientemente ‘el trabajo’. Cambiarlo reconciliándolo con una cultura de lo cotidiano, un arte de vivir que, en lugar de estar separado de él, se convertirá tanto en una prolongación como en una fuente” (116).

Por otro lado, cabe señalar que para Boltvinik, el propósito legítimo de la ciencia económica debe ser:

“la eliminación del trabajo como forma dominante de actividad y la reemplaza por la actividad personal. Esto es lo que hay que querer políticamente y volver tangible por medio de cambios realizables desde la actualidad” (113).

Con E.P. Thompson (2000: 187), habla de la necesidad de fundar la ciencia económica sobre otras bases normativas y epistemológicas –pues encuentra problemática la tradición fundada por Adam Smith (189)-, y le denomina “economía moral”, es decir, una ciencia económica más comprometida con la justicia, más explícitamente valorativa, y que sea instrumento para la generación de las condiciones económicas de una sociedad más justa.

Con base en esta noción de la ciencia económica como economía moral, Boltvinik ha reflexionado en torno a cuáles podrían ser las condiciones materiales (económicas, legales, institucionales, políticas, etc.) para su establecimiento en México en el corto plazo. En primer lugar, su factibilidad está condicionada por un doble recorte: un ICU suficiente exclusivamente para la alimentación (lo que denomina el Ingreso Alimentario Ciudadano Universal), que a partir de estudios análogos al llevado a cabo para realizar la canasta básica de satisfactores esenciales para la Coplamar, equivaldría a un monto de alrededor de mil pesos mensuales. En segundo lugar, se da un recorte en su grado de universalidad, pues éste comienza siendo un beneficio exclusivo para las personas en los extremos de la vida (mayores de setenta y menores de cinco), pero que se buscaría universalizar en dirección de la edad media paulatinamente. Por otro lado, las condiciones presupuestarias para su materialización dependerían de importantes ahorros y eliminación de programas sociales vigentes, tales como Prospera o la Pensión para Adultos Mayores. Este es considerado por Boltvinik como un paso intermedio en el camino hacia la “desmercantilización de los alimentos”, justificada adicionalmente por la crisis alimentaria que padece la humanidad, y que no es causada por la incapacidad de producir los alimentos necesarios. En el corto plazo, sin embargo, vales de alimentos serían distribuidos igualitariamente entre sus destinatarios, y estos podrían canjearse con productores y comercializadores a los cuales el estado compre los alimentos (2010b: 191).

Para Boltvinik, las condiciones legales están dadas para su establecimiento:

“Para avanzar en esta dirección propongo aprobar y promulgar el derecho a la alimentación para toda la población en la Constitución (que fue aprobado en la Cámara de Senadores desde 2004 y congelado en la Cámara de Diputados) y que el Ingreso Alimentario Ciudadano Universal (IACU) sea el instrumento para hacerlo realidad y quede estipulado en la Ley Reglamentaria del Derecho a la Alimentación” (191).

“El presupuesto requerido para otorgar a cada una de las 106.8 millones de personas residentes en el país \$1,037.9 mensuales por concepto de IACU, el cual estaría establecido en la Ley Reglamentaria del Derecho Constitucional a la Alimentación, sería de 111 mil millones de pesos mensuales y 1.33 billones de pesos anuales. (...) Es decir, el IACU equivaldría al 10.9% del PIB. No parece un costo excesivo para garantizar alimentación básica y adecuada a toda la población” (193). Sin embargo, “el costo del IACU representaría alrededor del 50% de los ingresos públicos actuales, lo que parecería hacerlo inviable sin una reducción drástica de la evasión fiscal y sin una reforma fiscal a fondo” (193).

“La puesta en vigor del IACU, que haría vigente el derecho a la alimentación, debe ser complementaria de esfuerzos paralelos para hacer vigentes los derechos a la educación, la salud y la vivienda. Sin embargo, todos (o casi todos) los programas de transferencias y, en general, la mayor parte de los programas de la Sedeso, podrían ser eliminados pues se volverían redundantes, igual que muchos programas de becas, por lo cual al costo del IACU habría que restarle alrededor de 150 mil millones de pesos. Esto reduciría el costo adicional de su implantación a 1.18 billones. Este monto podría ser financiado de la siguiente manera: a) alrededor de 200 mil millones provendrían del programa de austeridad antes mencionado. B) Entre 300 mil y 400 mil millones se derivaría de la reducción de la evasión fiscal en un horizonte temporal de 10 años. c) El resto, entre 0.58 y 0.68 billones tendría que venir de la reforma fiscal” (193).

“El IACU erradicaría de tajo, y para siempre, el hambre y la desnutrición, la pobreza extrema prácticamente desaparecería para siempre, mientras la pobreza no extrema disminuiría sustancialmente” (194).

Para concluir este subcapítulo, debe señalarse que, tal como en el caso de Pogge, Nussbaum y Sen, los esfuerzos prácticos de Boltvinik no se han limitado a la formulación teórica de las propuestas presentadas. Boltvinik forma parte de la sección mexicana de la organización internacional denominada Red Renta Básica que, dirigida en México por Pablo Yanes, y cuyo objetivo fundamental es la promoción del debate entre académicos y las autoridades públicas en torno a las ventajas de adoptar el ICU. En contraste con Sen, Pogge y Nussbaum, sin embargo, Boltvinik ha llevado sus propuestas a la esfera pública también como Diputado en el Congreso de la Unión de México.

3.5. Consideraciones en torno a las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik al ECS

3.5.1. Introducción

El presente pasaje se busca una revisión y ponderación más detallada y pormenorizada de las distintas críticas de estos tres autores, así como una revisión más profunda de la manera en que defensores del EC, Sen incluido, han respondido al tipo de críticas que han sido registradas en esta entrega. De igual modo, se reflexiona con mayor profundidad sobre lo que podría decirse de las críticas que no han sido respondidas satisfactoriamente por el EC y sobre

cómo queda el EC de Sen tras la valoración profunda de todos estos argumentos. En primer lugar, se procederá a indicar cuáles son los aspectos en los que podría decirse que existe un acuerdo entre los cuatro autores abordados –Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik-, de modo que puedan reconocerse en un contexto más amplio las diferencias particulares de estos autores con el enfoque de Sen. Se espera hacer notar que las coincidencias entre los cuatro autores son más significativas de lo que podría pensarse *prima facie*. Partiendo del reconocimiento de sus coincidencias se analizarán sus diferencias consideradas en conjunto. Se interpretan estas diferencias como puntos dentro de continuos en distintas dimensiones. Como corolario de esta sección se presenta un cuadro en el que se muestran las diferencias y coincidencias de estos autores considerados en conjunto. En adelante se presentan algunas consideraciones sobre críticas específicas de cada autor –Nussbaum, Pogge y Boltvinik- al EC de Sen. Se reportan las respuestas encontradas a dichas críticas, bien por parte de Sen o bien por parte de otros defensores del EC. Al mismo tiempo se avanzan consideraciones propias sobre algunas de estas críticas, orientadas a determinar el “estado de salud” del EC tras una reflexión profunda sobre las críticas analizadas.

3.5.2. Los enfoques de Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik considerados en conjunto: identificación e investigación del carácter de sus coincidencias y diferencias

La primera coincidencia entre los cuatro autores radica en su interés por *promover el mayor grado de desarrollo humano*. La obra de cada uno de ellos está orientada a este fin. La obra de Sen está dedicada a ampliar la base informacional para realizar juicios sobre el bienestar de las personas –de modo que éste sea promovido más eficazmente por la economía y las políticas públicas-, así como a tratar de comprender las causas detrás de la pobreza extrema y las hambrunas a fin de evitarlas. Nussbaum, por su parte, ha dedicado parte de su obra a reflexionar sobre las condiciones de los sectores de la sociedad más vulnerables, como las mujeres y los pobres. Su objetivo es investigar los medios para reducir dicha vulnerabilidad y promover el mayor desarrollo humano a través de las instituciones e instrumentos nacionales e internacionales. Pogge también ha hecho de la pobreza la preocupación fundamental de sus reflexiones. Formula una concepción según la cual la pobreza es una violación a los derechos humanos cuyo resarcimiento exige un compromiso sustantivo de la comunidad internacional. Boltvinik es uno de los más destacados investigadores del fenómeno de la pobreza en México. Su exigente concepción de la dignidad humana lo vuelve crítico del carácter modesto de la política social del gobierno de México y lo lleva a formular mediciones de la pobreza acentuadamente multidimensionales con umbrales de pobreza elevados y a promover iniciativas como el Ingreso Alimentario Ciudadano Universal. Pero la promoción del

desarrollo humano llevada a cabo por estos autores no se ha limitado a la esfera puramente intelectual. Todos los autores señalados son creadores, dirigentes o partícipes de organizaciones no gubernamentales internacionales cuyo objeto es la promoción del desarrollo humano a partir de concepciones filosóficas específicas (WIDER, en el caso de Sen y Nussbaum, ASAP en el caso de Pogge y BIEN o Red Renta Básica en el caso de Boltvinik). Es de destacar la enorme influencia que ha ejercido el EC de Sen en el paradigma de desarrollo humano que hoy prevalece en los esfuerzos del PNUD. Ello nos lleva a la conclusión de que el compromiso de cada autor con el desarrollo humano es genuino, aún cuando hubiese diferencias respecto de cómo concebirlo

La segunda coincidencia entre los cuatro autores radica en su interés por promover el mayor grado de desarrollo humano *compatible con el crecimiento económico y la estabilidad macroeconómica en el marco de una economía de mercado con mayor o menor intervención estatal*. Por supuesto, el grado de atención o importancia que se le asigna a los determinantes macroeconómicos varía significativamente de un autor a otro: Sen se pregunta cómo se puede promover el mayor grado de desarrollo humano a través de la acción estatal, privada y de los organismos internacionales sin modificar las reglas vigentes ni los equilibrios e incentivos de una economía de mercado en marcha. Su tesis doctoral es una investigación sobre cómo la promoción de las capacidades de los trabajadores puede aumentar la productividad de las empresas aún sin el aumento de salarios. Pogge, por su parte, está interesado en ciertas reglas internacionales –por ejemplo, de carácter comercial o relacionadas con la propiedad intelectual y las patentes- como factores causales de la magnitud de la pobreza global y de la extrema y creciente desigualdad entre países. Por ello, su esfuerzo intelectual se orienta a promover reformas a esas reglas y políticas que vinculen más decididamente a los países ricos en el financiamiento del desarrollo de los países pobres. Las reformas planteadas por Pogge demandan una transformación radical del orden capitalista global, pero no su desaparición. El compromiso que exige Pogge al estado y a los organismos internacionales en la promoción del desarrollo humano es muy elevado, pero no se supone la abolición de la economía de mercado o el capitalismo global. Tampoco del EC de Nussbaum se desprende tal exigencia: se exige un compromiso más elevado por parte del estado –del que existe actualmente en Estados Unidos- en la tarea de garantizar un conjunto de capacidades básicas concebidas como garantías constitucionales o derechos humanos. Pero ni siquiera un estado que garantizara plenamente la lista de capacidades básicas de Nussbaum sería intrínsecamente incompatible con el capitalismo y la economía de mercado. Por último, Boltvinik presenta elementos de una crítica radical a la opulencia y al sistema económico capitalista, pero de sus propuestas concretas se desprende su tolerancia al capitalismo al menos en el mediano plazo, y el hecho de que su

concepción de sociedad ideal postcapitalista forma parte de la dimensión más “utópica” de su pensamiento, como por utopía se entiende un punto de referencia que, siendo inalcanzable, orienta la acción, en el mismo sentido en el que Kant lo utiliza al formular su idea de la paz perpétua (2013). De modo que aún esta posición radical es compatible con elementos fundamentales de la economía de mercado y el sistema capitalista. Como se pudo ver anteriormente, para Boltvinik, el peso que se le da a consideraciones sobre factores macroeconómicos en la determinación de la política social en México es excesivo. Sin embargo, Boltvinik no afirma que la política social debe determinarse con total indiferencia de los factores macroeconómicos, mismos que toma en consideración con cuidado al formular su propuesta de IACU. Tampoco su concepción del florecimiento humano supone la desaparición inmediata y total de la economía del mercado y el sistema económico capitalismo. En ese sentido el elemento marxista en el pensamiento de Boltvinik es moderado: no se propone la desaparición inmediata del capitalismo y la economía de mercado, sino la reducción del rango de la desigualdad permisible y una reducción gradual del papel del mercado frente al estado. De este modo, vemos que ninguno de los autores participa del debate sobre el dilema estado vs mercado: todos asumen algún rol estatal en la promoción del desarrollo humano y conceden la existencia de algún grado de economía de mercado.

Una tercera coincidencia entre los autores es su aproximación no dogmática a los autores de la tradición. En todos ellos encontramos alusiones al pensamiento de Marx, si bien más acentuadamente en Boltvinik y Nussbaum que en Sen o en Pogge. También son comunes las alusiones a la ética aristotélica, misma que es adoptada explícitamente tanto por Sen como por Boltvinik, pero más decididamente por Nussbaum. Tanto Sen como Boltvinik apelan a intuiciones éticas de Adam Smith. La influencia de Rawls en la obra de Sen, Nussbaum y Pogge es notable, y sus dos principios de justicia y su preocupación por una concepción de la justicia política respetuosa de las concepciones particulares del bien forma parte importante del trasfondo de las discusiones entre estos autores. Boltvinik es crítico de lo que denomina la “corriente principal” dentro de la economía política, representada por la corriente neoclásica; sin embargo, apela al principio de la utilidad marginal decreciente de Piggou para justificar un límite a la opulencia. Sen lleva a cabo una crítica constructiva de la corriente denominada economía del bienestar, estableciendo las bases de una ciencia económica con un fundamento formal y filosófico para realizar comparaciones interpersonales basadas en información distinta a los estados mentales de los individuos, por ejemplo, información relativa a sus capacidades. Así, tanto Boltvinik como Sen aceptan premisas de la corriente principal de la economía política, pero su aproximación a ésta es esencialmente crítica.

Una cuarta coincidencia notable es el universalismo de todos ellos. Para ninguno de ellos la diversidad cultural representa un obstáculo para formular concepciones universalistas a partir de las cuales se pueda promover el desarrollo humano a escala global. La diversidad cultural no impide formular un conjunto de derechos, capacidades, necesidades, que deberían promoverse universalmente.

Una quinta coincidencia, central para el presente análisis, radica en el hecho de que los cuatro autores analizados defienden concepciones del desarrollo humano que contemplan lo que Sen denomina “capacidades básicas”. Nussbaum critica a Sen por no teorizar suficientemente sobre el contenido de estas “capacidades básicas”, pero adopta el término y lo desarrolla con profundidad. Pogge, por su parte, propone con Reddy una metodología para medir la pobreza global cuya línea de pobreza esté determinada por la suficiencia de recursos para contar con ciertas capacidades básicas. Las capacidades y funcionamientos a los que suele aludir Sen se encuentran de algún modo presentes en la caracterización de Boltvinik de necesidades básicas/satisfactores/fuentes de bienestar y la noción de “capacidades” juega un papel central en su idea de florecimiento humano, si bien con matices importantes. De este modo, no parece estar en duda la utilidad de la noción de “capacidades”, sino en todo caso la suficiencia del EC de Sen para brindar por sí mismo elementos para formular una teoría de la justicia distributiva o una metodología para la medición de la pobreza superior a cualquier otra.

En cuanto a sus diferencias, hay que comenzar señalando la crítica común de Nussbaum, Pogge y Boltvinik al EC de Sen por su minimalismo y falta de teorización. De acuerdo con esta crítica, los defectos señalados volverían al EC de Sen incapaz de proveer por sí mismo el fundamento de una teoría de la justicia distributiva o una medición plausible del nivel de vida. Algunas claves del tipo de respuesta que Sen ha ofrecido a críticas en este sentido pueden comenzar por rastrearse en *La idea de la justicia* (2009c), obra en la cual visualiza su tarea filosófica como esencialmente diferente de la que llevan a cabo autores como Pogge, Nussbaum o Boltvinik. En los tres encontramos elementos de lo que Sen denomina “trascendentalismo institucional” y que concibe la tarea de la filosofía política como esencialmente consistente en formular concepciones de una sociedad ideal a la cual acercarse por medio, por ejemplo, del establecimiento de principios de justicia cuyo objeto sea la estructura básica de la sociedad. Autores como Rawls o los críticos mencionados antes, proceden formulando una concepción relativamente especificada de la justicia política, y después investigan cómo podrían aplicarse dichos principios en la esfera institucional. Sen, por su parte, defiende lo que denomina una “concepción comparativa de la justicia”, y cuyo objeto no es formular una concepción de la justicia para la estructura básica de la sociedad, sino la

mitigación, reducción o eliminación de “injusticias evidentes”. Parece visualizar su tarea como la de facilitador de herramientas metodológicas para que los tomadores de decisiones detecten, y eventualmente reduzcan o eliminen las injusticias flagrantes, y como promotor de las capacidades básicas como medios para el crecimiento económico y como fines en sí mismos. No existe una respuesta definitiva sobre qué posición es más aceptable en términos generales: si el trascendentalismo institucional o la concepción comparativa de la justicia. Como hipótesis, sin embargo, y bajo las premisas epistemológicas del pluralismo metodológico, no se alcanza a ver que dichos proyectos sean excluyentes. La promoción del desarrollo humano puede cobrar muchas formas y cada una puede contribuir a su manera. Por supuesto, en casos específicos estas diferencias entre los autores se harán más evidentes, y habrá que analizar las consecuencias en dichos casos. Algunos elementos al respecto se aportarán más adelante al hablar de las respuestas a las críticas específicas de cada autor por Sen.

La diferencias entre la concepción comparativa de la justicia de Sen y el trascendentalismo institucional de Nussbaum, Pogge y Boltvinik también podrían tener una explicación en la dimensión epistemológica. Sen es un economista interesado en ampliar la base informacional de los juicios sobre el bienestar en el marco de la ciencia económica, brindando herramientas para hacer juicios sobre información distributiva de aspectos no asociados al ingreso. Con ello, se brindan elementos teóricos y metodológicos a la política pública abocada a combatir la pobreza o la desigualdad. Las capacidades son uno de los aspectos del bienestar que se puede medir dada su ampliación de la base informacional de los juicios sobre el bienestar, si bien no el único. Su rechazo a elaborar con profundidad una teoría de la justicia asociada a sus capacidades básicas puede tener que ver con el rechazo a la adopción de una única perspectiva metodológica para la medición de la calidad de vida en el marco de la economía. También, puede tener que ver el énfasis del teórico de la elección social en la investigación de los principios normativos para elaborar una función de bienestar social aceptable, en comparación con su relativa indiferencia respecto de las ventajas comparativas de distintas concepciones de la justicia. En contraparte, el trabajo esencial del filósofo político es la comparación y formulación de concepciones de la justicia. Boltvinik, por su parte, es un economista heterodoxo, pues adopta fuertes elementos del marxismo, y por ello, formula asimismo una concepción relativamente acabada de la justicia. No es casual, por tanto, que estas diferencias que tienen un origen epistemológico surjan a la luz en la dimensión normativa.

Las preocupaciones sobre problemas de medición están más presentes en el pensamiento de Sen, Pogge y Boltvinik que en el de Nussbaum. Ésta considera de utilidad

mediciones como el Índice de Empoderamiento de Género para investigar la desigualdad de capacidades entre géneros, pero no presenta una propuesta para medir la pobreza, la desigualdad y otros fenómenos, como sí lo hacen Sen, Pogge y Boltvinik. Sen puede considerarse coautor de las distintas formulaciones del IDH por considerar este método superior al basado en el PIB *per cápita*. Pogge, con Reddy, han propuesto una metodología para la medición de la pobreza que consideran superior a la medición de la pobreza global utilizada por el Banco Mundial. Boltvinik presenta un método multidimensional de la pobreza que considera superior a la medición de la pobreza utilizada por Coneval y Sedesol. Sin embargo, Pogge es crítico del IDH y Boltvinik de las mediciones del nivel de vida basadas en capacidades de Sen. Al respecto, cabe señalar que el propio Sen se ha manifestado escéptico de la consistencia teórica del IDH, aunque concede que juega un relevante papel político. Podría decirse que el IDH es una de las muchas formas de poner en práctica el EC de Sen, pero su inconsistencia no mostraría la imposibilidad de todo intento por poner en práctica dicho enfoque. Como se vio anteriormente, aún cuando los críticos del EC rechazan la suficiencia de éste como fundamento de una teoría de la justicia, todos conceden que investigar las capacidades de las personas es importante. Así, destaca que tanto Boltvinik como Pogge echen mano de la noción de “capacidades” en sus mediciones de la pobreza y el nivel de vida, aún cuando cuestionan la suficiencia del EC de Sen para formular por sí mismo mediciones plausibles del nivel de vida. También llama la atención la elaboración por parte de Desai, Sen y Boltvinik, de un Índice de Progreso Social, que parece brindar evidencia del diálogo entre las concepciones de la medición del nivel de vida de Boltvinik y Sen. De igual modo, la noción de “capacidades” está presente en la medición de la pobreza global de Reddy y Pogge.

Las diferencias programáticas entre los cuatro autores pueden explicarse a la luz de sus diferencias en la dimensión epistemológica, normativa y metodológica. Sen brinda apoyo a iniciativas como los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a políticas focalizadas como Progres-Oportunidades-Prospera porque da la bienvenida a toda iniciativa que tenga por resultado la mitigación o reducción de la pobreza en algún grado. Su posición minimalista e incrementalista podría estar asociada a la adopción de una estrategia para el desarrollo que asume como dado el conjunto de instituciones políticas y económicas vigentes. Mientras que las políticas que promueve Sen parecen estar orientadas a producir alguna mejora en el bienestar social, las políticas que promueven Nussbaum, Pogge y Boltvinik parecen estar orientadas a establecer un piso mínimo de capacidades, recursos o necesidades básicos para todos. Nussbaum propone una lista de capacidades cuya insatisfacción atenta contra la dignidad humana. Pogge presenta propuestas novedosas relativas a la modificación de reglas internacionales financieras, de comercio, de propiedad intelectual, etc. Propone además un

compromiso global para que los países más prósperos donen un porcentaje de su producto interno bruto (alrededor del 1%) en beneficio de la población mundial más pobre. Boltvinik, por su parte, promueve el ICU, es decir, el derecho universal a una renta mínima, como medio para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas para todos. Algo que cabe preguntarse en este punto es el grado en que dichos programas son compatibles entre sí. Los ODM son fuertemente criticados por Pogge. Sin embargo, el propio Sen se ha manifestado escéptico de ellos y se pronuncia por compromisos más decididos a favor del desarrollo humano. Por otro lado, ejercicios análogos a los ODM no son incompatibles con compromisos como los que propone Pogge. Tampoco la defensa de un ICU parece intrínsecamente incompatible con el EC de Sen. Finalmente, la lista de capacidades básicas de Nussbaum es perfectamente compatible con el EC de Sen, si bien el último no requiere comprometerse con ésta.

Un cuadro comparativo de las posiciones de los autores en las distintas dimensiones temáticas que toma en cuenta también las coincidencias entre ellos podría formularse del siguiente modo:

	Sen	Nussbaum	Pogge	Boltvinik
Dimensión normativa: tesis ético-políticas fundamentales	-ECS Liberalismo político Teoría comparativa de la justicia Aristotelismo -Teoría compatible con la preocupación de Rawls por el pluralismo -Teoría que compatibiliza la relación estado-mercado	-ECN -Feminismo Liberalismo político Trascendentalismo insitucional Aristotelismo -Teoría compatible con la preocupación de Rawls por el pluralismo -Teoría que compatibiliza la relación estado-mercado	-Liberalismo político Trascendentalismo institucional -Teoría compatible con la preocupación de Rawls por el pluralismo -Teoría que compatibiliza la relación estado-mercado	-Enfoque del Florecimiento Humano Trascendentalismo institucional Aristotelismo -Teoría que compatibiliza la relación estado-mercado
Marco epistemológico	-Economía clásica -Economía del Bienestar -Teoría de la Elección Social	-Filosofía política -Filosofía del derecho	-Filosofía política Economía política	-Economía clásica -Economía marxista
Dimensión metodológica: diagnósticos asociados	-IDH -IEG -IPS	-IEG	-Medición de la pobreza de Reddy y Pogge	-Medición multidimensional e integrada de la pobreza IPS
	-ODM -Prospera	-Lista de diez capacidades básicas como garantías constitucionales	-Compromiso para erradicar la pobreza global	-Ingreso Ciudadano Universal

3.5.3. Consideraciones en torno a la crítica normativa de Nussbaum: lo que se ha dicho o podría decirse a favor de la posición de Sen en contraste con el enfoque de Nussbaum

Respecto de la objeción central de Nussbaum al EC de Sen –que se encuentra insuficientemente especificado o teorizado- cabe recordar que la filósofa busca suplir las limitaciones con su lista de diez capacidades básicas. Sin embargo, este esfuerzo por sustanciar o especificar el EC de Sen y deducir de éste una concepción de la justicia política no ha permanecido incontestado. Específicamente, se han criticado elementos de su lista por no ser de genuina utilidad para todos en todo momento de la vida. Pogge (2002) señala que no todos los elementos de la lista servirían, por ejemplo, a un niño.

También por resultar problemática la relación entre capacidades y derechos, volviendo a las capacidades poco aptas para fundamentar garantías constitucionales (Richardson, 2000). Dicho de otro modo, las capacidades de la lista de no se corresponden necesariamente con derechos existentes o aún posibles (312). “No todas las limitaciones se desprenden de un sistema normativo tal como la moral de la comunidad o la ley” (315). Por ejemplo, señala Richardson, la “capacidad para el disfrute sexual” depende de que circunstancias distintas de las legales se cumplan. Para Richardson, “Existen derechos liberales fundamentales de los que el EC no puede dar cuenta”, por ejemplo, la libertad de conciencia y la no discriminación” (319-320). Para Richardson, el respeto a estos derechos no queda implicado en las capacidades de razón práctica y de ser tratado con respeto (320). La no discriminación es una condición histórica y culturalmente determinada (321). El respeto no supone la eliminación de todo tipo de discriminación, e.g., es compatible con la segregación (322-323). No todos los ideales liberales se promueven a través de reglas o políticas relativas a los sujetos: la igualdad política expresada en la frase “un hombre, un voto”, por ejemplo, se promueve a través de los sistemas electorales que tienden a materializar en mayor grado dicha máxima, empoderando a los ciudadanos, si bien no a través de políticas dirigidas a fortalecer sus capacidades individuales (325). El EC de Nussbaum, sin embargo, asume que la noción de capacidades es capaz de integrar plenamente los ideales y derechos liberales, lo que queda cuestionado por los contraejemplos de Richardson. El EC podría servir para justificar libertades, pero los derechos no necesariamente encuentran capacidades que les correspondan (312). La capacidad de disfrutar de integridad corporal depende fundamentalmente de ciertas “condiciones aseguradas por el contexto social y político propio” (314). La capacidad de “mostrar preocupación por otras especies” no parece ser un principio universalmente compartido en la actualidad y su aceptación puede depender en buena medida del contexto cultural (314). Todo derecho o libertad podría refrasearse en forma de capacidades, pero no sin problemas considerables (323). En el modo poco problemático con que trata Nussbaum la

relación entre derechos y capacidades Richardson rastrea la influencia de Sen, quien, a su vez, peca de tratar de un modo poco problemático –propio del economista- la relación entre capacidades y libertad. Respecto de Sen señala:

“Al empezar por la perspectiva del economista para luego trascenderla, parece dar por sentado el tipo de distribución de derechos y libertades que un economista invoca cuando habla, abstractamente, acerca de las dotaciones de derechos de propiedad de los individuos. (...) (Sen) frecuentemente describe las capacidades como libertades” (314).

Richardson también el EC de Nussbaum por “sobre-corregir” su enfoque por respeto al pluralismo, promoviendo sólo capacidades y no también algunos funcionamientos (la educación, por ejemplo). Al enfocarse en la defensa exclusiva de capacidades, queda en duda el elemento aristotélico en la concepción de Nussbaum. Con ello, se pone en duda el éxito de la empresa filosófica de Nussbaum, consistente en hacer compatibles la ética aristotélica y el liberalismo político de Rawls. Para Richardson, en contra del EC, está justificado un grado de “paternalismo” en ciertos aspectos al alcance de la política pública y la legislación (316). En términos del EC, a veces los funcionamientos –los logros- tienen prioridad sobre las capacidades –la libertad u oportunidad real de alcanzar los logros- (311). Es necesario, piensa Richardson, “asumir una concepción del bien (funcionamientos) y no sólo de la libertad (capacidades)” (312). Es difícil decidir cómo delinear una línea entre los funcionamientos que deben promoverse y los que no por respeto a la libertad, pero el EC no brinda elementos para dilucidar este problema (312). A veces es necesario garantizar funcionamientos y no sólo posibilitarlos (314). Por ejemplo, se debe reducir la incidencia del tabaquismo, no la capacidad de las personas para no adquirirlo o curarlo. Se deben promover las bellas artes, y no sólo la capacidad de los individuos para escuchar la música de su preferencia (316). En este sentido, la posición aristotélica sería más “perfeccionista”: más inclinada a garantizar funcionamientos en lugar de capacidades. El EC de Nussbaum, en cambio, sería más liberal en el sentido de buscar garantizar capacidades. Puesto que Nussbaum no presenta argumentos a favor de garantizar también al menos algunos funcionamientos, su posición no es suficientemente aristotélica, por lo que no sería exitoso su esfuerzo de reconciliar al liberalismo con el aristotelismo (315):

El EC de Nussbaum representa una sobrecorrección. Se cuida demasiado del peligro de iliberalismo inherente en la construcción de una teoría política sobre la base de una teoría aristotélica del bien” (315).

Estas consideraciones llevan a Richardson a la conclusión de que el EC no sirve como base suficiente de una teoría política liberal (309). Dicho de otro modo, “no es base suficiente para la argumentación política normativa” (311). En todo caso, su viabilidad como concepción normativa depende ampliamente de que sea utilizada en el marco de teorías “procedimentales” más sólidas como las de Rawls o Habermas (326).

Cabe reflexionar sobre el modo en que estas críticas podrían debilitar las críticas de Nussbaum al EC de Sen. Para recapitular, las críticas formuladas se han orientado hacia (1) elementos de su lista de capacidades; (2) la relación problemática entre capacidades y derechos; y el (3) insuficiente perfeccionismo y paternalismo, fallido aristotelismo o excesivo liberalismo de su EC. Sin pretender ser exhaustivo, en adelante se defenderá que la crítica (1), de encontrarse bien sustentada, representa un debilitamiento del EC de Nussbaum, pero no del EC de Sen, mejorando su posición frente al enfoque de Nussbaum. También se defenderá que la crítica (2) afectan tanto al EC de Nussbaum como al de Sen, si bien al primero en mucho mayor medida. En cambio, se defenderá que la crítica (3) afecta igualmente a Nussbaum y a Sen, poniendo en duda la relación armoniosa entre este enfoque y el aristotelismo.

(1) Los elementos de la lista de capacidades están sujetos a críticas desde diversos flancos. Se ha criticado a dichos elementos por no contener capacidades que puedan serle útiles a cualquier persona en cualquier momento de su vida (Richardson y Pogge). Se les ha criticado también por encontrarse culturalmente sesgados (Richardson). Sin embargo, la adscripción de Sen a lo que denomina concepción comparativa de la justicia le previene de adscribir cualquier tipo de lista definitiva de capacidades básicas exigibles como derechos constitucionales. En términos del propio Sen, el “trascendentalismo institucional” de Nussbaum la fuerza a formular una lista de capacidades básicas como derechos; lista que, por su naturaleza, estará sujeta permanentemente a críticas y revisión. La concepción comparativa de la justicia, en cambio, en tanto que no busca formular una concepción de la justicia que derive en principios cuyo objeto sea la estructura básica de la sociedad, puede prescindir de dicha lista.

(2) De manera análoga, la necesidad teórica por parte de Nussbaum de traducir las capacidades básicas de su lista en derechos constitucionales exigibles – necesidad derivada de su adscripción al trascendentalismo institucional- es una necesidad que por su naturaleza no le es impuesta una concepción comparativa de la justicia, cuyo objeto es brindar soluciones a las injusticias más apremiantes y evidentes, y no construir una teoría que, por ejemplo, deduzca de un conjunto de capacidades un conjunto de derechos que puedan ser universalmente exigibles. Ello supondría teorizar sobre la sociedad perfectamente justa a un grado que la concepción comparativa de la justicia no se compromete. De este modo, el reto de traducir coherentemente al lenguaje de los derechos el conjunto de capacidades básicas incluidas en la lista de Sen correspondería fundamentalmente al EC de Nussbaum, y no así al EC de Sen. Sin embargo, de ser

consistente la crítica de Richardson según la cual el carácter insuficientemente problematizado de la relación que establece Nussbaum entre capacidades y derechos está de algún modo emparentado con el carácter insuficientemente problematizado de la relación que establece Sen entre capacidades y libertad, esta afectaría de un modo significativo a ambos enfoques, cuestionando la viabilidad misma de utilizar la noción de las capacidades en el marco de una concepción liberal de la justicia. La crítica de Cohen y Williams al EC de Sen por la ambigüedad de sus principales conceptos (capacidades y funcionamientos) y la incoherencia de su utilización, de justificarse plenamente –lo que se discutirá más adelante- afectaría de igual modo al EC de Nussbaum hasta donde se puede ver.

- (3) Que el EC se exceda en su liberalismo –por darle siempre primacía a las capacidades frente a los funcionamientos- por su respeto al pluralismo es una crítica que atañe tanto al EC de Nussbaum como al de Sen. Este pecado hablaría al menos de la ausencia de elementos sustanciales del aristotelismo que pretenden recuperar. Sin embargo, también en esta ocasión, la crítica podría afectar mucho más a Nussbaum –que busca elaborar una teoría de la justicia fundamentada en un conjunto finito y determinado de capacidades cuya promoción es siempre prioritaria ante cualquier funcionamiento- que a Sen –que no busca elaborar una teoría tal, y cuya concepción comparativa de la justicia lo orienta más hacia la esfera de la medición, que, el mismo Sen afirma, puede estar enfocada en las capacidades o bien en los funcionamientos (Sen, 1993; Foster y Sen, 1997).

La crítica principal de Nussbaum a Sen –su déficit de teorización en los términos del trascendentalismo institucional- se enfoca en lo que, en otras condiciones representa la ventaja de la posición de Sen frente a la de Nussbaum: Sen es duramente criticado por no teorizar con profundidad sobre el posible conjunto de capacidades básicas universalmente exigible. Por lo mismo, su posición no es ni puede ser objeto del tipo de críticas orientadas a cuestionar la plausibilidad de conjuntos específicos de capacidades básicas universalmente exigibles que proponen distintos autores, Nussbaum destacadamente (Pogge, Richardson, Boltvinik). Análogamente, Sen no es objeto de las críticas orientadas a cuestionar la plausibilidad de los principios de justicia para la estructura básica de la sociedad que se desprenden de algunas teorías de la justicia, como la de Nussbaum, ya que la concepción comparativa de la justicia de Sen rechaza como uno de sus fines la

formulación tales principios. Sin embargo, cabe decir que las críticas orientadas a la vaguedad de los conceptos e incoherencia en su uso en el EC de Sen (Williams, Cohen, Boltvinik) sí parecen afectar igualmente al EC de Nussbaum (Richardson).

3.5.4. Consideraciones en torno a las críticas normativas, metodológicas y prácticas de Pogge al EC

3.5.4.1. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor del criterio de justicia del EC en contraste con el EPG de Pogge

En 3.3.2.1 se pudo reconocer un conjunto de diez críticas hechas por Pogge (2002) al EC de Sen y Nussbaum en su dimensión conceptual-normativa. De acuerdo con Pogge, el EC: (a) es incoherente en el nivel conceptual; (b) no ha demostrado ser superior al recursismo de Rawls y otros, ante el cual se presenta como una alternativa; (c) es independiente, y quizá incompatible, con las preocupaciones feministas de Nussbaum y Sen; (d) es igualmente insatisfactorio que el recursismo para tratar con las necesidades cambiantes de los individuos; (e) es una concepción de la justicia meramente “compensatoria”; (f) no sería aceptado por los contratantes bajo la “posición original”; (g) asume una concepción “vertical” de la diversidad humana; (h) conlleva un criterio “intratable” para la distribución de compensaciones; (i) está incompletamente teorizado; y (j) sólo puede aspirar a contribuir con el recursismo, y nunca a sustituirlo. A continuación: (1) se reportarán algunas respuestas que se han presentado a estas observaciones críticas, comenzando por la del propio Sen, y finalizando con breves comentarios sobre las observaciones críticas no abordadas con suficiencia en dichas respuestas. En segundo lugar, (2) se reportarán algunas críticas a la propuesta normativa de Pogge y contrastaciones entre ésta y el EC de Sen. En tercer lugar, (3) se concluirá con comentarios sobre el modo en que las críticas de Pogge al EC de Sen y Nussbaum ponen en juego su vigencia, a la luz de las respuestas que se han dado o podrían darse a las críticas de Pogge.

- (1) La argumentación de Pogge es contestada por Sen de un modo general en el marco de la reimpresión de su texto para una obra colectiva dedicada precisamente a la comparación de algunos aspectos del pensamiento de Rawls y Sen (Brighthouse and Robeyns: 2010). Al hacerlo, Sen asocia la crítica de Pogge a las que otros autores hacen al EC en dicha obra (en particular, Erin Kelly y Richard Arneson), asociándolas a lo que denomina “trascendentalismo institucional”. Sen adelanta la tesis de que dichas críticas malinterpretan el papel y la naturaleza del EC, y en ese sentido, la naturaleza del debate planteado por Sen sobre la teoría de la justicia de Rawls. El trascendentalismo institucional de Rawls, Pogge y Kelly lleva

a plantear el debate de la justicia en términos de cuáles podrían ser los principios subyacentes a instituciones perfectamente justas. De ahí, tanto Kelly como Pogge deducen que el EC busca erigirse como una alternativa de concepción filosófica con el mismo propósito que el trascendentalismo institucional. Pero el objeto del EC no es ese –aunque puede utilizársele para ello-. El EC es concebido por Sen como una perspectiva para evaluar (medir, comparar) las ventajas interpersonales que se enmarca en una concepción de la justicia que Sen denomina “comparativa”. Este punto de vista se distingue claramente del trascendentalismo institucional en los siguientes aspectos: (1) no está interesado en las instituciones perfectamente justas; (2) no está interesado sólo en las instituciones. Sobre (1), la concepción comparativa de la justicia no está interesada en arribar a principios de justicia perfectamente justos para orientar con ellos la política pública y las reformas institucionales –la posición trascendental-, sino meramente aliviar y llamar la atención sobre “injusticias evidentes”. La idea general de Sen es que para aliviar y oponerse a injusticias evidentes no se requiere de una concepción de la justicia acabada y compartida por todos. Sen pone dos ejemplos:

“la introducción de políticas sociales que eliminen el hambre y hambruna generalizada, que eliminen analfabetismo evidente, o prevengan que millones de personas sean arrasadas o muertas por enfermedades para las que existen curas pero que pueden ser compradas por los más pobres, sería ampliamente aceptado como un avance manifiesto de justicia. Pero la implementación de esas políticas aún dejaría a las sociedades involucradas muy lejos de los requerimientos trascendentales de una sociedad justa plena, que tendría muchas otras demandas también” (244-245).

“Cuando Condorcet (...) y Adam Smith (...) argumentaron que la abolición de la esclavitud volvería al mundo mucho menos injusto, sólo afirmaban la posibilidad de rankear al mundo con y sin esclavitud, a favor del segundo” (245).

En segundo lugar, para el EC la atención no se dirige sólo a las instituciones. Para Sen, una diferencia entre su concepción comparativa de la justicia y la teoría de la justicia de Rawls es:

“el foco de atención dominante que Rawls da a la evaluación de “instituciones justas” en vez de en “sociedades justas” (para las cuales instituciones adecuadas constituyen sólo un factor determinante entre otros” (243).

Sen responde a Pogge del siguiente modo:

“Thomas Pogge ha presentado una defensa fuerte y combativa del caso de usar recursos en vez de capacidades como la base de principios de justicia (...). Veo la relevancia de un número importante de puntos que Pogge establece, y ciertamente deben ser considerados seriamente por aquellos que usen capacidades como la base informacional de juicios distributivos. Y sin embargo, como Elizabeth Anderson ha argumentado persuasivamente, la métrica de las capacidades es “superior a la métrica de los recursos

porque se enfoca en fines más que en medios, puede manejar mejor la discriminación en contra de los minusválidos, es apropiadamente sensible a la variación en funcionamientos que tienen relevancia para la democracia, y es adecuada para guiar la entrega justa de servicios públicos, especialmente en salud y educación (250)".

"Pogge asume que la aproximación trascendental es el único camino para obtener 'criterios públicos de justicia', y entonces se enfoca en 'cómo un orden institucional debe ser diseñado'. Este confinado interés sólo en lo 'justo-perfecto', en vez de en criterios públicos para enarbolar la justicia en el mundo en que vivimos, llevan a Pogge a la conclusión de que lo que se necesita es no sólo un ranking ordinal parcial sino un ranking completo de intervalos" (250).

La tesis de que Pogge malinterpreta al EC por evaluarlo en los términos del trascendentalismo institucional ha encontrado otros defensores (Oosterlaken, 2013). Desde este punto de vista, en su crítica, Pogge reconstruye equivocadamente las diferencias entre el recursismo rawlsiano y el EC por su atención exclusiva en las instituciones. Las diferencias entre Sen y Pogge están situadas en buena medida en sus distintos puntos de vista sobre el propósito de una teoría de la justicia. Brinda ejemplos de cómo Pogge mismo echa mano de una noción vaga de capacidades al defender su concepción de la justicia. Adicionalmente, señala que el EC tiene interés en otras cosas que en instituciones:

"Mientras Pogge insiste en que las cuestiones de justicia le conciernen sólo a la estructura institucional de la sociedad, muchos teóricos de las capacidades defienden la inclusión de la cultura y las prácticas sociales como fuentes posibles de injusticia. Desafortunadamente Pogge no reconoce esto propiamente, ya que desde el principio de su ensayo plantea el debate entre ambos enfoques en términos sólo de instituciones".

"Una cuestión es cuál es la métrica o espacio evaluativo adecuados para la justicia (e.g., recursos, bienes primarios rawlsianos, satisfacción de preferencias, capacidades humanas o algo más). La otra cuestión es qué reglas gobiernan una distribución justa de lo que se haya escogido como respuesta a la primera cuestión" (205-208).

Para Oosterlaken, el EC de Sen –a diferencia del de Nussbaum- no está involucrado en esta segunda cuestión. También cuestiona la crítica de Pogge según la cual el EC deriva en demandas sólo en términos de compensación de recursos (crítica g). Oosterlaken sólo implícitamente responde a la crítica de falta de ambición en este cuestionamiento –el EC no se limita a investigar los principios de justicia para la estructura institucional- pero sí elabora sobre la crítica de recursismo que queda implicada. Este supuesto recursismo del EC, señala Oosterlaken, no se verifica, ya que, en contra de lo que señala Pogge, el EC no tiene como mero objeto "la compensación a partir de proveer más recursos":

"Esto es sorprendente, pues los proponentes del EC están particularmente conscientes de las limitaciones de meramente proveer de recursos. (...) Keleher (2004) presenta el mismo punto: 'Pogge se compromete equivocadamente a la posición problemática de que la única forma que tiene un teórico de las capacidades puede esperar para fortalecer capacidades –independientemente de situaciones particulares- es a través de la distribución de (varias cantidades y cualidades) de recursos. De este modo, de acuerdo con Pogge, el teórico de las capacidades, como el recursista, les concierne sólo la distribución institucional de recursos. Esto es un grave error" (209).

Oosterlaken elabora sobre un ejemplo aportado por Pogge para contrastar el recursismo rawlsiano con el EC, e intenta demostrar, a través de él, que (1) las soluciones que puede aportar un teórico de las capacidades van más allá de las recursistas; y que (2) la defensa de Pogge al recursismo de Rawls descansa, en algún grado, en la noción misma de capacidades propia del EC, lo que convierte a Pogge, según esto, en un “teórico de las capacidades disfrazado”. El ejemplo se refiere a la desventaja de una persona invidente por su incapacidad para seguir las indicaciones de un semáforo. Para Pogge, el teórico de las capacidades ofrecería al invidente más recursos. El recursista, en cambio, podría ofrecerle de forma gratuita la disposición de lazaretillos gratuitos. Oosterlaken argumenta, que esa segunda solución también está a disposición del teórico de las capacidades –así como la de rediseñar los semáforos para que sean audibles-, pero sobre todo, que esta compensación, hecha por el recursista, sólo podría hacerse descansando en una noción de capacidades sobre la cual hacer posible esa compensación:

“Estar preocupado en garantizar capacidades reales en la práctica y no en principio, en el caso del semáforo el teórico de las capacidades optaría por una solución concreta que eficiente y efectivamente enfrentara la privación de la capacidad en cuestión, sea brindando recursos como perros guías o a través del rediseño institucional en la forma de añadir signos audibles a los semáforos” (209).

- “(1) Pogge considera los semáforos como parte del orden institucional básico, tal que
- (2) una condición de justicia o de tratar a todos como iguales aplica, significando que
- (3) en su diseño, “debemos tomar en cuenta el rango completo de las necesidades humanas y dotaciones,”
- (4) una condición que –considerando que algunas personas han nacido invidentes-
- (5) es, de acuerdo con Pogge, violada en el caso de los semáforos con sólo señales visibles, una afirmación que sólo se puede sustanciar si recurrimos a un concepto como el de capacidades como métrica de justicia” (210-211).

En relación con lo que denominamos previamente las diez críticas de Pogge al EC, este recuento de réplicas por parte de Sen, Oosterlaken, Anderson y Keleher atiende de un modo general los puntos señalados. Sin embargo, vale la pena hacer un comentario adicional sobre la primera crítica. (a) El problema de la ambigüedad, vaguedad e incoherencia conceptual del EC, en particular en relación con las críticas de Williams y Cohen, se abordarán más adelante por ser centrales en la crítica de Boltvinik a Sen. Sin embargo, cabe adelantar algunas conclusiones preliminares. Pogge considera que la noción de capacidades, así como su relación con los funcionamientos, está insuficientemente definida por Sen, si el objeto es utilizar dicha noción en el marco de una teoría de la justicia cuyo objeto sean los principios de justicia de la estructura institucional. Sin embargo, a la luz de la concepción comparativa de la justicia de Sen, esa especificación definitiva es innecesaria, pues la noción de capacidades puede

sustanciarse de distintas maneras y para distintos propósitos. Uno de ellos, el que más interesa a Sen, es su utilidad para la medición de las ventajas interpersonales (su utilidad como métrica de distribuciones justas), mientras que considera irrelevante la cuestión de qué especificación de una concepción de capacidades/funcionamientos básicos podría dar fundamento suficiente a una teoría cuyo objeto sean los principios que han de regir a las instituciones de un orden perfectamente justo. Por otro lado, el énfasis de Sen en la adecuada medición de fenómenos que representan injusticias flagrantes –hambruna, analfabetismo, enfermedad, pobreza extrema- con fines remediales, y su búsqueda de una métrica capaz de compensar los errores derivados de un enfoque meramente recursista de la evaluación de la ventaja personal, dirigen su atención a las condiciones lógico-matemáticas de comparaciones interpersonales basadas en una noción de capacidades, y menos a la especificación de un EC apto para el trascendentalismo institucional. Esto explicaría la atención especial que Sen concede a lo que Pogge considera una pobre justificación de su falta de teorización -una “escueta alusión a las virtudes de un ordenamiento parcial”-. Sen responde con amplitud a Pogge qué entiende por las virtudes de un ordenamiento parcial, mostrando la gran influencia de la Teoría de la Elección Social en su tratamiento de los problemas ético-políticos: entre un estado del mundo A y otro B, donde no existe esclavitud en A pero sí en B, *caeteris paribus*, podría alcanzarse un acuerdo en el sentido de que A es un estado del mundo más justo que B. No es necesario estar de acuerdo en todo para estar de acuerdo en esto. Parece haber un amplio acuerdo sobre la injusticia de la esclavitud, por lo que sería aceptable ordenar el estado del mundo A sobre el B en términos de justicia. Este ordenamiento es parcial en el sentido de que se basa sólo en uno de los muchos aspectos que habría que comparar entre sociedades alternativas para decidir sobre la completa superioridad de una sobre otra. Sen rechaza la irrelevancia de alcanzar “ordenamientos parciales”, argumentando que la noción rawlsiana de “consenso traslapado” es un caso de éstos. Lo que Pogge entiende por falta de teorización podría interpretarse, desde el punto de vista de Sen, como una posición cuyo objeto es facilitar la eliminación de las injusticias evidentes en el mundo actual a través de una noción vaga de capacidades susceptible de concitar acuerdo para fines prácticos.

“Existen tres problemas aquí. Primero, si nuestra búsqueda es promover justicia más que dar el salto trascendental directo en lo perfectamente justo, entonces un orden parcial es claramente de utilidad como un criterio público de justicia. Segundo, aún si nuestra preocupación es con lo justo perfecto (no mía, desde luego, sino de Pogge), entonces deberíamos reconocer que aún con una ordenación completa aún se carecería de una “cima” identificable. Lo que se necesita, matemáticamente, es un ranking “bien-ordenado” (por ejemplo, ordenación completa y transitiva para un conjunto finito). Una ordenación completa no es de hecho ni necesaria ni suficiente para la identificación de lo justo perfecto. Incidentalmente, la demanda de un “orden interválico”, que Pogge invoca, no hace diferencia para este fin y parece extrañamente gratuita. Tercero, por razones que se han discutido

en otro lugar, la discusión pública del tipo que Rawls exige para la imparcialidad no necesita llevar a una ordenación completa acordada, aún cuando tal vez existiera un total acuerdo en alguna intersección de los diferentes rankings completos que se mantienen en disputa. Y esa intersección acordada será, matemáticamente hablando, un ranking parcial (Sen 2010b: 251)".

(2) En su contrastación entre el EC de Sen y la teoría de Pogge en torno a la "pobreza severa como violación de deberes negativos", Viscard (2006) argumenta que si el fin que se persigue es la materialización de la "libertad de la pobreza severa como un derecho humano básico", entonces el EC de Sen es una herramienta teórica superior al enfoque de Pogge. La razón de esto es que los deberes con los pobres que se deducen de la teoría de Pogge son más limitados que los que se deducen del EC de Sen. Pogge está interesado en aliviar la pobreza causada por instituciones injustas, principalmente internacionales. Considera que cuando la pobreza que se encuentra en países pobres es causada por instituciones internacionales que benefician injustamente a los países ricos, aquellos que se benefician de ellas faltan al deber negativo de no hacer daño a otros, de lo que se sigue el deber de rechazar y modificar dicho orden institucional como medio para evitar la violación a los derechos humanos de los pobres del mundo. Para Vizard esta posición es minimalista en el sentido de que brinda argumentos para remediar la pobreza que descansan exclusivamente en "deberes negativos" –deber de no hacer daño-, y no en también en "deberes positivos" –deber de hacer el bien-. Para Pogge, los argumentos para aliviar la pobreza basados en "deberes positivos" son problemáticos –conllevarían la atención a un número indeterminadamente creciente de demandas-, por lo que la única manera coherente para exigir el alivio de la pobreza global es a través de "deberes negativos", es decir, de no respaldar el orden institucional que causa la pobreza global. Para Viscard, el EC es una alternativa teórica capaz de brindar argumentos basados tanto en deberes negativos como en deberes positivos, sin ser estos últimos problemáticos en el sentido que refiere Pogge. Al hacerlo, se erige como una concepción ética para aliviar también la pobreza no causada por un orden institucional injusto, lo que en el enfoque de Pogge no encuentra justificación.

Puesto que para Pogge es un deber aliviar la pobreza causada por un orden institucional injusto, la determinación de la plausibilidad de explicación causal de la pobreza resulta crucial. Sin embargo, la teoría causal de Pogge es discutible –no es incontrovertible que los causantes principales de la pobreza global sean todos los países ricos y/o todos sus habitantes en igual medida. Para el EC, piensa Viscard, el problema de determinar una teoría causal plausible de los responsables de la pobreza no se presenta, pues sus exigencias de alivio de la pobreza no requieren determinar quién es responsable de ella a fin de que repare el daño.

(C) De las consideraciones anteriores es posible extraer algunas conclusiones generales. Las críticas de Pogge son contestadas por Sen principalmente con el argumento de que el primero malinterpreta el propósito del EC, que sólo puede comprenderse en el contexto de una teoría comparativa de la justicia, y cuyo carácter es muy diferente al trascendentalismo institucional que define Pogge y Rawls, entre otros. De este modo, llevar a cabo una exhaustiva comparación entre las virtudes relativas de la teoría comparativa de la justicia y el institucionalismo trascendental resulta un paso necesario para una adecuada ponderación de las críticas de Pogge a Sen y de las respuestas de este último a ellas. Finalmente, la teoría de la justicia enarbolada por Pogge –que considera la pobreza severa como violación de deberes negativos– tampoco ha estado libre de críticas, e incluso se ha defendido la superioridad del EC frente a ella, cuando el objeto es la “libertad de la pobreza severa como un derecho humano básico”. Así, la discusión sobre las ventajas relativas de las concepciones de Sen y Pogge parece estar lejos de terminar, y por lo tanto, una conclusión definitiva e incontestable en torno a las ventajas comparativas de estas dos concepciones.

3.5.4.2. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor del EC de Sen en relación con el IDH en contraste con la medición de la pobreza de Pogge

Pogge destaca un conjunto de debilidades en el IDH: (1) que la expectativa de vida al nacer y el PIB per cápita, dos de los elementos del índice, son meros promedios, por lo que no aportan información de carácter distributivo; (2) la ponderación igual de los tres componentes es problemática; (3) la expectativa de vida está sesgada hacia las mujeres, por lo que es contrario a la igualdad que tanto valora el EC; (4) la medición del PIB per cápita se lleva a cabo a través de método denominado Paridad de Poder de Compra, lo que supone el uso de una métrica monetaria de muy dudosa consistencia, que deriva en la subestimación de la pobreza y de la distancia entre países ricos y pobres; (5) que el IDH, al no arrojar información de carácter distributivo, da incentivos a los tomadores de decisiones para elevar el puntaje en el índice mejorando la situación de los más aventajados o, en todo caso, de los menos desaventajados; (6) que el índice asuma una noción relativa de la pobreza oscurece el hecho de que la pobreza es más acentuada en los países pobres (más acentuada en términos absolutos); y (7) que el índice haga evaluaciones de países y no de personas, pues parece implicar que cada nación es responsable de su propio nivel de desarrollo (que no hay responsabilidades internacionales o globales). Muchas de estas críticas son también dirigidas a otras mediciones asociadas con el EC: el índice de Desarrollo de Género y el Índice de Empoderamiento de Género, cuestionando este último también por su carácter elitista (sólo analiza la situación de la élite).

Pogge propone, antes que nada, que el IDH agregue las tres dimensiones contempladas primero intrapersonalmente y después interpersonalmente. Ello, señala, volvería al IDH capaz de arrojar información de carácter distributivo (67) -se contrarrestarían las debilidades (1) y (5) señaladas anteriormente-. De hecho, su alternativa holista para medir la pobreza global –en contraste con la utilizada por el BM- implicaría una mayor multidimensionalidad –más indicadores que en el IDH-. También el abandono de la métrica monetaria denominada PPC –con lo que se contrarrestaría la debilidad (4)- y la adopción de una “concepción solvente de necesidades, requerimientos o capacidades humanas básicas”, a través de la cual se estableciera de un modo no arbitrario una línea de pobreza, determinada por el costo monetario en el nivel nacional de un conjunto mínimo de “logros”. Con ello, dice Pogge, se renunciaría a establecer una línea internacional de la pobreza, sin por ello renunciar a comparaciones entre países, como ya se hizo con esta concepción para casos particulares por Reddy Visaria y Asali (2008).

Sobre estas observaciones críticas y la contrapropuesta cabe hacer algunas observaciones. Las observaciones (1) y (5), tal como fueron definidas antes, están fuertemente emparentadas y hablan de la pérdida de información distributiva de esos promedios o medias. Pogge resuelve interesantemente este problema agregando primero la información intrapersonalmente y después en el nivel social. Al definir la pobreza como “la media de la privación individual” también existe pérdida de información, pero parece debilitarse –aunque no desaparecer- el incentivo de mejorar los índices mejorando sólo las condiciones de los menos desaventajados –los más cercanos a la línea de pobreza-.

Si la pobreza fuera determinada por el costo monetario de una canasta básica de “logros”, “necesidades, requerimientos o capacidades humanas”, el problema filosófico de la igual ponderación de cosas distintas (observación (2)) desaparecería. Sin embargo, cabe hacer dos observaciones: (a) la determinación de dicha canasta básica dependería de una noción de capacidades análoga a la propuesta por Sen –evaluar la ventaja personal en términos de capacidades-; (b) se trata de una propuesta recursista, pues la pobreza sigue determinándose a partir de una sola dimensión: la del costo monetario de un conjunto de logros.

Algunas observaciones, como la (2), (3) o la relativa al elitismo de la MEG, cabe señalar la distancia que Sen ha tomado siempre respecto del IDH y medidas como el IDG o la MEG. Como ha podido documentarse en el capítulo II, Sen se encuentra dentro de los que han podido señalar un número significativo de problemas en el IDH. En sus reflexiones más recientes sobre los ODM, Sen ha recordado que el IDH fue una propuesta principalmente de Mahbub ul Haq. Sen fue siempre escéptico del significado del número singular alcanzado a través de promediar los tres aspectos del índice, pero apreció, como Haq, las posibilidades

políticas de un índice tal: ponía en tela de juicio la noción del desarrollo como crecimiento económico y llamaba la atención sobre aspectos cruciales de una noción más aceptable del desarrollo: la salud y la educación. El IDH está asociado al EC de Sen en el sentido de que dos de sus tres componentes –salud y educación- son capacidades. Sin embargo, aún de la implausibilidad absoluta del IDH, el IDG o la MEG no se sigue la implausibilidad del EC. Ello es así porque no hay nada en él que lo comprometa a elegir estas formas específicas de articular distintas capacidades para alcanzar números singulares, o aún sus componentes. Que el techo de edad de las mujeres quede cinco años por encima de los varones no se deduce del EC. Tampoco el elitismo de la MEG descansa en atributos de esta medición asociados directamente al EC. Formas alternativas al IDR o el IEG se pueden formular para evaluar la situación de las mujeres. Pogge presenta un ejemplo: medir la disparidad de género como “la diferencia media a través de fractiles de la población promediado sobre los radios masculino/femenino como es calculado para cada fractil (2010c: 91)”. Pero aún si esta medición fuera más plausible no se demostraría por este medio la implausibilidad de mediciones basadas en capacidades, pues la relación entre el EC y el IDH, IDG y MEG es sólo indirecta y porque el EC no está casado con ningún método de medición particular.

Por último, sobre las observaciones (6) y (7) cabe señalar lo siguiente. Que el IDH y el EC asuman una noción relativa de la pobreza no parece un defecto en el marco de una comunidad científica pluralista, que también podría tomar en cuenta la pobreza definida en otros términos. Que los pobres de los países pobres lo sean más en términos absolutos que los pobres de los países ricos no quiere decir que las circunstancias de los últimos deban ser ignoradas. Del mismo modo, un índice como el IDH que evalúa a los países y no a las personas se complementa con mediciones como la del BM que se ocupa del número de pobres en el mundo. El método de Pogge, hay que señalar, evalúa la situación de las personas, pero en la dimensión nacional solamente, por lo que no parece escapar al nacionalismo epistemológico que critica, ni tampoco presenta una alternativa para una medición global de la pobreza a la manera del Banco Mundial, pues desde su perspectiva esto es inviable. De ello parece surgir un dilema: utilizar la métrica monetaria presente en el IDH pero sobre todo en la medición de la pobreza global del BM –PPC- permite establecer una medición global de la pobreza, si bien con problemas metodológicos significativos; estos problemas metodológicos se evitan con la propuesta de Pogge, con el costo de renunciar a una medida global. Pogge hace notar que metodologías análogas a su propuesta se han llevado a cabo para hacer comparaciones entre países a menor escala. Sin embargo, es notable que el ejemplo aludido (Reddy, Visaria y Asali: 2008) sea una comparación de la pobreza entre países que cobra la forma de un ejercicio empírico basado en el EC. Este dato –que el propio Pogge proponga una medición de la

pobreza basado en el EC- habla del estado de salud del EC y de la, quizá, falta de contundencia de la crítica de Pogge al EC de Sen.

3.5.4.3. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor del EC de Sen en relación con los ODM en con las propuestas prácticas de Pogge

Pogge articula una crítica vigorosa hacia los ODM, señalándolos como poco ambiciosos, con una metodología cuestionable, y por lo tanto, como un medio eminentemente propagandístico. Son poco ambiciosos en el doble sentido de no buscar la eliminación total de la pobreza –y no sólo parcial- y de que se noción de no-pobreza tiene un piso muy bajo. Son metodológicamente cuestionables porque su línea de pobreza está determinada arbitrariamente, sobre una base lógica y empírica cuestionable, y porque se ha utilizado para eliminar un compromiso radical de los países con la eliminación de la pobreza en el corto plazo. En contraparte, Pogge hace propuestas como el Dividendo sobre los Recursos Globales, el Fondo de Impacto en Salud, y otras iniciativas como Giving what we can o ASAP.

Las críticas de Pogge a los ODM son contundentes, y sus argumentos llaman a una reformulación de las políticas globales para el combate a la pobreza. Sen ha brindado un apoyo crítico a esta iniciativa (2009a; 2012). Quizá su noción comparativa de la justicia lo llevó a valorar un mundo X con ODM como superior a un mundo Y sin ellos. Pogge, en cambio, compara el mundo Y con un mundo Z en el que prevalecen sus propuestas. Para Sen, los ODM son un logro porque ponen de relieve un conjunto de componentes que es preciso considerar bajo una noción plausible del desarrollo humano. Aún si los objetivos son modestos, representan un acuerdo político internacional sobre la definición del desarrollo humano, y por lo tanto, sobre el tipo de metas y políticas que se deben promover para potenciarlo. Del mismo modo, las mediciones y políticas del PNUD son perfectibles, pero representan para Sen un avance en relación con el diagnóstico del desarrollo en el mundo. Parece predominar en la obra filosófica y práctica de Sen una actitud ética menos perfeccionista y más optimista, mientras que encontramos en la de Pogge una actitud más perfeccionista y crítica. En cualquier caso, y como se dijo anteriormente para el caso del IDH, la plausibilidad relativa del EC no parece relacionarse de un modo directo con la plausibilidad relativa de los ODM. Por último, no parece imposible *prima facie* un mundo en el que la variante más plausible de un acuerdo como los ODM coexistiera con el Dividendo sobre Recursos Globales o el Fondo de Impacto en Salud. Tampoco se alcanza a apreciar nada en estas iniciativas que fuera intrínsecamente opuesto al EC de Sen.

3.5.5. Consideraciones en torno a las críticas normativas, metodológicas y prácticas de Boltvinik al EC de Sen

3.5.5.1. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor de las tesis fundamentales del EC de Sen en contraste con el EFH de Boltvinik

Como se recordará, se recuperaron siete críticas normativas de Boltvinik al EC de Sen: (1) la ambigüedad de los conceptos de capacidades y funcionamientos; (2) que el EC esté incompletamente teorizado; (3) su carácter recursista; (4) su economicismo y mecanicismo; (5) su minimalismo; (6) su inferioridad frente a una teoría críticamente revisada de necesidades; (7) su inferioridad frente al enfoque del florecimiento humano. A continuación se abordarán en orden dichas críticas.

Respecto de la crítica (1), ésta se base en buena medida en las críticas de Cohen y Williams al EC. La crítica de Cohen aludía al carácter “atlético” del concepto de capacidades, queriendo decir con ello que con dicho concepto Sen le da una importancia excesiva a la noción de libertad contenida en él. Ello es así porque Cohen argumenta que hay cosas que son constitutivas de un buen nivel de vida aún si no las hemos conseguido por nosotros mismos. Boltvinik coincide en este punto, señalando que la satisfacción de necesidades es relevante independientemente del modo en que éstas son satisfechas. Pettit (2001), sin embargo, presenta una argumentación vigorosa en contra de esta crítica de Cohen, y señala que la noción de libertad en el EC de Sen está fuertemente emparentada con la noción de libertad predominante en el pensamiento republicano. Basado, como Sen, en el esquema conceptual de la TES, Pettit distingue entre elección decisiva y preferencia decisiva. En el primer caso, los individuos pueden elegir sólo entre las alternativas disponibles. En el segundo, lo relevante es lo que el individuo prefiere, aún si lo que prefiere no es una alternativa disponible –lo que le hubiera gustado en el caso de haber podido definir las alternativas disponibles-. Para Pettit, tanto la noción de libertad del republicanismo como del EC están emparentadas con la noción de preferencia decisiva, mientras que la de Cohen se asocia más con la de elección decisiva.

Aún cuando el argumento de Pettit es vigoroso contra la crítica de Cohen al EC, no se han encontrado respuestas análogas en contra de las críticas de Williams, que llaman a una mayor clarificación del concepto de capacidades y funcionamientos, y a una mayor teorización del EC. Esta sugerencia está directamente vinculada con la crítica (2) de Boltvinik, que habla de que el EC está insuficientemente teorizado. La respuesta de Sen a argumentos análogos –como el de Pogge- ha sido que el EC no requiere del tipo de teorización típico del trascendentalismo

institucional. Sen presenta una noción vaga de capacidades y funcionamientos por considerar que si estos son especificados en el nivel local a través de la deliberación pública son más respetuosos del pluralismo (Alkire, 2002) y pueden prestar más ayuda que para realizar mediciones y/o políticas que si dichos conceptos son especificados a profundidad de un modo definitivo. Aún si se pudiera acordar que existe un conjunto de capacidades básicas, Sen considera que “la ontología de las capacidades es relacional” (Oosterlaken: 209), esto es, ampliamente dependiente del contexto. Por tal razón, se rehúsa a respaldar como definitivo el conjunto de capacidades que Nussbaum considera deben ser universalmente exigibles. Paradójicamente, este es punto en el que tanto Pogge como Boltvinik consideran al EC de Nussbaum como superior al de Sen: ambos coinciden en que las limitaciones del EC de Sen se superan en alguna medida a través del tipo de teorización que realiza Nussbaum. De modo que lo que puede exhibirse a través del análisis las críticas (1) y (2) es que existen diferencias fundamentales entre Sen por un lado, y Boltvinik, Pogge y Nussbaum por otro, respecto del propósito de la filosofía social: el primero la ve como un vehículo para eliminar injusticias, aún si se carece de una teorización profunda sobre la justicia; los segundos, como la búsqueda de principios de justicia perfecta con los cuales orientar la reforma institucional. No es la pretensión de la presente investigación presentar conclusiones en torno a las ventajas comparativas entre la justicia comparativa y el trascendentalismo institucional. Sin embargo, cabría defender con la corriente denominada pluralismo metodológico en la esfera de la filosofía de las ciencias sociales, que la coexistencia de ambos tipos de teorías no sólo es posible sino sumamente deseable (Hollis, 1994, cap. 10).

Respecto de la críticas (3) (el carácter recursista del EC) y (4) (el economicismo y mecanicismo del EC de Sen) vale la pena recuperar directamente lo que señala Boltvinik (2008b):

- (1) “Las functionings que una persona alcanza dependen de su ingreso y de las características personales que gobiernan la transformación de bienes en functionings” (38).
- (2) “Su capability [de alguien] es función únicamente de su ingreso” (38).
- (3) “Por lo tanto, la diferencia respecto a los enfoques que miden el bien-estar a partir de los ingresos, recursos, o del acceso a bienes (opulencia le llama Sen) es solamente en la comparación interpersonal, donde la *fi* [—una función de utilización de los bienes para alcanzar functionings dadas las características personales—] puede variar”.
- (4) “No hay manera que dos personas con vectores de functionings distintos puedan evaluarse si no es por su ingreso o entitlements” (39).
- (5) “Sen sólo estaba interesado en introducir las variaciones paramétricas interpersonales en la evaluación del bienestar” (39).
- (6) “Las ecuaciones que hemos visto significan que a mayor ingreso mayores functionings y mayor capability (libertad)” (39).

- (7) “Aunque [Sen] pareciera postular el ideal de la igualdad de capabilities, este objetivo queda subordinado por el del eficiencia agregativa”.
- (8) “En segundo lugar, el concepto de capability aparece sólo como libertad de elección entre distintos vectores de functionings, los que a su vez no dependen de capacidad humana alguna, sean éstas básicas o internas. Desde luego, Sen podría contestar que éstas están incluidas entre las características personales que determinan la forma de la función. Sin embargo, los ejemplos que he encontrado en sus textos nunca incluyen capacidades de las personas. Las capacidades humanas en el sentido usual del término no aparecen por ningún lado” (40).
- (9) “En el enfoque mecanicista de la teoría económica, que como hemos visto es también el de Sen (lo que se pone en evidencia en la presentación formal del mismo) el único satisfactor son los bienes y (servicios)” (40). Esto, de inmediato, tiene cuatro consecuencias: a) se introduce un recorte inadvertido quedándose el investigador en el subconjunto económico (definido además de manera estrecha), por lo que el análisis se sitúa en el eje conceptual del nivel de vida (...); b) al hacerlo, necesidades y capacidades fundamentales (casi) desaparecen del panorama (la seguridad, la razón práctica, las emociones, la autorrealización, etc.). c) se produce un sesgo muy fuerte a favor de las necesidades y capacidades que dependen de los bienes; d) se menosprecia el papel del recurso tiempo en la satisfacción de las necesidades humanas” (40).
- (10) “(...) la salud depende de otros factores distintos que los bienes y servicios (la suerte, la herencia) y (...) estos están fuera del marco conceptual elegido por el propio Sen” (41).
- (11) “Al liberar el enfoque de las capabilities de la camisa de fuerza que la ataba a los bienes, y que hacía imposible la identificación de capabilities que no estuvieran relacionadas con el uso de bienes, Nussbaum liberó ampliamente el tema y ‘lo sacó del terreno de la economía de la corriente principal’ donde Sen quiere ubicarlo” (41).

Respecto de este debate no se han alcanzado conclusiones definitivas. Sólo caben por ahora algunas observaciones. La relación entre las citas (1) y (2) es problemática, pues si se admite que las functionings dependen también de las características personales que gobiernan la transformación de bienes en functionings”, es difícil ver cómo las capabilities podrían depender exclusivamente del ingreso”. En la cita (3) y (5), Boltvinik reconoce una posible aportación del EC a la medición del bienestar, pero la considera muy modesta. De modo que la cuestión no es si Sen ha aportado algo o no con su EC –pues queda claro que sí- sino la relevancia de ésta, sobre lo que vale la pena seguir reflexionando. En relación con (4), cabe seguir investigando el concepto de titularidades o “entitlements” (Sen, 1981b), a fin de determinar si, como señala Boltvinik, éstas son un mero sinónimo de “ingreso”. Sin embargo, esta crítica se vería debilitada si se encontrara falta de sinonimia y una noción de “entitlements” con mayor extensión que los ingresos. Por otro lado, en efecto Sen parece reconocer que la evaluación del bienestar no puede prescindir de un análisis de los ingresos y

la posesión de bienes materiales. Sin embargo, como se demuestra en el IDH, para Sen el análisis de estos factores no es suficiente para determinar el bienestar. Cabe señalar que en esto hay coincidencia con el enfoque de Boltvinik: también su evaluación del bienestar (o florecimiento humano) recoge información sobre el ingreso y los bienes materiales. Sobre (6) cabe decir que estas conclusiones de Boltvinik sobre el EC se deducen de dos formulaciones específicas (1985; Foster y Sen, 1997)- que no son las únicas que se pueden deducir del EC. Como reconoce Boltvinik, el IDH, al no asignar mayor bienestar a partir de un techo de ingresos, evade el mecanicismo criticado (que a mayores ingresos mayores capabilities). El IDH es una utilización del EC que resuelve el problema que preocupa a Boltvinik pero que tiene otros problemas. Del mismo modo, estos problemas pueden estar ausentes en otra aplicación del EC y surgir otros. Sobre el punto (7), vale señalar que la noción de “eficiencia agregativa” no queda explicitada con profundidad, por lo que no se puede realizar una valoración de este pasaje. Las observaciones (8) y (9) se verían significativamente debilitadas si fuera posible encontrar referencias de Sen a lo que Boltvinik entiende como capacidades básicas y si pudiera demostrarse que los satisfactores que considera Sen no se reducen a bienes y servicios y sí incluyen, en cambio, lo que Boltvinik entiende por capacidades básicas. Sin arribar a una conclusión definitiva, se sostiene que esta evidencia se puede encontrar. Sobre (10), que el IDH contenga como uno de sus factores la expectativa de vida al nacer (y la escolaridad) habla en contra de la crítica de Boltvinik –el EC si contempla como determinantes del bienestar factores distintos al ingreso-. (11) Si Boltvinik considera plausible el EC de Nussbaum, y éste es una instanciación del EC de Sen, entonces las diferencias entre Boltvinik y Sen podrían estar sobredimensionadas, ya que hay en ambos un interés genuino por investigar las capacidades humanas, aún si Boltvinik considera que Sen no teoriza suficiente sobre ellas en el sentido en que Nussbaum lo hace. Las críticas de Boltvinik en este sentido son vigorosas y las consideraciones anteriores están lejos de pretender ser definitivas. Sólo una investigación más detallada de estas objeciones podrá acercarnos a ese fin.

La crítica (5) –el minimalismo del EC- se relaciona, desde nuestro punto de vista con el debate entre el trascendentalismo institucional y la concepción comparativa de la justicia en torno al propósito de la filosofía o teoría social, sobre lo cual ya se han realizado observaciones previamente.

Por último, cabe comentar sobre las críticas (6) –la inferioridad del EC de Sen frente a una teoría críticamente revisada de necesidades- y (7) -la inferioridad del EC de Sen frente al enfoque del florecimiento humano-. Las reflexiones de Boltvinik llaman a otorgar mayor centralidad al concepto de “necesidades” en la evaluación del nivel de vida. Sin embargo, esta noción no pareciera estar intrínsecamente en conflicto con la noción de capacidades, como lo

demuestra la inclusión de ambas nociones en su medición multidimensional de la pobreza. Nuevamente: su utilización crítica de la noción de “capacidades” mostraría que el EC de Sen no puede ser base suficiente de una medición o una teoría de la justicia plausible, no que dicho enfoque es prescindible o completamente rechazable. Que Nussbaum, Pogge y Boltvinik echen mano de la noción de capacidades daría la razón a Sen en un sentido: se habría demostrado que una teoría incompletamente teorizada como la suya es más fácilmente adoptable entre personas con distintas concepciones del bien.

Sobre las ventajas relativas del EC de Sen vis a vis el EFH de Boltvinik, cabe hacer algunas observaciones preliminares. Una ventaja del EFH frente al EC de Sen es que plantea una idea densamente especificada del desarrollo o florecimiento humano que depende de condiciones económicas y no económicas del bienestar, individuales y sociales, lo que Sen no hace. Boltvinik postula un conjunto de necesidades básicas, satisfactores y fuentes de bienestar como constitutivas de la esencia humana, y cuya satisfacción, obtención y desarrollo constituyen el florecimiento humano. El alcance del florecimiento humano pleno es una condición ideal (o “utópica”) de los individuos y de la sociedad. En el nivel individual, esto implica que los individuos han satisfecho y desarrollado sus necesidades, obtenido y ampliado sus satisfactores y fuentes del bienestar a un nivel superlativo. En el nivel social, el florecimiento humano requiere de un conjunto de transformaciones radicales del *status quo* institucional, notablemente, en la esfera de la relación capital-trabajo. Boltvinik utiliza el conjunto completo de las necesidades básicas, satisfactores y fuentes de bienestar constitutivas del florecimiento humano para deducir de él una medición del nivel de vida, entendido este último como la dimensión económica del florecimiento humano. De este modo, Boltvinik lleva a cabo un largo pero destacable itinerario: postula una noción normativa y exigente de la esencia humana y del florecimiento humano, y después deduce de ésta un modo para medir la pobreza económica que por su naturaleza, sitúa su línea de pobreza a un nivel muy exigente o elevado. Ello pone en evidencia la insuficiencia de las políticas nacionales e internacionales abocadas a combatir la pobreza, y motiva efectivamente a promover políticas e instituciones más exigentes en el mediano y largo plazos, si el objeto es el florecimiento humano pleno.

En contraparte, se podría argumentar que una noción tan especificada del florecimiento humano podría llegar a ser incompatible con el respeto al pluralismo de concepciones del bien tal como lo entendió Rawls en el *Liberalismo Político*. Sen y Nussbaum plantean concepciones ético-políticas que explícitamente buscan ser consistentes con la teoría de Rawls en torno a la justicia política, y recuperan la noción de “consenso traslapado” entendido como un acuerdo entre personas con concepciones diversas del bien respecto de la

naturaleza de las instituciones políticas. El apego de Pogge a la teoría de la justicia de Rawls habla también de que se le puede asociar a la tradición liberal, para la cual es crucial que la forma de una sociedad ideal sea respetuosa con la diversidad de concepciones filosóficas y metafísicas del bien. El respeto al pluralismo es una de las justificaciones de Sen para evitar el camino de sustanciar en exceso sus vagas nociones de capacidades y funcionamientos. En contraparte, una concepción tan especificada del bienestar individual y social como la de Boltvinik corre el riesgo de entrar en conflicto con la noción pluralista de la sociedad de liberales como Sen, Nussbaum y Pogge. El siguiente pasaje se presenta como evidencia preliminar en este sentido. En la descripción de su noción de florecimiento humano, Boltvinik especula sobre cómo podría instanciarse ésta en el caso particular de un individuo hipotético, llamado "Juan".

"Juan es un hombre de 35 años profundamente motivado por entender la evolución de las especies, y en particular, la del homo sapiens (lo que constituye su necesidad de autorrealización y cognitiva fundamental) Por eso estudió y obtuvo el doctorado en antropología física. Además, como todos, tiene las necesidades humanas universales (...). Juan se ubica en un alto nivel, cerca del extremo superior de riqueza humana, ya que necesita mucho y tiene capacidades altamente desarrolladas. Es rico en términos humanos. (...) Logra trabajar como antropólogo físico, haciendo trabajo de campo que significa un reto constante y que lo estimula a desarrollar más y más sus capacidades. Juan estará aplicando y desarrollando sus mejores capacidades y se logrará realizar como ser humano. (...) También en el estar, su situación es de riqueza humana. (...) El sueldo que recibe es adecuado para los requerimientos económicos tanto del subeje del ser como del de estar del EFH (...). Juan está en la óptima situación humana: es y está rico en términos humanos y no tiene restricciones económicas a su florecimiento humano (...)" (37).

"No logra trabajar como antropólogo físico. No logra aplicar sus capacidades y no continúa desarrollándose como ser humano. En el estar del EFH queda clasificado en situación de pobreza humana" (38).

"Consigue trabajo (digamos como burócrata) en el cual no se realiza ni se movilizan sus capacidades fundamentales, aunque sí algunas secundarias. Con ello logra mantener la autoestima en el mínimo indispensable (...). El Juan que no logra trabajar de antropólogo físico, que termina trabajando de burócrata para subsistir (si es casado y tiene hijos los requerimientos de la subsistencia aumentarán mucho), en un trabajo donde no se autorrealiza, puede tratar de mantener como interés del tiempo libre la antropología física. Los requerimientos económicos de sus vocaciones seguirán presentes, pero ahora como hobby. En el eje del estar, entonces, las necesidades profundas de Juan se diluyen y sólo quedan los requerimientos comunes de la vida familiar, donde Juan no se distinguirá, para el estudioso de la pobreza, de cualquier otra persona sin intereses de autorrealización definidos" (39-40).

"Tanto el padre como la madre de Juan fueron profesores de educación básica. Su vocación (la de Juan) surgió cuando, siendo niño, oyó una acalorada pero muy honda discusión entre su padre y un cura sobre el origen del hombre. El rasgo distintivo, aparte del talento innato de Juan, fue el clamor de su padre por la verdad, lo que impactó profundamente a Juan. Como pudo, cultivó esta vocación desde la secundaria. Dotado de gran talento intelectual, a Juan no le fue difícil, después de estudiar la licenciatura en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, y después de conseguir una beca para estudiar el doctorado en Estados Unidos" (41).

Como puede apreciarse, dada la concepción de Boltvinik de florecimiento humano, la situación de Juan será calificada mejor si dedica su vida a una disciplina científica que si la dedica, por ejemplo, a la práctica y reflexión religiosa. Por otro lado, la vida de Juan es evaluada mejor si es un profesor-investigador en una universidad que si es un burócrata, aún si obtiene con ello mayores ingresos y otro tipo de satisfacciones. De este modo, el florecimiento humano parece alcanzarse plenamente sólo cuando se practica una de muchas formas de vida. No es relevante para la discusión actual la posible objeción en el sentido de que esa forma de vida no podría universalizarse en una sociedad con división social del trabajo –por lo cual, el florecimiento humano sólo podría alcanzarse por unos cuantos-, sino la de que este juicio entraría en conflicto con una concepción pluralista de la sociedad, tal como parece entenderla el liberalismo político.

3.5.5.2. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor de la medición de la pobreza y la desigualdad de Sen y Foster en contraste con la MMP de Boltvinik

Que tanto Sen y Foster como Boltvinik utilicen alguna noción de capacidades en sus maneras de evaluar el nivel de vida y la pobreza, habla de un acuerdo que vale la pena tener presente. Ellos parecen coincidir en que el ingreso es una métrica insuficiente del nivel de vida, y que deben agregarse otras consideraciones. Y ambos coinciden en que las capacidades humanas son un aspecto a considerar. En todo caso, la lista de aspectos a contemplar para determinar el nivel de vida de Boltvinik contiene más elementos que los que contendría una lista basada en un enfoque de meras capacidades. Debe recordarse que la medición de la pobreza propuesta por Boltvinik está basada en la consideración de un conjunto numeroso de necesidades, satisfactores y fuentes de bienestar.

Otro acuerdo entre todos es que si bien el ingreso es insuficiente para evaluar el bienestar, es sin embargo, necesario. Por lo tanto, la disyuntiva no parece ser entre recursismo y no recursismo, sino más bien entre grados de recursismo, siendo quizá más recursista Sen y Foster que Boltvinik.

Ahora bien, asúmase que la crítica de recursismo de Boltvinik a Foster y Sen se sostiene. Foster y Sen sólo medirían la pobreza económica a través de los recursos, considerando las variaciones paramétricas interpersonales derivadas de factores de conversión de recursos a funcionamientos diversos. En ese caso, el llamado “problema de la comparabilidad” afecta más al MMIP de Boltvinik que a la medición de Sen y Foster. Foster plantea, precisamente, al referirse al MMIP, su escepticismo respecto del significado que podría tener un número singular deducido de la agregación de valoraciones de cosas distintas –necesidades, satisfactores y fuentes de bienestar-. Se trata, según se puede ver, del mismo

problema por el cual tanto Pogge como Sen son escépticos del significado del número singular obtenido de la agregación –e igual ponderación- de cosas distintas en el IDH. Boltvinik propone que dichas cosas son comparables, en tanto que todas pueden traducirse a indicadores de lo mismo: el bienestar y propone un método de agregación. Pero inclusive la medición de la pobreza propuesta por Pogge es recursista en el sentido de que investiga el costo económico de contar con un conjunto de capacidades y logros, por lo que tampoco incurre en el problema de la comparabilidad. Este debate parece formar parte de lo que Boltvinik ha propuesto como la discusión entre dos tradiciones: la que defiende los métodos combinados (recursos más otras cosas) y la que defiende los métodos basados sólo en recursos, que no se pretende agotar aquí.

La crítica de Boltvinik según la cual la metodología propuesta por Sen y Foster para medir la pobreza es problemática parece bien fundada. Boltvinik muestra que en la medición de la pobreza de Sen y Foster hay un recorte excesivo de necesidades y capacidades básicas, y una desvinculación entre esta definición de la pobreza y el análisis sobre el nivel de vida, cuando deberían ocurrir en la misma dimensión. Este defecto lleva a la determinación de una línea de pobreza muy baja, lo que en términos prácticos es muy negativo si lo que se busca es el genuino combate a la pobreza. Ello llamaría a investigar mejores formas de medir la pobreza, como la propuesta por Reddy Pogge, que es multidimensional como lo propone Boltvinik, basada en algún grado en capacidades como lo propone Sen, si bien recursistas, y por lo tanto no sujeta al problema de la comparabilidad.

3.5.5.3. Lo que se ha dicho o podría decirse a favor de la posición favorable a la focalización de Sen en contraste con las políticas universalistas y el ICU de Boltvinik

Respecto del debate en torno a las virtudes y defectos de las políticas focalizadas para combatir la pobreza frente a las políticas universalistas, cabe hacer algunos comentarios finales. Sen defiende la focalización de un modo crítico: reconoce que existe un costo material en estas estrategias y que son susceptibles de incurrir en errores. Sin embargo, las acepta bajo la premisa de los recursos escasos, y la necesidad de administrar con eficiencia dichos recursos. Sin embargo, no se encuentra evidencia de que Sen considere la focalización como la única estrategia de política viable, ni tampoco una crítica por parte de Sen a las políticas universalistas. Boltvinik, por su parte, en su propuesta concreta –no ideal- de política universalista, El Ingreso Alimentario Ciudadano Universal, lleva a cabo una doble focalización, también basada en la premisa de la escasez de recursos y la necesidad de administrar con eficiencia: la focalización de los beneficios sólo a los que tienen cierta edad (menos de cinco y más de setenta), y sólo gradualmente se va generalizando al resto de las edades; y la

focalización de satisfacer universalmente una necesidad, que aún siendo la más relevante, es sólo una de las necesidades humanas, como bien señala el mismo Boltvinik. La coincidencia en la necesidad de la focalización y la falta de una crítica a las políticas universalistas por parte de Sen hablan de una amplia dimensión de acuerdo o compatibilidad entre las concepciones de Sen y Boltvinik en torno a las estrategias más viables en el corto plazo para combatir la pobreza. Cabe decir, por último, que la forma en que se materializaría el Ingreso Alimentario Ciudadano Universal parece problemático por distintas razones. Debe recordarse que este derecho queda garantizado a través de una dotación de mil pesos en vales intercambiables sólo por alimentos –cierta canasta específica, cabe suponer, que satisfaga ciertas propiedades nutricionales-. Boltvinik considera este mecanismo de combate a la pobreza como superior a las estrategias focalizadas como Prospera y la Pensión a Adultos Mayores. Por ello, y considerando la escasez de recursos, Boltvinik propone sustituir el programa Prospera y la Pensión a Adultos Mayores por el Ingreso Alimentario Ciudadano Universal. Cabe defender, sin embargo, que en al menos un sentido la Pensión a Adultos Mayores y el programa Prospera son superiores al Ingreso Alimentario Ciudadano Universal: que el Ingreso Alimentario sea otorgado en vales intercambiables por alimentos y no por dinero podría suponer un paternalismo excesivo y una violación al principio de totalidad propuesta por Boltvinik, problemas que no presentan la Pensión a Adultos Mayores o el programa Prospera en tanto que los apoyos son recursos monetarios. Por ejemplo, aunque mil pesos al mes es apenas lo suficiente para acceder a una alimentación mínimamente digna, no sería descabellado pensar que los recursos económicos que reciben los pobres de Prospera (que es una cantidad cercana a esa cifra) utilicen esos recursos para satisfacer también otras necesidades. Por supuesto, un pobre dedicará una porción mayor de dichos recursos a la alimentación, pero de ahí no se sigue –y de hecho el principio de totalidad lo sugiere- que la totalidad de los recursos será utilizada sólo para la alimentación. Lo mismo para el caso de la Pensión a Adultos Mayores: si un adulto mayor pobre recibe recursos monetarios, tenderá a utilizar una mayor porción de su pensión en alimentación, pero probablemente no la totalidad. Por otro lado, un adulto mayor no pobre podrá utilizar dichos recursos para otros fines en mayor medida. El problema del Ingreso Alimentario Ciudadano Universal se resolvería, en este sentido, si fuera, meramente un Ingreso Ciudadano Universal consistente en la misma cantidad referida (mil pesos) pero en recursos monetarios. Con ello, contribuiría a garantizar universalmente el derecho a la alimentación, aunque sin el problema de paternalismo y violación al principio de totalidad referido. Por supuesto, la focalización implícita en el IACU de Boltvinik surge de la falta de recursos fiscales actuales para financiar un IACU sin más, suficiente para satisfacer todas las necesidades dependientes de recursos. Se sugiere la hipótesis de un IACU en forma de vales es

defendible -compatible con el principio de totalidad y portador de un paternalismo mínimo- sólo junto con un ICU por al menos la misma cantidad en dinero corriente. Sin duda, una objeción a esta propuesta sería la falta de recursos. Pero en ese caso, mantener los programas focalizados a pobres y adultos mayores a través de recursos monetarios y un IACU que no focalice por grupos de edad sino por grupos de ingreso –de los más pobres a los más ricos- podría representar una solución práctica.

Una razón adicional para defender el IACU por parte de Boltvinik es que considera que los alimentos deben tender a desmercantilizarse, es decir, dejar de concebirse como mercancías. Asimismo, piensa en un orden en el cual las capacidades y las necesidades humanas puedan satisfacerse y desplegarse libremente para los fines de la autorrealización plena, con base en una sociedad en la que la automatización se ha hecho cargo de gran parte de la carga de trabajo requerida para la subsistencia material; en la que las relaciones capital-trabajo son considerablemente más benéficas para el florecimiento humano que las que predominan en la actualidad; y en la que la correlación estado-mercado sea decididamente más favorable al primero que al segundo. En este marco, Boltvinik concibe un ICU suficiente para garantizar todas las necesidades materiales básicas, como un componente, junto con otros muchos, de una sociedad post-capitalista.

La sociedad post-capitalista descrita y buscada por Boltvinik no sólo parece posible dado el diagnóstico que con otros hace de las consecuencias de la automatización para el capitalismo y su relación factible con el trabajo. Una noción de la libertad en el sentido de Marx –como la ampliación ilimitada de necesidades y capacidades- producto de la transición de una sociedad trabajo-céntrica a una de multiactividad parece sumamente deseable. Pero aún si hubiera un consenso trasladado en torno a una sociedad postcapitalista como la descrita por Boltvinik –y no se encuentran razones para pensar que no podría haberlo bajo el velo de ignorancia- es necesario reconocer que un tipo de sociedad y acuerdo tal sólo puede pensarse en el mediano y largo plazos. Mientras tanto, y aún si comenzaran hoy mismo a fundarse los cimientos de esa sociedad mejor, estrategias más modestas y focalizadas para combatir la pobreza más apremiante serían necesarias en el corto plazo. Una propuesta es: (1) mantener los ODM con el objetivo más ambicioso de erradicar la pobreza para el año 2030; (2) materializar el Dividendo de Recursos Globales y el Fondo de Impacto Salud de Pogge; (3) someter a la deliberación democrática las diez capacidades de la lista de Nussbaum en México; (4) mantener la realización del IDH, y mediciones afines, en conjunción con la medición de la pobreza propuesta por Pogge y la MMIP de Boltvinik; (5) buscar un ICU que satisfaga todas las necesidades básicas en el largo plazo, pero a través de un ICU que satisfaga, al menos todas las necesidades de alimentación y el mismo monto para el resto de las necesidades en el corto

plazo. No parece haber nada intrínsecamente contradictorio en los proyectos de Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik, por lo que no es descabellado pensar en un mundo en el que sus propuestas científicas, filosóficas y prácticas coexistieran todas como caminos distintos para alcanzar el mismo fin: el desarrollo humano pleno de la humanidad completa.

3.5.6. Consideraciones finales en torno al estado del EC de Sen a la luz de las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik

Distintas tareas quedan pendientes para ganar comprensión del estado de salud del EC de Sen a la luz de los argumentos de sus críticos. En primer lugar, queda pendiente el desarrollo más profundo de las ideas propias planteadas previamente en este capítulo. En segundo lugar, un análisis más exhaustivo tanto del pensamiento de Sen como de las concepciones filosóficas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik como alternativas normativas al EC de Sen. En tercer lugar, un análisis más detallado –técnico- de las propuestas de medición del nivel de vida de Sen, Pogge y Boltvinik. También queda pendiente un análisis más profundo del debate entre Pogge y Sen en torno a las bondades y defectos de iniciativas como los ODM, y del debate entre defensores de la focalización como Sen y defensores de las políticas universalistas como Boltvinik. En términos generales, queda pendiente un juicio concluyente sobre el estado de salud que guarda el EC de Sen, basado en un análisis detallado de cada una de las críticas enlistadas en este capítulo, así como de las respuestas que se han dado o podrían darse a cada una de estas críticas. Sin embargo, por ahora se puede adelantar la siguiente hipótesis: el EC de Sen goza de cabal salud, al menos en el sentido de que sigue considerándosele de utilidad en la formulación de teorías de la justicia, mediciones del nivel de vida y políticas públicas, aunque en el entendido de que se trata de un enfoque que no puede ser, por sí mismo, fundamento suficiente de teorías de la justicia, mediciones del nivel de vida o de políticas plausibles.

Consideraciones finales

La presente investigación partió del planteamiento de un conjunto de argumentos como hipótesis de trabajo, para cuya defensa ya se cuenta con mayor evidencia. Primero, se planteó la tesis de que el EC de Sen goza de cabal salud, lo que se ha visto confirmado por el grado en que éste sigue siendo un referente fundamental en las esferas de la filosofía normativa, la medición y las políticas, así como en relación con los debates en torno al desarrollo humano, el bienestar social, la justicia distributiva, etc. El capítulo II está orientado a documentar precisamente esta vasta influencia y actualidad en las esferas y debates mencionados. Sin embargo, se planteó también que, más allá de su innegable influencia, la respuesta sobre la cabal salud del Enfoque de las Capacidades de Sen debería depender del grado en que sus defensores hubieran brindado respuestas satisfactorias a las críticas consideradas como centrales en la literatura especializada. El carácter multidisciplinario del EC y el tamaño de su influencia suscita numerosas críticas vigorosas desde muy distintas esferas y en referencia con muy diversos temas. El presente trabajo es, en ese sentido, un avance en la investigación de esta hipótesis, y no tanto su conclusión. Afirma la cabal salud del Enfoque de las Capacidades de Sen sobre la base del análisis de los argumentos de tres críticos de éste y de las respuestas que Sen y otros han ofrecido a dichos argumentos. Estos argumentos se confinan al área o esfera que podríamos denominar filosofía normativa, social o política.

Se ha insistido en el carácter acentuadamente multidisciplinario del Enfoque de las Capacidades de Sen. Esto da a pie a una pluralidad de críticas situadas en muy diversas esferas, por ejemplo, la de la lógica-matemática, la de la filosofía moral o política, la de la metodología de las ciencias sociales y la de las políticas públicas. El capítulo II, y en algún grado el I, están orientados a dar cuenta de dicha circunstancia. Sin embargo, en esta investigación se profundiza en el análisis de los argumentos filosófico-normativos de sólo tres críticos. Tras una primera discriminación –profundizar sólo en argumentos situados dentro de la esfera de la filosofía normativa- se lleva a cabo una segunda discriminación, consistente en elegir, por su mayor tratabilidad, los argumentos de sólo tres críticos. Se buscó elegir a críticos que fueran, de algún modo, representativos de puntos de vista o perspectivas ampliamente compartidas. Las críticas de Nussbaum al EC de Sen son del tipo que presentaría un defensor del Enfoque de las Capacidades que busca mejorarlo o potenciarlo. Las críticas de Pogge son las de un liberal, entendiéndolo por ello la corriente asociada a la teoría de la justicia de John Rawls (1971). Las críticas de Boltvinik representan uno de los esfuerzos más acabados por brindar una crítica sistemática al EC de Sen desde una perspectiva esencialmente marxista. Argumentos críticos interesantes también fueron detectados en las tradiciones utilitarista y bienestarista (capítulo

II). Sin embargo, la profundización de al menos un argumento surgido de estas tradiciones fuertemente asociadas se encuentra por ahora pendiente.

La defensa de la tesis central a través del argumento referido -que se estará autorizado para decir que el EC de Sen goza de cabal salud si se encuentran respuestas satisfactorias a las críticas de Nussbaum, Pogge y Boltvinik a dicho enfoque- se elaboró en el tercer capítulo. En relación con Nussbaum, se encontraron cuatro diferencias fundamentales entre lo que ella visualiza como el EC adecuado y el EC de Sen. En primer lugar, a diferencia de Sen, Nussbaum aspira a una mayor teorización en torno del problema de cuáles serían aquellas capacidades que podrían ser exigibles como derechos. Surge, por tanto, también una diferencia entre ellos en relación con la cuestión de cuál debería ser el propósito del EC: para Nussbaum, brindar una teoría de la justicia densamente especificada que justique la consideración de ciertas capacidades como legalmente exigibles; para Sen, brindar herramientas analíticas de utilidad para hacer juicios en torno del bienestar de las personas, y un concepto general de capacidades susceptible de suscitar la acción colectiva en sociedades plurales en torno de injusticias evidentes. Estas diferencias podrían estar asociadas en algún grado con sus diferencias en el nivel epistemológico, siendo el objeto de una filósofa del derecho como Nussbaum pensar en el tipo de derechos que deberían ser exigibles, y el de un filósofo fuertemente anclado en el pensamiento económico como Sen reflexionar en torno de la justificación para hacer juicios y comparaciones (y mediciones apropiadas) en relación con el bienestar de las personas. No es por tanto extraño que una cuarta diferencia en el tratamiento de los problemas surja entre estos dos autores. Nussbaum aborda el concepto de capacidades desde una posición acentuadamente deontológica y suficientaria, legalista e institucionalista: argumenta que hay un conjunto de capacidades que la comunidad política tiene el deber de garantizar hasta un grado suficiente, y que ello debe plasmarse en los principios de justicia que fundamentan la estructura básica de la sociedad. El tratamiento del concepto de capacidades de Sen es, en cambio, más formal y matemático, acentuadamente economicista y de una ética más pragmática y menos institucionalista: Sen se pregunta qué alternativas informacionales distintas a la utilidad y a los recursos podrían permitirnos elaborar juicios objetivos sobre el bienestar de las personas y realizar comparaciones, siendo la noción de capacidades su propuesta concreta. Sen hereda esta preocupación por el tipo de juicios que podrían dar justificación objetiva a juicios y comparaciones sobre el bienestar de las personas de la Economía del Bienestar. Sen brinda argumentos y presenta ejemplos concretos de cómo la medición de capacidades –especificadas de manera diversa en distintas circunstancias- arroja luz sobre aspectos del bienestar de las personas que la alternativa utilitarista-bienestarista y

recursista no dejan perfectamente esclarecidos. En tanto que las capacidades son constitutivas del bienestar de las personas, todo esfuerzo público, nacional o internacional, orientado a promover dichas capacidades debe ser bienvenido. Para Sen la noción de capacidades debe ser vaga pues de este modo su utilidad para circunstancias y propósitos diversos es mayor: la medición de capacidades en un país pobre y en un país rico pueden ser ejercicios muy distintos; la especificación de las capacidades exigibles por la ley debe ser un ejercicio que corresponda a cada sociedad hacer, etc. La orientación hacia la promoción de las capacidades puede o no hacerse desde una posición suficientaria, y puede o no hacerse desde una perspectiva institucionalista: toda iniciativa que promueva las capacidades y que corrija urgentemente las injusticias evidentes es bienvenida, aún cuando no se haya teorizado o acordado un conjunto de capacidades que deban ser garantizadas por la ley. A las injusticias evidentes, señala Sen, también se les combate con iniciativas culturales de la sociedad: acciones de la sociedad civil que busquen modificar una manera de pensar que deriva en detrimento de las capacidades de algunos miembros de la sociedad.

Si esta defensa de Sen de una noción vaga de capacidades frente a la exigencia de Nussbaum de una noción más densamente teorizada ha resultado plenamente satisfactoria es algo que no ha logrado determinarse en esta investigación. En cambio, se ha podido documentar que Sen ha sido receptivo de esta crítica, y que ha utilizado distintos momentos de su obra tardía para insistir en las virtudes de una noción vaga de capacidades. Se ha podido documentar, asimismo, la respuesta que Sen ha ofrecido a la crítica según la cual su EC no se compromete en la teorización de las capacidades básicas que deberían ser universalmente exigibles. Denomina a esta preocupación “trascendentalismo institucional” y se adscribe, en contraste, a lo que él denomina concepción “comparativa” de la justicia: orientar los esfuerzos de la acción colectiva a la corrección de las injusticias evidentes, y no tanto a acordar una concepción de la justicia aplicable a la estructura básica de la sociedad. De este modo, se brindó evidencia preliminar a favor de nuestra tesis en relación con las críticas de Nussbaum, si bien no se concluyó de un modo definitivo en torno de la contundencia de la respuesta de Sen a Nussbaum.

En cuanto a las críticas de Pogge al EC de Sen, éstas fueron subdivididas en tres grupos: las que se relacionan con las tesis normativas del EC, las que se relacionan con el modo en que el EC ha sido utilizado para medir el bienestar de las personas, y las que se relacionan con el modo en que el EC ha sido utilizado para dar pie a políticas y esfuerzos públicos infructuosos o abiertamente perniciosos. El primer tipo de críticas se relaciona en buena medida con el tipo de críticas que Nussbaum presentó al EC de Sen: su falta de teorización en torno de la noción

de “capacidades básicas”. Sin embargo, Pogge es más escéptico que Nussbaum respecto de la posibilidad de echar mano del EC para dar fundamento a una teoría de la justicia cuyo objeto sea la estructura básica de la sociedad, y que sea por tanto, al menos igualmente satisfactoria que la teoría de la justicia de Rawls. Cabe insistir en que Sen ha dado respuesta a este tipo de críticas al formular su distinción entre el “trascendentalismo institucional” como el de Nussbaum y Pogge, y su “concepción comparativa de la justicia”, que no es institucionalista ni suficientaria. Para Sen, las críticas de Pogge sólo resultarían relevantes si el EC se comprometiera con el propósito del trascendentalismo institucional –formular principios de justicia para la estructura básica de la sociedad-. Pero en tanto que una concepción comparativa de la justicia sólo busca ser una herramienta normativa y metodológica útil para corregir injusticias evidentes, las críticas de Pogge no resultan cruciales. Hay que insistir en que no se alcanzaron conclusiones definitivas sobre la plausibilidad de la respuesta de Sen a las críticas de Pogge. En cambio, se ha documentado que Sen ha dado respuesta a estas críticas, y que existe en la actualidad un debate en torno de la discusión entre estos autores suscitada por las críticas de Pogge. Lo mismo cabe decir en relación con las críticas metodológicas y de política pública de Pogge al EC de Sen. Las críticas de Pogge en contra del IDH y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio son contundentes. Sin embargo, ni todas estas críticas se refieren a aspectos intrínsecamente asociados con el EC de Sen, ni estas dos iniciativas son las únicas formas en que el EC se puede concretar para medir y promover el bienestar. Más aún, Pogge y otros presentan alternativas para medir la pobreza y promover el desarrollo que echan mano de la noción de capacidades y que no adolecen de los problemas del IDH y de los ODM. Dicho de otro modo: de la implausibilidad del IDH para medir el bienestar y de la implausibilidad de los ODM como política para mitigar la pobreza no se sigue necesariamente la completa implausibilidad del EC de Sen para contribuir a formular alternativas metodológicas para medir la pobreza y para brindar fundamento teórico a iniciativas para la promoción del desarrollo. En cualquier caso, se concluye que ante las críticas de Pogge, el EC de Sen parece gozar de cabal salud, y no tanto porque Sen haya brindado una respuesta contundente a Pogge –lo que no se ha podido determinar- sino porque brindó alguna respuesta, y porque las consecuencias filosóficas de la discusión entre estos autores se siguen debatiendo ampliamente.

Por último, las críticas de Boltvinik al EC de Sen también fueron agrupadas en tres tipos: críticas a las tesis normativas del EC de Sen, críticas a mediciones asociadas con el EC de Sen, y críticas a políticas asociadas con dicho enfoque. Es notable que la vaguedad de la noción de capacidades en el EC de Sen aparezca de nuevo como un problema en el análisis de

Boltvinik, lo mismo que la aparente falta de compromiso del EC de Sen con una concepción de la justicia densamente especificada que justifique una exigencia de mejora sustancial en el bienestar de las personas. Cabe señalar que la respuesta que Sen ofrece a este tipo de críticas es genérica, y se dirige a todos los que abrazan el “trasentalismo institucional”, y ante los cuales defiende su concepción comparativa de la justicia, que no investiga la justicia perfecta ni reduce sus esfuerzos a concretarla. En contraste con Sen, Boltvinik sí formula una concepción densamente especificada y perfeccionista del bienestar humano, e investiga las condiciones sociales y políticas que harían factible su plena universalización, propugnando por su materialización. Para Boltvinik, el EC de Sen carece de una concepción suficientemente especificada e inapropiada en última instancia del bienestar humano, y por lo tanto, no sirve como fundamento para la exigencia de una mejora radical del bienestar de las personas. El EC de Sen no presenta una crítica contra la opulencia ni teoriza sobre las condiciones que podrían moderarla. La noción de capacidades de Sen es esencialmente “economicista”, y no se nutre de otras fuentes relevantes, como la antropología social. Tal como la presenta Sen para realizar distintas mediciones, su noción de capacidades puede dar pie a mediciones que subestimen significativamente la pobreza. La universalización de derechos asociados con una concepción robusta del bienestar humano será siempre una mejor política que las políticas focalizadas a las que puede dar pie el EC de Sen. Como en los casos anteriores, determinar la contundencia de estas críticas al EC de Sen precisa de una investigación de las virtudes relativas del trascentalismo institucional y de la noción comparativa de la justicia. Se ha tratado de mostrar, sin embargo, que aunque no hay una respuesta directa de Sen a las objeciones de Boltvinik, algunas respuestas estarían disponibles para un eventual defensor del EC de Sen, por ejemplo: no es evidente cuál curso de acción es mejor o más éticamente defendible, orientar recursos escasos a un cambio radical del *status quo* con resultados improbables en el largo plazo, u orientarlos a corto plazo con resultados más seguros para corregir injusticias evidentes; ni todas las críticas de Boltvinik a la medición de la pobreza de Coneval se refieren a aspectos intrínsecamente asociados con el EC de Sen, ni ésta es la única forma de medición en que el EC se puede concretar; elegir entre universalización o focalización podría resultar un falso dilema. Más aún, Boltvinik y Sen llevan a cabo esfuerzos teóricos y metodológicos conjuntos para la medición del bienestar humano y del progreso social, lo que aunado al hecho de que la noción de bienestar de Boltvinik comparte algunos rasgos esenciales con la noción de capacidades de Sen, llevan a la conclusión de que la distancia entre el pensamiento de Sen y el de Boltvinik es menor de la que *prima facie* se aprecia.

Cabe hacer algunos comentarios finales sobre la tesis secundaria. Se planteó la idea de que existen entre los autores investigados con mayor profundidad –Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik- diferencias en la dimensión epistemológica que derivan en diferencias en otras dimensiones, específicamente, la normativa, la de diagnóstico y la de políticas. Buena parte del esfuerzo realizado en el capítulo I está orientado a documentar el marco epistemológico del pensamiento filosófico de Sen, que proviene fundamentalmente de los debates al interior de la Economía del Bienestar. Así, las tesis normativas del EC de Sen expuestas en el segundo capítulo tienen como fundamento epistemológico la posición de Sen en el debate entre ordinalistas y cardinalistas en los debates en la Economía del Bienestar, brindando elementos constitutivos al carácter del EC de Sen. En buena medida, las diferencias entre Sen por un lado y Nussbaum y Pogge por otro son las diferencias de énfasis, preocupaciones y tratamiento de los problemas entre un economista y dos filósofos políticos. De igual modo, las diferencias entre Sen y Boltvinik podrían interpretarse como las diferencias naturales entre un economista con fuertes raíces clásicas como Sen y un economista marxista-antropólogo social como Boltvinik. Sen comparte con Nussbaum y Pogge su interés en la teoría de la justicia de John Rawls, llegando cada uno a conclusiones muy diversas sobre ésta. Las críticas de Pogge y Boltvinik al EC de Sen por sus consecuencias en las esferas de la medición y la promoción del bienestar se relacionan en buena medida con sus diferencias sobre cuál es el propósito de la reflexión filosófica: para Nussbaum, Pogge y Boltvinik, teorizar sobre la justicia perfecta para concretarla en la realidad; para Sen, brindar herramientas para corregir injusticias evidentes. La primera actitud es más propia de filósofos políticos; la segunda, más propia de un economista pragmatista. Se ha querido insistir en la centralidad del pensamiento económico de Sen en su formulación ético-política denominada Enfoque de las Capacidades. Se quiere insistir en que la diversidad de marcos epistemológicos entre los autores puede interpretarse como explicación de las diferencias sistemáticas entre estos autores a lo largo de distintas dimensiones: la normativa, la del diagnóstico o medición y la de las políticas. En ese sentido, con la presente investigación se han querido presentar hallazgos de relevancia para la filosofía de las ciencias sociales y la sociología de las ciencias, y no sólo para la filosofía propiamente política.

Las conclusiones alcanzadas respecto de las dos tesis defendidas –la principal y la secundaria- deben considerarse preliminares por una pluralidad de razones. Entre ellas, que su plena determinación sólo podría realizarse tras una investigación cuyas dimensiones superan por mucho las de una investigación como la presente. El EC es multidisciplinario y de enorme influencia, por lo que brindar una respuesta por completo certera y exhaustiva sobre el estado

de salud de dicho enfoque es un propósito demasiado elevado para una investigación de las dimensiones presentes. En cambio, se propuso la tesis más modesta de afirmar el buen estado del EC de Sen si era posible encontrar respuestas aceptables ante las críticas de tres autores. Pero aún esta conclusión más limitada -que el EC de Sen está en buen estado a la luz de sus respuestas documentadas o posibles a estos tres críticos- sigue siendo provisional, pues su completa determinación requeriría de una profundidad en el análisis de los argumentos vertidos, así como un mayor en el análisis de la obra completa de los autores, misma que ayude a comprender el carácter de las posiciones asumidas en el debate. Dicho de otro modo, las obras de Sen, Nussbaum, Pogge y Boltvinik consideradas en conjunto son una fuente para ganar comprensión de la posición de cada uno de ellos, así como para ponderar sus argumentos. Puesto que la obra de cada uno de estos autores es monumental, la discusión de sus puntos de vista se ha limitado a las referencias más directamente involucradas, dejando de lado por ahora la revisión más exhaustiva de la obra completa de todos estos autores. Tan solo el análisis exhaustivo de la obra completa de Sen es una tarea cuyas dimensiones titánicas va mucho más allá de las expectativas de la presente investigación. En cambio, puede decirse que en este trabajo se defendieron las tesis a través de una amplia selección de referencias directamente involucradas en los debates señalados, y que pudo ofrecerse una perspectiva tanto de las preocupaciones de Sen en la esfera de la ciencia económica, como de los rasgos fundamentales de su Enfoque de las Capacidades, poniendo atención en rastrear su influencia e implicaciones en la esfera de la filosofía normativa, de las mediciones del bienestar y de las políticas para la promoción del bienestar. Se ha profundizado en el análisis de los argumentos de estos tres autores, sin por ello haber agotado el análisis de esos argumentos. Intensos debates en torno a los temas centrales de esos argumentos se mantienen hasta la fecha.

Lo dicho anteriormente ya prefigura algunos temas que quedan pendientes por investigar. En relación con la exégesis del pensamiento de Sen, se impone un análisis más profundo de la obra completa del autor; de la historia de la denominada Economía del Bienestar y del pensamiento económico en general; de la relación entre el pensamiento económico y la posición utilitarista en la esfera de la filosofía política. Cabrá seguir investigando, como filósofo de las ciencias sociales, las condiciones que dieron origen a la denominada Nueva Economía de Bienestar, y cuál es el papel de Sen en la historia de ésta. Será de gran pertinencia un análisis más profundo del carácter lógico, ético y filosófico de la respuesta de Sen al denominado “teorema de la imposibilidad” de K. Arrow, característico de la Teoría de la Elección Social que ambos fundaron como una rama de la Economía del

Bienestar, así como un análisis mayor de su justificación para ampliar la base informacional de los juicios sobre el bienestar.

La bibliografía en torno al carácter del EC es muy basta, y su análisis seguirá siendo una tarea permanente. Se debe seguir profundizando en los argumentos que se han esgrimido a favor y en contra del EC en la esfera de la filosofía normativa, más allá de las críticas esgrimidas por Nussbaum, Pogge y Boltvinik. En el capítulo II se pudo documentar una larga lista de autores en la esfera de la filosofía normativa preocupados por el carácter del EC. Investigar estos razonamientos, provenientes a veces de tradiciones no abordadas con profundidad en este trabajo –como la posición utilitarista y la bienestarista–, seguirá siendo de gran interés. También en la esfera de la medición se abre un vasto universo de temas asociados con el Enfoque de las Capacidades, cuya sofisticación técnica son más propios del estadístico que del filósofo, pero que este último tiene el deber de comprender. Lo mismo puede decirse del análisis del EC en la esfera de las políticas: es un análisis más propio de un científico de las políticas, pero que el filósofo, si aspira a una plena comprensión del proceso de conversión de principios normativos en acciones de gobierno, tiene el deber de comprender. Queda pendiente también una mayor profundidad en el análisis de los argumentos documentados en el capítulo III, así como una mayor profundidad en el análisis de la obra completa de los autores referidos en ese capítulo.

Si el autor de la presente investigación tiene suerte, pero sobre todo, si tiene razón, el lector pensará que se ha brindado evidencia considerable, si bien insuficiente, a favor de una tesis que no debe dejar de considerarse preliminar: la de que el EC de Sen goza de cabal salud.

Bibliografía

1. Adelantado, J. (2010) "Las políticas sociales", en <http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/6.2.laspoliticassociales.pdf>
2. Aguilar Villanueva, L. F. (2003); *La hechura de las políticas*, Colección Antologías de política pública, Miguel Ángel Porrúa, México.
3. Alexander, J. (2004) "Durkheim: Suicide: A Study in Sociology (1897)" *Lectures*, LSE.
4. Alkire, S. (2002) *Valuing Freedoms: Sen's Capability Approach and Poverty Reduction*, Oxford University Press, New York.
5. Alkire, S. and S. Deneulin (2009) "The Human Development and Capability Approach", en S. Deneulin, (Ed.), *The Human Development and Capabilities Approach*, London: Earthscan, pp. 22-48.
6. Alkire, S, M. Quizilbash y F. Comim (2008), "Introduction", en F. Comim, M. Qizilbash and S. Alkire (eds.) *The Capability Approach. Concepts, Measures and applications*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 1-25.
7. Álvarez, J. F. (2001) "Capacidades, libertades y desarrollo: Amartya Kumar Sen" en Máiz R. (comp.), *Teorías políticas contemporáneas*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 381-396.
8. Álvarez, J. F. (2010) "La propuesta inmanentista de Amartya Sen para la justicia global", *Isegoría* núm. 43, pp. 617-630.
9. Amagada, I. (1996) "El estado actual del debate sobre las política sociales en América Latina", *Nueva Sociedad* 144, julio-agosto, pp. 57-69.
10. Anand, S., P. Segal and J. Stiglitz (2010) "Introduction", en S. Anand, P. Segal and J. E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Mesasurement of Global Poverty*, Oxford, Oxford University Press, pp. 1-24.
11. Anand, S. y A. Sen (1994) *Human Development Index: Methodology and Measurement*. Occasional Papers, HDRO. PNUD, NY.
12. Anand, S. y A. Sen (2000) "Human Development and Economic Sustainability", *World Development* 28, pp. 29-49.
13. Anderson, E. (2010) "Justifying the capabilities approach to justice", en H. Brighouse, e I. Robeyns (eds.) (2010) *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 81-100.
14. Aristóteles (1982) *Política*, Madrid, Gredos.
15. Aristóteles (2012) *Ética a Nicómaco*, Madrid, Alianza.
16. Arizmendi, L. (2007), "El florecimiento humano como mirador iconoclasta ante la mundialización de la pobreza", en *Desacatos*, CIESAS-México, pp. 101-124.
17. Arneson, R. (1989) "Equality and equal opportunity for welfare", en *Philosophical Studies*, vol. 56, pp. 77-93.
18. Arneson, R. (1990) "Primary Goods Reconsidered", en *Nous*, vol. 24, núm. 3, pp. 429-454.
19. Arneson, R. (2010) "Two cheers for capabilities", en Brighouse, H. and I. Robeyns (eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 101-128.
20. Arrow, K. (1963) *Social Choice and individual values*, New York, Wiley.
21. Arrow, K. (1966) "Values and Collective Decision-Making", en Laslett, Peter and W.G. Runciman (Eds.) (1967): *Philosophy, Politics and Society*, Basil Blackwell, London.
22. Arrow, K. (1973) "Some ordinalist-utilitarian notes on Rawls's Theory of Justice", en *The Journal of Philosophy* 70, núm. 9, pp. 245-263.
23. Atkinson, A. (2001) "The Strange Disappearance of Welfare Economics", en *Kyklos*, vol. 54 (1-2), mayo-agosto, pp. 93-206.
24. Atkinson, A. (2011) "The Restoration of Welfare Economics", *The American Economic Review*, Vol. 101, núm. 3, pp. 157-161.
25. Atkinson, A. and A. Brandolini (2001) "Promise and Pitfalls in the Use of 'Secondary Datasets': Income Inequality in OECD Countries", *Journal of Economic Literature*, 39(3), pp. 771-799.
26. Atría, R. (2005) "Políticas sociales. Concepto y diseño", *Estudios Sociales* 116, semestre 2, pp. 53-72.
27. Barba, C. (2004) "Los enfoques latinoamericanos de la política social", *Espiral* XI (31), pp. 85-130.
28. Bartholdy, J.J., y C.A. Tovey (1989) "The computational difficulty of manipulating an election", *Social Choice and Welfare*, vol. 6, núm. 3, pp. 227-241.
29. Basu, K. y R. Kanbur (Eds.) (2009) "Introduction", en Basu, K. and R. Kanbur (Eds.) (2009), *Arguments for a better world. Essays for Amartya Sen's 75th birthday*, Oxford: Oxford University Press, pp. 1-4.

30. Bentham, J. (1776) *Un fragmento sobre el gobierno*, Madrid, Tecnos, 2003.
31. Bentham, J. (1994) "The principle of utility", P. Singer, *Ethics*, Oxford University Press, pp. 339-345.
32. Bentham, J. (1999) "Nonsense on Stilts", en Wolff J. and M Rosen (eds.), *Political Thought*, Oxford University Press, pp. 172-173.
33. Bergson, A. (1938) "A Reformulation of certain Aspects of Welfare Economics", *Quarterly Journal of Economics*, vol. 52, Feb., pp. 310-334.
34. Bergson, A. (1948) "Socialist Economics", en H. S. Ellis (Ed.) *A survey of Contemporary Economics*, capítulo XII, Philadelphia, The Blakiston Co., pp. 412-448.
35. Berry, A. (2010) "Improving Measurement of Latin American Inequality and Poverty with an Eye to Equitable Growth Policy", en S. Anand, P. Segal and J.E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Measurement of Global Poverty*, Oxford: Oxford University Press, pp. 263-299.
36. Bharadwaj, K. (1972) "Marshall on Pigou's Wealth and Welfare", *Economica*, New Series, Vol. 39, No. 153, pp. 32-46.
37. Bhalla, S. (2002) *Imagine There's no Country: Poverty, Inequality and Growth in the Era of Globalization*. Washington DC: Institute for International Economics.
38. Bitran, R. et al. (2005) "Keeping Healthy in an Urban Environment: Public Health Challenges for the Urban Poor", en *The Urban Poor in Latin America*, Washington, World Bank.
39. Blackorby, C. y W. Bossert (2006) "Interpersonal Comparisons of Well-Being" en Weingast, Barry and Donald A. Wittman (2006) *The Oxford Handbook of Political Economy*, Oxford, Oxford University Press, pp. 408-424.
40. Boltvinik, J. (1992) "La teoría de las necesidades humanas de Doyal y Gough", en *Comercio Exterior* vol. 53, núm. 5, Mayo, pp. 410-412.
41. Boltvinik, J. (1999) "Métodos de medición de la pobreza. Conceptos y tipología", *Socialis*, núm. 1, Universidad de Buenos Aires, Universidad Latinoamericana de Política Social Nacional de Rosario, FLACSO (sede argentina) octubre, pp. 35-74.
42. Boltvinik, J. (2000) "Métodos de medición de la pobreza. Una evaluación crítica (segunda parte)", *Socialis*, núm. 2, mayo, Universidad de Buenos Aires, Revista Latinoamericana de Política Social. Universidad Nacional de Rosario, FLACSO (sede argentina), pp. 83-123.
43. Boltvinik, J. (2001) "Opciones metodológicas para medir la pobreza en México" *Comercio Exterior*, 51-10, Octubre, pp. 869-878.
44. Boltvinik, J. (2003a) "Conceptos y métodos para el estudio de la pobreza", *Comercio Exterior* Vol. 53, núm. 5, Mayo, pp. 404-409.
45. Boltvinik, J. (2003b) "Tipología de métodos de medición de la pobreza. Los métodos combinados", *Comercio Exterior*, Vol. 53, núm. 5, mayo, pp. 453-465.
46. Boltvinik, J. (2003c) "Conceptos y medición de la pobreza. La necesidad de ampliar la mirada", *Papeles de población*, Ed. Nueva Época, año 9, núm. 38, octubre-diciembre, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, UAEM, pp. 9-25.
47. Boltvinik, J. (2005) "Ampliar la mirada. Un nuevo enfoque de la pobreza y el florecimiento humano" en *Papeles de Población* núm. 44, abril-junio, pp. 9-43.
48. Boltvinik, J. (2006) "La Ley General de Desarrollo Social. Génesis, logros, limitaciones y riesgos", en G. Ordoñez, et al., *Alternancia, políticas sociales y desarrollo regional en México*, Colegio de la Frontera Norte, ITESO, U. de G., Guadalajara, pp. 123-146.
49. Boltvinik, J. (2007a) "Elementos para la crítica de la economía política de la pobreza", *Desacatos*, núm. 23, enero-abril, pp. 53-86.
50. Boltvinik, J. (2007b) "De la pobreza al florecimiento humano: ¿Teoría crítica o utopía?", *Desacatos*. Revista de Antropología Social, núm. 23, pp. 13-52.
51. Boltvinik, J. (2007c) "El Ingreso Ciudadano Universal y el Florecimiento Humano" en P. Yanes (Coord.), *Derecho a la existencia y libertad real para todos*, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, pp. 99-116.
52. Boltvinik, J. (2008a) "Evaluación crítica del enfoque de capabilities de Amartya Sen. Primera parte", *Mundo Siglo XXI*, Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del IPN, núm. 12, pp. 43-55.
53. Boltvinik, J. (2008b) "Evaluación crítica del enfoque de capabilities de Amartya Sen. Segunda parte", *Mundo Siglo XXI*, Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del IPN, núm. 14, pp. 19-41.

54. Boltvinik, J. (2008c) "The low reliability of household income, Unreliable Data: A Serious Obstacle for Evaluating NAFTA," *Canada Watch*, número especial sobre Norte America Post-Bush, publicación del Robarts Centre de la Universidad de York, Canadá, pp.16-17.
55. Boltvinik, J. (2008d) "Futuro posneoliberal de la política pública: El Ingreso Ciudadano Universal", en *Nueva Crónica*, marzo-abril. En http://www.juioboltvinik.org/images/stories/Boltvinik_final_Nueva_Crnica.pdf
56. Boltvinik, J. (2009) "Las fuerzas esenciales humanas (necesidades y capacidades). Elemento constitutivo del progreso social", en M. Rojas (Coord.), *Midiendo el progreso de las sociedades. Reflexiones desde México*, Foro Consultivo Científico y Tecnológico, México, Octubre, pp. .
57. Boltvinik, J. (2010a) "Principios de la medición multidimensional de la pobreza" en Mora, M., (Coord.): *Medición multidimensional de la pobreza en México*, El Colegio de México-Coneval, México, pp. 43-280.
58. Boltvinik, J. (2010b) "Ingreso Ciudadano Universal y economía moral. Una propuesta para México", En E. Valencia (Coord.), *Perspectivas del universalismo en México*, ITESO/Universidad de Guadalajara/Konrad Adenauer Stiftung, pp. 179-194.
59. Boltvinik, J. y A. Damián (2006) "A Table to Eat On. The Meaning and Measure of Poverty in Latin America. An Overview", en E. Hershberg y F. Rosen (Eds.) *Turning the Tide? Latin America after Neoliberalism*, N.Y., The New Press, pp. 144-170.
60. Boltvinik, J. y Hernández L., E. (1999) "Conceptos y Medidas de Pobreza", en *Pobreza y Distribución del Ingreso en México*, Siglo XXI Editores, México.
61. Boltvinik, J. y A. Marín (2003) "La canasta normativa de satisfactores esenciales de la Coplamar. Génesis y desarrollos recientes", *Comercio Exterior*, vol. 53, núm. 5, mayo, pp. 473-484.
62. Borda, J. (1781) "Memoire sur les elections au scrutiny", *Memoirs de l'Académie Royale des sciences*, pp. 657-665.
63. Bovens, L. and W. Rabinowicz (2004) *Democratic answers to complex questions: an epistemic perspective*, London, LSE, Mimeographed.
64. Bradley, R. (2005) *Lectures on Philosophy of Economics*. The London School of Economics.
65. Brandt, R. (1979) *A theory of the good and the right*, Clarendon Press.
66. Brighouse, H. and E. Unterhalter (2010) "Education for primary goods or for capabilities", en H. Brighouse, e I. Robeyns (Eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 193-214.
67. Brock, G. (2015) "Global Justice", en *Stanford Encyclopedia of Philosophy*: <https://plato.stanford.edu/entries/justice-global/>
68. Broome, J. (1999) *Ethics out of economics*, Cambridge University Press.
69. Brown, Ch. (2010) "On Amartya Sen and *The Idea of Justice*", *Ethics and International Affairs* 24, pp. 309-318.
70. Burnyeat, M. (1980) "Aristotle on Learning to be Good", in A. Rorty, *Essays on Aristotle's Ethics*, University of California Press, pp. 157-170.
71. Cameron, J. (2000) "Amartya Sen on Economic Inequality: The need for an explicit critique of opulence", *Journal of International Development* 12, pp. 1031-1045.
72. Cartwright, N. (1999) *The vanity of rigour in economics. Theoretical models and Galilean experiments*. Discussion Paper, LSE-San Diego Univeristy.
73. Cartwright, N. (2004) *Lectures on Philosophy of Economics*. The London School of Economics.
74. Casassas, D. y D. Raventós (2011) *La renta básica en la era de las grandes desigualdades*, Barcelona, Montesinos.
75. Castaño, E. (2002) "Proxy Means Test Index for Targeting Social Programs: Two Methodologies and Empirical Evidences", *Lecturas de Economía* 56, pp. 133-144.
76. Castles, I. (1998) "The Mismeasure of Nations: A Review Essay on the Human Development Report 1998", *Population and Development Review*, 24(4), December.
77. Chen, S. and M. Ravallion (2007) "Absolute Poverty Measures for the Developing World, 1981-2004", *World Bank Policy Research Working Paper* 4211, Washington, DC.
78. Chen, S. and M. Ravallion (2008) "The Developing World is Poorer than We Thought, But No less Successful in the Fight against Poverty", *World Bank Policy Research Working Paper*, 4703.
79. Chiang, A. C. and K. Wainwright (2006) *Métodos fundamentales de economía matemática*, México, McGraw Hill.

80. Cohen, G. A. (1993) "Equality of what? On welfare, goods, and capabilities", en *The Quality of Life*, Oxford: Clarendon Press, pp. 9-29.
81. Cohen, J. (1986) "An Epistemic Conception of Democracy", *Ethics*, vol. 97, núm. 1, pp. 26-38.
82. Coleman, J. y J. Ferejohn (1986) "Democracy and Social Choice" *Ethics*, vo. 97, núm. 1, pp. 6-25.
83. Comim, F., M. Qizilbash and S. Alkire (Eds.) (2008) *The Capability Approach. Concepts, Measures and applications*, Cambridge: Cambridge University Press.
84. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas-Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- México (2006), *Informe sobre el desarrollo humano de los pueblos indígenas de México*, México, CDI-PNUD.
85. CONAPO (2001).
86. Condorcet, M. (1785) *Essai sur l'application de l'analyse é la probabilité des décisions rendues á la pluralité des voix*, Paris.
87. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (2009) *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, México, CONEVAL.
88. Cordera , R. (2008) "Más allá de la focalización: política social y desarrollo en México", *Nueva Sociedad* núm. 215, mayo-junio, pp. 95-110.
89. Cordera, R et al. (2010) "Repensar la política social: avances, problemática y retos", *Este País* núm. 226, Enero-Febrero, pp. 1-6.
90. Cortés, F. y O. de Oliveira (2010) *Desigualdad Social*, México, El Colegio de México.
91. Crocker, D. (1995) "Functioning and capability: the foundations of Sen and Nussbaum development ethic", parte 2, en M. Nussbaum y J. Glover (Eds.), *Women, culture and development. A study of human capability*, Oxford, Clarendon Press, pp. 153-198.
92. Cruz, C., R. De la Torre y C. Velázquez (Comps.) (2006) *Evaluación Externa de impacto del programa Oportunidades 2001-2006. Informe compilatorio*, Instituto Nacional de Salud Pública, México.
93. Cruz, M. A. y A. Enciso (2015), "Logros parciales de México en los objetivos del milenio", *La Jornada*, 5 de Enero, pp. 2-3.
94. Damián, A. (2007) "El tiempo necesario para el florecimiento humano: la gran utopía", *Desacatos*, CIESAS-México, pp. 125-146.
95. Daniels, N. (1990) "Equality of what: welfare, resources, or Capabilities?", en *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. 50, pp. 273-296.
96. Daniels, N. (2010) "Capabilities, opportunities, and health", en H. Brighouse, e I. Robeyns (eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 131-149.
97. Das, T. K. (1993) "UNDP Human Development Index – Some methodological Issues and Alternative Measures", Mimeographed.
98. Davidson, D., J. McKinsey and P. Suppes (1955) "Outlines of a Formal Theory of Value I", *Philosophy of Science*, núm. 22, pp. 140-160.
99. Deaton, A. (2010) "Measuring Poverty in a Growing World (or Measuring Growth in a Poor World)", en Anand, S., P. Segal and J.E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Measurement of Global Poverty*, Oxford, Oxford University Press, pp. 187-224.
100. De la Torre, R. (1996) *Ley de Desarrollo Social*, Cuadernos de Desarrollo Humano.
101. De la Torre, R. (2002) "Pobreza", *Nexos*, Enero, en <https://www.nexos.com.mx/?p=10279>
102. De la Torre, R. (2004a) *El Índice de Desarrollo Humano y la Asignación del Gasto Público por Entidad Federativa en México*, México, Universidad Iberoamericana.
103. De la Torre, R. (2004b) *Análisis e implicaciones de la Ley General de Desarrollo Social*, Secretaría de Desarrollo Social.
104. De la Torre, R. (2005) *Evaluación externa del impacto del programa Oportunidades (versión final)*, Instituto Nacional de Salud Pública, México.
105. Deneulin, S. (Ed.) (2009) *An Introduction to the Human Development and Capability Approach*, London, Earthscan.
106. Desai, M. (1994) "Poverty and capabilities: towards empirically implementable measure", *Frontera Norte*, vol. 6., número especial "La pobreza", Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, pp. 11-30.
107. Desai, M., A. Sen y J. Boltvinik (1998) *Índice de Superación de la Pobreza*, CIICH, UNAM, Colección Nuestro Mundo.
108. Desai, M. (1991) "Human Development: Concepts and Measurement", *European Economic Review* vol. 35, pp. 350-357.

109. Diario Oficial de la Federación, *Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018* en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326473&fecha=16/12/2013
110. Díaz Escudero, Orlando (2010); “¿Hacia dónde va la política de desarrollo social en México?” *Política de Combate a la Pobreza*.
111. Di Castro, E. y P. Dieterlen (Comps.) (2005), *Debates sobre justicia distributiva*, UNAM-IIF.
112. Di Castro, E. (Coord.) (2009), *Justicia, desigualdad y exclusión: debates contemporáneos*, UNAM, México.
113. Di Castro, E. (2010a) “Desigualdad, exclusión y justicia global”, *Isegoría* núm. 43, pp. 459-478.
114. Di Castro, E. (2010b) “Límites de la democracia y justicia social”, *Apuntes Filosóficos* vol. 19, núm. 63, Universidad Central de Venezuela, pp. 13-32.
115. Dieterlen P. (1997) *Justicia global y local* (Comp.) Coordinación General de Estudios de Posgrado, UNAM.
116. Dieterlen P. (2001) *Ensayos sobre justicia distributiva*, Fontamara, México.
117. Dieterlen P. (2003) *La pobreza: un estudio filosófico*, UNAM, FCE, México D.F.
118. Dieterlen, P. (2007) “Cuatro enfoques sobre la idea del florecimiento humano”, *Desacatos*, núm. 23, enero-abril, pp. 147-158.
119. Dieterlen, P. (2007) “Los derechos humanos en el ámbito de la justicia distributiva” en L. Orcí y V.M. Bullé (Coords.) *Los derechos humanos, económicos, sociales y culturales*, Comisión Nacional de Derechos Humanos., pp. 35-64.
120. Dieterlen, P. (2013) “Taking economic and social rights seriously: a way to fight poverty”, *Inter-American Journal of Philosophy*, 4(1), June.pp. 1-20.
121. Dieterlen, P. (2015) *Justicia distributiva y salud*, México, Fondo de Cultura Económica.
122. Dryzek, J. y C. List (2003), “Social Choice Theory and Deliberative Democracy: a Reconciliation”, *British Journal of Political Science*, vol. 33, núm. 1, pp. 1-28.
123. Edgeworth, F. (2003) *Mathematical physics and further papers on political economy*, P. Neuman (Ed.), Oxford, Oxford University Press.
124. EGGLESTON, B. and D.E. MILLER (Eds.) (2014) *The Cambridge Companion to Utilitarianism*, Cambridge University Press, Cambridge.
125. Elsholtz, C. and C. List (2004) “A Simple Proof of Sen’s Possibility Theorem on Majority Decisions,” *Elemente der Mathematik*, en <http://personal.lse.ac.uk/list/PDF-files/value-restriction.pdf>
126. Elster, J. (1986) “The Market and the Forum”, en Elster, J. y A. Hylland (1986), *Foundations of Social Choice Theory*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 103-132.
127. Elster, J. (1989) *Nuts and Bolts for the Social Sciences*, NY, Cambridge University Press.
128. Elster, J. y A. Hylland (1986) *Foundations of Social Choice Theory*, Cambridge, Cambridge University Press.
129. Elster, J. y E. Roemer, (1991) *Interpersonal Comparisons of Well-Being*, New York, Cambridge University Press.
130. Fleurbaey, M. (2012) “Economics and Economic Justice”, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* URL = <http://plato.stanford.edu/entries/economic-justice/>
131. Foster, J. y A. Sen (1997) “On Economic Inequality after a Quarter Century”, en A. Sen, *On Economic Inequality*. Expanded Edition, Oxford, Oxford University Press, pp. 105-219.
132. Freeman, S. (2006) “Book review –Frontiers of Justice: The capabilities approach versus contractarianism”, *Texas Law Review*, 85(2), pp. 385-430.
133. Franco, R. (1996) *Los paradigmas de la política social en América Latina*, CEPAL, 18 págs.
134. Friedman, M. (1953) “Methodology of Positive Economics”, in *Essays in Positive Economics*, Chicago, Chicago University Press.
135. Fukuda-Parr, S. 2003, “The human development paradigm: operationalizing Sen’s ideas on development”, *Feminist Economics*, 9(2/3): 301-317.
136. Fukuda-Parr, S and S. Kumar (Eds.) (2009), *Handbook of Human Development: Concepts, Measures and Policies*, Delhi: Oxford University Press.
137. Fukuda-Parr, S. y D. Stewart (2010) “Unequal Development in the 1990s: Growing Gaps in Human Capabilities”, en Anand, S., P. Segal and J.E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Measurement of Global Poverty*, Oxford, Oxford University Press, pp. 246-262.
138. Gabinete de Desarrollo Humano y Social (2005) *Resumen ejecutivo: los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: Informe de avance 2005*, Secretaría de Desarrollo Social, México.
139. Gaceta Oficial del Distrito Federal (2000) *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*.
140. Gaertner, W. (2009) *A Primer in Social Choice Theory*, LSE-Oxford University Press.
141. Gasper, D. (2004) *The ethics of development*, Edimburgo, Edinburgh University Press.

142. Geertz, C. (1973) *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa.
143. Gestión social y Cooperación y Fundación Este País (2010) "Para evaluar el desempeño del gobierno", *Este País* núm 226, Enero-Febrero, pp. 11-14.
144. Gibbard, A. (1986) "Interpersonal Comparisons: Preference, Good and the Intrinsic Reward of Life", en Elster, J. y A. Hylland (1986), *Foundations of Social Choice Theory*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 165-194.
145. Gleene, P. y O. Kanaan (1989) "Targeting Assistance to the Poor: A Multivariate Approach Using Household Survey Data", *Policy, Planning and Research Working Paper 225*, Washington, World Bank.
146. Gobierno de la República (2018) *Ley de Desarrollo Social*, México, en <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LeyGeneral.aspx>
147. Gobierno del Distrito Federal (2007); *Programa General de Desarrollo Social 2007-2012*.
148. González, F. (2008) *Reflexiones sobre los principios de la política social*, México, Documento de trabajo, UACM, México.
149. Goodin, R.E. (1988) *Reasons for welfare. The political theory of the welfare state*. Princeton.
150. Goodin, R. E. and List, C. (2004) "Unique Virtues of Plurality Rule: Generalizing May's Theorem," working paper.
151. Gordon R., S. (2004) "Política social", en L. Baca, J. Bokser-Liwerant, et. al., *Léxico de la política*, México, Fondo de Cultura Económica /FLACSO/CONAY/Heinich Böll, pp. 582-586.
152. Gotoh, R. and Dumouchel, P. (2009) *Against injustice: the new economics of Amartya Sen*, Cambridge, Cambridge University Press.
153. Graness, A. (2015) "Is the debate on 'global justice' a global one? Some considerations in view of modern philosophy in Africa", *Journal of Global Ethics*, Vol. 11, núm. 1, pp. 126-140.
154. Greenacre, M. y R. Pardo (2005) "Multiple Correspondence Analysis of a Subset of Response", *Economics Working Papers*, Department of Economics and Business, Universitat Pompeu Fabra.
155. Griffin, J. (1986) *Well-being: Its Meaning, Measurement and Moral Importance*, Oxford, Oxford University Press.
156. Griffin, K. (2001) *Desarrollo Humano: su origen, evolución e impacto. Ensayos sobre el desarrollo humano*, Barcelona, Icaria.
157. Guerra, M. J. (2010) "Justicia global y analítica de las desigualdades. Pobreza y género", *Isegoría*, núm. 43, julio-diciembre, pp. 605-616.
158. Hamlin, A. (2012) "Welfare", en R.E. Goodin, P. Pettit y T. Pogge (Eds.) (2012): *A Companion to Contemporary Political Philosophy*, Oxford, Wiley-Blackwell, pp. 852-864.
159. Hampton, J. (2002) "Feminist contractarianism", en L. Antony y C. Witt (Comps.) *A mind of one's own. Feminist essays of reason and objectivity*, Boulder, Westview, pp. 337-368.
160. Hare, R. M. (1982) "Ethical theory and utilitarianism", en A. Sen y B. Williams, *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 23-38.
161. Harsanyi, J. (1955) "Cardinal Welfare, Individualistic Ethics and Interpersonal Comparisons of Utility", *Journal of Political Economy* 63 (4): 309-321.
162. Harsanyi, J., (1974) "Can the Maximin Principle Serve as a Basis for Morality?", *American Political Science Review* (69), 594-606.
163. Harsanyi, J. (1982) "Morality and the theory of rational behavior", en A. Sen y B. Williams, *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 39-63.
164. Hausman, D. (1992) *The Inexact and Separate Science of Economics*, Cambridge, Cambridge University Press.
165. Hausman, D. (2012) "Philosophy of Economics", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* URL = <http://plato.stanford.edu/entries/economics/>
166. Hausman, D. (2012) *Preference, Value, Choice and Welfare*, Cambridge University Press, N.Y.
167. Hausman, D. y M McPherson (1996) *Economic Analysis and Moral Philosophy*, Cambridge University Press.
168. Hayek, F. (1994) *Camino de Servidumbre*, Madrid, Alianza.
169. Hegel, G.W.F. (1988) *Principios de la Filosofía del Derecho*, Barcelona, Edhasa.
170. Hernández F., D. M. Orozco y S. Vázquez B., (2008) "Métodos de focalización en la política social en México un estudio comparativo", *Economía Mexicana*, vol. XVII, núm. 1, primer semestre, pp. 101-137.
171. Hernández L., G. (2008) *Evaluación de la política social: un cambio institucional en México*, XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, Argentina, 4 - 7 Nov.

172. Hicks, J. (1939) "The Foundations of Welfare Economics" *Economic Journal*, vol. 49, Dec., pp. 696-712.
173. Hicks, J. (1940) "The Valuation of Social Income", *Economica*, Febrero, pp. 1-16.
174. Hicks, J. (1946) *Value and Capital*, Oxford, The Clarendon Press.
175. Hobbes, T. (1980) *Leviatán. O de la material, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica.
176. Hollis, M. (1994) *The Philosophy of Social Science. An Introduction*, Cambridge, Cambridge University Press.
177. Hopkins, M. (1991) "Human Development Revisited: A New UNDP Report" *World Development* 19(10), pp. 1469-1473.
178. Hopkins, M. (1993) "A note on Adding Components (Dimensions) to the HDI." UNDP; Human Development Report Office, New York. Mimeographed.
179. Hutcheson, F. (1726) "An Inquiry into the original of our ideas of beauty and virtue" in *Two Treatises*, R. Heinaman, London.
180. Ibararán, M. E. y C. Robles (2003) *Inequidad de género en desarrollo humano: el caso de México*, Estudios sobre Desarrollo Humano, PNUD-México, 24 págs.
181. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016), *Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares*, México, en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/nc/2016/>
<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/nc/2016/>
182. Ivanova, I. (1994) "A Quantitative Measure of the Competitive Advantage of Nations.", Paper presented at the Atlantic Schools of Business Conference 1994, Nova Scotia.
183. Ivanova, I., F. J. Arcelus and G. Srinivasan (1994a) "Information Validity and Axiomatic Characterisation of the Human Development Index." Working Paper 94-010. University of New Brunswick, New Brunswick, Canada.
184. Ivanova, I., F. J. Arcelus and G. Srinivasan (1994b) "Effects of the Human Development Index's Social and Economic Components on Country Rating", University of New Brunswick, New Brunswick, Canada. Mimeographed.
185. Jarque, C. y F. Medina (1998) *Índices de Desarrollo Humano en México 1960-1990*, Santiago de Chile, CEPAL.
186. Jevons, W. S. (2018) *La teoría de la economía política*, España, Pirámide.
187. Jeffrey, R. (1970) "On Interpersonal Utility Theory", *Journal of Philosophy*, vol. 68 (20): 647-656.
188. Jeffrey, R. (1974) "Remarks on Interpersonal Utility Theory" en R. Jeffrey (1992) *Probability and the Art of Judgement*, New York, Cambridge University Press, pp. 182-191.
189. Jusidman, C. (2009) "Desigualdad y política social en México", *Nueva Sociedad* 220, marzo-abril, pp. 190-206.
190. Kaldor, N. (1939) "Welfare Propositions of Economics and Interpersonal Comparisons of Utility", *Economic Journal*, vol. 49, septiembre, pp. 549-552.
191. Kaldor, N. (1962) "Comment", *The Review of Economic Studies*, vol. 29, núm. 3, pp. 246-250.
192. Kanbur, R. (1990) "Poverty and Development: the Human Development Report and the World Development Report 1990" *Discussion Paper* 103. University of Warwick, Coventry, England.
193. Kant, I. (2002) *Crítica de la razón práctica*, Salamanca, Ediciones Sígueme.
194. Kant, M. (2013) "La Paz Perpetua", México, Porrúa, Sepan Cuantos núm. 212.
195. Kelley, A. C. (1994) "The Human Development Index: Handle with care", *Population and Development Review*, June.
196. Kelly, E. (2010) "Equal Opportunity, Unequal Capability", en Brighthouse, H. and I. Robeyns (Eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 61-80.
197. Kelly, J. (1988) *Social Choice Theory: An Introduction*, London, Springer-Verlag.
198. Knight, J. Y. J. Johnson (1994) "Aggregation and Deliberation: On the Possibility of Democratic Legitimacy", *Political Theory*, vol. 22, núm. 2, pp. 227-296.
199. Kraut, R. (1979) "Two Conceptions of Happiness", *The Philosophical Review* vol. 88, núm. 2, pp. 167-197.
200. Kraut, R. (2007) "Aristotle's Ethics", *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, en <http://plato.stanford.edu/entries/aristotle-ethics/>
201. Kuklys, W. (2010) *Amartya Sen's Capability Approach: Theoretical Insights and Empirical Applications*, Berlin: Springer.
202. Kymlicka, W. (1990) *Contemporary Political Philosophy: An Introduction*, Oxford, Clarendon Press.

203. Lakatos, I. (1978) *Escritos Filosóficos I. La Metodología de los Programas de Investigación Científica*, Madrid, Alianza.
204. Levitas, R. (2007) "Florecimiento humano: ¿una agenda utopista?" en *Desacatos*, CIESAS-México, pp. 87-100.
205. Levy, S. (2005) (Comp.) *Ensayos sobre el desarrollo económico y social de México*, Colección Economía, Fondo de Cultura Económica, México.
206. Levy, S. (2006) *Progress against poverty: sustaining Mexico's Progres-Oportunidades program*, The Brookings Institution Press, Mass.
207. Levy, S. (2007) *Productividad, crecimiento y pobreza en México: ¿Qué sigue después de Progres-Oportunidades?*, Research Department, Banco Interamericano de Desarrollo.
208. Levy, S. (2008) *Buenas intenciones, malos resultados. Política social, informalidad y crecimiento económico en México*, México, Océano-Brookings Institution Press.
209. Levy, S. (2009) *Pobreza y transición democrática en México: la continuidad de Progres-Oportunidades*, Fondo de Cultura Económica.
210. Levy, S. y E. Rodríguez (2005) *Sin herencia de pobreza: el programa Progres-Oportunidades de México*, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington.
211. Lind, N. (1991) "Some Thoughts on the Human Development Index", University of Waterloo, Ontario, Institute for Risk Research, mimeographed.
212. List, C. (2003) *The Epistemology of Special Majority Voting: Why the Proportion is Special Only in Certain Conditions*, Mimeographed.
213. List, C. (2005a) *Lectures on Social Choice Theory and Democracy*, London, LSE, mimeographed.
214. List, C. (2005b) "The Probability of Inconsistencies in Complex Collective Decisions", *Social Choice and Welfare*, vol. 24, núm. 1, pp. 3-32.
215. List, C. (2013) "Social Choice Theory", *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, en <http://plato.stanford.edu/entries/social-choice/>
216. List, C. y R. Goodin (2001) *Epistemic Democracy: Generalizing the Condorcet Jury Theorem*, version del 9 de enero, por aparecer en el Journal of Political Philosophy, mimeographed, 54 págs.
217. List, C. Y P. Pettit (2003) An Epistemic Free-Riding Problem, mimeo, en: https://www.princeton.edu/~ppetit/papers/Epistemic_KarlPopper_2004.pdf
218. Little, I.M.D. (1957) *A critique of welfare economics*, England, Oxford Paperbacks.
219. López C., L. F. y R. Vélez G. (2003) *El concepto de desarrollo humano, su importancia y aplicación en México*, Estudios sobre Desarrollo Humano, PNUD-México.
220. López C., L., L. Rodríguez-Chamussy y M. Székely (2004) *Medición del desarrollo humano en México. Introducción*. Estudios sobre Desarrollo Humano núm. 2003-6, PNUD-México.
221. López C., L. y R. De la Torre (2003) *Informe sobre desarrollo humano, México 2002* PNUD, México.
222. Lucas, R. (1981) "Econometric Policy Evaluation: A Critique", en Lucas, R. *Studies in Business-Cycle Theories*, Cambridge, Mass., The MIT Press, pp. 104-130.
223. Mackie, G. (2003) *Democracy Defended*, Cambridge, Cambridge University Press.
224. Macleod, C. (2010) "Primary goods, capability and children", en Brighouse, H. and I. Robeyns (Eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 174-192.
225. Makdissi, P. y Q. Wodon (2004) "Fuzzy Targeting Indices and Orderings", *Bulletin of Economic Research* vol. 56, núm. 1, pp. 41-51.
226. Manin, B. (1998) *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza.
227. Márkus, G. (1986) *Language and production. A critique of the paradigms*, Dordrecht, D. Reidel Publishing Company.
228. Marshall, A. (1949) *Principles of Economics*, New York, The Macmillan Co.
229. Martínez P., S., L. Flamand y A. Hernández (2008) "Panorama del desarrollo municipal en México, Antecedentes, diseño y hallazgos del Índice de Desarrollo Municipal Básico", *Gestión y Política Pública*, vol. 17, núm. 1, pp. 145-192..
230. Marx, K. (1966a) "Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política", en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas*, Tomo 1, Moscú, Editorial Progreso, pp. 346-351.
231. Marx, K. (1966b) "El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte", en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas*, Tomo 1, Moscú, Editorial Progreso, pp. 229-328.
232. Marx, K. (1992) "Manifiesto del Partido Comunista" en *La cuestión judía y otros escritos*, Barcelona, Planeta-Agostini, pp. 235-285.

233. Maskin, E. and A. Sen (2014) *The Arrow Impossibility Theorem*, N.Y., Columbia University Press.
234. May, K. O. (1952) "A Set of Independent Necessary and Sufficient Conditions for Simple Majority Decision", *Econometrica* vol. 20, núm. 4: pp. 680-684.
235. Menger, C. (1997) *Principios de Economía Política*, Madrid, Unión Editorial S. A.
236. Mill, J. (1843) *A System of Logic*, London, J. W. Parker.
237. Mill, J. (1984) *El utilitarismo*, Madrid, Alianza.
238. Mill, J. (1994) "On the definition and method of political economy", en D. Hausman, *The Philosophy of Economics*. Cambridge, Cambridge University Press, pp. 52-68.
239. Mora, M., (2010) "El desafío del análisis multidimensional de la pobreza", en M. Mora (Coord.) *Medición multidimensional de la pobreza en México*, El Colegio de México-Coneval, México, pp. 11-43.
240. Miller, F. (2002) "Aristotle's Political Theory" *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, en <http://plato.stanford.edu/entries/aristotle-politics/>
241. Mota D., L. (2002) "La política social del gobierno del cambio", *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 9, núm. 30, septiembre-diciembre, pp. 241-255.
242. Moulin, H. "Social Choice", en Weingast, Barry and Donald A. Wittman (2006) *The Oxford Handbook of Political Economy*, Oxford, Oxford University Press, pp. 573-389.
243. Murray, C. (1991) "Development Data Constraints and the Human Development Index", The United Nations Research Institute for Social Development. Morocco. Mimeographed.
244. Musgrave, A. (1981) "'Unreal Assumptions' in Economic Theory: The F-Twist Untwisted" *Kyklos*, vol. 34, núm. 3, pp. 234-243.
245. Myint, H. (1948) *Theories of Welfare Economics*, London, LSE-Longmans, Green and Co.
246. Nagel, E. (1963) "Assumptions in Economic Theory", *The American Economic Review*, vol. 53 (2), mayo, pp. 211-219.
247. Noorbakhsh, F. (1998) "The Human Development Index: Some Technical Issues and Alternative Indices", *Journal of International Development* 10(5), july-august, pp. 589-605.
248. North, D. (1993) *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica.
249. Nozick, R. (1988) *Anarquía, estado y utopía*, México, Fondo de Cultura Económica.
250. Nussbaum, M. (1988) "Nature Functioning and Capability: Aristotle on Political Distribution", *Oxford Studies in Ancient Philosophy*, vol. suplementario núm. 6, pp. 145-84.
251. Nussbaum, M. (1992) "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism". *Political Theory*, vol. 20, núm. 2, pp. 202-246.
252. Nussbaum, M. (1993) "Non-relative Virtues: an Aristotelian Approach", en M. Nussbaum y A. Sen *The Quality of Life*, Oxford, Clarendon Press, pp. 242-269.
253. Nussbaum, M. (2000) *Women and Human Development: The Capabilities Approach*, Cambridge University Press, Cambridge.
254. Nussbaum, M. (2003) "Capabilities as Fundamental Entitlements: Sen and Social Justice", *Feminist Economics*, 9(2/3): 33-39.
255. Nussbaum, M. (2006) *Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
256. Nussbaum, M. (2012) *Crear capacidades. Propuestas para el desarrollo humano*, Madrid, Paidós.
257. Nussbaum, M. y A. Sen (Eds.) (1993), *The Quality of Life*, Oxford: Clarendon Press.
258. Ocampo, J. A. (2005) *Informe sobre Desarrollo Humano. México 2004. El reto del desarrollo local*, PNUD-México.
259. Ocampo, J. A. (2008) "Las concepciones de la política social: universalismo versus focalización", *Nueva Sociedad* núm. 215, mayo-junio, pp. 36-60.
260. Ochoa L., S. M. (2006) "Los avances en la institucionalización de la política social en México", *Documento de Trabajo* núm. 6, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
261. Oosterlaken, I. (2013) "Is Pogge a Capability Theorist in Disguise? A Critical Examination of Thomas Pogge's Defence of Rawlsian Resourcism", *Ethical Theory and Moral Practice*, vol. 16, núm. 1, pp. 205-215.
262. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (1996) *Cumbre Mundial de Alimentación de Roma*, en: <http://www.fao.org/docrep/X2051s/X2051s00.htm>
263. Parker, S. (2008) *Reflexiones sobre la política social y sistema de evaluación*, CIDE, mimeographed.
264. Pareto, V. (1927) *Manuel D'Economie Politique*, Paris, Giard.
265. Parsons, T. (1951) *The Social System*, Chicago, The Free Press.

266. Pateman, C. (1986) "Social Choice or Democracy?" A Comment on Coleman and Ferejohn", *Ethics*, vol. 97, núm. 1, pp. 39-46.
267. Pedrajas H., M. (2006) *El desarrollo humano en la economía ética de Amartya Sen*, España, Universidad de Valencia.
268. Pérez L., J. A. (2007) "Política social, pobreza y focalización", *Teoría y Praxis*, núm. 4, pp. 9-22..
269. Pettit, P. (2001) "Capability and Freedom: a Defense of Sen", *Economics and Philosophy* núm. 17, pp. 1-20.
270. Pigou, A. C. (1920a) *The Economics of Welfare*, London, The Macmillan Co.
271. Pigou, A. C. (1920b) *Wealth and Welfare*, London, The MacMillan Co.
272. Pisarello, G., y A. de Cabo (Eds.) (2006) *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*, Madrid, Trotta.
273. Pissarides, C. (1992) "Loss of Skill During Unemployment and the Persistence of Unemployment Shocks", *Quarterly Journal of Economics*, vol. 107, núm. 4, pp. 1371-1391.
274. Platón (2000) *La República*, Madrid, Gredos.
275. Popper, K. (1956) *La Miseria del Historicismo*, Madrid, Taurus.
276. Popper, K. (1998) "Science, Conjectures and Refutations" in J. A., Kourany, *Scientific Knowledge: Basic Issues in the Philosophy of Science*, Wadsworth Publishing Co.
277. Pogge, T. (2002) "Can the Capability Approach be Justified?", *Philosophical Topics*, vol. 30, núm. 2, pp. 167-228.
278. Pogge, T. (2008) *World Poverty and Human Rights*, Cambridge, Polity Press.
279. Pogge, T. (2009a), *Hacer justicia a la humanidad*, FCE, México.
280. Pogge, T. (2009b) "El primer objetivo de Desarrollo de la ONU para el Milenio: ¿Un motivo de celebración?" en T. Pogge, *Hacer justicia a la humanidad*, FCE, México, pp. 251-284.
281. Pogge, T. (2010a) "How Many Poor People Should There Be", en A. Sudhir, P. Segal and J. E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Measurement of Global Poverty*, New York, Oxford University Press, pp. 102-114.
282. Pogge, T. (2010b), "Can the Capability Approach be Justified?", en H. Brighouse e I. Robeyns, *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge University Press, pp. 17-60.
283. Pogge, T. (2010c), *Politics as usual. What lies behind the pro-poor rhetoric*, Polity Press, USA.
284. Pogge, T. (2011) "Dignidad y justicia global", *Diánoia*, vol. LVI, núm. 67, noviembre, pp. 3-12.
285. Pogge, T. and A. Hollis (2008b), *The Health Impact Fund: Making New Medicines Accessible for All*, Incentives for Global Health, New Heaven, Yale University.
286. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (1990) *Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano. Definición y medición del desarrollo, Tercer Mundo*, Bogotá, 1990.
287. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (1996) *Informe de Desarrollo Económico. ¿Crecimiento Económico para propiciar el Desarrollo Humano?*, New York, Oxford University Press.
288. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-México (2000-2013) *Informe de Desarrollo Humano*.
289. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2005-2013) *Human Development Report*.
290. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-México (2014) *Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: Nueva Metodología*, PNUD-México, en <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>
291. Pyatt, G. (1992) "There is nothing wrong with the HDI but..." University of Warwick, England. Mimeographed.
292. Quinton, A. (1973) *Utilitarian ethics*, Essex, The McMillan Press.
293. Qizilbash, M. (2008) "Amartya Sen's Capability View: Insightful Sketch or Distorted Picture?", en F. Comim, M. Qizilbash and S. Alkire (Eds.), *The Capability Approach. Concepts, Measures and Applications*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 53-81.
294. Raventós, Daniel (2007a): *Las condiciones materiales de la libertad*, Barcelona, El Viejo Topo.
295. Raventós, Daniel (2007b) "El derecho a la existencia y las condiciones materiales de la libertad", en P. Yanes, *Derecho a la existencia y libertad real para todos*, México, UACM-Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, pp. 47-98.
296. Ravallion, M. (1997) "Good and Bad Growth: The Human Development Reports" *World Development*, vol. 25, núm. 5, pp. 631-638.
297. Rawls, J. (1971) *A Theory of Justice*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
298. Rawls, J., (1982) "Social Unity and Primary Goods", en A. Sen y B. Williams, *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge, U.K., Cambridge University Press, pp. 159-186.

299. Rawls, J. (1985) "Justice as Fairness: Political not Metaphysical", *Philosophy and Public Affairs*, vol. 14, núm. 3, pp. 223-251.
300. Rawls, J. (1995) *Liberalismo político*, México, Fondo de Cultura Económica.
301. Raworth, K. y D. Stewart (2009) "Critiques of the Human Development Index: a review", en S. Fukuda-Parr y S. Kumar (Eds.) *Handbook of Human Development: Concepts, Measures and Policies*, Delhi, Oxford University Press, pp. 164-176.
302. Reddy, S., S. Visaria and M. Asali (2008) "Inter-country Comparisons of Poverty Based on a Capability Approach: an Empirical Exercise", en Basu, K. and R. Kanbur (2009) (Eds.), *Arguments for a Better World. Essays for Amartya Sen's 75th birthday*, vol. II, Oxford University Press., pp. 7-30.
303. Reddy, S. y T. Pogge (2010) "How not to count the poor", en A., Sudhir, P. Segal and J.E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Measurement of Global Poverty*, Oxford, Oxford University Press, pp. 42-85.
304. Resnik, M. (1987) *Elecciones: Una introducción a la teoría de la decisión*, Barcelona, Gedisa.
305. Richardson, H. (2000) "Some Limitations of Nussbaum's Capabilities", *Quinnipiac Law Review* vol. 19, pp. 309-332.
306. Richardson, H. (2006) "Rawlsian Social Contract Theory and the Severely Disabled", *The Journal of Ethics* vol. 10, núm. 4, pp. 419-462.
307. Richardson, H. (2007) "The Social Background of Capabilities for Freedoms", *Journal of Human Development*, vol. 8, núm. 3, pp. 389-414.
308. Richardson, H. (2012) "Mapping Out Improvements in Justice: Comparing versus Aiming", *Rutgers Law Journal* vol. 43, núm. 2, pp. 211-242.
309. Riker, W. (1982) *Liberalism against Populism: a confrontation between the theory of democracy and the theory of social choice*, Oxford, Freeman.
310. Riskin, G. and Q. Gao (2010) "The Changing Nature of Urban Poverty in China", en A., Sudhir, P. Segal and J.E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Measurement of Global Poverty*, New York, Oxford University Press, pp. 300-326.
311. Rivera, F. (2004) "La justicia como equidad, políticamente revisada (a propósito de John Rawls, *Justice as Fairness: A Restatement*, Reseña crítica)", *Revista Internacional de Filosofía Política* 22.
312. Rivera, F. (2006) "'Lo que nos debemos unos a otros' ¿Qué significa ser moral de Thomas Scanlon (Reseña crítica)", *Diánoia* 56.
313. Rivera, F. (2014) "Justicia", *Diccionario Jurídico Básico*, Miguel Carbonell (Ed.), Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. En proceso.
314. Robbins, L. (1935) *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, London, MacMillan.
315. Robeyns, I. (2005) "The Capability Approach: a Theoretical Survey", *Journal of Human Development*, vol. 6, núm. 1, pp. 93-114.
316. Robeyns, I. (2009) "Justice as Fairness and the Capability Approach", in en Basu, K. and R. Kanbur (Eds.) (2009), *Arguments for a Better World. Essays for Amartya Sen's 75th birthday*, Oxford, Oxford University Press, pp. 397-413.
317. Robeyns, I. (2010) "Gender and the Metric of Justice", en H. Brighouse, e I. Robeyns (Eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 215-236.
318. Robeyns, I. (2011) "The Capability Approach", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* en: URL = <<http://plato.stanford.edu/archives/sum2011/entries/capability-approach/>>
319. Robeyns, I. and H. Brighouse (2010) "Introduction: social primary goods and capabilities as metrics of justice", en H. Brighouse, e I. Robeyns (Eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 2-14.
320. Rodríguez C., M. A. (2003) "Nuevos enfoques de las políticas sociales en América Latina", México.
321. Rosenberg, A. (1994) "If Economics isn't Science, What it is?", en M. Martin y L. McIntyre, *Readings in The Philosophy of Social Science*, Cambridge, Mass., MIT Press, pp. 661-674.
322. Rousseau, J.J (2000) *El contrato social*, México, Porrúa.
323. Ruiz V., N. (2000) *La política social de México hacia el fin del Siglo*, Instituto Nacional de Administración Pública, México.
324. Ryten, J. (2000) "Should there be a Human Development Index?" Artículo presentado en la International Association for Official Statistics Meeting, Montreal, 5 de septiembre.
325. Sala-i-Martin, X. (2006) "The World Distribution of Income: Falling Poverty and Convergence, Period". *Quarterly Journal of Economics*, vol. 121, núm. 2, pp. 351-97.

326. Samuelson, P. (1943) "A further Comment on Welfare Economics", *American Economic Review*, vol. 33, Sept., pp. 604-607.
327. Samuelson, P. (1947) *Foundations of Economic Analysis*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
328. Scanlon, T. (1982) "Contractualism and Utilitarianism" in A. Sen y B. Williams (Eds). *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 103-128.
329. Scitovsky, T. (1941a), "A Note on Welfare Propositions in Economics", *Review of Economic Studies*, vol. 9, Nov., pp. 77-88.
330. Scitovsky, T. (1941b) "A reconsideration in the Theory of Tariffs", *Review of Economic Studies*, vol. 9, Nov., pp. 89-110.
331. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (2000) *La política social del gobierno del Distrito Federal*, en http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/politica_social_df_2000_2006.pdf
332. Sen, A. (1960) *The choice of techniques*, Oxford, Basil-Blackwell.
333. Sen, A. (1966) "A Possibility Theorem on Majority Decisions" *Econometrica* núm. 34, pp. 491-499.
334. Sen, A. (1970) *Elección Colectiva y Bienestar Social*, Madrid, Alianza.
335. Sen, A. (1976) "Poverty: an ordinal approach to measurement", *Econometrica*, vol. 44, núm. 2, pp. 219-231.
336. Sen, A. (1979a) "Personal Utilities and Public Judgements: or What's Wrong With Welfare Economics", *The Economic Journal*, vol. 89, núm. 355, pp. 537-558.
337. Sen, A. (1979b) "Equality of What?", in McMurrin (Ed.), *Tanner lectures on Human Values*, Cambridge, Cambridge University Press.
338. Sen, A. (1979c) "Interpersonal Comparisons of Welfare", *Essays in Honor of Tibor Scitovsky*, New York, Academic Press, pp. 183-201.
339. Sen, A. (1981a) "Accounts, Actions and Values: Objectivity of Social Science", en C. Lloyd et al. (Eds.) *Social Theory and Political Practice. Wolfson College Lectures 1981*, Oxford, Clarendon Press, pp. 87-107.
340. Sen, A. (1981b) *Poverty and Famines: An Essay on Entitlement and Deprivation*, Oxford, Clarendon Press.
341. Sen, A. (1982a) "The Impossibility of a Paretian Liberal", en A. Sen, *Choice, Welfare and Measurement*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, pp. 285-290.
342. Sen, Amartya (1982b), "National Income", en *Choice, Welfare and Measurement*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, pp. 388-415.
343. Sen, A. (1982c) *Choice, Welfare and Measurement*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
344. Sen, A. (1985) *Commodities and capabilities*, Amsterdam, North-Holland.
345. Sen, A. (1986) "Behaviour and the Concept of Preference", J. Elster (Ed.) *Rational Choice*, Oxford, New York University Press, pp. 60-81.
346. Sen, A. (1987a) "The standard of living, Lecture I, Concepts and Critiques", en G. Hawthorne (Ed.) *The standard of living*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 1-19.
347. Sen, A. (1987b) "The standard of living, Lecture II, Lives and Capabilities", en G. Hawthorne (Ed.) *The standard of living*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 20-38.
348. Sen, A. (1990) "Justice: Means vs Freedoms", *Philosophy and Public Affairs*, vol. 19, núm. 2, pp. 111-121.
349. Sen, A. (1992) *Inequality Reexamined*, Oxford, Clarendon Press.
350. Sen, A. (1993). "Capability and Well-being" in Nussbaum and Sen (eds.), *The Quality of Life*, Oxford: Clarendon Press, pp. 30-53.
351. Sen, A. (1994), *Freedoms and needs. An argument for the Primacy of Political Rights*, Washington, The New Republic.
352. Sen, A. (1995) "The political economy of targeting", en Van de Walle, D. y K. Nead, *Public Spending and the Poor: Theory and Evidence*, Baltimore, World Bank, pp. 11-24.
353. Sen, A. (1995) "Rationality and Social Choice", *The American Economic Review*, vol. 85, núm. 1, pp. 1-24.
354. Sen, A. (1997) *On Economic Inequality*, Oxford, Clarendon Press.
355. Sen, A. (1999a) "The Possibility of Social Choice", *The American Economic Review*, vol. 89, núm. 3, pp. 349-378.
356. Sen, A. (1999b) *Development as Freedom*, Oxford, Oxford University Press.
357. Sen, A. (2002) "Maximization and the act of choice", en *Rationality and Freedom*, Harvard University Press, 158-205.
358. Sen, A. (2003) "El enfoque de las capacidades y las realizaciones. Pobre, en términos relativos", *Comercio Exterior*, vol. 53, núm. 5, pp. 413-416.

359. Sen, A. (2009a) "Foreword", en S. Fukuda-Parr y S. Kumar (Eds.), *Handbook of Human Development: Concepts, Measures and Policies*, Delhi, Oxford University Press, pp ix-xvi.
360. Sen, A. (2009b) "Development as Capability Expansion", en S. Fukuda-Parr, y S. Kumar (Eds.), *Handbook of Human Development: Concepts, Measures and Policies*, Delhi, Oxford University Press, pp. 3-16.
361. Sen, A. (2009c) *La idea de la justicia*, Taurus, México.
362. Sen, A. (2010a) *Teorías del desarrollo a principios del siglo XXI*, Documentos de la Biblioteca de la Iniciativa de Capital Social, Ética y Desarrollo, en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4934951.pdf>
363. Sen, A. (2010b) "The place of capability in a theory of justice", en H. Brighthouse, e I. Robeyns (Eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 2-14.
364. Sen, A. (2012) *Human Development in the Post-2015 Era*, Lecture at International Centre for Human Development, New Delhi.
365. Sen, A. and B. Williams (1982) (Eds.) *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge, Cambridge University Press.
366. Shahn E. and S. Younger (2010) "Living Standards in Africa", en A. Sudhir, P Segal and J. E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Measurement of Global Poverty*, New York, Oxford University Press, pp. 372-426.
367. Shields, C. (2008) "Aristotle", *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, en <http://plato.stanford.edu/entries/aristotle/>
368. Smith, A. (2011) *La Riqueza de las Naciones*, Madrid, Alianza.
369. Smith, P. (1995) "Measuring Human Development", University of Southampton. Mimeographed.
370. Solow, D. (2005) *How to Read and Do Proofs*, Wiley, USA, Scanlon.
371. Sreenivasan, G. (2000) "What is the General Will", *The Philosophical Review*, vol. 109, núm. 4, pp. 545-581.
372. Srinivasan, T. (1993) "Human Development: A new Paradigm or Reinvention of the Wheel?", artículo presentado en The American Economic Association Meeting. Boston, 3 January, mimeographed.
373. Srinivasan, T. (2010) "Irrelevance of the \$1-a Day Poverty Line", en A. Sudhir, P. Segal y J.E. Stiglitz (Eds.), *Debates on the Measurement of Global Poverty*, New York, Oxford University Press, pp. 143-153.
374. Steward, F. (1996) "Basic Needs, Capabilities and Human Development", en A. Offer, *In pursuit of the quality of life*, Oxford, Clarendon Press.
375. Steward, F. y S. Deneulin (2002) "Amartya Sen's contribution to development thinking", *Studies in Comparative International Development*, Springer, vol. 37, núm 2, pp. 61-70.
376. Sugden, R. (1993) "Welfare, Resources and Capabilities. A Review of *Inequality Reexamined* by Amartya Sen", *Journal of Economic Literature*, vol. XXXI, pp. 1947-1962.
377. Sutherland, H., R. Taylor, y J. Gomulka (2002) "Combining Household Income and Expenditure Data in Policy Simulations", *Review of Income and Wealth*, vol. 48, núm. 4, pp. 517-536.
378. Tangian, A.S. (2000): "Unlikelihood of Condorcet's paradox in a large society", *Social Choice and Welfare*, vol. 17, núm. 2, pp. 337-365.
379. Terzi, L. (2010) "What metric of justice for disabled people", en H. Brighthouse e I. Robeyns (eds.), *Measuring Justice: Primary Goods and Capabilities*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 150-173.
380. Thompson, E.P.(2000) *Costumbres en Común. Estudios en la cultura popular tradicional*, Barcelona, Crítica.
381. Trabold-Nubler, H. (1991) "The Human Development Index – A New Development Indicator?" *Intereconomics*, September/October.
382. Urmson, J. (1980) "Aristotle's doctrine of the mean", en A. O. Rorty, *Essays on Aristotle's Ethics*, Berkeley, University of California Press, pp. 69-92.
383. Unger, P. (1996) *Living high and letting die: our illusion of influence*, New York, Oxford University Press.
384. Van Parijs, P. y Y. Vanderborght (2006) *La renta básica: una medida eficaz para luchar contra la pobreza*, Barcelona, Paidós.
385. Valencia L., E. (2010) "Políticas sociales y estrategias de combate a la pobreza en México. Hacia una agenda de investigación. Notas para la discusión" en *Estudios Sociológicos* vol. XXI, núm. 61, pp. 105-133, en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6163949.pdf>
386. Vizard, P. (2006) "Pogge vs Sen on Global Poverty and Human Rights", *Ethics and Economics*, vol. 3, núm. 2, en https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/.../2006v3n2_VIZARD.pdf
387. Von-Neuman, J. y O. Morgenstern (1947) *Theory of Games and Economic Behaviour*, Princeton, Princeton University Press.
388. Waldron, J. (2010) "Socioeconomic Rights and Theories of Justice", *Public Law & Legal Theory Research Paper Series Working Paper*, New York University School of Law, pp. 10-79.

389. Walras, L. (2014) *Elements of Theoretical Mathematics or the Theory of the Social Wealth*, Cambridge, Cambridge University Press.
390. Walsh, V., (2000) "Smith after Sen", *Review of Political Economy*, vol. 12, núm. 1, pp. 5-25.
391. Watcher, S. y S. Galiani (2006) "Optimal Income Support Targeting", *International Tax and Public Finance*, vol. 13 núm. 6, pp. 661-684.
392. Weale A. (2004) "Social Choice Theory", en Heap, S. et al. *The Theory of Choice*, Cambridge, Mass., Blackwell, pp. 199-277.
393. Weber, M. (1994) "'Objectivity' in Social Science and Social Policy", en M. Martin y L.C. McIntyre (Eds.), *Readings in the Philosophy of the Social Sciences*, Mass., MIT Press, pp. 535-546.
394. Winch (1958) *The Idea of Social Science and its Relation to Philosophy*, London, RKP.
395. Williams, B. (1993) "Utilitarianism" in *Morality*, 2nd. edition, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 82-98.
396. Williams, B. (1987) "The Standard of Living: Interests and Capabilities", en G. Hawthorne (Ed.) *The standard of living*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 94-102.
397. Williams, B. (2003) "El nivel de vida: Intereses y capacidades" en *Comercio Exterior* vol. 53, núm. 5, pp. 424-426.
398. Wilson, F. (2006) "John Stuart Mill", *Stanford Encyclopedia of Philosophy* en <http://stanford.edu/entries/mill/>
399. Wittgenstein, L. (1988) *Investigaciones Filosóficas*, Barcelona/México, Crítica/IIF UNAM.
400. Wolff, J. y A. De-Shalit, (2007), *Disadvantage*, Oxford, Oxford University Press.
401. Yanes, P. (2007) *Derecho a la existencia y libertad real para todos*, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.
402. Ziccardi, A. (2005) *Políticas de inclusión social de la ciudad de México*, X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública 18-21 Octubre, Santiago.